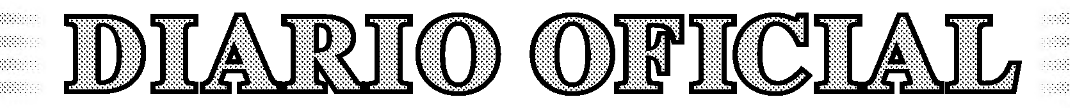
Año XCIV - Montevideo, martes 13 de abril de 1999 - Nº 25.249

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.249 - Montevideo, martes 13 de abril de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 376

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 86/999

Modifícase el Artículo 7.20 del Reglamento Nacional de Circulación Vial aprobado por el Decreto 118/984. (555*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 25 de marzo de 1999

VISTO: la necesidad de implementar medidas que tiendan a evitar accidentes de tránsito.

RESULTANDO: I) Que se han constatado accidentes ocurridos en rutas nacionales - especialmente choques frontales - que obedecen a la escasa visualización de uno o ambos vehículos.

II) Que la utilización de las luces bajas encendidas en forma permanente - de día y con cualquier visibilidad - ha demostrado ser un eficaz instrumento contra el efecto de la mimetización, que entorpece, en determinadas circunstancias, advertir la presencia de vehículos que circulan en sentido contrario, o dificulta establecer la distancia real a que se encuentran o la velocidad que desarrollan.

III) Que la experiencia internacional indica que los países que han hecho obligatorio el uso de las luces cortas en todo momento, lograron abatir en forma muy significativa, las colisiones frontales.

IV) Que actualmente, según el artículo 7.17 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por el Decreto Nº 118/984 de 23 de marzo de 1984 y sus modificativos, los ciclomotores deben circular con la luz baja encendida en todo momento.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.1 del citado Reglamento Nacional de Circulación Vial el Poder Ejecutivo -por intermedio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas- reglamentará el tránsito en las rutas nacionales.

II) Que en las actuales circunstancias el Poder Ejecutivo debe implementar todas las medidas tendientes a bajar el alto índice de siniestrabilidad que ocurre en las distintas rutas del país.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 27 y 29 del Decreto - Ley Nº 10.382, de 13 de febrero de 1943 y a lo establecido en el Decreto Nº 118/984 de 23 de marzo de 1984 y sus modificativos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 7.20 del Reglamento Nacional de Circulación Vial aprobado por Decreto Nº 118/984 de 23 de marzo de 1984 y modificativos, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 7.20 - Todo vehículo automotor en circulación en carreteras y caminos nacionales deberá llevar encendidas las luces reglamentarias exigidas de conformidad a lo siguiente:

a) Faros de luz baja en forma permanente, durante las 24 horas, salvo si se usan faros de luz alta;

Desde la puesta hasta la salida del sol:

b) Faros de luz alta solamente en carreteras y caminos si no circula un vehículo en sentido contrario cuyo conductor pueda ser encandilado;

c) Luces de posición delanteras y traseras;

d) Lámparas de gálibo, demarcadoras, de identificación y laterales, cuando se exigen al vehículo.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING - DIDIER OPERTTI - JUAN ALBERTO MOREIRA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN - BENITO STERN - JUAN CHIRUCHI

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
2
Resolución 212/999

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas. (570)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 24 de marzo de 1999

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Luis Mosca, habrá de ausentarse del país.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 24 de marzo de 1999.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su ausencia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 24 de marzo de 1999 y mientras dure la ausencia del titular de la cartera, al señor Subsecretario, Cr. Juan Alberto Moreira.

2º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

MINISTERIO DEL INTERIOR
3
Resolución 201/999

Desígnase Jefe de Policía Interino de Canelones. (559)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 23 de marzo de 1999

VISTO: que se encuentra acéfalo el cargo de Jefe de Policía de Canelones.

CONSIDERANDO: que se hace necesario mantener la continuidad de los servicios policiales en dicha Jefatura, por lo que corresponde designar un Jefe de Policía Interino.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

RESUELVE:

1o.- **DESIGNASE** Jefe de Policía Interino de Canelones al señor Inspector Principal Celso RODRIGUEZ DA SILVA, quien actualmente desempeña el cargo de Sub Jefe de Policía de Canelones.

2o.- **PUBLIQUESE**, comuníquese, etc.
SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

4
Resolución 202/999

Desígnase Jefe de Policía de Salto.
(560)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 23 de marzo de 1999

VISTO: la renuncia al cargo presentada por el Señor Jefe de Policía de Salto Doctor Daniel BORRELLI UBERTI.

CONSIDERANDO: que corresponde designar Titular para dicho cargo.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 173 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

RESUELVE:

1o.- **DESIGNASE** Jefe de Policía de Salto al Señor Profesor Jorge Orfeo CABRAL VINCI.

2o.- **PUBLIQUESE**, comuníquese etc.
SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

5
Resolución 203/999

Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del doctor Santiago Rompani.
(561*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de marzo de 1999

VISTO: que en el día de la fecha falleció el doctor Santiago Rompani;

RESULTANDO: que el citado ciudadano desempeñó, entre otros, los cargos de Ministro de Industrias y Trabajo y de Relaciones Exteriores;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del doctor Santiago Rompani.

2º.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.

3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.
SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING - LUIS MOSCA - JUAN LUIS STORACE

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

6
Resolución 213/999

Desígnase Jefe de Policía de Artigas.
(571)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 25 de marzo de 1999

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Policía de Artigas;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 173 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Jefe de Policía de Artigas, a partir de la fecha de la presente Resolución, al señor Carlos Alberto Masoller Vázquez.

2º.- Notifíquese, comuníquese y publíquese.
SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7
Decreto 79/999

Fíjase a partir del 1º de enero de 1999 la asignación trimestral para la delegación Permanente de la República ante la Organzación de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en la ciudad de París.
(548*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de marzo de 1999

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de febrero de 1996, por el cual se fijan las asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República;

RESULTANDO: I) que ante la designación de un Delegado Permanente del Uruguay ante la Delegacción Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con sede en la ciudad de Paris corresponde proceder al ajuste de la actual Partida de Gastos de Etiqueta de dicha Misión;

II) que corresponde dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo Asunto 085/98 de 17 de febrero de 1998, que fijó a partir del 1º de octubre de 1997, la asignación trimestral para el calculo de la Partida de Gastos de Etiqueta, correspondiente a la Delegacion Permanente de la Republica ante la Organizacion de las Naciones Unidas para la Educacion, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con sede en la ciudad de Paris en $ 0.65;

CONSIDERANDO: que es pertinente fijar a partir del 1º de enero de 1999 la asignación trimestral para la Delegación Permanente de la Republica

ante la Organizacion de las Naciones Unidas para la Educacion, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en la ciudad de Paris en $ 2,80;

ATENTO: a lo establecido por el art. 235 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Agreguese en el articulo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1996, en el valor de $ 2,80, de la escala de asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Gastos de Etiqueta a la Delegacion Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educacion, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con sede en la ciudad de Paris, a partir del 1º de enero de 1999.

Artículo 2º.- Dejase sin efecto a partir del 1º de enero de 1999 la asignación trimestral para Gastos de Etiqueta fijada por Resolución del Poder Ejecutivo Asunto 085/998 de 17 de febrero de 1998.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..
SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI - JUAN ALBERTO MOREIRA

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

8
Decreto 80/999

Homólogase el régimen tarifario a aplicarse a los usuarios de los canales de navegación del Río de la Plata comprendidos entre el Km. 37 del Río de la Plata y el Km. 0 del Río Uruguay, denominados del Area de Martín García.
(549)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 23 de marzo de 1999

VISTO: la necesidad de homologar el régimen tarifario a aplicarse a los usuarios de los canales de navegación del Río de la Plata comprendidos entre el km. 37 del Río de la Plata (Barra del Farallón) y el km. 0 del Río Uruguay, denominados del Area de Martín García;

RESULTANDO: I) que el artículo 53 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo suscrito el 19 de noviembre de 1973 entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, y ratificado por nuestro país por Ley Nro. 14.145, del 25 de enero de 1974, dispone la creación de una comisión binacional la que se denomina Comisión Administradora del Río de la Plata (C.A.R.P.) y que tiene, entre otros cometidos, conforme al artículo 66, literal j), las funciones que los Estados Partes convengan en otorgarle por medio de notas reversales u otras formas de acuerdo;

II) que en el Acuerdo por Canje de Notas celebrado entre los Estados Partes del referido Tratado, de fecha 8 de julio de 1991, se acordó otorgar a la Comisión Administradora del Río de la Plata la función de reglamentar el uso y la administración de los canales del Area de Martín García antes indicados;

III) que por Acuerdo de Canje de Notas celebrado entre los Estados Partes, de fecha 24 de julio de 1993, se convino que el peaje a ser cobrado en los canales denominados del Area de Martín García deberá garantizar la efectiva competitividad de esta vía fluvial frente a otras alternativas;

IV) que con fecha 5 de julio de 1996 la Comisión Administradora del Río de la Plata suscribió con RIOVIA S.A. un Contrato de Obra Pública Internacional para los Trabajos de Dragado y Señalización y de Concesión para el Mantenimiento de los Canales denominados del Area de Martín García, estipulándose el cobro de un peaje a los usuarios de estos canales de navegación fluvial cuya tarifa sería fijada por dicha Comisión;

V) que la Comisión Administradora del Río de la Plata por Resolución del Plenario Extraordinario de fecha 29 de diciembre de 1998, Acta Nro. 305, aprobó el Reglamento de Uso y Navegación de los Canales de Martín García y las Directrices Operativas para la Administración de esos Canales, donde se establece el régimen tarifario del peaje a aplicar;

VI) que en nota cursada por la Delegación de la República en la Comisión Administradora del Río de la Plata, de fecha 30 de diciembre de 1998, se da cuenta que la tarifa de peaje fijada es idéntica para el tramo correspondiente a la que se aplica en la obra denominada Santa Fe al Océano por el Canal Emilio Mitre, construida por la República Argentina mediante concesión de obra pública, dándose así cumplimiento al Acuerdo referido en el Resultando III del presente;

VII) que la tarifa a cobrar por el Concesionario en concepto de peaje, será la que resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

Tp = (Tb x TRN) + (Td x TRN x FC)

donde:

Tp = Tarifa de peaje expresada en dólares estadounidenses.
Tb = Tarifa base de balizamiento expresada en dólares estadounidenses.
Td = Tarifa base de dragado a 32 pies expresada en dólares estadounidenses.
TRN = Tonelaje de Registro Neto.
FC = Factor de corrección.

y

FC = (C - Cr) / Cb

Donde

Cr = Calado de Referencia (valor fijo) = 15 pies.
Cb = Calado máximo de diseño del buque a plena carga.
C = Cr para calados máximos de diseños iguales o menores a 15 pies.
C = Cb cuando Cb tiene un valor entre 15 y 32 pies.
C = Cd cuando el valor Cb supera los 32 pies.
Cd = Profundidad nominal del canal, igual a 32 pies.

Los valores unitarios para Tb y Td son U$S 0.0432 y 0.1938 respectivamente;

VIII) que por Acuerdo por Canje de Notas entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, de fecha 10 de junio de 1994, se estableció que el mantenimiento de los canales del Area de Martín García sería solventado con el producto del peaje a cobrar por parte de la empresa concesionaria y que en caso de que dicha recaudación fuese insuficiente ambos Estados harían los aportes necesarios para cubrir por partes iguales la diferencia del costo que resultare, habiéndose establecido ese costo en la suma de U$S 9.000.000 (dólares estadounidenses nueve millones) por año;

IX) que resulta por tanto, que cuanto más se recaude por concepto de peaje, menor o nulo será el aporte estatal para el mantenimiento de la obra siendo de interés público facilitar toda la operativa de cobro y administración del peaje;

CONSIDERANDO: I) que corresponde homologar el régimen tarifario del peaje a ser aplicado a los usuarios de los canales de navegación denominados del Area de Martín García, estableciéndose la obligatoriedad del pago del mencionado peaje, teniendo en cuenta la próxima habilitación de dichos canales;

II) que el peaje a cobrarse por el uso de estos canales tiene claramente la naturaleza de un ingreso público, un tributo que pertenece al ente binacional Comisión Administradora del Río de la Plata, y a través de este a los Estados Partes habiéndose dado en concesión solamente la administración del sistema y la gestión de cobro del peaje a RIOVIA S.A., la que lo percibirá por cuenta y orden de la C.A.R.P.;

III) que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 353 del Código General del Proceso: "Procede el proceso ejecutivo cuando se promueve en virtud de alguno de los siguientes títulos, siempre que de ellos surja la obligación de pagar cantidad líquida y exigible:... 6) Y, en general, cuando un texto expreso de la ley confiere al acreedor el derecho a promover juicio ejecutivo";

IV) que el artículo 91 del Código Tributario establece: "La Administración tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos fiscales que resulten a su favor según sus resoluciones firmes. A tal efecto, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las mismas y los documentos que de acuerdo con la legislación vigente tengan esa calidad siempre que correspondan a resoluciones firmes";

V) que la previsión legal citada en el Considerando anterior es aplicable al ingreso que por peaje debe percibir el ente binacional Comisión Administradora del Río de la Plata;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución de la República, las disposiciones pertinentes del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, los mencionados Acuerdos por canje de Notas entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina y a las normas legales citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los usuarios de los canales del área de Martín García (km. 37 del Río de la Plata - km. 0 del Río Uruguay) quedan obligados al pago de peaje en la forma y monto que fija la Comisión Administradora del Río de la Plata, homologándose el régimen tarifario establecido por dicha Comisión.

ARTICULO 2º.- El peaje a ser abonado por los usuarios, según lo establecido en el artículo precedente, habilita a la navegación por los canales denominados del Area de Martín García y por los ríos Paraná Bravo y Paraná Guazú.

ARTICULO 3º.- El peaje será recaudado exclusivamente por el Concesionario de las obras de dragado y señalización de los canales del Area de Martín García, RIOVIA S.A., por cuenta y orden de la Comisión Administradora del Río de la Plata, una vez que los mismos sean habilitados por dicha Comisión.

ARTICULO 4º.- Se instruye a la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río de la Plata para que, de acuerdo con los procedimientos pertinentes, dicha Comisión quede facultada a corregir los valores unitarios de la Tarifa base de balizamiento (Tb) y de la Tarifa base de dragado (Td) de forma de mantener la competitividad de los Canales del Area de Martín García con otras vías fluviales alternativas.

ARTICULO 5º.- La Comisión Administradora del Río de la Plata, por sí o a través del Concesionario designado por dicha Comisión para la recaudación y administración del peaje a percibir por el uso de los Canales denominados del Area Martín García, comprendidos entre el km. 37 del Río de la Plata (Barra del Farallón) y el km. 0 del Río Uruguay, tendrá acción ejecutiva para perseguir el cobro del peaje correspondiente según el reglamento tarifario en vigencia.

A tales efectos, constituirán título ejecutivo las facturas adeudadas por los usuarios de dichos canales de navegación o el certificado de deuda que expida el Concesionario a nombre y por cuenta y orden de la Comisión Administradora del Río de la Plata y aprobados previamente por ésta.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA - JUAN LUIS STORACE - LUCIO CACERES

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

9

Decreto 82/999

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de febrero de 1999 y el coeficiente para ajustar los alquileres que se actualizan en el mes de marzo de 1999. (551*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de marzo de 1999

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.-

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida en el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que coresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.-

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.), y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.-

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de febrero de 1999, vigente desde el 1º de marzo de 1999 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por las Asesorías Macroeconómica y Financiera y Jurídica, el Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de febrero de 1999, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 189,35 (pesos uruguayos ciento ochenta y nueve con 35/100).-

ARTICULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de febrero de 1999 en $ 186,79 (pesos uruguayos ciento ochenta y seis con 79/100).-

ARTICULO 3º.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo, asciende en el mes de febrero de 1999 a 120,17 (ciento veinte con 17/100), sobre base marzo 1997=100.-

ARTICULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de marzo de 1999 es de 1,0740 (uno con setecientos cuarenta diezmilésimos).-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
SANGUINETTI- LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

10

Decreto 83/999

Apruébase la estructura de cargos y contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Inciso 02 "Presidencia de la República". (552*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de marzo de 1999

VISTO: lo dispuesto en los artículos 27º y siguientes y 709º y siguientes de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.-

RESULTANDO: I) que en el marco de la Reforma del Estado, ha sido aprobada la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo", del Inciso 02 "Presidencia de la República", por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 268/997, de 12 de agosto de 1997.-

II) que de conformidad con el mismo, la Unidad Ejecutora ha presentado los proyectos de estructura de cargos y contratos de función pública así como el correspondiente a la reasignación presupuestaria de los créditos resultantes de las economías generadas como consecuencia de la reformulación de su estructura organizativa.-

CONSIDERANDO: I) que los artículos 710º y 713º de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, autorizan a modificar la estructura de cargos y contratos de función pública de las Unidades Ejecutoras, a fin de adecuarla a los requerimientos de la nueva estructura organizativa, y, conjuntamente, a reasignar los créditos presupuestarios.-

II) que los artículos 725º, 726º, y 727º de la Ley Nº 16.736 y el Decreto Reglamentario Nº 468/997, de 11 de diciembre de 1997, establecen la forma de determinar las economías derivadas de la reformulación organizativa y su correspondiente reasignación.-

III) que el artículo 27º de la citada Ley, crea el premio por desempeño excelente y muy bueno consistente en una única cantidad anual equivalente, respectivamente al 10% y 3% de la suma de la retribución anual nominal percibida por los funcionarios.-

IV) que el artículo 28º de la antes mencionada Ley establece las fuentes de financiamiento del premio por desempeño excelente y muy bueno.-

V) que las economías cuyo objetivo sea atención de necesidades salariales, tendiendo a corregir iniquidades de remuneración existente, deberán destinarse a compensar a los funcionarios que cumplan tareas de mayor responsabilidad y especialización.-

VI) que la reasignación de los recursos de las economías resultantes de la reformulación organizativa, de acuerdo a los destinos establecidos por la Ley y los Decretos citados, permitirá aumentar la productividad de la Administración fortaleciendo la capacidad de su gestión en las áreas sustantivas y en las de apoyo a estas, sin que ello implique un incremento en el total de las asignaciones presupuestarias, ni en sus dotaciones de personal.-

VII) que la aprobación de estos proyectos, cumple con etapas previstas en el Plan de Implantación de la estructura organizativa.-

VIII) que los proyectos presentados han sido analizados por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE), el que ha entendido que cumplen con los objetivos de racionalización perseguidos.-

IX) que de acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a su aprobación.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas citadas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la estructura de cargos y contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo", del Inciso 02 "Presidencia de la República", que consta de una foja que figura en anexo adjunto y forma parte integrante de este Decreto.-

ARTICULO 2º.- La estructura de cargos y contratos de función pública a que refiere el artículo precedente y la correspondiente regularización, tendrán vigencia a partir del 1º de julio de 1998.-

ARTICULO 3º.- Apruébase como economías efectivas de la Reforma, reconocidas al 30 de junio de 1998, la suma anual de $ 366.700,oo (pesos uruguayos trescientos sesenta y seis mil setecientos), de la Financiación 1.1 "Créditos Presupuesto - Funcionamiento Rentas Generales".

Apruébase asimismo, la reasignación de los créditos presupuestarios hasta un monto anual de $ 195.283,oo (pesos uruguayos ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres), a valores del 1º de enero de 1998, los que se incrementarán en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para sueldos, en los destinos y montos que se detallan a continuación:

Concepto	**Reng. Deriv.**	**$ Perman.**	**$ Ejercicio**
Premios p/desempeño	067.306	56.451,oo	56.451,oo
Equip. salarial	069.306	97.486,oo	48.743,oo
Sueldo anual complem.	009.301	8.124,oo	4.062,oo
Cargas legales s/serv. personales			
Aporte patronal al sis. seg. social	111.000	31.602,oo	21.305,oo
Aporte patronal fdo. nal. vivienda	123.000	1.620,oo	1.093,oo
Total $		195.283,oo	131.654,oo

Los créditos correspondientes al Renglón 069.306 "Equiparación salarial", se asignarán a los funcionarios que ocupen cargos o funciones contratadas y desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos o de apoyo a estos en la unidad organizativa respectiva.-

ARTICULO 4º.- El reconocimiento de las economías a reasignar y su habilitación como crédito permanente en la Financiación 1.1, deberá ajustarse al proceso previsto en el Decreto Nº 468/997, de 11 de diciembre de 1997.-

ARTICULO 5º.- La aplicación de esta racionalización no podrá aparejar disminución de la remuneración asignada a los cargos o contratos de función pública, de los cuales son titulares los funcionarios a la fecha de vigencia de este Decreto.-

ARTICULO 6º.- La financiación del incremento que las retribuciones previstas en el presente Decreto generen en las partidas salariales que deben abonarse en cumplimiento de otras disposiciones legales o reglamentarias y que se determinan en base a porcentajes, en forma directa o indirecta y cualquiera sea la fuente de financiamiento se atenderá con las economías resultantes de la reformulación de la estructura organizativa de la referida Unidad Ejecutora, para lo cual se efectuarán las trasposiciones correspondientes.-

ARTICULO 7º.- Autorízase el pago con cargo al Renglón 091.000 "Retribuciones de ejercicios anteriores", de los importes que resulten de lo dispuesto en los artículos 1º a 3º del presente Decreto, correspondientes al Ejercicio 1998.-

ARTICULO 8º.- Los renglones derivados establecidos en el artículo 3º corresponden al Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por Decreto Nº 499/982, de 30 de diciembre de 1982, debiéndose efectuar la conversión al clasificador aprobado por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 31 de diciembre de 1998, a partir del 1º de enero de 1999.-

ARTICULO 9º.- La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación del presente Decreto.-

ARTICULO 10º.- Dese cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 11º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI - LUIS MOSCA

DIRECCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO
ESTRUCTURA DE CARGOS Y FUNCIONES CONTRATADAS

CARGOS				
CANT.	ESC.	GDO.	DENOMINACION	SERIE
1	E	7	OFICIAL II	CHOFER

FUNCIONES				
CANT.	ESC.	GDO.	DENOMINACION	SERIE
1			DIRECTOR TECNICO (*)	
2	A	16	DIRECTOR DE DIVISION	PROFESIONAL
2	A	16	ASESOR	PROFESIONAL
1	A	15	JEFE DE ASESORIA	PROFESIONAL
2	A	14	ASESOR I	PROFESIONAL
2	A	13	ASESOR II	PROFESIONAL
2	A	12	ASESOR III	PROFESIONAL
1	B	12	TECNICO I	TECNICO
1	C	11	JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO
2	C	9	JEFE ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
1	D	12	ESPECIALISTA I	ESPECIALIZACION
1	D	9	ESPECIALISTA II	ESPECIALIZACION
1	D	8	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION
1	E	8	OFICIAL I	OFICIOS
2	E	6	OFICIAL III	OFICIOS
1	E	5	OFICIAL IV	CHOFER
1	F	8	AUXILIAR I	SERVICIOS

(*) Función de Alta Prioridad comprendida en el artículo 7 de la Ley Nº 16.320

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

11
Decreto 88/999

Fíjanse los precios mínimos de exportación definitivos de los productos que se determinan.
(557*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de marzo de 1999

VISTO: Las resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas de 28 de setiembre de 1998 y 29 de enero de 1999;

RESULTANDO: La primera de las resoluciones mencionadas dispuso la apertura de la investigación prevista por el artículo 18º del Decreto Nº 315/993 de 6 de julio de 1993 y la fijación de precios mínimos de exportación provisorios, respecto de las importaciones de determinados productos textiles, y la segunda prorrogó los referidos precios;

CONSIDERANDO: Conveniente proceder a la fijación de precios mínimos de exportación definitivos para los citados productos;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto Nª 315/993 de 6 de julio de 1993 y a lo informado por la Comisión de Aplicación creada por el artículo 14º del mencionado Decreto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Fíjanse los siguientes precios mínimos de exportación definitivos:

ITEM	U$S por kg. CIF Gramaje (grs./m2)		
	<=130	>130 y <=170	>170 y <=200
5208220000	7.85	6.92	6.92
5208320000	7.85	6.92	6.92
5208330000	7.85	6.92	5.54
5208390000	7.85	6.92	6.92
5208420000	9.23	8.31	8.31
5208430000	9.23	8.31	5.54
	>200 y <=340	>340	
5209310000	5.54	4.62	
5209320000	5.54	4.62	
5209390000	5.54	4.62	
5209421000	3.69	3.69	
5209429010	3.69	3.69	
	<=130	>130 y <=170	>170 y <=200
5210310000	7.85	6.92	5.54
5210410000	9.23	8.31	8.31
	>200 y <=340	>340	
5211310000	5.54	4.62	
5211390000	5.54	4.62	
	<=150	>150	
5407521000	10	7.20	
5407610000	10	7.20	
5407690000	10	6	
5407720000	10	6	
5407820000	10	7.20	
5407920000	10	7.20	
5408220090	12	12	
5408320000	12	12	
	<=130	>130 y <=170	>170
5512190000	7.85	6.92	5.54
5513110000	8.50	7.50	
5513120000	8.50	7.50	
5513210000	7.85	6.92	
5513220000	7.85	6.92	
5513230000	7.85	6.92	
5513310000	7.85	6.92	
5514210000			5.54
5514220000			5.54
5515110000	7.85	6.92	5.54
5515120000	7.85	6.92	6.92
5515130000	8.50	7.50	7.50
5515220000	8.50	7.50	7.50
5516120000	8.50	7.50	7.50
5516220000	7.85	6.92	6.92
5516420000	7.85	6.92	5.54
5516920000	7.85	6.92	6.92
5516930000	8.50	7.50	6

Artículo 2º.- Fíjanse los siguientes precios mínimos de exportación definitivos, que no serán aplicables a los tejidos estampados:

6001920000	13
6002302090	16
6002920000	8
6002930000	8.50

Artículo 3º.- A las confecciones que ingresen por los item que se enumeran a continuación se les aplicarán los precios mínimos de expor-

tación correspondientes a la tela principal incrementados en los porcentajes que se indican en cada caso, siempre que superen los niveles mínimos establecidos en el artículo siguiente:

6103220000	100
6103230000	100
6103420000	100
6103430000	100
6104620000	100
6104630000	100
6105100000	100
6105200000	100
6106100000	100
6106200000	100
6107210000	100
6108310000	100
6108320010	100
6109100000	50
6109900000	50
6110200000	100
6110300010	100
6110300020	100
6111200000	100
6112110000	100
6112120000	100
6114200000	100
6114300000	100
6115120000	65
6115920000	50
6115930090	65
6201120000	100
6201130000	100
6201920000	100
6201930000	100
6202120000	100
6202130000	100
6202920000	100
6202930000	100
6203120000	100
6203420010	100
6203420090	100
6203430000	100
6204130000	100
6204220000	100
6204230000	100
6204290010	100
6204320000	100
6204330000	100
6204420000	100
6204430000	100
6204440000	100
6204520000	100
6204530000	100
6204590010	100
6204590090	100
6204620010	100
6204620090	100
6204630000	100
6204690010	100
6204690090	100
6205200000	100
6205300000	100
6206300000	100
6206400000	100
6211110000	65
6211330000	100
6211430010	100
6211430020	100
6217900000	85
6302210000	25
6302220090	25
6302310000	25
6302320090	15
6302530090	35

Artículo 4º.- Fíjanse los siguientes niveles mínimos de precios mínimos de exportación definitivos para los items que se indican a continuación:

	U$S Kg. CIF
6103230000	11.50
6103420000	11.50
6103430000	11.50
6104620000	11.50
6104630000	11.50
6105200000	14.00
6106200000	16.00
6107210000	9.50
6108310000	14.50
6108320010	14.50
6109100000	8.50
6109900000	8.50
6110100000	27.00
6110200000	12.00
6110300010	18.00
6110300020	18.00
6111200000	11.00
6112120000	11.50
6114200000	14.00
6114300000	12.30
6115110000	18.00
5115120000	18.00
6115920000	12.00
6115930090	12.00
6201120000	14.00
6201130000	16.00
6201920000	14.00
6201930000	16.00
6202120000	14.00
6202130000	16.00
6202920000	14.00
6202930000	16.00
6203420010	11.50
6203420090	11.50
6203430000	16.00
6204230000	14.50
6204290010	16.00
6204320000	18.00
6204330000	11.50
6204420000	11.50
6204430000	16.00
6204440000	16.00
6204520000	11.50
6204530000	16.00
6204590010	14.50
6204620010	11.50
6204620090	11.50
6204630000	16.00
6205200000	13.00
6205300000	13.00
6206300000	16.00
6206400000	16.00
6211110000	13.00
6302210000	8.00
6302220090	8.00
6302310000	8.00
6302320090	8.00
6302530090	8.00
6309001000	16.00

Artículo 5º.- Los precios mínimos de exportación fijados en los artículos anteriores regirán desde el 1º de abril de 1999 hasta el 31 de marzo de 2000 y no se aplicarán a las importaciones de los productos originarios de los países signatarios del Tratado de Asunción.

Los referidos precios tampoco se aplicarán a la importación de los productos textiles amparados por medidas de salvaguardia, establecidas de conformidad con el decreto Nº 2 999 de 8 de enero de 1999.

Artículo 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de circulación nacional.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en 2 (dos) diarios de circulación nacional, etc.

SANGUINETTI - JUAN ALBERTO MOREIRA - JULIO HERRERA

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Resolución 204/999

Autorízase a la firma "SOMILUX S.A." a operar en la frecuencia 89.9 MHz, Canal 210, en sustitución de la frecuencia 93.3 MHz, Canal 227, en que opera en la localidad de Rivera, Departamento de Rivera.
(562*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de marzo de 1999

VISTO: estos antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la necesidad de autorizar a la firma "SOMILUX S.A.", a operar en la frecuencia 89.9 MHz., Canal 210, en sustitución de la frecuencia 93.3 MHz., Canal 227, en que opera actualmente en la localidad de Rivera, departamento de Rivera.-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 828 998 de 9 de octubre de 1998, se autorizó a la firma de referencia, el uso de la frecuencia 93.3 MHz., Canal 227, para operar una estación en la localidad de Rivera, departamento homónimo, con una potencia de 0.1 kilovatios, una altura media de antena de 30 metros y un área de cobertura de 11 kilómetros.-

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Radiodifusión de la Dirección Nacional de Comunicaciones: a) la frecuencia 93.3 MHz., Canal 227 es técnicamente incompatible con el Canal 226 adyacente que opera en Santa Ana do Livramento, República Federativa de Brasil, b) la frecuencia de operación debe ser 89.9 MHz., Canal 210.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 734 978 de 20 de diciembre de 1978, 327 980 de 10 de julio de 1980, 350 986 de 8 de julio de 1986 y 125 993 de 12 de marzo de 1993.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la firma "SOMILUX S.A.", a operar en la frecuencia 89.9 MHz., Canal 210, en sustitución de la frecuencia 93.3 MHz., Canal 227, en que opera actualmente en la localidad de Rivera, departamento de Rivera conforme a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 828 998 de 9 de noviembre de 1998, manteniendo los parámetros de operación establecidos en la misma.

2do.- Mantiénese en todos sus términos lo dispuesto por los numerales 2do. y 3ro. de la Resolución 828 998 referida.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Direción Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI - JUAN LUIS STORACE

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

13

Resolución 205/999

Autorízase la cesión y transferencia de los derechos que detenta el señor Gustavo David Sarquis Victal, en el servicio de televisión para abonados de la localidad de Quebracho, en el Departamento de Paysandú, al señor Raúl Alberto Maya Nuñez.
(563*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de marzo de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones eleva la solicitud del señor Gustavo David Sarquis Victal, para que se le autorice la cesión de derechos del servicio de televisión para abonados de la localidad de Quebracho, en el departamento de Paysandú, al señor Raúl Alberto Maya Nuñez.-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 860 992 de 28 de octubre de 1992, se autorizó al señor Gustavo David Sarquis Victal, el suministro del servicio de televisión para abonados, en la localidad de Quebracho.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, establece que compete al Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento de estaciones de televisión por cable, en tanto que el numeral 2) del artículo 3ro. de la misma norma establece que es competencia de la Dirección Nacional de Comunicaciones "...ejercer la supervisión técnica y operativa de las emisiones radioeléctricas y de televisión por cable".-

II) que se ha acreditado en autos el contrato de Cesión de Derechos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990.-

III) que el titular, ha probado estar al día con sus obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva y en sus aportes ante el Banco de Previsión Social, habiéndose efectuado asimismo las publicaciones establecidas por el Decreto 347 992 de 21 de julio de 1992.-

IV) que se ha cumplido con el requisito dispuesto en el literal c) del artículo 19no. del Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.670 de 23 de junio de 1977 y 15.671 de 8 de noviembre de 1984, Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990, 125 993 de 12 de marzo de 1993, 586 990 de 18 de diciembre de 1990, 347 992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la cesión y transferencia de los derechos que detenta el señor Gustavo David Sarquis Victal, en el servicio de televisión para abonados de la localidad de Quebracho, en el departamento de Paysandú, al señor Raúl Alberto Maya Nuñez, quedando éste como único titular del mismo.-

2do.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI - JUAN LUIS STORACE

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

14

Resolución 214/999

Declárase que todas las negociaciones, actividades, actos y contratos efectuados por la Administración Nacional de Telecomunicaciones cumplidas en el procedimiento licitatorio 002/98/SPB- ANATEL, encuadran dentro de la facultad concedida por el Artículo único de la Ley 16.828.
(572*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de marzo de 1999

VISTO: la participación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en dos procesos competitivos en el exterior con el objetivo de prestar servicios de telefonía local fija en la República de Bolivia y en la República Federativa del Brasil;

RESULTANDO: I) que en cumplimiento de la autorización previa del Poder Ejecutivo requerida por el artículo único de la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997, que faculta a la Administración Nacional de Telecomunicaciones para prestar servicios de telecomunicaciones fuera

de fronteras, se dictó la Resolución del Poder Ejecutivo D 1420 de 9 de octubre de 1998;

II) que por dicha Resolución se autorizó a la Administración Nacional de Telecomunicaciones a continuar con las negociaciones en los procesos competitivos en el exterior para la prestación de servicios de telefonía local fija en la República de Bolivia y en la República Federativa del Brasil, debiendo únicamente esa Administración mantener informado al Poder Ejecutivo de la evolución de las referidas negociaciones a través del Ministerio de Defensa Nacional;

III) que la Administración Nacional de Telecomunicaciones para prestar servicios de telefonía en el Estado de San Pablo, República Federativa del Brasil, participa en el procedimiento licitatorio Nº 002 98SPB - ANATEL y en una de las etapas o fases del mismo suscribió un convenio para la constitución del Consorcio Río de la Plata ("Carta relativa ao Termo de Constituição de Consórcio");

CONSIDERANDO: I) que la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997 facultó a la Administración Nacional de Telecomunicaciones para prestar servicios de telecomunicaciones fuera de fronteras, directamente o asociada con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

II) que, por tanto, la facultad a que hace referencia la ley precitada y la autorización establecida en la Resolución del Poder Ejecutivo D 1420 de 9 de octubre de 1998 comprende toda la actividad que sea necesaria para cubrir todas las etapas de las negociaciones en el cumplimiento del Pliego Licitatorio 001 98SPB - ANATEL (Agencia Nacional de Telecomunicaciones) y del ulterior Pliego Licitatorio 002 98 SPB - ANATEL, así como la suscripción de los contratos preparatorios, accesorios, asociativos o de constitución de Consorcios o garantías a celebrarse con sus asociados o con ANATEL o cualquier autoridad gubernamental del Estado de San Pablo y de la República Federativa del Brasil, con el fin de suscribir los contratos definitivos de Concesión y cualquier otra declaración o términos de autorización que sean necesarios en caso de que la oferente en la cual participa ANTEL resultare adjudicataria;

III) que la Administración Nacional de Telecomunicaciones ha puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo cada acto cumplido en las referidas negociaciones, por lo que es pertinente declarar que el Poder Ejecutivo ha tomado conocimiento de los referidos actos y que los mismos están de conformidad con la autorización ya concedida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo único de la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997 y numerales 1º y 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo D 1420 de 9 de octubre de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que todas las negociaciones, actividades, actos y contratos efectuados por la Administración Nacional de Telecomunicaciones cumplidas en el procedimiento licitatorio 002 98 SPB - ANATEL, incluyendo entre otros el convenio para la constitución del Consorcio Río de la Plata ("Carta relativa ao Termo de Constituição de Consórcio") son consecuencia de y encuadran dentro de la facultad concedida oportunamente por el artículo único de la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997 y la autorización establecida en el numeral 1º de la Resolución D 1420 de 9 de octubre de 1998.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, oportunamente archívese.
SANGUINETTI - JUAN LUIS STORACE - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

15
Ley 17.080

Sustitúyese el Artículo 5º de la Ley 17.063 referente a órganos deliberativos nacionales con funciones electorales. (546*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 17.063, de 24 de diciembre de 1998, por el siguiente:

"ARTICULO 5º.- Los órganos deliberativos nacionales con funciones electorales estarán compuestos por quinientos miembros, con igual número de suplentes, que serán elegidos en circunscripciones departamentales, mediante listas de candidatos estructuradas de acuerdo a cualquiera de los sistemas previstos por el artículo 12 y sus modificativos de la Ley Nº 7.812, de 16 de febrero de 1925. El mandato de estos órganos será de cinco años.

En las elecciones internas, para la elección de los órganos deliberativos nacionales la acumulación por sublemas sólo será posible entre listas de candidatos que postularen al mismo precandidato a la Presidencia de la República"

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de marzo de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente - MARTIN GARCIA NIN, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de marzo de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI - YAMANDU FAU - GUILLERMO STIRLING - DIDIER OPERTTI - JUAN ALBERTO MOREIRA - JUAN LUIS STORACE - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN - BENITO STERN - JUAN CHIRUCHI

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

16
Resolución 200/999

Ajústanse los valores de la Tasa del Registro de Estado Civil, creada por el Artículo 143 de la Ley 14.100. (558)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 12 de marzo de 1999

VISTO: La solicitud de la Dirección General del Registro de Estado Civil a fin de ajustar los valores de la Tasa del Registro de Estado Civil, creada por el artículo 143 de la Ley Nº 14.100 del 29 de diciembre de 1972;

RESULTANDO: I) Dicha Dirección General determinó los nuevos valores resultantes de la actualización referida, en función de la variación operada en el Indice General de Precios al Consumo 1.0477, por el período transcurrido entre Junio 1998 y Noviembre 1998;

II) La Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura no formula objeciones a la presente gestión;

CONSIDERANDO: Que, corresponde actualizar los valores de la tasa referida, de acuerdo a los montos sugeridos en estas actuaciones;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, lo informado por la Contaduría Central y lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 16.903 del 31 de diciembre de 1997.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE

1º.- AJUSTANSE los valores de la Tasa del Registro de Estado Civil, fijándose los nuevos montos en las cifras siguientes:

A) Los certificados de Estado Civil $ 10,00 (son pesos uruguayos diez).

B) Los testimonios de actas de Estado Civil, de expedientes matrimoniales, de transcripciones de partidas parroquiales, de transcripciones de partidas consulares, de inscripciones de documentos relativos a actos y hechos del Estado Civil ocurridos en el extranjero de inscripciones de escrituras de adopción, las legalizaciones de firmas y certificados negativos de inscripción $ 16,00 (son pesos uruguayos dieciseis).

C) El expediente matrimonial $ 56,00 (pesos uruguayos cincuenta y seis) cuando el número de testigos no supere el mínimo legal y a partir de dicho mínimo $ 106,00 (pesos uruguyos ciento seis), por cada testigo.

D) El expediente matrimonial de matrimonios celebrados a domicilio $ 3.600,00 (pesos uruguayos tres mil seiscientos), quedando exonerados los expedientes de matrimonio "In extremis" o de personas impedidas de concurrir por razones de salud u otras ajenas a su voluntad.

E) Las libretas de matrimonios $ 36,00 (pesos uruguayos treinta y seis).

F) Las inscripciones de primeras copias de escrituras de adopción $ 36,00 (pesos uruguayos trienta y seis).

G) La inscripción de documentos relativos a actos y hechos del Estado Civil ocurridos en el extranjero y la transcripción de partidas parroquiales $ 109,00 (pesos uruguayos ciento nueve).

H) Los certificados de declaración testimonial relativos al Estado Civil de solteros $ 226,00 (pesos uruguayos doscientos viente seis).

I) Las transcripciones supletorias de extranjeros radicados en la República $ 102,00 (pesos uruguayos ciento dos).

2º.- LOS nuevos valores regirán a partir del día siguiente de practicada la notificación a la Dirección General del Registro de Estado Civil de la presente Resolución.

3º.- COMUNIQUESE a la Contaduría Central, Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia y pase a la Dirección General del Registro de Estado Civil para su conocimiento y demás efectos.

YAMANDU FAU

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

17
Resolución 206/999

Desígnase representante del Poder Ejecutivo en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICYT).
(564)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 23 de marzo de 1999.

VISTO: la renuncia presentada por el Ing. Quím. Andrés Lalanne, en su carácter de representante del Poder Ejecutivo en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICYT);

RESULTANDO: que fue aceptada su renuncia por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de febrero de 1999;

CONSIDERANDO: que es pertinente designar un sustituto en el desempeño del cargo, para completar la integración de su Consejo Directivo;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 240 y 241 de la Ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y el artículo 5o. del Decreto No. 9 81 de 7 de enero de 1981;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- DESIGNASE al Dr. José Luis Peña como representante del Poder Ejecutivo en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICYT).

2o.- COMUNIQUESE al interesado, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y a la Dirección de Ciencia y Tecnología. Cumplido, archívese.

SANGUINETTI - YAMANDU FAU

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

18
Decreto 87/999

Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de abril de 1999 las tarifas de peajes en los puestos de recaudación que se determinan.
(556)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de marzo de 1999

VISTO: La gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte, para actualizar las tarifas de peaje que se cobran en los puestos ubicados en las Rutas Nacionales y la tarifa básica que debe pagar el concesionario de la operación de dichos puestos.

RESULTANDO: I) Que las actuales tarifas de peaje cobraron vigencia desde el 1º de diciembre de 1998, según Decreto Nº 352 98 de fecha 31 de noviembre de 1998.

II) Que el Pliego de Condiciones de la Obra Doble Vía Montevideo - Punta del Este en el numeral 4.3 de su Anexo 2, y la cláusula DECIMA del contrato de concesión, prevéen el procedimiento de ajuste cuatrimestral de dichas tarifas.

III) Que el Pliego de Condiciones de la Obra Doble Vía Montevideo - Libertad y Construcción de Nuevo Puente, sobre el Río Santa Lucía en el artículo 60 y la Cláusula 10.5 del contrato de concesión, prevéen el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en el puesto de peaje de Ruta Nacional Nº 1.

IV) Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Nº 1 96 cuyo objeto es la selección de un Adjudicatario para la operación de Puestos de Peajes en las Rutas Nacionales Nº 1 (Puesto La Barra), Nº 5 (Puesto Mendoza) y Nº 8 (Puesto Soca), en su Artículo 9º, establece el procedimiento de actualización de la tarifa básica que debe pagar UMILAR S.A. a la Administración en el período 1º de abril de 1999 - 31 de julio de 1999 por la operación de dichos Puestos de peajes en rutas nacionales.

CONSIDERANDO: I) Que procede fijar las referidas tarifas conforme a los valores establecidos en el informe de la Dirección Nacional de Transporte.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, en el artículo 3º, literal c) del Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 y en el artículo 15 del Decreto Nº 681 987 de 11 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de abril de 1999 las siguientes tarifas de peajes en los puestos de recaudación operados por concesionarios o empresas adjudicatarias de la operación de peajes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en rutas nacionales:

1 - Autos o camionetas (hasta 8 asientos), incluídos el del conductor), con o sin remolque de un eje, u otros vehículos de 2 ejes con hasta 4 cubiertas	$	45,00
2 - Omnibus expresos, (conductor y un acompañante como máximo) Micro y Mini-ómnibus, y camión tractor sin semi-remolque	$	45,00
3 - Vehículos de 2 ejes con más de 4 cubiertas	$	80,00
4 - Omnibus con pasajeros	$	80,00
5 - Vehículos o equipos de carga con 3 ejes	$	80,00
6 - Vehículos o equipos de carga con 4 ejes	$	170,00
7 - Vehículos o equipos de carga con más de 4 ejes	$	170,00

Las referidas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.

Art. 2º.- Fíjase en $ 37,15 el valor de la tarifa básica actualizada que deberá pagar UMILAR S.A. en el período 1º de abril de 1999 - 31 de julio de 1999 por la concesión de la operación de los Puestos de Peajes en rutas nacionales Nºs 5 y 8.

Art. 3º.- Los beneficiarios del sistema de exoneraciones parciales, otorgadas de acuerdo a las respectivas disposiciones reglamentarias, deberán actualizar el valor de las libretas de boletos que fueron adquiridas con anterioridad al 1º de abril de 1999 dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha fecha. Vencido dicho plazo, los puestos de recaudación de peaje no recibirán los boletos hasta tanto hayan sido actualizados, lo que sólo podrá realizarse dentro del período de vigencia.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial y vuelva a las Direcciones Nacionales de Vialidad y Transporte a sus efectos.
SANGUINETTI - LUCIO CACERES - JUAN ALBERTO MOREIRA

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

19

Decreto 78/999

Apruébase la regulación, del servicio nacional de importación, transporte, almacenamiento y distribución de gas natural. (547*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de marzo de 1999

VISTO: la regulación, del servicio nacional de importación, transporte, almacenamiento y distribución de gas natural;

RESULTANDO: I) el marco regulatorio vigente no establece las Condiciones Generales de Transporte de Gas Natural y las modalidades de Transporte Firme y Transporte Interrumpible, a regir en las relaciones contractuales entre transportistas y cargadores de Gas Natural;

II) el Pliego de Condiciones aplicable a la licitación pública para la Concesión de Obra Pública para el Proyecto, Construcción y Explotación de un Sistema de Transporte de Gas Natural proveniente de Argentina a localidades en los departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo, y cualquier otra localidad o extensión en o fuera del Uruguay, establece que el transportista se encontrará obligado conforme a las Condiciones Generales y a las Condiciones Especiales de Transporte Firme;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de posibilitar la rápida y completa puesta en funcionamiento del mercado de Gas Natural, conviene complementar su regulación jurídica, incorporando las Condiciones Generales y Especiales para el Transporte Firme y las Condiciones Especiales para el Transporte Interrumpible;

II) que es conveniente y necesario incorporar al conjunto de normas que conforman el marco regulatorio, las Condiciones Generales y Especiales del Transporte, en que debe cumplirse;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las leyes Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, 15.637, de 28 de setiembre de 1984, por el decreto Nº 324 997, de 3 09 97 disposiciones concordantes y complementarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los contratos de transporte de gas natural por Gasoductos, estarán sujetos a las Condiciones Generales y Especiales de Transporte Firme y Condiciones Especiales de Transporte Interrumpible, que se contienen en los Anexos adjuntos al presente decreto;
Las partes contratantes podrán convenir condiciones diferentes, pero en todo caso se deberá contar, para su validez, con la aprobación de la Autoridad Reguladora competente;

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc;
SANGUINETTI - JULIO HERRERA

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO Nº	DISPOSICIONES
1	Ambito de Aplicación
2	Definiciones
3	Especificaciones de Calidad
4	Mediciones
5	Equipos de Medición
6	Facturación
7	Pagos
8	Custodia del Gas
9	Garantía de Titularidad del Gas; Indemnización por Tercerías de Dominio
10	Indemnización
11	Fuerza Mayor, Emergencias y Reducciones Diarias por Fuerza Mayor, Emergencias o Condiciones Operativas
12	Presiones
13	Aplicación de Normas Reglamentarias
14	Informes y Cálculos Operativos
15	Notificaciones
16	Prohibición
17	Garantías Financieras
18	Obligación de Proveer Acceso sin Discriminación.
19	Imputación de Entregas Diarias
20	Requerimientos, Cantidades no Autorizadas y Desbalances
21	Recargo por Nuevos Puntos de Entrega
22	Resolución de Disputas
23	Confidencialidad
24	Renuncia a Invocar Inmunidad
25	Cesión
26	Incumplimiento y Terminación
27	Fuerza Mayor
28	Manifestaciones y Garantías

CONDICIONES GENERALES

1. AMBITO DE APLICACION
Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a los servicios de transporte prestados por el Transportista de acuerdo con las Condiciones Especiales de Transporte Firme TF o Condiciones Especiales de Transporte Interrumpible IT.
En caso de conflicto entre estas Condiciones Generales y el Contrato, prevalecerán los términos de las mismas, sin perjuicio de las modificaciones expresas que se convengan, en la medida en que no se contrapongan con lo establecido en el Marco Regulatorio y sean aprobadas por la Autoridad Reguladora.

2. DEFINICIONES
Los siguientes términos tendrán, en el ámbito de las presentes Condiciones Generales, los significados descritos a continuación, ya sea que se utilicen en singular o plural, con mayúscula o minúscula.

"Autoridad Reguladora" - El Ministerio de Industria, Energía y Minería o cualquier autoridad del Gobierno Nacional que tuviere de aquí en adelante, una competencia similar en sustitución de aquel, a los efectos del presente.

"Ajustes de Tarifas" - El conjunto de las diferentes clases de ajustes de las tarifas.

"Caloría" - La cantidad de calor necesaria para elevar en un grado Celsius (1°C) la temperatura de un gramo de agua que se encuentra a 15 grados Celsius (15°C) a la presión de 1,01325 Bar (101,325 kPa).

"Cantidad Autorizada del Cargador" - la cantidad establecida en el Artículo 20 de estas Condiciones Generales.

"Cantidad de Entrega" - La cantidad de Gas a ser entregada por el Transportista y a ser recibida por el Cargador o por un tercero que actúe por cuenta del mismo en el Punto de Entrega.

"Cantidad de Recepción" - La cantidad de Gas a ser entregada por el Cargador o por un tercero por cuenta del Cargador al Transportista y a ser recibida por el Transportista en el Punto de Recepción para su transporte hasta el Punto de Entrega.

"Cantidad Máxima Diaria o CMD" - La máxima cantidad de Gas especificada en el Contrato correspondiente que el Transportista se obliga a estar en condiciones de entregar diariamente para el Cargador en el Punto o Puntos de Entrega específicos.

"Cargador" - significa la persona o entidad que contrata con el Transportista el transporte de Gas a través del gasoducto.

"Cargo por Reserva de Capacidad" - significará, para cada Período de Facturación, la compensación al Transportista por la reserva de capacidad de transporte bajo las Condiciones Especiales FT y será igual al producto de (i) la suma en Dólares establecida por Anexo o cualquier valor que sea permitido posteriormente por la Autoridad Reguladora o cualquier otra autoridad competente dentro de las Tarifas Máximas Permitidas, en cada caso de acuerdo con el Contrato de Transporte por (ii) la suma de metros cúbicos de Gas diariamente reservados y (iii) el numero de Días en dicho Período de Facturación.

"Cargo por Unidad de Gas" - significará la suma a ser cobrada por el Transportista por Metro Cúbico de Gas efectivamente transportado a través del gasoducto bajo las Condiciones Especiales FT, de acuerdo a lo dispuesto en el Marco Regulatorio y las Tarifas Máximas Permitidas.

"Cargo por Combustible" - significará el cargo tarifario por el combustible requerido para la operación de las estaciones de compresión y para compensación de las pérdidas en la línea que será cobrado como un porcentaje en especie del Gas transportado establecido en metros cúbicos, según lo previsto en el Marco Regulatorio y las Tarifas Máximas Permitidas. El Cargo por Combustible no podrá exceder un porcentaje de volumen de Gas recibido por el Transportista para ser entregado al Cargador en el Punto de Recepción. Ese porcentaje será establecido por el Transportista de acuerdo con las Prácticas Prudentes de la Operación de Ductos y en ningún caso será superior al porcentaje del volumen de Gas recibido por el Transportista para ser entregado al Cargador en el Punto de Recepción que establezca la Autoridad Reguladora.

"Cargos" - comprenderá el Cargo por Reserva de Capacidad, el Cargo por Unidad de Gas y el Cargo por Combustible.

"Contrato" - significará el contrato de transporte de gas a ser firmado entre el Cargador y el Transportista. Ese Contrato conjuntamente con las Condiciones Generales (las "Condiciones Generales") adjuntas al mismo, las Condiciones Especiales para Transporte Firme (las "Condiciones Especiales FT") o las Condiciones Especiales para Transporte Interrumpible (las "Condiciones Especiales IT") constituirá el "Contrato de Transporte".

"Día" - Un período de 24 horas consecutivas que comienza a las 6 horas (hora local en la República Oriental del Uruguay), en el Punto de Entrega.

"Día Hábil Administrativo" - significará un Día (que no sea sábado o domingo) en el cual las oficinas del Gobierno y los bancos comerciales estén generalmente abiertas y trabajando en Montevideo, República Oriental del Uruguay y en el cual los bancos comerciales estén generalmente abiertos y trabajando en cualquier otra jurisdicción(es) de acuerdo con lo especificado en las Condiciones Especiales.

"Desbalance de Gas" - tendrá el significado que se le asigna en el Artículo 20 (b).

"Dólares" - significará la moneda de curso legal en uso en los Estados Unidos de América.

"Emergencias" - significará cualquier condición o situación, que será determinada por el Transportista o por la Autoridad Reguladora, que sea susceptible de, en forma inminente, crear peligro para la vida o la propiedad y o afectar en una forma adversa al gasoducto.

"Entregas Diarias Programadas" - Las cantidades diarias de Gas requeridas con anticipación mediante telex u otro medio al Transportista por el Cargador para ser entregadas por el Transportista durante un período de tiempo específico, pudiendo tales cantidades diarias consistir en la CMD según el Contrato, o en una cantidad menor.

"Fecha de Comienzo" - tendrá el significado que se le asigne en el Contrato.

"Fuerza Mayor" Sin perjuicio de lo establecido en las Condiciones Generales, el término Fuerza Mayor se aplicará a los eventos u ocurrencias que estén más allá del control de la Parte afectada actuando de manera prudente, o que sean irresistibles o imprevisibles o, aún si fueran previsibles, resulten inevitables, y que impidan el servicio de transporte tal como se prevea a los fines del cumplimiento del Contrato de Transporte, o tornen imposible cumplir cualquier obligación bajo el Contrato de Transporte, teniendo en cuenta que en ningún caso se exigirá de la parte afectada el empleo de medidas preventivas o reparadoras que resulten más gravosas que lo razonablemente aceptado de acuerdo con las Prácticas Prudentes de Operación de Ductos. En caso de verificarse lo precedentemente establecido, se considerará que el término Fuerza Mayor incluye -sin limitación: hechos de la naturaleza y de enemigos públicos, estado de guerra y o revolución; fuego y o accidentes; fallas y o roturas en las instalaciones, maquinaria o cualquier ducto, ya sean causadas por un tercero o por la naturaleza; paros generales o parciales o disturbios sociales y, en general, cualquier acto u omisión de alguna Autoridad Gubernamental, cualquier cambio en una ley, orden, resolución o decreto que provoque nacionalización o expropiación de Instalaciones o impida total o parcialmente el cumplimiento de cualquier obligación bajo el Contrato de Transporte. Ninguna Parte podrá invocar Fuerza Mayor por circunstancias que se originen en el dolo o la culpa atribuibles a esa Parte.

"Gas" - significará aquel tipo de gas natural que cumple con las especificaciones mínimas de calidad establecidas en el Artículo 3 de estas Condiciones Generales.

"Instalaciones" - significará cualquier y toda instalación que deba ser construida por el Transportista a lo largo del gasoducto para, entre otros propósitos, interconexión con las instalaciones argentinas, recepción, tratamiento, transferencia, transporte, compresión, medición, prueba o testeo y entrega de Gas entre el Punto de Recepción y el Punto de Entrega.

"IVA" - significa el Impuesto al Valor Agregado.

"Kilocalorías" o "kcal" - 1.000 calorías.

"Leyes y Regulaciones" - significará cualquier ley, decreto, reglamento, resolución, ordenanza, orden, código, permiso, interpretación, fallo, directiva, guía, política o similar emanada de la decisión de una Autoridad Gubernamental o de la comisión binacional, o legislación relacionada dictada o aprobada por cualquier Autoridad Gubernamental o cualquier tratado internacional, convención o contrato que sea efectivo y ejecutable en Uruguay o Argentina.

"Material Confidencial" - tendrá el significado que se le asigna en el Artículo 23.

"Manual de Mediciones" - significará el manual a ser preparado por el Transportista y aprobado por el Cargador estableciendo el sistema y

los procedimientos para determinar la composición y propiedades físicas del Gas, según el mismo sea adecuado posteriormente por las partes.

"Mantenimiento Programado" - significará un mantenimiento regular que el Transportista deba efectuar en el gasoducto o en las Instalaciones.

"Marco Regulatorio" o "Marco" - significará el marco regulatorio aprobado por el Poder Ejecutivo.

"Metro Cúbico" o "Metro Cúbico Standard" - El volumen de Gas que ocupa un metro cúbico cuando tal Gas se encuentra a una temperatura de 15 grados Celsius (15ºC) y a una presión absoluta de 101,325 kPa.

"MIEM" - significa el Ministerio de Industria, Energía y Minería de la República Oriental del Uruguay.

"Partes" - será la designación conjunta del Cargador y el Transportista, cada uno de los cuales será individualmente una Parte.

"Parte Indemnizante" - tendrá el significado que se le asigna en el Artículo 10 del presente.

"Parte Indemnizada" - tendrá el significado que se le asigna en el Artículo 10 del presente.

"Período de Facturación" - significará (i) el período a contarse desde la Fecha de Comienzo hasta el último Día del mes calendario dentro del cual la Fecha de Comienzo ocurrió; (ii) cada período sucesivo que termina el último Día de cada mes calendario sucesivo al período señalado en el apartado (i) precedente; y (iii) el período que va desde el final del anteúltimo Período de Facturación de acuerdo con el Plazo del Contrato de Transporte hasta el último Día de dicho Plazo o, si el Contrato de Transporte es rescindido anticipadamente de acuerdo con sus términos, desde el primer Día del mes en el cual el Contrato de Transporte es terminado hasta el último Día en que se haga efectiva dicha terminación.

"Prácticas Prudentes de Operación de Ductos" - significarán cualesquiera de aquellas prácticas, métodos o actos adoptados o aprobados por una porción significativa de la industria internacional del transporte de gas, que no se limiten exclusivamente a la práctica, métodos y actos óptimos de tal industria.

"Prestamistas" - serán cualquiera o todos los prestamistas o sus agentes o fideicomitentes que proporcionen alguna parte de la financiación de la construcción o de la financiación permanente o de la refinanciación total o parcial del gasoducto.

"Punto de Entrega" - significará el punto o puntos que se identifican por Anexo donde el Transportista entregará al Cargador cantidades equivalentes térmicas de Gas a aquellos que hubiera recibido del Cargador en el o los Puntos de Recepción, menos los cargos permitidos.

"Punto de Recepción" - La conexión de las instalaciones del Transportista en la que el Transportista recibe el Gas del Cargador o de cualquier tercero que entregue el Gas al Transportista por cuenta del Cargador para su transporte, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato de Transporte.

"Reglamentaciones" - Las normas, reglas y resoluciones emanadas de la Autoridad Reguladora aplicables al Transportista y al transporte de Gas realizadas por el mismo.

"Reglas de la CCI" - será el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

"Reglas del Servicio" serán las reglas de servicio que dictará la Autoridad Reguladora y que el Transportista deberá cumplir en la prestación del transporte de Gas.

"Tarifa" - significará la lista de precios a ser cobrada por el Transportista al Cargador por aquellos servicios de transporte prestados bajo estas Condiciones Generales.

"Tarifas Máximas Permitidas" - significan las tarifas máximas aprobadas por el MIEM que podrán ser cobradas por el Transportista por Transporte Firme a través del gasoducto. Las Tarifas Máximas Permitidas comprenderán, cuando corresponda, el Cargo Máximo Permitido por Reserva, el Cargo Máximo Permitido por Unidad de Gas y el Cargo por Combustible.

"Transporte Firme" - significa el transporte de Gas que no está sujeto a interrupciones por el Transportista salvo Fuerza Mayor, cualquier mantenimiento, reparación o actos conformes con las Prácticas Prudentes de Operación de Ductos que haga necesaria esa interrupción, y según se acuerde en los respectivos contratos.

"Transporte Interrumpible" - significa el transporte de Gas que está sujeto a interrupción por el Transportista, en las condiciones determinadas por el Marco Regulatorio.

"Transportista" - significa la entidad concesionaria o permisaria de la prestación del servicio de transporte de Gas.

"Valor Calórico" - El total de las calorías expresadas en kcal por Metro Cúbico (kcal m3) producidas por la combustión completa, a presión constante, de un (1) Metro Cúbico de gas con aire libre de vapor de agua, con el gas, el aire y los productos de combustión a temperatura standard y con toda el agua formada por la combustión condensada al estado líquido.

3. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

a) Procesamiento

El Transportista con anterioridad a la entrega del Gas al Cargador o a un tercero que actúe por cuenta del mismo, podrá (i) extraer o permitir la extracción de helio, gasolina natural, butano, propano y otros hidrocarburos líquidos o licuables (salvo metano) del Gas puesto a disposición por el Cargador en el Punto de Recepción o (ii) reinsertar a dicho Gas cualquier sustancia extraída del mismo. El Transportista estará facultado, asimismo, a conservar y utilizar otros gases disponibles, para lo cual podrá mezclar dichos gases con el Gas, siempre que dicha mezcla no se extienda en un grado tal que, al solo juicio del Transportista razonablemente ejercido, pueda afectar sustancialmente el uso del Gas en el Punto de Entrega. El Transportista podrá someter el Gas transportado o permitir que un tercero lo haga, a compresión, enfriado, remoción de impurezas y o otros tratamientos necesarios para su transporte entre el Punto de Recepción y el Punto de Entrega.

(b) Valor Calórico

El mínimo Valor Calórico superior del Gas a ser recibido y entregado por el Transportista será de 8.850 kcal m3, y el máximo Valor Calórico será de 10.200 kcal m3. El Transportista tendrá el derecho de rehusar recibir el Gas del Cargador mientras el Valor Calórico superior de tal Gas permaneciere por debajo de las 8.850 kcal m3, o por encima de 10.200 kcal m3. En el caso de que el Valor Calórico superior del Gas por Metro Cúbico a ser entregado por el Transportista en un mes dado, según haya sido determinado mediante el procedimiento establecido en el presente, cayere por debajo de las 8.850 kcal m3 o excediese de 10.200 kcal m3 el Cargador tendrá la opción de rehusar recibir dicho Gas mientras el Valor Calórico superior permaneciere por debajo de las 8.850 kcal m3 o mientras permaneciera por encima de los 10.200 kcal m3.

(c) Impurezas

El Gas recibido por el Transportista del Cargador para ser entregado por el Transportista:

(i) Estará libre (a la presión y temperatura corrientes en el Gasoducto) de arena, polvo, goma, aceites, hidrocarburos licuables a temperaturas superiores a 10 grados Celsius bajo cero (-10ºC) a cinco mil quinientos (5.500) kPa absoluta, impurezas, otras sustancias indeseables que pudieren ser separadas del Gas, y otros sólidos o líquidos que lo tornaran no comerciable o causaren daño o interfieran con la correcta operación de las tuberías, reguladores, medidores y otros dispositivos a través de los cuales fluye, y no contendrá sustancia alguna no contenida en el Gas en el momento de su producción, con excepción de los restos de aquellos materiales y productos químicos necesarios para el transporte y entrega del Gas y que no provoquen en el mismo una imposibilidad de cumplir las especificaciones de calidad establecidas por el presente.

(ii) No contendrá más de tres (3) miligramos de sulfuro de hidrógeno por Metro Cúbico ni más de quince (15) miligramos de azufre entero por Metro Cúbico de Gas, de acuerdo con métodos standard de verificación.

(iii) No contendrá más de dos por ciento (2%) por volumen de dióxido de carbono, ni una cantidad de inertes totales mayor al cuatro por ciento (4%).

(iv) Estará deshidratado, si fuere necesario, para la eliminación de agua presente en estado gaseoso y en ningún caso contendrá más de sesenta y cinco (65) miligramos de vapor de agua por Metro Cúbico de Gas, en condiciones standard.

(v) No excederá una temperatura de 50 grados Celsius (50°C).

(vi) Las partículas sólidas no superarán 22,5 kg MM de m3, con un tamaño superior a 5 micrones.

(vii) Las partículas líquidas no superarán los 100 litros MM de m3.

(d) Odorización
La odorización efectuada por el Transportista no se considerará como una interferencia a la comercialización del Gas entregado. El Transportista tendrá el derecho de adicionar odorizantes y especificar, a su solo juicio, el tipo y cantidad de los mismos.

(e) Incumplimiento de especificaciones
Si el Gas puesto por el Cargador a disposición del Transportista, o que el Transportista ofreciere entregar al Cargador, no se ajustare a alguna de las especificaciones establecidas en estas Condiciones Generales, previa notificación de la parte receptora a la parte que pretendiese la entrega con tal defecto, la parte receptora podrá, a su elección, rehusar aceptar la entrega mientras la parte que pretende la entrega no corrija tales deficiencias. Si la parte que realiza la entrega no remediare a la brevedad cualquier deficiencia de calidad de acuerdo con el Inciso (c) de este Artículo 3, la parte receptora podrá aceptar la entrega de dicho Gas natural y practicar las modificaciones necesarias para lograr que dicho Gas se adecue a tales especificaciones. En tal caso la parte receptora tendrá derecho a deducir de futuros pagos toda erogación razonable en que hubiere incurrido por causa de tales modificaciones.

La solución de cualquier controversia entre el Transportista y el Cargador referente a las especificaciones de calidad se realizará por medio de la Autoridad Reguladora. El Cargador mantendrá indemne y, en su caso, indemnizará al Transportista por cualquier pérdida, daño, reclamo y los costos razonables (incluyendo costos razonables de abogados) que pudieran derivarse de la entrega directa o por cuenta y orden del Cargador de Gas fuera de especificaciones.

4. MEDICIONES

(a) Unidad de Medida
La unidad de medida del Gas natural suministrado será metros cúbicos standard medido por la Ley de Boyle para mediciones de Gas a presiones variables y sobre la base de medición establecida más abajo. Donde correspondiere, se practicarán las correcciones necesarias según el peso específico y las temperaturas del fluido del Gas y las desviaciones de la Ley de Boyle como se dispone a continuación.

(b) Cantidad y Valor Calórico
La Cantidad y Valor Calórico del Gas entregado se determinará como sigue:

(i) La unidad de volumen a los efectos de la medición será un Metro Cúbico de Gas a una temperatura de 15 grados Celsius (15° C) y a una presión de 101,325 kilopascales absoluta.

(ii) La presión atmosférica promedio absoluta se entenderá como de 101,325 kilopascales.

Será adoptado como presión atmosférica (barométrica) para el propósito de la medición el valor promedio anual suministrado por la Dirección Nacional de Meteorología. De no estar disponible dicho valor, para la localidad donde se encuentre ubicada la medición se tomará el valor correspondiente a la localidad de altitud similar más cercana.

(iii) La temperatura del Gas que fluye a través de los medidores cuando fuere necesario para computar cantidades de Gas, se determinará utilizando un termómetro registrador u otra técnica de medición de temperatura.

(iv) El apartamiento del Gas de las Leyes del Gas Ideal será calculado siguiendo las recomendaciones del "American Gas Association" (A.G.A.) Gas Measurement Committee Report Nº 3" con más el "A.G.A. manual for Determination Supercompressibility Factors of Natural Gas". Si la composición del Gas fuere tal que tornare inaplicable el procedimiento antedicho, podrán utilizarse otros métodos de determinación de factores de desviación mediando acuerdo mutuo entre el Cargador y el Transportista.

Los valores de las constantes físicas correspondientes a los componentes del gas natural que sea necesario adoptar, a los efectos del cálculo, serán los que figuran en la sección 16 del "ENGINEERING DATA BOOK", edición 1980.

5. EQUIPOS DE MEDICION

(a) Estaciones de Medición
Salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, el Transportista instalará, conservará y operará, a su cargo en, o cerca de, cada Punto de Entrega, estaciones de medición adecuadamente equipadas con medidores de tipo standard (de acuedo con standares internacionales) apropiados para el propósito de medir y determinar las cantidades de Gas.

Cualquier costo asociado con equipos de medición en nuevos Puntos de Entrega o incrementos de capacidad en los Puntos de Entrega existentes, será enteramente soportado por el Cargador.

Todo Cargador que desee contratar Servicios de Transporte con el Transportista, deberá instalar a su costo los elementos necesarios para el control remoto y telemedición del flujo del Gas en los Puntos de Entrega conectados directamente a las instalaciones del Transportista, a satisfacción del Transportista.

El Transportista estará obligado a proveer conexiones locales para la computadora de flujo, en la forma de pares de voltaje de libre contacto que el Cargador podrá utilizar para monitorear la correción o no de los volúmenes que atraviesan el medidor. En caso que el Cargador desee instalar un nuevo medidor en la línea donde se encuentra el del Transportista, o una computadora de flujo adicional o equipo de telemetría, estas instalaciones serán a su exclusivo costo y sujetas a la aprobación escrita del Transportista.

(b) Equipos de Control de Medición del Cargador
El Cargador, actuando conjuntamente con el Transportista, podrá instalar, mantener y operar, a su cargo, los equipos de control de medición y sensores o monitores a distancia, en los equipos de medición del Transportista, o separados de los mismos, que deseare, entendiéndose que tales equipos se instalarán de manera de no interferir con la operación de los equipos de medición de el Transportista.

(c) Presencia de las Partes
Cada parte tendrá el derecho de estar presente en el momento de la instalación, lectura, limpieza, cambio, reparación, inspección, prueba, calibración o ajuste de los equipos de medición implicados en las operaciones de facturación y utilizados para medir o controlar la medición de las entregas.

Los registros de tales equipos de medición serán de propiedad de su dueño, pero previo requerimiento, cada parte pondrá a disposición de la otra sus registros y cuadros junto con los cálculos respectivos para su inspección y verificación.

(d) Instalación
Todas las instalaciones de equipos de medición correspondientes o concernientes a entregas de Gas se harán de tal manera de permitir una determinación exacta de la cantidad de Gas entregada y una rápida verificación de la exactitud de la medición. El Cargador será diligente en la instalación, mantenimiento y operación de los equipos reguladores de presión a fin de evitar cualquier inexactitud en la determinación de la cantidad de Gas entregada bajo las presentes Condiciones Generales.

(e) Medición Inexacta
En el caso de que un medidor estuviere fuera de servicio o brindare lecturas inexactas, la cantidad de Gas entregada se determinará:
(i) Utilizando los datos de cual(es)quier u otro(s) medidor(es) de contraste que brindare(n) lecturas exactas, o en su defecto,
(ii) Corrigiendo el error o el porcentaje de error si fueren cognoscibles por calibración, prueba o cálculo matemático.

(iii) En caso de no ser posible la utilización de los procedimientos señalados precedentemente, se estimará la cantidad de entrega por las entregas efectuadas durante otros períodos en similares condiciones cuando el medidor funcionaba correctamente.

(f) Verificación
La exactitud de los equipos de medición del Transportista será verificada por el Transportista a intervalos razonables, y, si se requiere en presencia de los representantes del Cargador, pero no podrá requerirse al Transportista, como cuestión de rutina, la verificación de la exactitud de tales equipos con una frecuencia superior a una vez cada noventa (90) días.

En el caso de que cualquiera de las partes notificare a la otra su deseo de realizar una evaluación especial de cualquier equipo de medición, las partes cooperarán para asegurar una pronta verificación de la exactitud de tales equipos. El costo de tales evaluaciones especiales en tanto fueren requeridas por el Cargador, será soportado por el Cargador si los equipos de medición, por tales evaluaciones, resultaren estar dentro de los límites previstos por las especificaciones del constructor de los mismos.

(g) Ajuste por Inexactitud
Si de acuerdo a la evaluación, algún equipo de medición, evidenciare un margen de error no superior al dos por ciento (2%) las lecturas previas de dicho equipo serán consideradas exactas para computar entregas pero tal equipo será ajustado inmediatamente en orden a trabajar en forma correcta. Si de acuerdo a la evaluación algún equipo de medición evidenciare un margen de error superior al dos por ciento (2%) en una lectura correspondiente a la cantidad de fluido promedio por hora del período posterior a la última evaluación, toda lectura previa de tal equipo será corregida a error cero (0) para todo período conocido con certeza. En caso de que un período no fuere conocido con certeza ni se llegare a un acuerdo sobre el mismo, tal corrección comprenderá un período de una extensión igual a la mitad del tiempo transcurrido desde la fecha de la última evaluación, no pudiendo éste período de corrección exceder de dieciseis (16) días.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cargador y el Transportista podrán acordar que algún instrumento sea corregido cuando presente un margen de error menor al aquí establecido.

En caso que algún componente de los equipos de medición utilizado para medir el paso del Gas tenga una desviación o mal funcionamiento sistemático e independientemente de si su falta de exactitud está dentro de los límites permitidos especificados en el Manual de Medición, las partes deberán reunirse a fin de determinar qué cambios al equipo de medición o a los procedimientos de medición de dicho Manual deban ser efectuados de acuerdo con las circunstancias, teniendo en cuenta las Prácticas Prudentes de Operación de Ductos. En ese caso el Transportista deberá implementar todo cambio o modificación acordada; reflejará los mismos en una versión actualizada del Manual de Medición, y deberá proveer al Cargador de una copia de tal versión actualizada.

(h) Unidad Computadora de Volumen para Medidores Volumétricos.
Cuando un error determinado entre el volumen calculado con los estados del contador corregido y el volumen calculado con los estados del contador desplazado supere el dos por ciento (2%) quedará implícita la solicitud del contraste de la unidad computadora.

(i) Conservación de Lecturas
El Transportista y el Cargador conservarán los originales de todo dato de pruebas, gráficos o cualquier otro registro similar por un período de cuatro (4) años o el período menor que fuere permitido por las normas aplicables de la Autoridad Reguladora, contados a partir de la fecha de realización de la registración o evaluación, según corresponda.

6. FACTURACION

El Transportista facturará al Cargador por cada Período de Facturación una suma de dinero que será establecida de conformidad con la Tarifa vigente y los demás cargos que correspondieren por el servicio de transporte prestado, según lo establecido en estas Condiciones Generales y las Condiciones Especiales aplicables.

(a) Emisión de Facturas
El o antes del décimo (10º) Día de cada Período de Facturación, el Transportista emitirá su factura por los servicios de transporte prestados correspondientes al Período de Facturación precedente. Tal factura incluirá los siguientes items en la medida que sean aplicables:

(i) el Cargo por Reserva de Capacidad;
(ii) el Cargo por Unidad de Gas;
(iii) la suma de Gas retenido como Cargo por Combustible;
(iv) el volumen de Gas entregado durante cada Día del Período de Facturación;
(v) la cantidad y duración de cualquier reducción del Gas transportado;
(vi) cualquier otra suma que se le deba al Transportista o los créditos debidos al Cargador junto con las razones de tales créditos o débitos; y
(vii) la suma neta a ser pagada por el Cargador teniendo en cuenta los cargos previstos en estas Condiciones Generales.

El IVA y todo otro impuesto deberá figurar discriminado.

(b) Información base para la facturación
El Transportista y el Cargador se entregarán recíprocamente o mantendrán a disposición respectivamente las lecturas y gráficos pertinentes en tanto fueren necesarios para verificar la exactitud de cualquier estado de cuenta, factura o cómputo hechos por cualquiera de ellos por, o conforme a, cualquiera de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales, concernientes al precio aplicable o al Contrato de Transporte.

(c) Cambios de Tarifas
En caso de aprobación de nuevas Tarifas durante un Período de Facturación, la facturación en dicho período se calculará promediando la Tarifa anterior y la nueva en base al número de días de vigencia de cada uno de ellos en el período correspondiente.

7. PAGOS

(a) Pago de Facturas
El Cargador pagará al Transportista, en Dólares, el o antes del Día veinte (20) del mes calendario en el cual la factura se hubiera emitido, la factura emitida por los servicios prestados por el Transportista en virtud del Contrato de Transporte durante el mes calendario inmediato anterior. Salvo estipulación en contrario, los pagos serán efectuados mediante transferencia bancaria en la fecha de vencimiento sin deducciones o retenciones de ninguna clase. Si la fecha de vencimiento no es un Día Hábil Administrativo, el pago será válidamente efectuado el Día Hábil Administrativo siguiente.

(b) Falta de Pago
La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En caso de mora en el pago, y adicionalmente a los demás derechos del Transportista bajo las Leyes y Regulaciones, el Transportista aplicará un interés punitorio sobre el monto impago, a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha de efectivo pago, a la tasa LIBOR incrementada en diez (10) puntos porcentuales o la tasa igual al máximo legal permitido, la que sea más baja, capitalizable en forma mensual, de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Especiales.

(c) Errores en la facturación
En el caso de que fuere descubierto un error en el monto facturado por cualquier concepto por el Transportista, tal error será corregido dentro de los treinta (30) días de su determinación; siempre que el reclamo pertinente sea formulado dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de constatarse tal error pero nunca después de los doce (12) meses a partir de la fecha de pago. Si dento de los doce (12) meses a partir de la fecha de pago se descubriere una sobrefacturación o subfacturación al Cargador de cualquier naturaleza bajo las disposiciones del presente y el Cargador hubiere pagado efectivamente las facturas así aumentadas o disminuidas, el Transportista reembolsará, dentro de los treinta (30) días posteriores a la determinación definitiva de tal situación, el monto de cualquier sobrefacturación, y el Cargador pagará el monto indebidamente subfacturado, al Transportista, al vencimiento de la respectiva factura adicional.

(d) Demora en la Entrega de Facturas
Si la entrega de una factura por el Transportista al Cargador se demorare más allá de la fecha especificada en el Artículo 6 de estas

Condiciones Generales, el Cargador pagará tal factura dentro de los diez (10) días posteriores al de su efectiva entrega.

(e) Discrepancias.
En caso de desacuerdo en relación con cualquier factura, el Cargador pagará puntualmente el monto total expresado en la misma, sin perjuicio de que, inmediatamente de recibida la factura en cuestión, notificará al Transportista las razones de tal desacuerdo. Si transcurridos treinta (30) Días de la notificación indicada el desacuerdo persiste, la cuestión será sometida a la resolución por arbitraje o de un experto conforme se prevé en la Sección 4.1 del Contrato. Una vez resuelta la controversia, si la resolución es contraria al Transportista, éste deberá devolver al Cargador la suma cuya diferencia resulte, más el interés devengado a partir de la fecha en que la suma correspondiente debió ser pagada, a la tasa fijada por el árbitro o el experto según corresponda.

8. CUSTODIA DEL GAS

En la relación entre el Transportista y el Cargador, se entenderá que (i) el Transportista controla y mantiene el Gas bajo su cuidado y es responsable por el mismo desde el momento en que el Gas es recibido por el Transportista en el (los) Punto(s) de Recepción y hasta que es entregado al Cargador en el (los) Punto(s) de Entrega, y (ii) el Cargador controla y mantiene bajo su cuidado y responsabilidad (por riesgos, pérdidas y daños a las personas o propiedades de terceros) el Gas en todo otro momento y por lo tanto mantendrá indemne y, en su caso, indemnizará al Transportista por todo daño, pérdida, perjuicio, obligación o reclamo de cualquier tipo o naturaleza fundado o relativo al Gas bajo su cuidado y responsabilidad.

El Transportista no será responsable por el Gas después de su entrega al Cargador, ni por cualquier acto o hecho que afectare a tal Gas antes de su recepción por el Transportista.

Sin perjuicio de lo anterior, las mermas o pérdidas de Gas que pudieran ocurrir por vicios ocultos del Gas; por extracciones no autorizadas o interferencias indebidas de terceros al gasoducto fuera del control del Transportista; o eventos de Fuerza Mayor; serán por cuenta del Cargador. El Transportista, sin embargo, deberá probar estas ocurrencias así como que frente a ellas ha actuado de acuerdo con las Prácticas Prudentes de Operación de Ductos.

9. GARANTIA DE TITULARIDAD DEL GAS; INDEMNIZACION POR TERCERIAS DE DOMINIO

El Cargador deberá garantizar que posee o controla libre de cualquier gravamen, carga, prenda o reclamo, tiene el derecho de entregar o a ser entregado por su cuenta, el Gas que se entregue al Transportista. El Cargador deberá indemnizar y mantener libre de daños al Transportista por todo reclamo, acción o perjuicio emergente de cualquier tercería entablada respecto de la titularidad del Gas entregado para su transporte al Transportista bajo el Contrato de Transporte o de cualquier interés en dicho Gas. En cumplimiento de esta regla, el Cargador deberá aceptar indemnizar y mantener libre de daños al Transportista, sus representantes, agentes, empleados y contratistas por toda responsabilidad, pérdida o daño, incluyendo gastos de justicia, costas judiciales y honorarios de los letrados y peritos, soportados por el Transportista, sus representantes, agentes, empleados o contratistas, en los casos en que tal responsabilidad, pérdida o daño proviniere directa o indirectamente de una demanda, reclamo, acción o litigio promovidos por cualquier persona, asociación o entidad, pública o privada, haciendo valer un derecho de la titularidad de, o interés en, el Gas entregado para su transporte o en el producido de la venta de tal Gas. La recepción y entrega de Gas bajo el Contrato de Transporte celebrado no podrá considerarse que afecta o modifica la titularidad del Gas.

10. INDEMNIZACION

El Cargador deberá pagar al transportista todos los impuestos, cargas y cualquier otra tasa o tributo de cualquier naturaleza relacionado con el transporte del Gas a través del gasoducto y, según resulte aplicable, excluyendo cualquier impuesto a las ganancias relacionados con la provisión del servicio de transporte de Gas que sean pagaderos por el Transportista bajo las Leyes y Regulaciones. Sujeto a lo establecido en las Condiciones Especiales, el Transportista será responsable y pagará todos los impuestos, cargas y cualquier otra tasa o tributo de cualquier naturaleza relacionado con la tenencia, operación y mantenimiento del gasoducto, según resulte aplicable, y de las Instalaciones. Cada Parte mantendrá indemne y, en su caso, indemnizará a la otra Parte frente a cualquier reclamo, demanda, acción, procedimiento (judicial o extrajudicial) u obligaciones que se le presenten a dicha otra parte respecto de cualquier impuesto, según lo establecido precedentemente.

Cualquier Parte (la "Parte Indemnizante") indemnizará y, en su caso, mantendrá indemne a la otra Parte y a sus directores (o cargos equivalentes) y otros representantes, empleados, contratistas, subcontratistas, agentes y accionistas (y cualquier director -o cargo equivalente-, otro representante o empleado de dichos contratistas, subcontratistas, agentes o accionistas) (todos ellos en conjunto la "Parte Indemnizada") frente a todo daño y perjuicio, pérdida y gasto razonable (incluyendo sin limitación gastos razonables de abogados) sufrido o pagado por la Parte Indemnizada como resultado de cualquier reclamo por daños personales, muerte o daños a la propiedad de terceras partes y en la medida en que resultaren de un acto u omisión de la Parte Indemnizante o sus agentes o empleados en relación con el desempeño de sus obligaciones bajo el Contrato de Transporte.

Ninguna de las Partes será responsable por los daños causados a la otra, por cualquier acto, omisión o circunstancia originados por, o como consecuencia de Fuerza Mayor.

Con respecto a cada garantía de indemnidad incluida en el Contrato de Transporte, se aplicarán las siguientes estipulaciones:

(i) En cuanto cualquier Parte tome conocimiento de cualquier reclamo, acción o demanda contra ella o de cualquier asunto que pueda dar origen a un reclamo respecto del cual ella deba o entienda que deba ser indemnizada, dicha Parte deberá notificar inmediatamente a la Parte Indemnizante que podría resultar obligada bajo su compromiso de indemnidad;

(ii) A pedido y costo de la Parte Indemnizante, la Parte Indemnizante podrá tomar a su cargo las acciones que crea necesarias en relación con el reclamo en nombre de la Parte Indemnizada y en tal caso la Parte Indemnizada deberá, a costo de la parte Indemnizante, dar a la Parte Indemnizante toda la asistencia que la Parte Indemnizante pueda razonablemente requerir para evitar, contestar, resistir, mitigar, acordar, comprometer, defender o apelar el reclamo y deberá, a costo de la Parte Indemnizante, instruir a aquellos abogados o asesores profesionales que la Parte Indemnizante pueda nominar para actuar en su representación, pero actuar siempre de acuerdo con las instrucciones de la Parte Indemnizante;

(iii) la Parte Indemnizada podrá, a su solo costo, contratar separadamente a sus asesores legales para cualquier reclamo;

(iv) La Parte Indemnizada no admitirá ninguna responsabilidad u obligación, acuerdo, compromiso o arreglo extrajudicial con cualquier tercero respecto del reclamo sin el previo consentimiento escrito de la Parte Indemnizante, el que no será irrazonablemente negado o demorado;

(v) la Parte Indemnizada tomará todos los recaudos necesarios para mitigar cualquier pérdida que pudiera haber sufrido por la que debiera haber sido indemnizada por la Parte Indemnizante bajo el Contrato de Transporte; y

(vi) si la Parte Indemnizada obtiene de la Parte Indemnizante una compensación por pérdidas, daños o perjuicios o costos bajo el Contrato de Transporte y también obtiene compensación por idénticas pérdidas, daños o perjuicios o costos por cualquier otro medio, incluyendo a través de la Autoridad Reguladora, la Parte Indemnizada deberá inmediatamente reembolsar dichas sumas a la parte Indemnizante.

Salvo cuando una indemnidad expresa sea aplicable bajo el Contrato de Transporte, ninguna de las partes será responsable por pérdidas de beneficios o de ganancias, pérdida de uso o cualquier otro daño indirecto o por las consecuencias indirectas o remotas de la pérdida o daño, aún cuando estas se hubieran verificado, salvo en caso de dolo.

11. FUERZA MAYOR, EMERGENCIAS Y REDUCCIONES DIARIAS POR FUERZA MAYOR, EMERGENCIAS O CONDICIONES OPERATIVAS

(a) Notificación de la Fuerza mayor.
La Parte que pretenda ser relevada de sus responsabilidades y obligaciones por una causa de Fuerza Mayor deberá:

(i) inmediatamente que sea posible y en todo caso dentro de los siete (7) Días a partir del Día en que hubiera tomado conocimiento o que se suponga razonablemente que debiera haber tomado conocimiento de la imposibilidad de cumplir cualquier obligación por la que solicita ser relevada de responsabilidad, comunicar por la forma más rápida posible (a la que le seguirá una confirmación escrita, en caso que no hubiese sido escrita la comunicación anterior) a la otra Parte de dicha imposibilidad de cumplir y de su intención de alegar Fuerza Mayor;

(ii) dentro de los quince (15) Días desde que hubiera tomado conocimiento o que se suponga razonablemente que debiera haber tomado conocimiento de la imposibilidad de cumplir cualquier obligación por la que solicita ser relevada de responsabilidad, proveer a la otra Parte un reporte escrito detallando el hecho y su opinión de las razones del acontecimiento, junto con una estimación del período de tiempo que se requerirá para su corrección y las acciones que intenta tomar para mitigar o rectificar la condición que llevó a la producción de la Fuerza Mayor, si fuera esto posible;

(iii) ante requerimiento escrito, y en cuanto sea posible, dar o procurar acceso (si fuera razonablemente posible hacerlo) a los representantes que en número razonable envie la otra parte, a su solo costo y riesgo, para examinar la escena de los hechos que hubieran dado origen al evento.

Ninguna parte perderá su derecho a ser liberada de responsabilidad por razones de Fuerza Mayor por el hecho de no haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones que se establecen en los párrafos precedentes, con la excepción de que si la parte no notifica a la contraria dentro del período de siete (7) Días establecido, entonces no podrá solicitar ser relevada de su obligación por Fuerza Mayor por ningún período precedente al séptimo (7º) Día a partir del cual hubiera notificado de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor a la otra parte.

(b) Reducciones Diarias por Fuerza Mayor, Emergencias o Condiciones Operativas

Si, debido a Fuerza Mayor, Emergencias o condiciones operativas (tales como, pero no circunscriptas a, modificaciones, evaluaciones o reparaciones en marcha del sistema de gasoductos Argentinos, o del Transportista o Mantenimientos Programados en el gasoducto), el Transportista se viere imposibilitado de recibir la cantidad total de Gas que el Transportista estuviera obligado a recibir, o si el Gas disponible a ser entregado a través del gasoducto o de una parte de éste, fuere insuficiente para cubrir la totalidad de los servicios autorizados de transporte del Transportista en cualquier Día, el Transportista, previa notificación lo más detallada posible de todas las circunstancias, dispondrá una reducción al Cargador en la medida necesaria de conformidad con los siguientes procedimientos:

(i) el Transportista dispondrá, primero, la reducción, en la medida necesaria, de los servicios prestados bajo las Condiciones Especiales del Transporte Interrumpible - TI; tal reducción será prorrateada en la medida en que resulte operativamente razonable entre los Cargadores de acuerdo con sus entregas diarias para la fecha en que se produjo el hecho;

(ii) Después de realizada la reducción especificada en el Inciso (b) (i) anterior, el Transportista dispondrá la reducción, en la medida necesaria, de sus servicios provistos bajo las Condiciones Especiales del Transporte Firme - FT, sobre la base de una reducción prorrateada de la capacidad de Transporte Firme contratado por el Cargador respectivo en la fecha en que se produjo el hecho; y

(iii) Cuando la capacidad de prestación del servicio del Transportista se viere menoscabada en un segmento determinado de su sistema, la reducción se efectuará de acuerdo con los pasos detallados más arriba sólo en aquel segmento del gasoducto en el cual el servicio se hubiere visto perjudicado.

(c) Situaciones de emergencia

En el caso de que aconteciere una situación de emergencia, inclusive una emergencia ambiental, la que requiriere entregas adicionales de Gas con el fin de evitar daños irreparables a la vida o a la propiedad, el Transportista tendrá el derecho de corregir las reducciones practicadas conforme a las disposiciones precedentes, ante la recepción de prueba fehaciente de la existencia de tal emergencia y la información del Cargador en forma detallada acerca de las medidas tomadas para enfrentarla, bajo la condición de que las entregas adicionales del Transportista a tal Cargador no excederán la CMD de dicho Cargador. Mediando autorización requerida por el Cargador y concedida por el Transportista, tal cantidad adicional de Gas entregada por el Transportista será compensada por el Cargador tan pronto como la emergencia llegare a su fin mediante reducciones adicionales de las entregas al Cargador.

Cuando el Cargador declarare una situación de emergencia para evitar daños irreparables a la vida o la propiedad, el Cargador deberá establecer: (1) la naturaleza y extensión de la emergencia; (2) que todas las disponibilidades de Gas del Cargador, inclusive las reservas adicionales para picos de demandas y las cantidades almacenadas, han sido utilizadas en el máximo grado posible; (3) que todos los servicios interrumpibles del Cargador fueron reducidos durante tal situación de emergencia; (4) que ningún combustible alternativo pudo ser utilizado para evitar tal situación de emergencia; y (5) la existencia de un plan detallado para evitar la recurrencia de similares condiciones de emergencia.

12. PRESIONES

El Cargador deberá entregar Gas al Transportista en el los Punto s de Recepción a una presión determinada dentro del rango establecido por Anexo del Contrato de Transporte. El Transportista deberá entregar Gas al Cargador en el los Puntos s de Entrega a una presión determinada dentro del rango establecido por Anexo del Contrato de Transporte.

El Transportista podrá reducir las presiones de entrega a presiones menores que las presiones establecidas por Anexo del Contrato de Transporte, siempre que tales reducciones de presión (1) sean necesarias para que cantidades de Gas de inventario (line pack) resulten disponibles para satisfacer los servicios firmes provistos por los Distribuidores de Gas Natural en los días de demanda pico, y (2) sean llevadas a cabo de acuerdo con las Reglas del Servicio.

13. APLICACION DE NORMAS REGLAMENTARIAS

Las Condiciones Especiales del Servicio, las Condiciones Generales y las respectivas obligaciones de las partes en virtud del Contrato de Transporte, estarán sujetas a las leyes, decretos, y resoluciones de las autoridades competentes, a partir de la fecha de su vigencia. Salvo disposición expresa en contrario, en ningún caso las normas alterarán los efectos ya cumplidos del Contrato de Transporte.

14. INFORMES Y CALCULOS OPERATIVOS

A requerimiento del Transportista, todo Cargador que hubiere celebrado un Contrato con el Transportista, deberá proporcionar al Transportista una estimación de las cantidades diarias, mensuales y anuales de Gas que tal Cargador deseare que el Transportista entregue al Cargador con, por lo menos, dos (2) años de anticipación. Las partes deberán programar el transporte de Gas desde el (los) Punto(s) de Recepción hasta el(los) Punto(s) de Entrega para cada Día siguiente a la Fecha de Comienzo, teniendo en cuenta los Mantenimientos Programados del gasoducto y las Instalaciones.

15. NOTIFICACIONES

Toda notificación, requerimiento, reclamo o factura que el Transportista o el Cargador desearan comunicar a la otra parte, deberán revestir forma escrita y se tendrán por debidamente diligenciados si fueran entregados personalmente o despachados por carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio que diere certeza de su realización, dirigida a la parte antedicha en su último domicilio postal conocido, o a otro domicilio postal designado por escrito por la parte. Las comunicaciones de rutina, inclusive los detalles y pagos mensuales, se tendrán por debidamente entregadas si fueren despachadas por correo certificado o común.

16. PROHIBICION

El Transportista no podrá vender capacidad de transporte firme en el gasoducto a menos de la Tarifa Máxima Permitida durante el período que comienza a partir de la firma del contrato de concesión, y culmina a los tres (3) años de (a) la terminación de la construcción, puesta en servicio y llenado inicial con Gas comercializable del gasoducto a la presión normal de operación a fin de que el Gas ofrecido en los Puntos de Recepción pueda ser transportado a través del gasoducto; o (b) a los

seis (6) meses contados desde la terminación mecánica de la construcción del gasoducto, lo que ocurra primero.

Igual prohibición durante idéntico plazo, regirá para la reventa por parte de los Cargadores de la capacidad de transporte firme que hubieren contratado.

17. GARANTIAS FINANCIERAS

En caso que el Transportista razonablemente determine que (a) el Cargador no tiene o no tendrá una situación crediticia ("credit rating") aceptable para el Transportista o los Prestamistas o (b) el Cargador no cumple con sus obligaciones de pago bajo el Contrato de Transporte, el Transportista tendrá el derecho de requerir que el Cargador le provea y mantenga en efecto una garantía adecuada respecto del cumplimiento de sus obligaciones. Dicha garantía podrá constituirse mediante una carta de crédito irrevocable, una fianza bancaria ejecutable a primera demanda, una garantía real o personal de terceras personas con capacidad financiera suficiente, un depósito en efectivo en una cuenta de garantía ("escrow account") abierta a nombre del Transportista, en cada caso según se acuerde con el Cargador, pero teniendo en cuenta que el Transportista no estará obligado a aceptar cualquier garantía que no sea aprobada por él.

18. OBLIGACION DE PROVEER ACCESO SIN DISCRIMINACION

El servicio de transporte de Gas a ser consumido o almacenado en el territorio de la República Oriental del Uruguay es un servicio sujeto a las estipulaciones del Marco Regulatorio y será llevado a cabo garantizando la mayor libertad y el más irrestricto acceso a la capacidad de transporte del gasoducto que no estuviera previamente comprometida para abastecer demanda contratada bajo las condiciones acordadas entre las partes de acuerdo con las Leyes y Regulaciones aplicables, incluyendo aquellas estipulaciones establecidas por la Autoridad Reguladora de acuerdo con el Marco Regulatorio.

19. IMPUTACION DE ENTREGAS DIARIAS

(i) Se considerará que un Cargador que recibiere una entrega de Gas en virtud de contratos de más de una clase de servicio en el(los) Punto(s) de Entrega, ha recibido en el día la entrega de las cantidades autorizadas del Cargador según los contratos de aplicación en el orden siguiente:

(a) Contrato Firme
(b) Contrato Interrumpible

Se considerará que todo el Gas tomado por el Cargador por encima de las cantidades diarias totales autorizadas, será una cantidad en exceso no autorizada a las que se le aplicarán las Condiciones Especiales IT, de acuerdo con el(los) Punto(s) de Entrega. Dicho cargo por servicios en exceso no autorizados se adicionará a cualquier multa que resulte de aplicación según el Artículo 21 de las presentes Condiciones Generales.

(ii) En caso de reducciones o restricciones en la capacidad disponible del Transportista por cualquier razón, incluyendo Fuerza Mayor, condiciones operativas o Emergencias en el gasoducto, el Transportista podrá reducir el transporte de sus otros cargadores a lo largo del gasoducto de acuerdo con el siguiente orden de restricción:

(a) primeramente la capacidad de todo Cargador cargando Gas bajo contratos de transporte sobre base no firme; y

(b) luego la capacidad de todos los Cargadores cargando Gas bajo contratos de transporte sobre base firme.

20. REQUERIMIENTOS, CANTIDADES NO AUTORIZADAS Y DESBALANCES

La nominación de las cantidades de Gas requeridas por el Cargador, se regirán por las disposiciones del Contrato de Transporte, y las normas emitidas por la Autoridad Reguladora. El Transportista deberá entregar en el los Punto s de Entrega cantidades de Gas de acuerdo con las cantidades adecuadamente nominadas por el Cargador hasta la Capacidad Máxima Diaria, con la excepción de que el Transportista solo estará obligado a transportar y entregar Gas en el Punto de Entrega teniendo como límite la cantidad de Gas que el Cargador le hubiera puesto a disposición en el Punto de Recepción. En caso que el Cargador no ponga Gas a disposición del Transportista en el Punto de Recepción durante cualquier Período de Facturación, el Cargador estará igualmente obligado a pagar al Transportista el Cargo por Reserva de Capacidad y cualquier otro cargo que resulte aplicable para ese Período de Facturación.

El Cargador deberá proporcionar al Transportista una solicitud escrita de la cantidad que deseare que el Transportista reciba en el Punto de Recepción y le entregue en el los Punto(s) de Entrega. Salvo disposición en contrario, tales solicitudes de entrega serán provistas por escrito de modo de ser recibidas por el centro de despacho del Transportista hasta las 14:00 horas inclusive del Día inmediato anterior al Día para el cual fuera requerido el servicio. El Transportista podrá decidir si acepta o no la totalidad o una parte de la solicitud del cargador sujeto a las disposiciones sobre Tarifas y a estas Condiciones Generales.

En el caso de que el Transportista decidiere la no aceptación de la totalidad de tal solicitud, el Transportista deberá informar al Cargador, hasta las 17:15 horas inclusive del Día inmediato anterior al Día para el cual fuera requerida la entrega, la cantidad reducida (de existir tal), (la "Cantidad Disponible"), que el Transportista estuviere dispuesto a entregar bajo el correspondiente Contrato. Inmediatamente después de la recepción de tal notificación del Transportista y no más allá de las 17:45 horas de tal Día, el Cargador deberá proporcionar una solicitud revisada al Transportista, cuyos valores no excederán las Cantidades Disponibles. Si la Solicitud revisada no fuese provista dentro del plazo establecido más arriba, o si excediere las cantidades disponibles la Cantidad Disponible deberá ser considerada la capacidad contratada. Si la solicitud revisada entregada dentro del plazo establecido más arriba fuere menor que las cantidades disponibles, tal cantidad menor deberá ser considerada la cantidad solicitada. A los efectos del presente Artículo, la porción de la solicitud del Cargador, o de la solicitud revisada que el Transportista aceptare para su entrega, se denominará la "Cantidad Autorizada del Cargador" y tal cantidad autorizada se limitará, para el servicio firme, a la Capacidad reservada de Transporte del Cargador y para otros servicios, a la cantidad acordada en las estipulaciones del Contrato de Transporte.

Las alteraciones bruscas de temperatura que incidan sustancialmente en las condiciones operativas podrán determinar modificaciones justificadas en las Cantidades que el Transportista entregue al Cargador, las que no serán computables a los efectos de las penalidades previstas en el punto (b) siguiente.

(a) Multas por Cantidades No Autorizadas

(1) Con posterioridad al fin de cada Período de Facturación en el cual el Cargador hubiere requerido, y el Transportista provisto, un servicio de transporte, el Transportista deberá determinar para cada Día del Período de Facturación, lo siguiente:

(i) la diferencia entre la cantidad contratada del Cargador y la cantidad efectivamente entregada por el Cargador o su representante en el Punto de Recepción o Puntos de Recepción; y o

(ii) la diferencia entre la cantidad programada del Cargador y la cantidad efectiva recibida por el Cargador o su representante en el(los) Punto(s) de Entrega.

(2) Por cada Día del mes de entrega en el que:

(i) la diferencia de cantidad de cada Punto de Recepción excediere en un dos por ciento (2%) a la Cantidad de Recepción del Cargador y o la diferencia de entrega al Cargador excediere en un dos por ciento (2%) a la Cantidad de Entrega al Cargador (según el caso); y

(ii) tal diferencia hubiere limitado o menoscabado la capacidad del Transportista de proveer los servicios requeridos por, y autorizados a, otros Cargadores.

(2.1) El Cargador pagará una multa igual a la suma de:

(i) el producto de U$S 0,18 (dieciocho centavos de Dólares) por Metro Cúbico multiplicado por la suma de (i) la cantidad recibida por el Transportista que excediera en un dos por ciento (2%) (si fuera menor que el cuatro por ciento (4%)) a la Cantidad de Recepción del Transportista, y o (ii) la cantidad entregada en exceso del dos por ciento (2%) (si

fuere menor del cuatro por ciento (4%)) de la Cantidad de Entrega al Cargador, con más

(ii) el producto de U$S 0,36 (treinta y seis centavos de Dólares) por Metro Cúbico, multiplicado por la suma de (i) la cantidad recibida por el Transportista que excediere en un cuatro por ciento (4%) (si fuera menor que el seis por ciento (6%)) a la Cantidad de Recepción del Transportista; y o (ii) la cantidad entregada en exceso del cuatro por ciento (4%) (si fuere menor que el seis por ciento (6%)) de la Cantidad de Entrega al Cargador, y además,

(iii) el producto de U$S 0,72 (setenta y dos centavos de Dólares) por Metro Cúbico multiplicado por la suma de (i) la cantidad recibida por el Transportista que excediere el seis por ciento (6%) (si fuera menor que el ocho por ciento (8%)) de la Cantidad de Recepción del Transportista, y o (ii) la cantidad entregada en exceso del seis por ciento (6%) (si fuere menor que el ocho por ciento (8%)) de la Cantidad de Entrega al Cargador, y,

(iv) el producto de U$S 1,44 (un Dólar con cuarenta y cuatro centavos) por Metro Cúbico multiplicado por la suma de (i) la cantidad recibida por el Transportista que excediera en el ocho por ciento (8%) la Cantidad de Recepción del Transportista, y o (ii) la cantidad entregada en exceso del ocho por ciento (8%) de la Cantidad de Entrega al Cargador.

(b) Multas por Desbalances

Con posterioridad al fin de cada Período de Facturación en el cual el Cargador hubiere requerido, y el Transportista hubiere prestado el servicio de transporte, el Transportista deberá determinar, para el total de Días del mes de entrega, el servicio prestado en tal mes: la diferencia entre las cantidades efectivamente entregadas al Cargador y las cantidades efectivamente recibidas del Cargador durante tal Período de Facturación (el "Desbalance de Gas").

Con respecto a cada Desbalance de Gas, el Cargador deberá pagar al Transportista una multa igual al Desbalance de Gas multiplicado por U$S 0,12 (doce centavos de Dólar) por Metro Cúbico si las cantidades efectivamente recibidas por el Cargador del Transportista excedieren las entregas efectivas del Cargador al Transportista para tal mes y o las cantidades efectivamente recibidas por el Cargador del Transportista excedieren las cantidades programadas de entregas al Cargador, a menos que el Transportista y el Cargador acordaren un procedimiento mediante el cual el Cargador compense tal desbalance de Gas. Además el Transportista no podrá imponer la multa por desbalance antedicha, a menos que el desbalance limitare o menoscabare la capacidad del Transportista de prestar los servicios requeridos por, y contratados con otros Cargadores. El Cargador podrá compensar todo Desbalance de Gas a partir del primer Día del segundo mes posterior al mes de entrega durante el cual ocurriere el Desbalance de Gas, debiendo acordarse, sin embargo, que la compensación será programada para llevarse a cabo en forma uniforme a lo largo de un período, tal como lo aprobare el Transportista.

Las entregas de tal Gas de compensación deberán ser las primeras entregas correspondientes cada Día o Días del período de recuperación. Si el Cargador ya hubiere pagado lo antes estipulado por tales desbalances, el Transportista deberá reembolsar, sin intereses, al Cargador en la primera factura que le curse luego de finalizado el período de recuperación, U$S 0,12 (doce centavos de Dólar) por Metro Cúbico por los volúmenes recuperados del desbalance del Gas. Para el caso de que el Cargador no compensare la totalidad de tales volúmenes durante el período de recuperación, deberá establecerse que el derecho del Cargador de compensar tales volúmenes y de obtener el reembolso caducará. El Transportista deberá emplear esfuerzos razonables para que el período de recuperación insuma el menor tiempo posible.

Si el Cargador generare un desbalance, en virtud de que las cantidades recibidas del Cargador por el Transportista hubieran sido inferiores a las entregas efectivas del Transportista al Cargador en tal mes de entrega, el Cargador deberá emplear esfuerzos razonables en programar las entregas al Transportista y las solicitudes de servicio a fin de eliminar tal desbalance antes del fin del segundo mes posterior al mes de entrega. Si el Cargador no restableciere tal balance, el Cargador perderá toda cantidad remanente del desbalance a favor del Transportista, sin costo para el Transportista.

Del mismo modo, si el desbalance de Gas fuere causado por inclumplimientos del Transportista, salvo en los casos de reducción admitidos según el Contrato de Transporte, y debido a tales incumplimientos, las Cantidades efectivamente recibidas por el Cargador fueran inferiores a las entregas efectivas del Cargador al Transportista para tal mes, o las cantidades programadas de entrega al Cargador, según corresponda, y no se acordase un procedimiento para que el Transportista compense tal desbalance de Gas, el Transportista deberá acreditar al Cargador en concepto de multa una suma igual al desbalance de Gas multiplicado por U$S 0,12 (doce centavos de dólar estadounidense) por Metro Cúbico en la factura siguiente a dicho mes, siempre que el Cargador acreditase que dicho desbalance causó el incumplimiento de los servicios contratados con algunos de sus Clientes.

(c) Penalidades no Limitativas

Los cargos adicionales pagaderos conforme a este Artículo deberán tener el carácter de multa contractual y se agregarán a todo otro cargo también pagadero por el Cargador. El pago de las penalidades establecidas por el presente Artículo no se entenderán, bajo ninguna circunstancia, como otorgando al Cargador el derecho a presentar programas excesivos, ni a recibir volúmenes, no autorizados, ni a generar desbalances de Gas mensuales, ni tales pagos de los cargos antedichos entendidos como un sustituto a cualquier otra indemnización a favor del Transportista.

21.RECARGO POR NUEVOS PUNTOS DE ENTREGA

En caso que las Partes acuerden el establecimiento de Puntos de Entrega, el Transportista tendrá derecho a recuperar del Cargador todos los costos y gastos relacionados con dichos Puntos de Entrega.

22. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las Partes intentarán resolver cualquier conflicto o diferencia amigablemente. Si cualquier conflicto o diferencia, de la naturaleza que fuese, surgiera entre las Partes en relación con, o como consecuencia del Contrato de Transporte, o la violación, extinción, cumplimiento (o alegación de incumplimiento) o la validez del Contrato de Transporte (la "Controversia"), aún si dicho conflicto o diferencia pudiera ser sometido a arbitraje, las Partes tratarán durante treinta (30) Días a partir de recibida la notificación por una Parte a la otra de la existencia de la Controversia, de solucionar la misma en primera instancia en conversaciones recíprocas entre el Cargador y el Transportista.

Si la Controversia no pudiere ser resuelta dentro de treinta (30) Días mediante conversaciones recíprocas tal como se contempla en el párrafo anterior, la misma será finalmente resuelta bajo el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ("CCI"), por tres árbitros independientes e imparciales nombrados de acuerdo con dicho Reglamento. El Transportista y el Cargador deberán acordar que la decisión de estos árbitros será la única y exclusiva solución a todos y cada uno de los reclamos, controversias, problemas y hechos sometidos a la consideración de los árbitros, sin tomar en cuenta la importancia de los temas. Todos los árbitros serán bilingües en inglés y castellano. El Transportista y el Cargador deberán acordar designar cada uno un árbitro independiente e imparcial, siendo el tercer árbitro nombrado por los árbitros elegidos por las Partes y si éstos no se pusieran de acuerdo dentro de los quince (15) Días siguientes a su nombramiento, el tercer árbitro será designado por la CCI de acuerdo con su Reglamento vigente. Si cualquiera de los árbitros no hubiese sido nombrado dentro de los términos estipulados en el Contrato o conforme al Reglamento de la CCI, a pedido por escrito de cualquiera de las Partes y en lo posible dentro de los treinta (30) Días siguientes a ese pedido, el árbitro será designado por la CCI conforme al Reglamento de la CCI. Cualquier controversia que surja en relación al Contrato de Transporte cuando la misma tenga por objeto, en el momento de tal controversia, (i) el suministro en el los Punto(s) de Recepción por debajo de 200.000 (doscientos mil) metros cúbicos por día y (ii) un Plazo menos de cinco (5) años, tendrá como sede del arbitraje, Montevideo, República Oriental del Uruguay. Las restantes disputas tendrán como sede del arbitraje la ciudad fuera de la República Oriental del Uruguay que las Partes convengan.

El tribunal arbitral tendrá la autoridad para dictar cualquier sentencia o medida que hayan propuesto ya sea la parte actora o la demandante para el cumplimiento del Contrato de Transporte. El laudo del tribunal deberá respetar las disposiciones del Contrato de Transporte y la legislación uruguaya existente; los árbitros no podrán actuar como amigables componedores o basar sus decisiones en consideraciones de equidad.

Se establecerá que cualquier decisión u opinión del tribunal arbitral será definitiva y obligatoria para las Partes, y podrá ser ejecutada por

cualquier juzgado competente. El Transportista y el Cargador deberán renunciar, en la medida permitida por la ley, a todo derecho de apelación o revisión por cualquier juzgado competente con relación a cualquier punto legal que pueda emerger durante el transcurso del procedimiento arbitral o en lo que concierne a cualquier laudo emitido, con la excepción de los reclamos relacionados con la ejecución del acuerdo arbitral o con el laudo arbitral, y salvo las medidas cautelares u otra reparación transitoria ante cualquier juzgado competente. Deberá estipularse que la aceptación de arbitraje no significará que sea intención de las Partes impedir que algún juzgado competente libre órdenes de amparo con anterioridad al arbitraje, embargos, u otras medidas cautelares tendientes a sostener los procedimientos de arbitraje o el cumplimiento con cualquier laudo. No obstante dichas medidas cautelares, a los efectos del arbitraje y dentro de los recursos disponibles a un juzgado nacional competente, el tribunal arbitral tendrá plenos poderes para decidir medidas provisorias por daños y otorgar compensación por el incumplimiento de las órdenes del tribunal arbitral por cualquiera de las partes.

Mientras esté pendiente cualquier arbitraje el Transportista deberá continuar desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato y el Cargador deberá continuar pagando todas las sumas debidas ajenas a la Controversia, continuando el desempeño de todas sus obligaciones contractuales, y ni el Cargador ni el Transportista podrán hacer uso de cualesquiera otras medidas derivadas de los temas en Controversia. Esta Sección no impedirá que cualquiera de las Partes busque una orden temporaria u otra solución provisoria bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI.

No obstante lo previsto anteriormente en esta Sección, el Transportista y el Cargador deberán acordar que cualquiera y todo asunto s o temas relacionados con mediciones de Gas o evaluaciones de cumplimiento incumplimiento con las especificaciones de calidad establecidas en las Condiciones Generales podrán ser resueltos por un experto. El experto deberá ser nombrado por mutuo acuerdo de las Partes y los costos relacionados deberán ser compartidos equitativamente por las Partes.

Se establecerá que el experto resolverá cada asunto o conflicto en base a su exclusivo juicio. El experto establecerá las reglas y procedimientos para resolver cualquier reclamo, conflicto u otro asunto, incluyendo procedimientos para conducir audiencias, presentar escritos, documentación de apoyo y otra evidencia, así como los plazos de notificación y respuesta. Cualquier decisión del experto se dará a conocer tan pronto como sea posible y será definitiva y vinculante para las Partes. Si la decisión del experto no pudiera ser definitiva y vinculante bajo la ley de aplicación, la controversia deberá resolverse mediante arbitraje y el informe de los hechos del Experto será considerado por el árbitro como informe exclusivo de lo acaecido.

23. CONFIDENCIALIDAD

Cada Parte deberá mantener en forma estrictamente confidencial toda la información, informes, datos, software y otro material, ya sea escrito o de palabra, en formato electrónico o magnético y el contenido de los mismos, y todos los informes, digestos o resúmenes creados o derivados como consecuencia de lo anterior (el "Material Confidencial") que reciba de la otra Parte excepto en la medida que ese Material Confidencial:

(a) hubiera adquirido estado público antes de ser entregado a la Parte;
(b) se hubiera obtenido de un tercero sin el compromiso de mantener su confidencialidad;
(c) deba ser revelado por asi exigirlo la ley, reglamentos o procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales o por las normas de algún mercado de valores donde se comercialicen las acciones de la Parte (o sus Afiliadas);
(d) fuere suministrado a directores, funcionarios y o empleados de la Parte receptora de ese Material Confidencial bajo la misma restricción de confidencialidad aplicable a dicha Parte en el Contrato;
(e) fuere proporcionado a consultores profesionales, agentes, auditores o representantes de la Parte dentro de lo razonable ante las circunstancias; siempre que la Parte receptora del Material Confidencial exija a dichas personas un compromiso escrito de mantener confidencial ese Material Confidencial en términos similares a los aquí establecidos y esforzarse razonablemente para asegurar que el compromiso de reserva se cumpla;
(f) fuere proporcionado a los Prestamistas, otros potenciales inversores o como pueda de otra manera ser necesario en relación con el financiamiento o refinanciamiento de las operaciones de la Parte tal como aquí se contemplan, pero sólo en la medida requerida en relación con dicho financiamiento o refinanciamiento; siempre que la Parte receptora de dicho Material Confidencial requiera de dichos Prestamistas o potenciales inversores el compromiso escrito de mantener en estricta reserva el Material Confidencial en términos similares a los aqui establecidos, excepto que sea necesario revelarlo para obtener la financiación o refinanciación (incluso a pedido de un reconocido mercado de valores) y empleará todos los esfuerzos razonables para asegurar el cumplimiento del compromiso;
(g) fuere proporcionado a compradores de buena fe, ya sea propuestos o potenciales, interesados en adquirir una participación en una Parte, en el Gasoducto o las Instalaciones, siempre que la Parte receptora de dicho Material Confidencial exija a tales personas el compromiso por escrito de mantener en reserva el Material Confidencial en términos similares a los aquí establecidos, y emplee esfuerzos razonables para asegurar que se cumpla el compromiso; o
(h) fuere proporcionado a la Autoridad Regulatoria o al MIEM y o a cualquier Autoridad del Gobierno Argentino o del Gobierno uruguayo en la medida necesaria para que el Transportista pueda cumplir con sus obligaciones legales.

24. RENUNCIA A INVOCAR INMUNIDAD

Cada Parte deberá declarar que la firma, perfeccionamiento y cumplimiento por su parte del Contrato de Transporte constituye un acto privado y comercial antes que un acto público o de gobierno y deberá convenir que en el caso se inicie el procedimiento de aribitraje o judicial bajo el Contrato de Transporte contra la Parte o sus activos (o contra sus sucesores y cesionarios o los activos de sus sucesores o cesionarios), o con motivo de cualquier otra transacción contemplada en dicho Contrato de Transporte, la Parte a la que pudiera eventualmente serle aplicable no invocará inmunidad (soberana o de otra clase) para sí o con respecto a sus activos, hasta el máximo alcance permitido por la ley, y deberá dar su expreso consentimiento al cumplimiento de cualquier sentencia que le sea adversa en esos procedimientos (ya sea arbitral o judicial), al otorgamiento de cualquier compensación o al resultado de cualquier proceso relacionado con dichos procedimientos incluyendo, pero sin estar limitado a ello, dentro del máximo alcance permitido por ley, el acatar, cumplir y ejecutar con respecto a cualquier bien de cualquier naturaleza (con indiferencia a su uso o intención de uso) cualquier orden, sentencia, decisión, determinación o laudo que resulte de dichos procedimientos.

25. CESION

El Cargador deberá otorgar su consentimiento irrevocable para la cesión, bajo cualquier contrato de financiación, de los derechos del Transportista emergentes del Contrato y deberá acordar, si tales contratos de financiación así lo requiriesen, (a) efectuar todos y cada uno de los pagos debidos por el Cargador al Transportista directamente en cuentas bancarias de depósito en garantía ("escrow accounts" o "collateral security accounts") tanto en bancos locales en el Uruguay como en el extranjero, mientras que los mayores costos que se generen por tal proceder sean soportados por el Transportista, (b) aceptar a un agente de los Prestamistas, cualquier representante o cesionario de dicho agente; (c) aceptar como Transportista sustituto bajo el Contrato de Transporte a cualquier comprador del Transportista en caso de una venta forzada en beneficio de los Prestamistas del interés y participación del Transportista en el gasoducto y o las instalaciones conexas en caso de un incumplimiento bajo el contrato de financiamiento; (d) otorgar a los Prestamistas la oportunidad de que al menos con 90 (noventa) días adicionales a cualquier período de gracia aplicable al Transportista, puedan remediar un evento de incumplimiento, antes de dar cumplimiento efectivo a cualquier derecho de extinción del Contrato de Transporte; y (e) confirmar cualquiera de estos acuerdos y consentimientos en un convenio a ser firmado entre el Cargador y cualquier Prestamista, que podrá contener otras previsiones razonables habitualmente utilizadas en contratos de financiamiento internacional para proyectos de infraestructura. El Cargador deberá acordar, además, firmar cualquier documento adicional que los Prestamistas pudieran razonablemente requerirle. El Transportista deberá acordar y reconocer que cualquier cesión a partes garantizadas mediante acuerdos de financiamiento, no lo relevará de

sus obligaciones respecto del Cargador bajo el Contrato de Transporte. El Cargador deberá manifestar y reconocer que ningún cesionario será hecho responsable de las obligaciones del Cargador bajo el Contrato, teniendo en cuenta, sin embargo, que el ejercicio de cualquier cesionario de los derechos otorgados bajo el presente estarán sujetos al cumplimiento del Contrato de Transporte. Cualquier obligación del Cargador de efectuar pagos directamente a aquellas cuentas bancarias de depósito en garantía mencionadas en el punto (a) precedente deberán estará sujetas a cualquier reclamo o derechos que el Cargador pudiera tener contra el Transportista bajo el presente.

26. INCUMPLIMIENTO Y EXTINCION

26.1 Eventos de Incumplimiento.

(i) Se establecerá que cualquiera de las Partes tendrá el derecho a dar por extinguido el Contrato de Transporte, mediando notificación a la otra Parte, ante la presencia de cualquiera de los siguientes hechos:

(a) La aprobación voluntaria de una resolución de quiebra, insolvencia, liquidación, u otro procedimiento similar formulado por la otra Parte, y esa situación no sea revertida dentro de los noventa (90) Días de la toma de dicha resolución;
(b) El nombramiento de un síndico, administrador judicial, liquidador, o cargo similar en un procedimiento de los referidos al párrafo anterior, cuando ese nombramiento no sea levantado, cancelado o suspendido dentro de los noventa (90) Días de formulado;
(c) Una orden de un juzgado competente, por la cual se concluye o de otra manera confirma la quiebra o insolvencia de la otra Parte, y esa orden no sea levantada en la primera oportunidad procesal disponible;
(d) Cualquier incumplimiento (fuera del contexto de una Disputa de buena fe o de lo establecido en 26.1 (ii)) de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones sustanciales contempladas en el Contrato de Transporte, que no fuera remediado dentro de los noventa (90) Días de recibida una notificación en tal sentido de la Parte cumplidora o dentro de un tiempo lógico mayor necesario para subsanarla, si la Parte incumplidora buscase hacerlo con la debida diligencia, o si es irremediable y el efecto es materialmente adverso a los intereses de la Parte cumplidora.

(ii) El Transportista tendrá el derecho de rescindir el Contrato de Transporte, mediando notificación al Cargador, en caso de verificarse la ocurrencia de cualquiera de los hechos siguientes:

(a) El Cargador mantuviese impaga cualquier suma debida al Transportista bajo el Contrato de Transporte y la deuda no fuere cancelada en su totalidad (con más los intereses correspondientes) dentro de los treinta (30) Días; o
(b) El incumplimiento del Cargador con su obligación de proveer y mantener garantías a entera satisfacción del Transportista de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales, pasados quince (15) Días de un pedido del Transportista.

26.2 Extinción por Fuerza Mayor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por extinguido el Contrato de Transporte, sin obligación de indemnización, mediante notificación a la otra parte con noventa (90) Días de anticipación si un hecho de Fuerza Mayor impidiese al Transportista el desempeño substancial de sus obligaciones en el Contrato, por un período continuado de más de dos (2) años, o si varios hechos consecutivos de Fuerza Mayor impidiesen al Transportista cumplir substancialmente con dichas obligaciones por un plazo agregado que exceda cinco (5) años.

26.3 Demora en la Fecha de Comienzo.

Se establecerá que cualquiera de las Partes podrá dar por extinguido el Contrato de Transporte, sin obligación de indemnización, dando treinta (30) Días de aviso por escrito a la otra Parte en el caso de que la Fecha de Comienzo no se produzca dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la especificada como Fecha de Comienzo o cualquier otro período mayor que sea autorizado por la Autoridad Reguladora.

26.4 Derechos Exclusivos de Extinción

Deberá disponerse que ninguna de las Partes tendrá el derecho de rescindir el Contrato de Transporte excepto de acuerdo con lo establecido en el mismo y, en el caso del Cargador, de acuerdo con cualquier convenio existente entre el Cargador y los Prestamistas.

26.5 Derecho del Transportista de Suspender el Servicio de Transporte.

Sin perjuicio del derecho del Transportista de rescindir el Contrato de Transporte, y no obstante cualquier disposición en contrario del Contrato de Transporte, el Transportista quedará facultado para suspender los servicios de transporte de Gas al Cargador en caso de verificarse alguno de los supuestos establecidos en 26.1(ii)(a) y (b), en cuyo caso la suspensión de los servicios de transporte por el Transportista no relevará al Cargador de su obligación de pagar el Cargo por Reserva de Capacidad o cualquier otra obligación bajo el Contrato de Transporte.

27. FUERZA MAYOR

27.1 Efecto de la Fuerza Mayor.

La Parte que se vea imposibilitada de cumplir total o parcialmente las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Transporte por Fuerza Mayor, quedará relevada, salvo en aquellos casos en los que expresamente se disponga lo contrario de acuerdo con el Contrato de Transporte, del cumplimiento de dicha obligación y de las responsabilidades a su cargo por el término que dure el evento de Fuerza Mayor.

27.2 Excepción.

En ningún caso podrá invocarse un evento de Fuerza Mayor como eximente de responsabilidad o suspensivo respecto de las obligaciones de pago de sumas de dinero nacidas bajo el Contrato de Transporte. Se entiende que la obligación de pagar en Dólares constituye una obligación de dar sumas de dinero.

27.3 Prórroga del Plazo para Transporte en Firme.

En caso que las Condiciones Especiales FT se estén aplicando, ante la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor que pudiera habilitar al Cargador a suspender sus obligaciones de pago de los Cargos por Reserva de Capacidad mensuales de acuerdo con el Contrato de Transporte, se establecerá que el Plazo se suspenderá automáticamente hasta que la Fuerza Mayor haya cesado y el servicio de transporte hubiere sido restablecido, aplicándose en tal caso la Tarifa Máxima Permitida.

28. MANIFESTACIONES Y GARANTIAS

Declaraciones Recíprocas y Garantías. Cada Parte deberá declarar y garantizar a la otra Parte y comprometerse ante ella como sigue:

(a) Que es una compañía debidamente organizada y válidamente constituida bajo las leyes de la jurisdicción donde está registrada y tiene todo el poder legal y autoridad para firmar un Contrato de Transporte y cumplir con los términos, condiciones y disposiciones del presente;
(b) Que no existen acciones, juicios o procedimientos pendientes o, a su mejor saber, en estado potencial en su contra o que la afecte ante algún juzgado o autoridad administrativa o tribunal arbitral, con efecto material adverso para su capacidad de cumplir y llevar adelante las obligaciones contraidas en el Contrato de Transporte;
(c) Que el Contrato de Transporte constituye una obligación válida, legal y vinculante para la Parte, ejecutable conforme a sus términos salvo las limitaciones que establecen las leyes correspondientes a quiebra, insolvencia, reorganización, moratoria o similares que hacen a los derechos generales de los acreedores;
(d) Que la firma, perfeccionamiento y desempeño del Contrato de Transporte han sido debidamente autorizados de acuerdo con todos los requisitos societarios y no contravienen ninguna disposición ni constituyen violación de ningún otro acuerdo o instrumento material para el cumplimiento del Contrato de Transporte del cual es parte o por el cual la Parte o sus activos puedan estar comprometidos; ni violan ningún permiso, licencia, aprobación, derecho de paso, servidumbre, franquicia, certificación, derecho de uso de la tierra, consentimiento, renuncia, autorizacion u otro requisito de la Autoridad Gubernamental o cualquier organismo del gobierno; y

(e) Que sin perjuicio de las demás penalidades establecidas en el Contrato de Transporte de Gas, cualquier Parte que viole lo dispuesto precedentemente deberá indemnizar y mantener indemne a la otra Parte ante cualquier y todo reclamo, pérdida, daño, obligación, gastos razonables (incluyendo honorarios razonables de abogados y costos de investigación), o costos de cualquier naturaleza emergentes o relacionados con tal violación, pero ninguna Parte estará obligada frente a la otra Parte por daños indirectos.

CONDICIONES ESPECIALES PARA TRANSPORTE FIRME

1. Ambito De Aplicación

Estas Condiciones Especiales FT se aplicarán a todo servicio de transporte de esas características que preste el Transportista al Cargador en el contexto del Contrato firmado para las Condiciones Especiales FT de transporte de Gas a través del gasoducto conforme al Contrato de Transporte firmado, consecuente con la obligación legal del Transportista de proveer transporte de Gas sobre bases.

2. Clase de Servicio

El servicio de transporte prestado bajo estas Condiciones Especiales FT será de transporte sobre bases firmes y no sufrirá ninguna clase de reducción o interrupción, salvo por hechos de Fuerza Mayor, Mantenimientos Programados, incumplimientos del Cargador o cualquier otra razón establecida en el Reglamento de Servicio emitido por la Autoridad Regulatoria o acordado entre ésta y el Transportista.

3. Fecha de Comienzo

La Fecha de Comienzo del Contrato será la que las Partes acuerden con sujeción a las disposiciones del Contrato de Transporte. En el caso de gasoductos en construcción, el Transportista deberá mantener al Cargador razonablemente informado del avance de las obras de desarrollo y construcción del gasoducto y de cualquier demora previsible en la finalización de la construcción. Asimismo, el Cargador deberá mantener informado al Transportista de los avances en las disposiciones para suministrar Gas en el Punto de Recepción y la distribución del Gas desde el los Punto s de Entrega.

4. Entregas Máximas Diarias

El servicio de transporte prestado en las Condiciones Especiales FT estará sujeto a las Cantidades Máximas Diarias del Cargador especificadas en el Contrato de Transporte, más el Cargo por Combustible. Además, la entrega diaria máxima comprometida bajo estas Condiciones Especiales FT no podrá superar la que sea menor de las siguientes cantidades: (a) la CMD del Cargador o (b) la cantidad programada de entrega diaria del Cargador. El Cargador podrá modificar la cantidad programada de entrega diaria mediante aviso al centro de despacho del Transportista con un mínimo de nueve (9) horas de anticipación al comienzo del Día del cambio. Sujeto a las restricciones operativas, el Transportista podrá, a su elección y respetando siempre la CMD del Cargador, autorizar modificaciones de hasta veinte por ciento (20%) de la cantidad programada de entrega diaria en un Día determinado, siempre que el Cargador haya dado aviso al centro de despacho del Transportista con un mímino de trece (13) horas de anticipación a la terminación del Día del cambio.

El Cargador celebrará los acuerdos necesarios con terceros, incluyendo proveedores y distribuidores de Gas, a fin de entregar Gas al Transportista en el Punto de Recepción, siempre que dichos acuerdos sean compatibles con las condiciones de operación del gasoducto, y que exista la coordinación debida con la programación del Transportista. El Cargador deberá entregar o hará que se entregue la cantidad diaria de Gas al Transportista en la medida de lo posible en caudales horarios uniformes.

5. Tarifas y Precios

(a) Tomando como inicio la Fecha de Comienzo y para cada Período de Facturación durante el Plazo del Contrato de Transporte, el Cargador deberá pagar al Transportista la cantidad para el Período de Facturación consistente en el Cargo por Reserva de Capacidad por la reserva de capacidad de transporte y el Cargo por Unidad de Gas por el Transporte FT de Gas, más otros Cargos aplicables aprobados por la Autoridad Reguladora. Deberá agregarse como Anexo al Contrato de Transporte una descripción completa de la estructura tarifaria aplicable bajo el mismo.

(b) El Transportista podrá aumentar el Cargo por Reserva de Capacidad, el Cargo por Unidad de Gas, el Cargo por Combustible y cualquier otro Cargo o costo pagadero por el Cargador bajo el Contrato de Transporte, incluso por la imposición de sobrecargos en cada caso según lo sea autorizado por la Autoridad Reguladora

6. Fuerza Mayor

No obstante cualquier cláusula del Contrato de Transporte que disponga lo contrario, el Cargador estará obligado a pagar el Cargo por Reserva de Capacidad mensual y cualquier otro Cargo mensual con fecha de vencimiento y pagadero, sin importar el uso real de la capacidad reservada como Transporte Firme, en los siguientes casos:

(i) Condiciones operativas (como las indicadas en el Artículo 11 (b) de las Condiciones Generales) declaradas por el Transportista, y o

(ii) Fuerza Mayor declarada por el Cargador, incluyendo aquella que ocurra como resultado de la acción o inacción de la Autoridad Gubernamental o debido a actos de guerra (declarados o no declarados), invasión, ataque, desorden público, insurrección, rebelión, sabotaje, vandalismo, actos violentos o disturbios o huelgas generales o abandono del trabajo.

7. Ajuste de la Facturación por Capacidad de Stock

Sujeto al Artículo 6 de estas Condiciones Especiales FT, si de acuerdo con las Condiciones Generales el Transportista decidiera reducir el volumen transportado por el Cargador (fuera del caso de Mantenimiento Programado o de Emergencia), el Cargo por Reserva de Capacidad total a ser facturado para el Período de Facturación correspondiente a la reducción se calculará como sigue:

Por cada Día del Período de Facturación en que ocurrió una reducción de volúmenes conforme a lo anterior, deberá determinarse el número de metros cúbicos que el Transportista no pudo entregar y la suma de reducciones diarias deberá multiplicarse por el Cargo de Reserva vigente para el Contrato de Transporte y el resultado se deducirá del total a ser facturado por Cargo de Reserva para el Período de Facturación en cuestión, conforme a las normas aplicables.

8. Retención de Combustible

De las cantidades de Gas entregadas por el Cargador para su transporte en Condiciones Especiales FT, el Transportista deberá retener un Cargo por Combustible para uso en las plantas de compresión y deberá compensar por cualquier pérdida en el gasoducto. Dichos porcentajes estarán especificados en las tarifas indicadas que deberán estar contenidas como Anexo al Contrato de Transporte.

9. Costo De Las Instalaciones

El Transportista deberá facturar al Cargador y éste deberá pagar los costos de toda instalación construida por el Transportista con el consentimiento del Cargador, necesaria para recibir, medir, transportar o entregar Gas al Cargador o cualquier representante del mismo en Puntos de Entrega adicionales o ampliación de la capacidad.

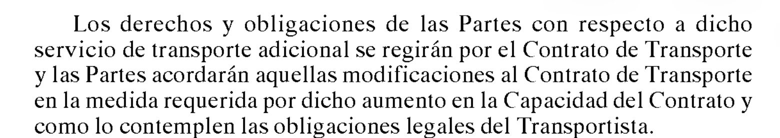
10. Capacidad de Expansión

En caso que:

(i) El Cargador solicite al Transportista que aumente la capacidad contratada y

(ii) Dicho aumento en la capacidad contratada sea responsabilidad del Transportista de acuerdo con sus obligaciones legales; y

(iii) La Autoridad Reguladora exija o permita al Transportista aumentar la capacidad del gasoducto para proveer dicho servicios de transporte sobre base firme de Gas adicional



Los derechos y obligaciones de las Partes con respecto a dicho servicio de transporte adicional se regirán por el Contrato de Transporte y las Partes acordarán aquellas modificaciones al Contrato de Transporte en la medida requerida por dicho aumento en la Capacidad del Contrato y como lo contemplen las obligaciones legales del Transportista.

11. Recepción y Entrega

(a) Descripción del Servicio

El servicio de transporte comprendido en las presentes Condiciones Especiales FT consistirá en (i) la recepción de una cierta cantidad de Gas entregado por el Cargador en el Punto de Recepción especificado en el Contrato (más el Cargo por Combustible); (ii) el transporte de dicho Gas a través del gasoducto; (iii) la entrega de Gas (menos el Cargo por Combustible) por parte del Transportista al Cargador o cualquier persona actuando en nombre de este, en el Punto de Entrega especificado en el Contrato de Transporte.

(b) Restricciones Operativas

La capacidad del Transportista de recibir Gas bajo estas Condiciones Especiales FT en el Punto de Recepción estarán sujetas a sus propias restricciones técnicas y las del Cargador en dicho punto y a sus propias obligaciones derivadas de otros contratos de transporte firme firmados en base a estas Condiciones Especiales FT con terceros en relación con los mencionados Puntos de Recepción. Si el Transportista resulta obligado a otorgar capacidad existente en el Punto de Recepción a terceras partes, deberá distribuir proporcionalmente las cantidades programadas entre los Cargadores que estén operando bajo estas Condiciones Especiales FT y que requieran servicios a ser prestados para ese tramo del Gasoducto.

CONDICIONES ESPECIALES DE TRANSPORTE INTERRUMPIBLE - TI

1. Ambito de Aplicación

Estas Condiciones Especiales serán de aplicación a todo servicio de transporte de Gas prestado por el Transportista al Cargador conforme al contrato que hubiere celebrado con el Cargador bajo estas Condiciones Especiales IT.

2. Carácter del Servicio

El servicio prestado bajo estas Condiciones Especiales será efectuado sobre una base interrumpible a sola opción del Transportista.

3. Máximas Entregas Diarias

El servicio según estas Condiciones Especiales estará limitado a las Cantidades Máximas Diarias del Cargador ("CMD") especificadas en el Anexo al Contrato de Transporte, con más los Cargos por Combustible; entendiéndose, además, que la máxima entrega diaria comprometida no podrá exceder la menor de las dos cantidades siguientes: (a) la CMD del Cargador o (b) la cantidad correspondiente de las Entregas Diarias Programadas del Cargador, tal como se las define en el Artículo 2 de las Condiciones Generales. El Cargador podrá requerir una modificación de las cantidades de Entregas Diarias Programadas mediante una notificación al representante designado a dicho efecto por el Transportista cursada con por lo menos nueve (9) horas de anticipación con respecto al comienzo del día en el cual tal modificación tendrá vigor. Sujeto a las limitaciones operativas, el Transportista podrá, a su discreción, autorizar modificaciones de hasta un veinte por ciento (20%), en más o en menos, de las Entregas Diarias Programadas (pero sin exceder la CMD del Cargador) en un determinado día, si el Cargador lo requiriere notificando a los representantes designados a dicho efecto por el Transportista con por los menos trece (13) horas de anticipación con respecto al final del día para el cual fuera requerida la entrada en vigor de tal modificación.

4. Precios

Para el servicio brindado al Cargador cada mes bajo las presentes Condiciones Especiales IT, el Cargador deberá pagar al Transportista el (los) cargos por cada Metro Cúbico transportado que resulte de las Tarifas establecidas en el Anexo al Contrato de Transporte multiplicado por los metros cúbicos entregados por el Transportista.

5. Programación y Asignación del Servicio Interrumpible

(a) Solicitudes Mensuales.

(i) El Cargador deberá notificar o hará notificar al Transportista, con por lo menos seis (6) Días hábiles de anticipación con respecto al comienzo de cada mes los requerimientos del Cargador para el mes siguiente bajo el Contrato de Transporte, incluyendo los Puntos de Entrega deseados y las cantidades.
A solicitud del Transportista, el Cargador deberá justificar las cantidades solicitadas acreditando la utilización anterior, capacidad instalada, y o un contrato de suministro.

(ii) Con por lo menos un Día de anticipación con respecto al último Día hábil de cada mes, el Transportista deberá establecer y comunicar a los Cargadores la cantidad de Gas correspondiente al servicio interrumpible a ser prestado a partir del primer día del mes siguiente.

(iii) En caso que el Transportista tuviere que interrumpir o reducir parcialmente el servicio, deberá informar su decisión al Cargador con por lo menos 5 (cinco) horas de anticipación, salvo que la interrupción o reducción obedezca a causas ajenas al Transportista o a la Fuerza Mayor o Emergencia.

(b) Asignación de la Capacidad.

Para obtener la determinación de la capacidad que el Transportista prevé que tendrá disponible para satisfacer los requerimientos de servicios al Cargador, el Transportista deberá utilizar el orden de prioridad y el procedimiento que siguen:

(i) En el caso que el Transportista debiera asignar la capacidad en su sistema para el servicio interrumpible, la misma deberá ser asignada entre los Cargadores a prorrata de las solicitudes mensuales respectivas de cada Cargador, ya presentadas.

(ii) Cuando fuere necesario asignar la capacidad o reducir el servicio solamente en un segmento particular del sistema del Transportista, toda necesaria asignación o reducción se llevará a cabo de conformidad con este Artículo solamente en dicho segmento del sistema del Transportista.

(iii) El Transportista no asignará la capacidad con respecto al servicio interrumpible si tal asignación impidiere a otro Cargador la utilización de un servicio firme contratado.

(c) Asignación de la Capacidad Disponible a través de la Programación Diaria del Transportista.

En el caso de que hubiere capacidad disponible en un determinado Día durante el mes tal que permitiere al Transportista prestar servicios interrumpibles adicionales sobre una base diaria, el Transportista deberá prestar el servicio por orden de presentación de las solicitudes a los Cargadores que no hubieran solicitado previamente tal servicio para tal mes de acuerdo con las normas precedentes.

6. Retención Del Combustible

El Transportista deberá retener de las cantidades de Gas a entregar al Cargador bajo las presentes Condiciones Especiales IT un porcentaje o porcentajes de tal Gas para su uso como combustible para las plantas compresoras y para compensación de pérdidas en la línea.

7. Costo de Las Instalaciones

El Cargador deberá instalar a su costo los elementos necesarios para el control remoto y la telemedición de flujo de gas en los puntos de entrega conectados directamente a los Gasoductos troncales a satisfacción del Transportista.

8. Recepción y Entregas

(a) Descripción del Servicio.

El servicio consistirá en: (i) la recepción de Gas del Cargador en el (los) Punto(s) de Recepción especificados en el Anexo al Contrato de Transporte, formalizado en una determinada cantidad (con más el Cargo por Combustible; (ii) el transporte de Gas a través del gasoducto; (iii) la entrega de Gas (menos el Cargo por Combustible) por el Transportista al Cargador, o por cuenta del Cargador, en el(los) Punto(s) de Entrega especificados en el Contrato de Transporte.

(b) Limitaciones Operativas

La capacidad del Transportista de entregar o recibir el Gas,

bajo las presentes Condiciones Especiales IT en el(los) Punto(s) de Entrega o Recepción deberá estar sujeta a las limitaciones operativas del Transportista y a la disponibilidad de esa capacidad después de la ejecución por el Transportista de otros Contratos de Transporte firme e interrumpible existentes bajo las respectivas Condiciones Especiales entre el Transportista y terceros en tal(es) Punto(s) de Entrega. Si el Transportista se viere obligado a asignar la capacidad en un Punto de Entrega, el Transportista deberá prorratear las cantidades programadas para ese punto entre todos los Cargadores que operen bajo las presentes Condiciones Especiales IT y que requieren servicio en ese Día sobre la base de las cantidades respectivas de la CMD para ese segmento del gasoducto del Transportista, y el mismo podrá modificar la Capacidad Autorizada del Cargador debido a razones climáticas u operativas del Transportista.

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

---o---

20
Decreto 84/999

Declárase de Interés Nacional la actividad de producción del sector software, en condiciones de competencia internacional. (553)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de marzo de 1999

VISTO: las pautas de promoción de actividades productivas definidas por las Leyes Nos. 16.096 y 14.178;

RESULTANDO: que el sector productor de software ha revelado poseer una potencialidad de desarrollo aún no aprovechada íntegramente;

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto por la Leyes Nºs. 14.178 y 16.906 y Decretos Reglamentarios se encuentra facultado para conceder la Declaratoria de Interés Nacional Sectorial;

II) que la promoción a la referida actividad encuadra plenamente en los objetivos establecidos en las leyes mencionadas;

ATENTO: a lo expuesto, lo recomendado por la Comisión de Aplicación, creada por el Artículo 12º de la Ley 16.906 (COMAP) y la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Art. 1o.- Declárese de Interés Nacional la actividad de producción del sector software, en conciciones de competencia internacional.

Art. 2o.- Para acceder a los beneficios promocionales previstos en la Ley Nº 16.096, las empresas que se dediquen a esa actividad deberán presentar ante la COMAP un proyecto de inversión que resulte viable, técnica, comercial, financiera y económicamente.

Art. 3o.- El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la COMAP, determinará si el proyecto presentado cumple con las pautas referidas en la Ley 16.906 y Decretos reglamentarios.

Art. 4o.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21
Resolución 207/999

Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a trabajadores de ICAU LTDA. (565)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de marzo de 1999

VISTO: El planteo realizado por ICAU LIMITADA, a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo para 4 (cuatro) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la Empresa fabrica agendas para su venta en el Uruguay y exterior.

II) Que fueron enviados cuatro de sus operarios especializados en la confección de agendas al Seguro por Desempleo, siendo dificultoso su reintegro inmediato, ya que la empresa se encuentra reestructurándose e intentado abrir nuevos mercados en el exterior.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Art. 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener la fuente de trabajo y producción, para estos trabajadores especializados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- EXTIENDESE por el plazo de 60 (sesenta), días a partir de los respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a los 4 (cuatro), trabajadores de ICAU LTDA., que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

22
Decreto 85/999

Fíjase a partir de la fecha que se determina el monto de la tasa que grava, la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados y el control de la producción y circulación de los subproductos de la uva. (554*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de marzo de 1999

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), con relación al tributo creado por el Art. 149 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 1º de la ley Nº 16.757, de 26 de junio de 1996;

RESULTANDO:
I) de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 149 de la ley Nº 15.903, de

10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 1º de la ley Nº 16.757, de 26 de junio de 1996, se crea la tasa de promoción y control vitivinícola, que grava la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados y el control de la producción y circulación de los subproductos de la uva, por parte del Instituto Nacional de Vitivinicultura, la que será recaudada por éste en oportunidad de la expedición de aquellas;

II) el monto actual de la tasa, de acuerdo con la norma legal, asciende a $ 0,41 por litro de vino y por quilo de subproducto, conforme con lo dispuesto por el artículo 149 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción referida, actualizable en forma semestral, conforme a la variación del índice de los precios del consumo;

III) el decreto No. 12 997, de 10 de enero de 1997, establece que a partir del 1º de enero de 1997, se reduce en un 20% el incremento de la tasa de promoción y control vitivinícola, dispuesto por el Art. 4º de la ley Nº 16.311, de 15 de octubre de 1992, y que grava el control de producción y circulación de los subproductos de la uva, así como la expedición de las boletas de control de circulación y calidad de vinos nacionales e importados;

IV) en la gestión de referencia, el Instituto Nacional de Vitivinicultura, solicita el ajuste de la tasa en $ 0,43 para la que grava la circulación y control de calidad del vino y control de producción y circulación de los subproductos de la uva, teniendo en cuenta la variación experimentada en el índice de precios al consumo de noviembre de 1997 a mayo de 1998;

CONSIDERANDO:
I) el Art. 149 de la ley Nº 15.903, dispone que la tasa será actualizada en forma semestral de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo;

II) corresponde, por tanto, proceder a su actualización, a partir del 1º de julio de 1998;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 149 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en su redacción dada por el Art. 1º de la ley Nº 16.757, de 24 de junio de 1996, y en los Arts. 608 y 610 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y Art. 1º del decreto de 10 de enero de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de julio de 1998, en 0,43 (son pesos uruguayos cuarenta y tres centésimos), por litro de vino o por litro o kilogramo de subproducto, el monto de la tasa que grava, la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados y el control de la produccción y circulación de los subproductos de la uva;

ART. 2º.- Cumuníquese, etc..-
SANGUINETTI - IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999
---o---

23
Resolución 208/999

Declárase de Interés Nacional a la "3ra. Exposición Dinámica de la Granja - MERCOGRANJA 99" a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
(566)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de marzo de 1999

VISTO: la gestión promovida por el Centro Agronómico Regional de Canelones, organizadora de la 3ra. Exposición Dinámica de la Granja "MERCOGRANJA 99", a realizarse en "Colinas del Mirador", en la ciudad de Las Piedras, del 16 al 19 de abril de 1999;

RESULTANDO: que de la misma participarán diversos organismos estatales, empresas proveedoras de insumos agropecuarios y actores sociales y económicos vinculados directamente a los rubros mencionados;

CONSIDERANDO:
I) la importancia trascendente que para la producción agropecuaria tradicionalmente ha implicado la realización del Festival mencionado;

II) conveniente, en tal sentido, declararla de interés nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Declárase de interés nacional a la "3ra. Exposición Dinámica de la Granja - MERCOGRANJA 99", a realizarse en "Colinas del Mirador", en la ciudad de Las Piedras, los días 16 al 19 de abril de 1999.-

2o.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI - IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN - DIDIER OPERTTI

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999
---o---

24
Resolución 209/999

Otórgase a favor de la firma PROEC S.R.L., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor, de Rana Catesbiana (Rana Toro) con las condiciones que se determinan.
(567)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de marzo de 1999

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:
I) con fecha 19 de octubre de 1998, la firma PROEC. S.R.L., solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor, de Rana Catesbiana (Rana Toro);

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 14 de enero de 1999, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto Nº 149 997, de 7 de mayo de 1997 y decreto Nº 343 996, de 28 de agosto de 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma PROEC S.R.L., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor, de Rana Catesbiana (Rana Toro), quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.-

2º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le

fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.-

3º.- La autorización queda condicionada a que los productos a comercializar sean elaborados por una planta industrializadora habilitada por el Instituto Nacional de Pesca.-

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.-

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.-
SANGUINETTI - IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999
---o---

25
Resolución 210/999

Otórgase a favor de la firma EL ACUARIO LTDA., el correspondiente permiso para ejercer actividades de Industrialización y Comercialización de productos de la pesca.
(568)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de marzo de 1999

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:
I) con fecha 20 de noviembre de 1998, EL ACUARIO LTDA., solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de Industrialización y Comercialización, de productos de la pesca;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 21 de febrero de 1999, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas al mismo por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma consejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto Nº 149 997, de 7 de mayo de 1997 y decreto Nº 343 996, de 28 de agosto de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma EL ACUARIO LTDA., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Industrialización y Comercialización de productos de la pesca, en la planta sita en Avda. Al Hipódromo Nº 4416, esq. Honduras (Montevideo), quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.-

2º.- El interesado deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, les fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.-

3º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.-

4º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.-
SANGUINETTI - IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999
---o---

26
Resolución 211/999

Otórgase a favor de la firma ASTELO S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor, de productos de la pesca.
(569)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de marzo de 1999

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:
I) con fecha 16 de octubre de 1998, la firma ASTELO S.A., solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor, de productos de la pesca;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 2 de febrero de 1999, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto Nº 149 997, de 7 de mayo de 1997 y decreto Nº 343 996, de 28 de agosto de 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma ASTELO S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor, de productos de la pesca, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.-

2º.- La firma interesda deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.-

3º.- La autorización queda condicionada a que los productos a comercializar sean elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca.-

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.-

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.-
SANGUINETTI - IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN

Recibido por D. O. el 8 de Abril de 1999

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MANUEL CAYETANO JORGE, (Ficha: 539 98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15876 Abr 06- Abr 20

MARIA ISIDORA LOBOS AYASTUY y MANUEL LOPEZ GARCIA, (Ficha: 74 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15929 Abr 06- Abr 20

VIOLETA NILDA VIEGAS BOLIACINO o BOGLIACINO, (Ficha: 616 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15995 Abr 07- Abr 21

ELIDA SUSANA SUAREZ, (Ficha: 46 99).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16081 Abr 07- Abr 21

JUAN PEDRO CARNELLI GARRONE, (Ficha: 310 98).
Montevideo, 10 de setiembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16114 Abr 08- Abr 22

BERTA MINSK o MINSKY GLUSAK, (Ficha: 78 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16125 Abr 08- Abr 22

HERIBERTO EDMUNDO o HERIBERTO EDMUNDO ANGEL BIANCHI HERMIDA, (Ficha: 674 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16218 Abr 08- Abr 22

ALFREDO JUAN ROBUSTIANO CAGNONE ILHARRESCONDO o ILHARIESCONDO, (Ficha: 71 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16295 Abr 09- Abr 23

JOSE SUAREZ ABAL, (Ficha: 60 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16354 Abr 09- Abr 23

JUAN ALBERTO BALCALDI o BALTALDI MARTINEZ, (Ficha: 658 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16389 Abr 09- Abr 23

WILSON JUAN ALVAREZ MACHADO, (Ficha: 662 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16450 Abr 12- Abr 26

CARMEN DAPUETO GERVASO, (Ficha: 612 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16486 Abr 12- Abr 26

DECIMOTERCER TURNO

FELIPA DIAZ MENDEZ, (Ficha: 48 99).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15306 Mar 24- Abr 13

ELVIRA TERESA ZERPA LOCHER o LOCHE, (Ficha: 600 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15622 Mar 26- Abr 15

ISOLINA MIRANDA VARELA, (Ficha: 67 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15757 Abr 05- Abr 16

MARIA BLANCA ARECO RUIZ y FRANCISCO IRENEO o FRANCISCO IRINEO GUEVARA ROSELL o ROSSELL, (Ficha: 63 99).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15759 Abr 05- Abr 16

RUBEN SEGISFREDO GUEVARA, (Ficha: 656 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15830 Abr 05- Abr 16

GILBERTO EMILIO AROCENA BARUZZI, (Ficha: 72 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15942 Abr 06- Abr 20

CHARLES ANDREW YOUNG SILVA, (Ficha: 47 99).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16080 Abr 07- Abr 21

ELSA MENDEZ SUAREZ DE COLLADO, (Ficha: 55 99).
Montevideo, 5 de marzo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16113 Abr 08- Abr 22

ALBERTO RAUL AMETRANO COPPOLA, (Ficha: 21 99).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16312 Abr 09- Abr 23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AVENICIO EPIFANIO GARANDAN y AMELIA NOVAS LAVAGGI, (Ficha: S 57 99).

Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15411 Mar 25- Abr 14

FRANCISCO JOSE VARELA PIANA, (Ficha: S 395 98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15481 Mar 25- Abr 14

LUIS ALBERTO BERTALMIO BENTANCUR, (Ficha: S 64 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15710 Mar 26- Abr 15

DANIEL JORGE CORTI USERA, (Ficha: S 547 98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16048 Abr 07- Abr 21

MARIA PEREIRA EIROA o EIROLA o EIROBA, (Ficha: S 55 99).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16213 Abr 08- Abr 22

ANTONIO ULISES ALFARO LARROSA, (Ficha: S 63 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16214 Abr 08- Abr 22

MIGUEL LIBRAN SASTRE, (Ficha: S 74 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16281 Abr 09- Abr 23

ROBERTO RODRIGUEZ SANTOS, (Ficha: S 42 99).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16352 Abr 09- Abr 23

JOSE ADAN AMED, (Ficha: S 347 98).
Montevideo, 8 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16484 Abr 12- Abr 26

ANTONIO RAFAEL ANZALONE PONCE, (Ficha: S 110 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16491 Abr 12- Abr 26

SEGUNDO TURNO

CARLOS SEQUEIRA TECHERA, (Ficha: S 85 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15459 Mar 25- Abr 14

ANTONINO LOPEZ SANTIN, (Ficha: S 61 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15967 Abr 09- Abr 23

MANUEL RICOY TROITIÑO, (Ficha: S 39 99).
Montevideo, 5 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16142 Abr 08- Abr 22

AARON MACCHIAVELLO DEAMBROSI, (Ficha: S 35 99).
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16244 Abr 08- Abr 22

MARIA AURORA GUEDES PEDROZO, (Ficha: S 55 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16283 Abr 09- Abr 23

IGNACIO ARMANDO AURRECOCHEA SANCHEZ y MARIO ALBERTO AURRECOCHEA SANCHEZ, (Ficha: S 36 99).
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16286 Abr 09- Abr 23

AGOSTO CEFERINO TERRA FERREYRA, (Ficha: S 58 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16495 Abr 12- Abr 26

TEODORA CANESSA AROCENA, (Ficha: S 19 99).
Montevideo, 19 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16498 Abr 12- Abr 26

TERCER TURNO

SALVADOR MIGUEL PALERMO MIGLIONICO, (Ficha: 39 99).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15274 Abr 12- Abr 26

MALVINA ORFILIA ZABALEGUI, (Ficha: 330 97).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15305 Mar 24- Abr 13

JOSE LOURIDO FERNANDEZ, (Ficha: 19 99).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15440 Mar 25- Abr 14

ROSA SANDRI MANTOVAN, (Ficha: 608 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15860 Abr 06- Abr 20

MARIA ESTHER MOREAU, (Ficha: 523 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16045 Abr 07- Abr 21

HERIBERTO o HERBERT o HEBERT BILLIG LOWI, (Ficha: 21 99).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16127 Abr 08- Abr 22

SEREH o SEREL o SARA FRIEDMAN o FRIDMAN RAMRAS, (Ficha: 81 99).
Montevideo, 25 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16374 Abr 09- Abr 23

CUARTO TURNO

DICKER o DIECKER o DICKERIS o DIKERIS GARBA, LEBE o LIBA, (Ficha: 16 99 A).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15516 Mar 25- Abr 14

MIRTA ELIDA SOSA SCINGALEA o SCIRGALEA y JUAN CARLOS BADOSA FUGAZOT, (Ficha: 64 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15833 Abr 05- Abr 16

DIDAK PALLAS JUANA, (Ficha: A 74 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15963 Abr 06- Abr 20

ANTONIO LUCIO CARMINE LUCARELLI LUCARELLI, (Ficha: S 49 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16077 Abr 07- Abr 21

ANGEL CUSTODIO ZARATE GAMBOA, (Ficha: A 32 99).
Montevideo, 5 de abril de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16357 Abr 09- Abr 23

JULIAN REMEDIO SUAREZ, (Ficha: 56 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16378 Abr 09- Abr 23

QUINTO TURNO

RAMON ZAS LORENZO, (Ficha: 50 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15271 Mar 24- Abr 13

VIERA FAVERO, CLAUDIO ARTIGAS, (Ficha: 61 99).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15341 Mar 24- Abr 13

LAURA GIL GRÜNSTEIN, (Ficha: 9 99).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15413 Mar 25- Abr 14

ELIDA EMANUELI SCIAPPAPIETRA, (Ficha: 44 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15827 Abr 05- Abr 16

JULIO ANDRES GAMBA MARQUEZ, (Ficha: 635 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15861 Abr 06- Abr 20

ROSA ANGELA o ANGELICA PRAIS o PRAIZ, PASCUAL BRUNO FRESENGA y OLGA NELBA FRESENGA PRAIS, (Ficha: 627 98).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16101 Abr 08- Abr 22

RAFAELA AIDA JACINTA LAGUARDIA PELLANDA o LABAT, (Ficha: 577 98).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16137 Abr 08- Abr 22

HELIDA ESTER DERREGIBUS BERAZA, (Ficha: 36 96).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16282 Abr 09- Abr 23

GOMEZ VITURRO, JOSE SERAFIN, (Ficha: 52 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16347 Abr 09- Abr 23

ELBIO ROBUSTIANO ABREU PITTAMIGLIO o ELBIO ROBUSTIANO AVREU PITTAMIGLIO, (Ficha: 51 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16379 Abr 09- Abr 23

SEPTIMO TURNO

RAMIRO ANDUJAR COBAS, (Ficha: S 22 99).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15365 Mar 24- Abr 13

WALTER ENRIQUE GHISLIERI POCH, (Ficha: S 66 99).
Montevideo, 9 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15381 Mar 24- Abr 13

EVARISTO ROBERTO LORENZO SILVA, (Ficha: S 649 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15514 Mar 25- Abr 14

MARIA ELISA BENTANCOR FERRARI, (Ficha: S 40 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15715 Mar 26- Abr 15

VICTOR CARLOS AGÜETE o AGÜETTE DIAZ, (Ficha: S 7 99).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15760 Abr 05- Abr 16

TERESA VIOLETA ECHARTE GARCIA o ETCHARTE GARCIA, (Ficha: S 653 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15762 Abr 05- Abr 16

NILSA MARINETTI VASCONCELLOS PARAÑOS, (Ficha: S 602 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15831 Abr 05- Abr 16

CARMEN MASCHERONI de SANTOS, JESUS SANTOS ENRIQUEZ y DORA GENOVEVA NIEVES SANTOS SANTA CRUZ, (Ficha: S 80 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15911 Abr 06- Abr 20

ELBA NELLY RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha: S 77 99).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16060 Abr 07- Abr 21

JOSE CAMERA, (Ficha: S 603 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16110 Abr 08- Abr 22

MANUEL VAZQUEZ VAZQUEZ, (Ficha: S 51 99).
Montevideo, 9 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16284 Abr 09- Abr 23

JUANA o JUANITA LITVAN BAR, (Ficha: S 71 99).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16296 Abr 09- Abr 23

FILOMENA ANTELLO o ANTELO de PEREZ, (Ficha: S 42 99).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16407 Abr 12- Abr 26

JUANA VILLASANTE, (Ficha: S 650 98).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16437 Abr 12- Abr 26

OCTAVO TURNO

ANTONIO PROCOPIO YAVARONE, (Ficha: S 412 98).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15646 Mar 26- Abr 15

GLADYS NELLY BENTANCURT BARBIERI, (Ficha: S 662 98).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15930 Abr 06- Abr 20

ANGEL LIRIO CARRERO BELTRAMI, (Ficha: S 70 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16043 Abr 07- Abr 21

ANA IRENE CAPDEVIELLE BAYAUT, (Ficha: S 71 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16089 Abr 07- Abr 21

PEDRO HIPOLITO LIBONATTI o LIBONATTI VILLA, PEDRO SINFOROSO LIBONATTI VALLE o BATLLE o BALLE, LUCAS LUCIANO LIBONATTI VALLE o BALLE o BATLLE y LUISA BALLE o VALLE o BATLLE, (Ficha: S 666 98).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16147 Abr 08- Abr 22

DOMINGA MICHY SASIAIN, (Ficha: S 73 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16245 Abr 08- Abr 22

HECTOR ILION MASSA FAZZINO, (Ficha: S 95 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16300 Abr 09- Abr 23

SIRIO NICANOR LLANES MODERNEL, (Ficha: S 436 98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16331 Abr 09- Abr 23

JOSE SAICHIN, (Ficha: S 93 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16417 Abr 12- Abr 26

JUAN CARLOS BRUM PASOS, (Ficha: S 90 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16485 Abr 12- Abr 26

NOVENO TURNO

ANTONIA CONCEPCION MORANDI FONTANALS, (Ficha: S 71 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15536 Mar 25- Abr 14

TOMAS ANTONIO ALVAREZ PEREZ, (Ficha: S 552 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15867 Abr 06- Abr 20

NELIDA MARIA PEREZ ROMPANI, (Ficha: S 620 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16349 Abr 09- Abr 23

DECIMO TURNO

RAQUEL CONCEPCION JUANOTENA SASTRIA, (Ficha: 52 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15351 Mar 24- Abr 13

HILDA ETHEL RODRIGUEZ HOMEDES, (Ficha: 49 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15533 Mar 25- Abr 14

LUIS RENE CULSHAW PINTO o LUIS RENE CULSHAW PINTOS, (Ficha: 556 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15563 Mar 26- Abr 15

ALFREDO ROMAY FERNANDEZ, (Ficha: 38 99).

Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15713 Mar 26- Abr 15

JOSE ANTONIO ARGUDIN MARTINEZ o JOSE ANTONIO ARGUDIN, (Ficha: 50 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15758 Abr 05- Abr 16

ANA o ANNA KEINIK NICHENSKA o MICHENSKA, (Ficha: 53 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15828 Abr 05- Abr 16

EVERTON SILVINO PEREIRA DOS SANTOS, (Ficha: 650 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16047 Abr 07- Abr 21

CELMIRA DUARTE PENEN, (Ficha: 3 99).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16099 Abr 08- Abr 22

JOSE IRAZOQUI IRAZOQUI, (Ficha: 64 99).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16215 Abr 08- Abr 22

DAVID GARCIA MELIO, (Ficha: 61 99).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16216 Abr 08- Abr 22

MARCIANA FELIPA OLIVERA, (Ficha: 60 99).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16406 Abr 12- Abr 26

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN CLIMACO POMBO REY, (Ficha A 13 99).
Montevideo, 16 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15382 Mar 24- Abr 13

ISOLINA DOPICO DE LOPEZ, (Ficha: A 564 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15505 Mar 25- Abr 14

JOSE ARTURO DINEGRI FERNANDEZ, (Ficha: 610 98).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Ajunta.
01) $ 720 10/p 15610 Mar 26- Abr 15

ALEMAN REGALADO, NOLBERTO VALENTIN, (Ficha: 611 98 A).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16087 Abr 07- Abr 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELBA TERESITA VIÑA ACOSTA, (Ficha: 29 99).
Montevideo, 9 de marzo de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15374 Mar 24- Abr 13

CAROLINA CORREA CORREA, (Ficha: 634-98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15510 Mar 25- Abr 14

ANTONIA COIRO GANDOLFO o PANDOLFO, (Ficha: 550 98).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15711 Mar 26- Abr 15

VIVIANNE BERTA YELEN LOFZEROWTEZ, (Ficha: 477 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15850 Abr 06- Abr 20

TERESA RAFAELA GIRIBONE BUGNA, (Ficha: 24 99).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15931 Abr 06- Abr 20

IRMA ALBINA CIRIANI o CERIANI AYOSO, (Ficha: 70 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15964 Abr 06- Abr 20

CARLOS CRISTOBO SICA, (Ficha: 57 99).
Montevideo, 25 de marzo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16088 Abr 07- Abr 21

FRANCISCA VILMA FRANOLICH CAHUK, (Ficha: 62 99).
Montevideo, 23 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16100 Abr 08- Abr 22

MARIA MANUELA ARES VARELA, (Ficha: 48 99).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16243 Abr 08- Abr 22

HAYDEE ESTHER CARMEN AMALFI ANZALONE, (Ficha: 630 98).
Montevideo, 25 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16355 Abr 09- Abr 23

LUIS RIEIRO NEGREIRA, (Ficha: 99 99).
Montevideo, 5 de abril de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16416 Abr 12- Abr 26

SATURNINA DOROTEA BARRETO SANINA o SANINO o SANNINA o SATURNINA DOROTEA BARRETA SANINA, (Ficha: 45 99).
Montevideo, 5 de abril de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16476 Abr 12- Abr 26

JORGE LEONARDO CERIZOLA ROMANIELLO, (Ficha: 75 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16496 Abr 12- Abr 26

DECIMOCUARTO TURNO

TEODORO DUARTE, (Ficha: S 19 99).
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15278 Mar 24- Abr 13

TELESFORA BARRERA SILVERA e IGNACIO FERMIN NICANOR ORNOZ BARRERA, (Ficha: S 3 99).
Montevideo, 1º de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15418 Mar 25- Abr 14

MARIA JOSEFINA CATALINA SAINT HILAIRE DE DAPRA, (Ficha: S 44 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15419 Mar 25- Abr 14

NORA TERESA D'AGOSTO DATI, (Ficha: S 644 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15761 Abr 05- Abr 16

BELISARIO CORREA MILANS, (Ficha: S 645 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15851 Abr 06- Abr 20

CARMEN ATANASIA GONZALEZ PEREZ, (Ficha: S 51 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15856 Abr 06- Abr 20

JUANA MOREIRA AMENGUAL, (Ficha: S 61 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15868 Abr 06- Abr 20

OSCAR GÜENA MASTALLI, (Ficha: 471 98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16012 Abr 07- Abr 21

CARLOS EDUARDO FERREIRA CAUMONT, (Ficha S 24 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16223 Abr 08- Abr 22

MARIA CARMEN FRESIA FALCO, (Ficha: 458 98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16239 Abr 08- Abr 22

OLGA ELOISA SILVA BANEGAS, (Ficha: 618 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16241 Abr 08- Abr 22

MERCEDES CAMBRALLA TARRAGO, (Ficha: S 63 99).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16242 Abr 08- Abr 22

PABLO CAMPOS BUSTO, (Ficha: S 93 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16390 Abr 09- Abr 23

BEATRIZ URBINA NOBOA, (Ficha: S 109 99).
Montevideo, 5 de abril de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16413 Abr 12- Abr 26

DECIMOQUINTO TURNO

ADELAIDA CHANS RUGUEIRA, (Ficha: 608 98 A).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15340 Mar 24- Abr 13

BALBINA VALDES BRAÑA, (Ficha: 51 99 A").
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15509 Mar 25- Abr 14

AROBBA RACCAGNI MARIA CRISTINA, (Ficha: 46 99 A").
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15542 Mar 25- Abr 14

RUBEN o RUBEN FILOMENO MENDEZ AVILA, (Ficha: 70 99 A").
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15616 Mar 26- Abr 15

JAIME VILA VILA, (Ficha: 65 99 A").
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15738 Mar 26- Abr 15

GARCIA DELUCA, CARMEN y RAMON OROSMAN ESPINO FERREIRA, (Ficha: 287 95 A").
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15857 Abr 06- Abr 20

FERNANDEZ BARRETO CANDIDA ELENA o HELENA, (Ficha: 83 99 A").
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15896 Abr 06- Abr 20

PEREIRA AROSTEGUI, BELGICA ANTONIETA, (Ficha: 670 98 A").
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15997 Abr 07- Abr 21

BERRUETA ARIZ o ARIS EUFRASIO, (Ficha: 32 99 A").
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16078 Abr 07- Abr 21

BELOUSOV o BELOUSOFF o BELONSOFF KONOVALOV o KONOVALOVA MARIA, (Ficha: 5 99 A").
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16138 Abr 08- Abr 22

SILVERA ADOLFO HUGO, (Ficha: 14 99 A").
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16219 Abr 08- Abr 22

DUMOR GARCIA MARIA CARMEN, (Ficha: 76 99 A").
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16222 Abr 08- Abr 22

DECIMOSEXTO TURNO

GRACIANA ARBIZA DE BICA, (Ficha: 19 99 A).
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15383 Mar 24- Abr 13

JOSE LOMBARDIA GARCIA u OVIEDO, (Ficha: 33 99 A").
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15714 Mar 26- Abr 15

VICTOR CARLOS LACAVA DIPACCE y MARIA ANGELICA SALVO FERRADA, (Ficha: 1 99 A").
Montevideo, 26 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16013 Abr 07- Abr 21

POEMA BARROFET PEREZ, (Ficha: 675 98 A").
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16071 Abr 07- Abr 21

RITA SOSA, (Ficha: 80 99 A").
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16115 Abr 08- Abr 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

NOEMIE CHAPUIS MAUPOME, (Ficha: A 48 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15615 Mar 26- Abr 15

ANTONIA LUISA LOMBARDINI CAVALLINI o CABALLINI o CAVALIN, (Ficha: 441 96 A).
Montevideo, 24 de setiembre de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15935 Abr 06- Abr 20

ANGELA BORMIDA MARENCO de BORREANI, (Ficha A 9 95).
Montevideo, 17 de febrero de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16098 Abr 08- Abr 22

ISABELINO MARTIRENA GARAY, (Ficha: A 31 99).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16236 Abr 08- Abr 22

DANILO ALBERTO DI SEGNI CAPUA, (Ficha: A 609 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16469 Abr 12- Abr 26

DECIMOCTAVO TURNO

ALBA ENIGMA SOLE SOLE, (Ficha: A 19 99).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15307 Mar 24- Abr 13

JULIA CELINA ROSELLO DAGUERRE y NELSON DANTE CERBAN TASENDE, (Ficha: A 4 99).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15564 Mar 26- Abr 15

ISIDORO BERNARDINO MELIAN BACIGALUPE, (Ficha: 614 98 A).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15656 Mar 26- Abr 15

NINFA DIANA ALEMAN PAIS, (Ficha: A 590 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15832 Abr 05- Abr 16

AIDA o IDA LAURA RUSSO PARODI, (Ficha: A 3 99).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15854 Abr 06- Abr 20

JUAN CARLOS PACHECO GONZALEZ, (Ficha: A 623 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15993 Abr 07- Abr 21

SEVERINA JOSEFA RIOS OTORGUEZ, (Ficha: A 422 97).
Montevideo, 1º de setiembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16483 Abr 12- Abr 26

DECIMONOVENO TURNO

MARIA JUANA GUGLIELMO de RAVELO, DAMIAN RAVELO GONZALEZ y MARIA CELIA TOR de AZAR, (Ficha: 28 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15377 Mar 24- Abr 13

IDELMIRA CONSTANCIA MORAN ALBAREZ o ALVAREZ, (Ficha: 641 98).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15412 Mar 25- Abr 14

JULIO DANIS SILVERA RODRIGUEZ, (Ficha: 37 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15503 Mar 25- Abr 14

DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, (Ficha: A 792 97).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15513 Mar 25- Abr 14

MARIA AURORA LINDNER RODRIGUEZ, (Ficha: 517 98).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15604 Mar 26- Abr 15

MARIA ILDA SOLDINI PASTORINO, (Ficha: 6 99).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15859 Abr 06- Abr 20

DARDO SAIR VIDAL DIAZ, (Ficha: 47 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15866 Abr 06- Abr 20

ERNESTO MADAMA SUAREZ, (Ficha: 63 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16240 Abr 08- Abr 22

MARIA LIBIA RODRIGUEZ GHIONE, (Ficha: 54 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16301 Abr 09- Abr 23

AKL RAHI DAHER o GANEM y MARIA AMALIA RAHI DAHER o GANEM, (Ficha: 360 98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16488 Abr 12- Abr 26

VIGESIMO TURNO

LUIS MIGUEL MEAS PALAVECINO, (Ficha: 37 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15347 Mar 24- Abr 13

FERNANDO DEVINCENSI REIGIA, (Ficha: 576 98).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15379 Mar 24- Abr 13

MANUEL TRIGO ALVAREZ, (Ficha: 632 98).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15407 Mar 24- Abr 13

LEONIDA PAIS o PAIZ, (Ficha: 235 98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15541 Mar 25- Abr 14

MARIA FERNANDEZ CALVO, (Ficha: 39 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15560 Mar 26- Abr 15

JUAN CUPERTO PUÑALES OLAIZOLA, (Ficha: 26 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15561 Mar 26- Abr 15

ATANACILDO o ATANASILDO RODALES FERNANDEZ, (Ficha: 587 98).
Montevideo, 5 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15562 Mar 26- Abr 15

SOFIA YOLANDA PEREZ SUAREZ, (Ficha: 8 99).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15607 Mar 26- Abr 15

HUGO CASTILLO, (Ficha: 610 98).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15712 Mar 26- Abr 15

MARTA DURCA OBERTAS, (Ficha: 649 98).
Montevideo, 16 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15783 Abr 05- Abr 16

LUIS ALBERTO MORALES GARCIA, (Ficha: 95 99).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16046 Abr 07- Abr 21

JOSE ANTONIO CARDOZO VAZ, (Ficha: 20 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16333 Abr 09- Abr 23

ALEJANDRO JOSE ALCIATURI MEZZADRA, (Ficha: 9 99).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16334 Abr 09- Abr 23

MABEL IRMA CAMPOS PRADO, (Ficha: 41 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16348 Abr 09- Abr 23

RAMIRO RODRIGUEZ MOSQUERA, (Ficha: 24 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16351 Abr 09- Abr 23

MARIA SYLVIA FERNANDEZ MACIEL, (Ficha: 31 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16453 Abr 12- Abr 26

RODOLFO PASCUAL LIRA LOTITO, (Ficha: 25 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16463 Abr 12- Abr 26

LIDIA ITRI MACEDA, (Ficha: 54 99).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16494 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARTA IRIS FALCO PESCE, (Ficha: S 384 98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 14906 Mar 24- Abr 13

EMILIO BERNINI AGUIRRE, (Ficha: S 584 98).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15378 Mar 24- Abr 13

IGNACIO BELTRAN SANTOS y ANTONIA ALBANO BRAMADA, (Ficha: S 60 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15416 Mar 25- Abr 14

SUSANA MARIA o SUSANA MARIA ROSA FIRPI MANFREDI, (Ficha: S 413 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 15540 Mar 25- Abr 14

ANTONINO PROTO PINTOS BENITES, (Ficha: S 459 98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15990 Abr 07- Abr 21

FELIPA ALICIA MARTINEZ GARMENDIA, (Ficha: S 214 98).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16070 Abr 07- Abr 21

GODOFREDO BENTOS PEREIRA GARCIA, (Ficha: S 547 98).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16346 Abr 09- Abr 23

ROBERTO GERMAN CALLANDER, (Ficha: S 552 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16385 Abr 09- Abr 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO MACHIAVELLO MORALES, (Ficha: S 632 98).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15384 Mar 24- Abr 13

PABLO ALBERTO SALMIERI CATTANEO, (Ficha: S 449 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 15385 Mar 24- Abr 13

ZUNILDA ISIDORA FERREYRA SORIA, (Ficha: S 33 99).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15441 Mar 25- Abr 14

ADOLFO WURZINGER TRAXLER y ALICIA SCHULTZ MUHLE, (Ficha: S 23 99).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15512 Mar 25- Abr 14

MARIA ERNESTINA PEREYRA CASERES o CACERES DE FERNANDEZ, (Ficha: S 91 99).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15858 Abr 06- Abr 20

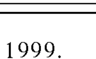
RICARDO TAIBO AGUIAR, (Ficha: S 639 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 15928 Abr 06- Abr 20

NELLY PILAR LAGO SARRASECA y JULIO CASAS VILLABEYRAN o VILLAVEIRAN, (Ficha: S 27 99).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15968 Abr 06- Abr 20

ROSA LAURA GARRE, (Ficha: S 617 98).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16064 Abr 07- Abr 21

EDELMA ATALIA o ATILIA GONZALEZ, (Ficha: S 307 98).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16086 Abr 07- Abr 21

SOFIA JOSEFA MUNILLA SMITH, (Ficha: S 72 99).



Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16146 Abr 08- Abr 22

OSCAR EUGENIO AGUIAR ABELENDA y MARIA ROSA NOGUEIRA de AGUIAR, (Ficha: S 213 90).
Montevideo, 20 de setiembre de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16220 Abr 08- Abr 22

MARY JOSEFINA PELFORT BRUNOLDI, (Ficha: S 67 99).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16246 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS MARIA CLAVIJO MENDEZ, (Ficha: S 76 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15279 Mar 24- Abr 13

MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 431 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15367 Mar 24- Abr 13

ENRIQUETA COSTANTINI TELIS, (Ficha: S 492 98).
Montevideo, 15 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15517 Mar 25- Abr 14

MARIA DIONILA FONTELA FERRON o MARIA DIONILA FONTENLA, (Ficha: S 6 99).
Montevideo, 16 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15623 Mar 26- Abr 15

RENE OSCAR RIVADAVIA RIVERO, (Ficha: S 68 99).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15852 Abr 06- Abr 20

ENRIQUE ORDONELI POSE CIRIGLIANO, (Ficha: S 82 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16061 Abr 07- Abr 21

NELSON SERGIO o NELSON SERGIO ROMANO ALDEROTTI MACCIONI o MACCIONE, (Ficha: S 643 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16062 Abr 07- Abr 21

PETRONA GARCIA ICASURIAGA, (Ficha: S 59 99).
Montevideo, 9 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16079 Abr 07- Abr 21

CARLOS PEDRO GNAZZO VITALE, (Ficha: S 84 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16107 Abr 08- Abr 22

ORFILIA VELAZCO QUINTANA, (Ficha: S 54 99).
Montevideo, 26 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16108 Abr 08- Abr 22

ELENA LOPEZ CALLONI o LOPEZ BARRES, (Ficha: S 608 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16128 Abr 08- Abr 22

OMAR NOLBERTO DENIS TORTEROLO, (Ficha: S 79 99).
Montevideo, 16 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16492 Abr 12- Abr 26

ANDRES SUAREZ GARCIA, (Ficha: S 547 98).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUSILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51202 Abr 05- Abr 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

RICARDO SEHABIAGUE ARBURU, (Ficha: S 651 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15366 Mar 24- Abr 13

PETRONA PAULA COLINA COLINA, (Ficha: S 52 99).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15380 Mar 24- Abr 13

CRISTINA SILVIA CASTIGLIONI CABEZAS y SELVA RENEE CABEZAS OTERO, (Ficha: S 435 98).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15386 Mar 24- Abr 13

FRIDA MARIA CATALINA SCHOLL, (Ficha: S 43 99).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15409 Mar 24- Abr 13

MANUEL VIDAL CORTIZO, (Ficha: S 11 99).
Montevideo, 9 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15508 Mar 25- Abr 14

MARCELINO ALEJANDRO ROMERO MARTINEZ y PETRONA PAULINA SUFFO GONZALEZ, (Ficha: S 585 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15528 Mar 25- Abr 14

GLORIA ESMERALDA CABRERA REMEDIO o REMEDIOS, (Ficha: S 562 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15625 Mar 26- Abr 15

MARGARITA AIDA MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha: S 666 98).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16063 Abr 07- Abr 21

MARIA UBALDA u OSVALDA PERDOMO DE FERREYRA o FERREIRA o MARIA OSVALDA PERDOMO ZAPATA, (Ficha: S 58 99).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16221 Abr 08- Abr 22

ISMAEL ROLANDO TRIAS QUIROGA y ARMANDO RODRIGUEZ VALDEZ, (Ficha: S 610 98.
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16487 Abr 12- Abr 26

GERMINAL STEFANI GARCIA, (Ficha: S 454 98).
Montevideo, 16 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16493 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

FELIX WALTER CURBELO CLAVERIA y LIRIA NATIVIDAD ARCE FERNANDEZ, (Ficha: 646 98 S).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15612 Mar 26- Abr 15

ANGELICA VICENTA TERZA MACHUCA, (Ficha: 27 99 S).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15709 Mar 26- Abr 15

ALVARO JAIME DAGLIO TANCO, (Ficha: 22 99 S).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15736 Mar 26- Abr 15

TOMAS HUGO MARINI PESTIGLIONE, (Ficha: 504 98 S).
Montevideo, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15784 Abr 05- Abr 16

JUAN ANDRES de ARMAS ROGEL, (Ficha: S 304 93).
Montevideo, 24 de agosto de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16109 Abr 08- Abr 22

MARIA LUISA DECIA CAPPUCCINI, (Ficha: 41 99 S).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16403 Abr 12- Abr 26

GERMAN GUILLERMO CAMINO FRANCESE, (Ficha: 70 99 S).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16404 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

HARUTIUN KOUYOUNDJIAN SVADJIAN, (Ficha: 531 98 S).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15504 Mar 25- Abr 14

DOMINGO PELLEGRINI DECINA, (Ficha: 235 97 S).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15611 Mar 26- Abr 15

LILA BLANCA RODRIGUEZ SANNES o SANES, (Ficha: 70 99 S).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15782 Abr 05- Abr 16

LYDIA ANGELICA CARSILLO CAGNONE, (Ficha: 533 98 S).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15810 Abr 05- Abr 16

RUBEN DARIO VECCHIO MELIAN, (Ficha: 16 99 S).
Montevideo, 19 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15966 Abr 06- Abr 20

JOSE ALBERTO DI BENEDETTO AMARO, (Ficha: 73 99 S).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15987 Abr 07- Abr 21

JORGE LEOPOLDO MORALLES BUONCRISTIANO, (Ficha: 628 98 S).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16120 Abr 08- Abr 22

OBDULIA RAMONA GARCIA LODEIRO y ALFREDO VILLAR LOPEZ, (Ficha: S 618 98).
Montevideo, 25 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16280 Abr 09- Abr 23

MARCELO GABRIEL ARMENDARIZ TELIZ, (Ficha: 23 99 S).
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16311 Abr 09- Abr 23

AMELIA FELICIA CARRARA DUCE, (Ficha: 33 99 S).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16405 Abr 12- Abr 26

PEDRO LEWCZUK, (Ficha: S 244 94).
Montevideo, 20 de julio de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16470 Abr 12- Abr 26

CANDIDO RECUERO FREIGOLA o CANDIDO RECUERO o CANDIDO RECUERO FRAIGOLA, (Ficha: 1 99 S).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16482 Abr 12- Abr 26

MANUEL FERREIRA ROMERO, (Ficha: 430 98 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16489 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

YNDALECIO o INDALECIO HERNANDEZ CURBELO, (Ficha: S 625 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15280 Mar 24- Abr 13

HADASSE POONS DE CYTRIN o POONS WOLFF, (Ficha: S 646 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15284 Mar 24- Abr 13

ELIDA JUSTINA CAPELLA, (Ficha: S 7 99).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15495 Mar 25- Abr 14

EUFEMIO NICOLAS FEBLES MARTINEZ, (Ficha: 35 99 S).
Montevideo, 5 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15855 Abr 06- Abr 20

JOSE CARLOS RAMOS, (Ficha: 20 99 S).
Montevideo, 5 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15874 Abr 06- Abr 20

ARMONIA BELLERATI DEVOTO y ALFREDO COPPOLA DEL PINO, (Ficha: S 648 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15898 Abr 06- Abr 20

JUAN CARLOS LANNE BARTHABURU, (Ficha: S 59 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16106 Abr 08- Abr 22

MANUEL DEL VALLE ANDUJAR, (Ficha: 34 99 S).
Montevideo, 5 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16139 Abr 08- Abr 22

JUAN JOSE FARIAS MACHADO, (Ficha: S 554 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16302 Abr 09- Abr 23

ALFREDO ANTONIO ESPERANTE FRAGA y JOSE LUIS ESPERANTE TORTI, (Ficha: 457 98 S).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16350 Abr 09- Abr 23

MARIA ISABEL HERBALEJO AGUILDA o AGILDA, (Ficha: S 635 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16353 Abr 09- Abr 23

JOSE LUIS ACOSTA GALARZA y SILVERIA SENA HERNANDEZ, (Ficha: S 660 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16356 Abr 09- Abr 23

MARIA TERESA GUTIERREZ MARTINEZ, (Ficha: S 44 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16497 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO CESAR VILLA MACHADO y JULIO CESAR VILLA LANERI, (Ficha: S 644 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15376 Mar 24- Abr 13

OROSMAN MARTINEZ BENTANCOR, (Ficha: S 46 99).
Montevideo, 25 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16065 Abr 07- Abr 21

SANTANA BARRETTO y JULIA SOTELO de BARRETTO, (Ficha: S 262 90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16072 Abr 07- Abr 21

PRUDENCIO GARCIA CRUZ, (Ficha: S 35 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16392 Abr 09- Abr 23

TOMASA PIZZORNO o PIZORNO SANTOS, (Ficha: S 36 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16490 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

PERAZZO FIORINA, VICTOR EMILIO, (Ficha: 55 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15530 Mar 25- Abr 14

MARIA TERESITA PERA NOVA, (Ficha: 7 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15606 Mar 26- Abr 15

ROBERTO WALDEMAR VARELA MORALES, (Ficha: 51 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15869 Abr 06- Abr 20

CARLOS ALFREDO FOLLE PARADEDA, (Ficha: 62 99)A).
Montevideo, 23 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16217 Abr 08- Abr 22

QUINTO TURNO

BLANCA MIRIAM PONTET PURTSCHER, (Ficha: 67 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15475 Mar 25- Abr 14

WALTER ASDRUBAL ARCE FERNANDEZ, (Ficha: 24 99).

Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16044 Abr 07- Abr 21

DECIMOPRIMER TURNO

TRIANON AVILES, MARIA DOLORES, (Ficha: A 79 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15872 Abr 06- Abr 20

LUIS ALBERTO, GONZALEZ PARODI, (Ficha: 28 99 A).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15965 Abr 06- Abr 20

ANNIE BORRELLI MERAZZI, (Ficha: 583 98 A).
Montevideo, 18 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16332 Abr 09- Abr 23

HAYDEE YOLANDA CAMMISA GILI, (Ficha: A 80 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16477 Abr 12- Abr 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

IDOLO ANTONIO POSADAS SUAREZ, (Ficha: 64 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15348 Mar 24- Abr 13

LIPA LIBSKIND LIBSKIND, (Exp.: 635 98).
Montevideo, 23 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15538 Mar 25- Abr 14

RENEE ESTHER MARTINEZ BESINDAIS y ATILIO RUSMUALDO CLAVERIA, (Ficha: 34 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15605 Mar 26- Abr 15

JOSEFA o JOSEFINA SACCO AGRESTA, (Ficha: 82 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15829 Abr 05- Abr 16

MARINA ESPAÑA NAVEIRAS ORTEGA, (Ficha: 65 99).
Montevideo, 23 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15870 Abr 06- Abr 20

EDUARDO HUGO SANCHEZ, (Ficha: 78 99).
Montevideo, 7 de abril de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16391 Abr 09- Abr 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA MARCELA PI CARDOZO, (Ficha: B15 99).
Artigas, 24 de febrero de 1999.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15334 Mar 24- Abr 13

LEOPOLDINA ARREGIN IMAS, (Ficha: B.43 99).
Artigas, 5 de marzo de 1999.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15335 Mar 24- Abr 13

NILO RODRIGUEZ, (Ficha: B.64 98).
Artigas, 21 de setiembre de 1998.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15336 Mar 24- Abr 13

ADALGIZA MARTINEZ o ADALJISA MARTINEZ DE SOUZA o ADALJISA MARTINEZ, (Ficha: B 70 99).
Artigas, 15 de marzo de 1999.
Ana. T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15480 Mar 25- Abr 14

MARGARITA LIRA FERREIRA o MARGARITA FERREIRA de RODRIGUEZ o MARGARITA LILA FERREIRA, (Ficha: B.10 99).
Artigas, 18 de febrero de 1999.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15814 Abr 05- Abr 16

ELCI CONTI GALLARDI, (Ficha: B.81 99.).
Artigas, 22 de marzo de 1999.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15978 Abr 07- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

ANAHIR BONILLA, (Ficha: B 71 98).
Tramita con Auxiliatoria de Pobreza.
Bella Unión, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51179 Mar 26- Abr 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DONATO OSVALDO DARIO GILARDE o GILARDI ROVIRA, (Ficha Civil: 254 98 V).
Canelones, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15266 Mar 24- Abr 13

PAUBLINA o PAULINA PEÑA BRAGUNDI o BRAGUNDE, (Ficha Civil: 238 98 V).
Canelones, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15267 Mar 24- Abr 13

FILOMENA RAMONA FLEITAS DE TINAGLINI, (Ficha Civil: 226 98 V).
Canelones, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15659 Mar 26- Abr 15

CARMEN ARLOTTO de GARCIA o CARMEN ESMERALDA ARLOTTO ROMEGO, (Ficha Civil: 108 90 V).
Canelones, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15902 Abr 06- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA ELVIRA RIVERO SANCHEZ, (Ficha: 155 98).
Las Piedras, 13 de abril de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15556 Mar 26- Abr 15

EUSEBIA TERESA DUARTE GALIANO, (Ficha: 808 98).
Las Piedras, 8 de febrero de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15557 Mar 26- Abr 15

CARLOS ALFREDO MARURI BERETERVIDE, (Ficha: 803 98).
Las Piedras, 8 de febrero de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15558 Mar 26- Abr 15

CARMELO GOMEZ OLIVERA, (Ficha: 601 98).
Las Piedras, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15559 Mar 26- Abr 15

PAULA PEREZ BEITON y PRIMITIVO REYES PINO, (Ficha: 19 99).
Las Piedras, 18 de febrero de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15903 Abr 06- Abr 20

CATALINA MARIA ORTEGA CANO.
Las Piedras, 9 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15925 Abr 06- Abr 20

CUARTO TURNO

ALBA ESTHER GARAT RODRIGUEZ, (Ficha: 67 99).
Las Piedras, 11 de marzo de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15555 Mar 26- Abr 15

LUIS ALBERTO MACHADO SILVERA, (Ficha: 740 98).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15658 Mar 26- Abr 15

DIAMANTINA RIGAMONTI RAGGHIANTI o RAGGHIANTTI, (Ficha: 762 98).
Las Piedras, 22 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15926 Abr 06- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

TERESA ESTHER TRIUNFO SANTOS, (Ficha: 935 A 1998).

Pando, 15 de setiembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15567 Mar 26- Abr 15

GLADYS SANCHEZ TABORDA, (Ficha: 139 A 1999).
Pando, 4 de marzo de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15568 Mar 26- Abr 15

CUARTO TURNO

JOSE PEDRO LALUZ BONILLA, (Ficha: 78 A 1999).
Pando, 2 de marzo de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15566 Mar 26- Abr 15

URBANA APARAIN BETANCUR o APARAIN BETANCUR DE CEDRES, (Ficha: 1335 A 1998).
Pando, 12 de marzo de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15569 Mar 26- Abr 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CLODOMIRO ZENON DIAZ DE AVILA, (Ficha: B 2 99).
Melo, 2 de marzo de 1999.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 15704 Mar 26- Abr 15

SILVERA GONZALEZ OSVALDO y SILVERA GONZALEZ ANAIR, (Ficha: 53 99).
Melo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15705 Mar 26- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 21 99B).
Río Branco, 15 de marzo de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 15702 Mar 26- Abr 15

BATLLE DAGOBERTO PINTO o BATLLE DAGOBERTO PINTOS, (Ficha: 10 99B).
Río Branco, 16 de marzo de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 16203 Abr 08- Abr 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO EMILIO VUKASICH LOPEZ, (Ficha: 62 1999 B).
Colonia, 10 de marzo de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15330 Mar 24- Abr 13

CARLOS ALFREDO IBARRA ARISTEGUI, (Ficha: 61 1999 B).
Colonia, 10 de marzo de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15331 Mar 24- Abr 13

CARLOS ROBERTO BEER, (Ficha: 90 1999 B).
Colonia, 17 de marzo de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15332 Mar 24- Abr 13

CATALINA MARIA NOCEDA DE LAMBRECHTS, (Ficha: 109 99).
Colonia, 24 de marzo de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16143 Abr 08- Abr 22

ANA MARIA CABRERA RAMOS, (Ficha: 106 1999 B).
Colonia, 24 de marzo de 1999.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 16434 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELBA MARGARITA SANCHEZ LAFORCADA, (Ficha: 199 B 98).
Carmelo, 26 de agosto de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16066 Abr 07- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS VICTORIO BELTRAME PESCE y MARIA SILVIA BELTRAME PELLATON, (Ficha: 467 98B).
Carmelo, 5 de febrero de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15816 Abr 05- Abr 16

EDUARDO ORELLANO PUYOL, (Ficha: 51 99B).
Carmelo, 8 de marzo de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16067 Abr 07- Abr 21

NEMESIO RAUL BALDI MATO, (Ficha: 77 99B).
Carmelo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16068 Abr 07- Abr 21

JOSE FLORENCIO JAEN ARAUJO, (Ficha: 75 99B).
Carmelo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16069 Abr 07- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIGUEL WENCESLAO o MIGUEL GONZALEZ GUARDIA, (Ficha: B- 520 98).
Rosario, 17 de febrero de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15131 Abr 09- Abr 23

JORGE URSICIO MENENDEZ, (Ficha: B 475 98).
Rosario, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15450 Mar 25- Abr 14

MARIA ANGELICA MARTINEZ GARCIA, (Ficha: B 270 98).
Rosario, 2 de octubre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15452 Mar 25- Abr 14

LUIS ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ y JUANA ELIDA BENTANCUR FUENTES, (Ficha: B 11 99).
Rosario, 19 de marzo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15899 Abr 06- Abr 20

RUTH INES ROTH NATER, (Ficha: "B"- 12 99).
Rosario, 8 de marzo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16022 Abr 07- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ENILDO ELIDO BONJOUR, (Ficha: B 408 98).
Rosario, 27 de noviembre de 1998.
Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 15451 Mar 25- Abr 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NECTOR UMPIERREZ LAMADRID, (Ficha: 20 99).
Durazno, 8 de marzo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15593 Mar 26- Abr 15

TERCER TURNO

RAFAELA ELENA MARTINEZ, (Ficha: 394 98).
Durazno, 3 de marzo de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15594 Mar 26- Abr 15

MARIA VICTORIA PEREYRA o PEREIRA CARDOZO y ROSS URUGUAY BURGUES o BURGUEZ PEREYRA o PEREIRA, (Ficha: 307 98).
Durazno, 16 de octubre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15949 Abr 06- Abr 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS ISABEL MONTAÑO DE ARMAS, (Ficha: 40 99).
Trinidad, 17 de marzo de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16305 Abr 09- Abr 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

ANDREA PERDIGON REYES, (Ficha: B 38 99).
Florida, 3 de marzo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15521 Mar 25- Abr 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YOLANDA POTTO MIRANDA de ZABALETA, (Ficha: B 810 98).
Minas, 9 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15466 Mar 25- Abr 14

YOLANDA BONILLA MACHADO, (Ficha: B 121 99).
Minas, 16 de marzo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15467 Mar 25- Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CASELLA MONTANARI, TOMAS, (Ficha: 129 99).
Maldonado, 8 de marzo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15318 Mar 24- Abr 13

CLAUDIA MARIA o MARIA CLAUDIA LUCERO o LUZERO CABRERA DE MEDINA, (Ficha: 1215 98).
Maldonado, 27 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 15888 Abr 06- Abr 20

ENRIQUE GONZALEZ BARRIOS, (Ficha: 1263 98).
Maldonado, 23 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15889 Abr 06- Abr 20

DOMINGO BRUNO SAVELLI GONZALEZ, (Ficha: 197 99).
Maldonado, 22 de marzo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16368 Abr 09- Abr 23

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ PLADA, (Ficha: 954 98).
Maldonado, 8 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15317 Mar 24- Abr 13

EBERILDA o EVERILDA PETRONA AMENGUAL CABALLERO, (Ficha: 136 99).
Maldonado, 1º de marzo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 15326 Mar 24- Abr 13

BERNARDO CLEMENTE MENDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 126 99).
Maldonado, 1º de marzo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 15698 Mar 26- Abr 15

ELVIRA DE BRUN MUNIZ y ARTIGAS RAUL HERNANDEZ TECHERA, (Ficha: 40 99).
Maldonado, 12 de febrero de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 15885 Abr 06- Abr 20

CASIMIRA PEREZ MARRERO, (Ficha: 204 99).
Maldonado, 10 de marzo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 15891 Abr 06- Abr 20

ROBERTO VEREMUNDO ANDRADA GUTIERREZ, (Ficha: 206 99).
Maldonado, 10 de marzo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 15893 Abr 06- Abr 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GIARRUSSO NIRI ARCANGELO MICHELE o ARCANGEL MIGUEL, (Ficha: 35 99).
Fray Bentos, 1º de marzo de 1999.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 15375 Mar 24- Abr 13

MARTINEZ, LINO, (Ficha: 488 98).
Fray Bentos, 16 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 15458 Mar 25- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PERIASCO VILA ANGEL FRANCICSO, (Ficha: B 8 99).
Young, 11 de marzo de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15345 Mar 24- Abr 13

CARDOZO BRANCA, ENRIQUE, (Ficha: 31 98 B.).
Young, 2 de febrero de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16199 Abr 08- Abr 22

VALDEZ, DOMINGO AGUSTIN, (Ficha: B 149 1998).
Ciudad de Young, 30 de noviembre de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16200 Abr 08- Abr 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE MARIA CLAVIJO, (Ficha: 66 99).
Rivera, 18 de marzo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15641 Mar 26- Abr 15

ALBORNOZ SILVA, FELICIA DELICIA, (Ficha: 71 99).
Rivera, 18 de marzo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16015 Abr 07- Abr 21

CUARTO TURNO

CELSO DE OLIVERA FURTADO, (Ficha: 116 98).
Rivera, 16 de julio de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15639 Mar 26- Abr 15

EVA VALERIO PERDOMO MORALES, (Ficha: 423 98).
Rivera, 11 de diciembre de 1998.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16016 Abr 07- Abr 21

SECUNDINO VARGAS MACHADO, (Ficha: 58 99).
Rivera, 19 de marzo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16017 Abr 07- Abr 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA MERCEDES SECUNDINA CORBO SAYAVEDRA DE OLID e ISOLINA ANTOLINA BENITA CORBO SAYAVEDRA, (Ficha: 638 98).
Rocha, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16428 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ECHETO COELO, JULIA MARGOT, (Ficha: B.314 98).
Chuy, 21 de diciembre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16432 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

ADA FERNANDEZ TECHERA, (Ficha: 71 96 V).
Rocha, 15 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16303 Abr 09- Abr 23

IRINEO SILVERA DIAZ, (Ficha: 659 98).
Rocha, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16430 Abr 12- Abr 26

MARIA ETELVINA SARALEGUI SILVERA LIMA, (Ficha: 621 98).
Rocha, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16431 Abr 12- Abr 26

SEGUNDO SILVA LEDESMA, (Ficha: 654 98).

Rocha, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16442 Abr 12- Abr 26

CUARTO TURNO

DIONICIA o DIONISIA TERRA FERREIRA o FERREYRA, (Ficha: 657 98).
Rocha, 21 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15325 Mar 24- Abr 13

NIVER SOFIA COSTA PEREYRA, (Ficha: 17 99).
Rocha, 23 de febrero de 1999.
Esc. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15471 Mar 25- Abr 14

MARIA GRAFILIA o GORAFILIA o GARADILIA o DORAFILIA FONSECA SOSA, (Ficha: 522 98).
Rocha, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15974 Abr 07- Abr 21

MARIA ESTHER SANCHEZ MORENO o MARIA ESTHER SANCHEZ, (Ficha: 7 99).
Rocha, 17 de febrero de 1999.
Esc. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16429 Abr 12- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VICTOR DOMINGO ALARIO GRILLI, (Ficha: B 61 99).
Salto, 10 de marzo de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 15649 Mar 26- Abr 15

JOSE MARIA AZAMBUYA CASTELLANO, (Ficha: B 669 98).
Salto, 5 de febrero de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 15772 Abr 05- Abr 16

JUAN CARLOS STERLA GABBINO, (Ficha: B 619 98).
Salto, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 15775 Abr 05- Abr 16

MANUEL LEAL RUIZ DIAZ, (Ficha: B 633 98).
Salto, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 15776 Abr 05- Abr 16

TERCER TURNO

CALIGARI MASSARINO, NIDIA MALVINA, (Ficha: B 64 99).
Salto, 16 de marzo de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 15601 Mar 26- Abr 15

LUIS ALBERTO ARRARAS CARVALLO, (Ficha: B 594 98).
Salto, 8 de febrero de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 15768 Abr 05- Abr 16

NELIDA PINTOS MOREIRA o PINTOS MOREIRA DE CAYTANO, (Ficha: B 50 99).
Salto, 5 de marzo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 15769 Abr 05- Abr 16

JULIA ESTHER MINTEGUI VELEDA y WILFREDO ALBERTO ALVAREZ MINTEGUI, (Ficha: B 72 99).
Salto, 17 de marzo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 15770 Abr 05- Abr 16

HUGO OSMAR MACHADO GONZALEZ, (Ficha: B 486 98).
Salto, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 15771 Abr 05- Abr 16

ELBIA OLIVERA TECHERA, (Ficha: B 12 99).
Salto, 10 de febrero de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 15773 Abr 05- Abr 16

DONATILA MARMONTEL DE CUNHA, (Ficha: B 578 98).
Se hace constar que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Salto, 5 de marzo de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51190 Abr 05- Abr 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTORIA ESTHER o ESTER NARI o NARIS MENENDEZ, (Ficha: 58 99).
San José, 19 de marzo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16399 Abr 12- Abr 26

ELENA CASIANA CERDEÑA RODRIGUEZ, (Ficha: 117 98).
San José, 13 de abril de 1998.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16400 Abr 12- Abr 26

TERCER TURNO

AMANDA o AMANDA EUSTAQUIA GOMEZ o GOMES RIERA y MARIA JOSEFA GOMEZ o GOMES RIERA, (Ficha: 607 98).
San José, 17 de marzo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15767 Abr 05- Abr 16

PILAR ESPINOSA GUTIERREZ y ERNESTO SIMON ABREU PEREZ, (Ficha: 71 99).
San José, 22 de marzo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16398 Abr 12- Abr 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUANA MARIA DELGADO CALIGARES, (Ficha: 1009 98).
Mercedes, 17 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15947 Abr 06- Abr 20

VICTOR EDUARDO o EDUARDO VICTOR TESTAGROSSA, (Ficha: 847 98).
Mercedes, 18 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16133 Abr 08- Abr 22

JUAN VICENTE TUYA SANZO y MARIA CARMEN MARQUEZ TARANTO, (Ficha: 13 99).
Mercedes, 18 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16134 Abr 08- Abr 22

JUAN CARLOS BARRANDEGUY ZEFFERINO, (Ficha: 106 99).
Mercedes, 25 de marzo de 1999.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16440 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ARTENCIO MIGUEL GARRONE GARRONE, (Ficha: B 23 99).
Dolores, 10 de febrero de 1999.
Esc. Marella D. Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15448 Mar 25- Abr 14

ARMANDO ARTURO DABOBE PEREIRA, (Ficha: B 82 99).
Dolores, 9 de marzo de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 15743 Mar 26- Abr 15

JUANA MEDINA GARCIA y MAXIMO OTILIO SANDES MEDINA, (Ficha: B 13 99).
Dolores, 9 de febrero de 1999.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16135 Abr 08- Abr 22

LUISA MATILDE AVALO o AVALOS o ABALOS de PRESTES, (Ficha: B 109 99).
Dolores, 24 de marzo de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16298 Abr 09- Abr 23

LUIS ALBERTO BORGES, (Ficha: B 113 99).
Dolores, 24 de marzo de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16441 Abr 12- Abr 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

FIDEL DA SILVA ARBELIN o ARVELIN, (Ficha: A 55 1998).
Paso de los Toros, 2 de junio de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15455 Mar 25- Abr 14

CLEOFE QUIROGA BRUN y ANGELICA ESTHER ZENI MEDINA, (Ficha: 185 1998A).

Paso de los Toros, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15456 Mar 25- Abr 14

NESTOR VALERIO SOSA SAGARDOY, (Ficha: 207 98A).
Paso de los Toros, 19 de marzo de 1999.
Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15457 Mar 25- Abr 14

MARIA VIOLETA ZARAZQUETA AZURICA, (Ficha: 196 1998A).
Paso de los Toros, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15479 Mar 25- Abr 14

BERNARDO ALANIS, (Ficha: 194 98A).
Paso de los Toros, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Marcela Montero, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16307 Abr 09- Abr 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALFREDO GOMEZ, (Ficha: 88 99-B).
Treinta y Tres, 15 de marzo de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15473 Mar 25- Abr 14

ANTONIO SADI BARBOZA FERNANDEZ, (Ficha: 621 98.B).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15937 Abr 06- Abr 20

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SUDAMTEX DE URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 3 de mayo de 1999 a las 16:00 hrs. en el local social de la calle Rincón 487 Piso 7º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) Autorización requerida por el inciso "ñ" del art. 16 de los Estatutos de la Sociedad.
B) Designar dos asambleístas, para que aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito hasta el 28 de abril de 1999 en la dirección antes citada de 14:00 a 17:00 hrs.
03) $ 882 3/p 16310 Abr 09- Abr 13

ORGANIZACION COOPERATIVA DE ASISTENCIA O.C.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 20 de los Estatutos, convócase a los señores cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1999 a las 19 y 30 horas, en el local social de Montecaseros 2600 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del Informe del Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 45 de los Estatutos.
2º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
En caso de no existir número para sesionar válidamente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 21 de los Estatutos, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los presentes el día 29 de abril de 1999 a las 20 y 30 horas, en el local social de Montecaseros 2600.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1008 3/p 16341 Abr 09- Abr 13

ORGANIZACION COOPERATIVA DE ASISTENCIA O.C.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 19 de los Estatutos, convócase a los señores cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1999 a las 19 horas, en el local social de Montecaseros 2600 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance Anual de Situación y Resultados e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1998.
2º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
En caso de no existir número para sesionar válidamente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 21 de los Estatutos, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los presentes el día 29 de abril de 1999 a las 20 horas, en el local social de Montecaseros 2600.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1134 3/p 16342 Abr 09- Abr 13

BANCO ACAC S.A.
(Convoca a Asamblea Ordinaria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de BANCO ACAC S.A. a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril de 1999, a la hora 17:00 en la calle 25 de mayo Nº 552 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1998.
3. Designación de los miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.
4. Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio.
5. Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.
6. Fijación de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscal.
7. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1344 4/p 16375 Abr 09- Abr 14

BANCO ACAC S.A.
(Convoca a Asamblea Extraordinaria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de BANCO ACAC S.A. a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 30 de abril de 1999, a la hora 18:00 en la calle 25 de mayo Nº 552 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Constitución de una sociedad comercial para el desarrollo de un emprendimiento informático.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 630 3/p 16376 Abr 09- Abr 13

TEXTIL URUGUAYA S.A.
Asamblea Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1999 a la hora 11 en el local de la sociedad Av. de las Instrucciones 2455, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de un secretario para la Asamblea en cumplimiento del Art. 353 de la Ley 16.060.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea (Art. 103 de la Ley 16.060).
3. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998. Destino de resultados del ejercicio y reservas y resultados de ejercicios anteriores.
4. Aprobación de la gestión del Directorio de acuerdo con el Art. 392 de la Ley 16.060.
5. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
De acuerdo con el estatuto de la sociedad, se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad Av. de las Instrucciones 2455 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
03) $ 1386 3/p 16381 Abr 09- Abr 13

CONVOCATORIA SOLFY S.A.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los Accionistas de Solfy S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el dia 27 de abril de 1999 a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria en la sede de la Empresa de la Avenida Uruguay 872 601 a fin de considerar el siguiente orden del dia:

1) Consideración de Memoria, Balance anual y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.98.
2) Consideración respecto a la administración de cada uno de los ómnibus.
NOTA: Se deja constancia que la inscripción y depósito de acciones se efectuara conforme a los Estatutos sociales.
03) $ 882 3/p 16456 Abr 12- Abr 14

S.A.E.T.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de S.A.E.T.A convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, en la sede social de Lorenzo Carnelli No. 1234 el día 21 de abril a las 14.30 horas para considerar el siguiente orden del día (Art. 15°, 16° y concordantes del Estatuto Social):
1. Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria, gestión y retribución del Directorio.
2. Elección de autoridades de la Sociedad para el ejercicio 1999.
3. Desigación de los Accionistas para firmar el Acta.
Se transcribe el artículo 18 del Estatuto de la Sociedad.
"Sólo podrán formar parte de la Asamblea los Accionistas poseedores de acciones totalmente integradas, a cuyo efecto los accionistas o quienes legalmente les representen, deberán presentarse a inscribir en el Registro de la materia, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la Asamblea."
EL DIRECTORIO.
03) $ 1134 3/p 16461 Abr 09- Abr 13

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

Ante este Servicio, se presentaron los conyuges, ANTONIO LAMA LOPEZ Y MARIA DE LAS MERCEDES JOSEFINA LEON ROMERO, co-titulares del NICHO URNAS N° 63 DEL CEMENTERIO DEL CERRO, solicitando que de dicho local, sean trasladados al Osario General, los restos de PASCUAL BERGATO (23 58); NATIVIDAD S. RECOBA (200 59); GREGORIO PIÑON (237 57); MARIA AURORA CORTONDO (262 59); RAUL FERREIRA (210 59); OLGA CUSENCO (156 59); AIDE SILVA (88 61); CARLOS BASSI (69 63); FRANCISCO VILLAREAL (211 62).
Esta petición se hace pública por diez días, emplazándose por treinta días a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos, para que comparezcan ante este Servicio Exp. N° 4330-000276-99 3171 a interponer reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita; Montevideo. 6 DE ABRIL DE 1999 CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE NECROPOLIS.
04) $ 3360 10/p 16210 Abr 08- Abr 22

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Dirección de Cementerios

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. (a) SUCESORES DE MIGUELA DOLORES RODRIGUEZ BARRETO solicitando Segundas Copias del título del Nicho Nro. 513 F ubicado en tercera del Cementerio de la Ciudad de San José, que figura a nombre de MIGUELA DOLORES RODRIGUEZ desde el 14 de abril de 1970 Atento a lo dispuesto en el Art. 7° de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto N° 2621 del 19 de agosto de 1991, se publica el presente por el término de tres (3) días. Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
04) $ 756 3/p 16393 Abr 12- Abr 14

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL SANTIAGO AGOSTO BESSONART y SILVIA ALICIA CALVETE PEREIRAS, (Ficha: D 507 98).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15421 Mar 25- Abr 14

RAUL PABLO MARTINEZ DE LA SANTA CRUZ y LORELEY DAMACENA CHAVES, (Ficha: D 576 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16027 Abr 07- Abr 21

TELMO NESTO GAMBOA y GABRIELA GUTIERREZ SIUTTO, (Ficha: D 665 98).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16412 Abr 12- Abr 26

SEGUNDO TURNO

ROBERTO RUSSO SALLES y MARIA DE LOS MILAGROS GARCIA CASTRO, (Ficha: D 355 98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15878 Abr 06- Abr 20

RODOLFO ALFIERI GRIMALDI LOPEZ y MARIA DEL ROSARIO CIARDELLA GUTIERREZ, (Ficha: D 582 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16083 Abr 07- Abr 21

BLANCA MERCEDES TUCCI SANCHEZ y COLOMAN MOLNAR HEKS, (Ficha: D 30 99).
Montevideo, 9 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16141 Abr 08- Abr 22

TERCER TURNO

ALINNE GALBARINNI SEÑORANO y JUAN CARLOS BERRETTA IHLENFELD, (Ficha: 34 98).
Montevideo, 9 de febrero de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15494 Mar 25- Abr 14

GREGORIO FERNANDO JODUS SAFRONOFF y ROSARIO IBARRA MANSULINO, (Ficha: 6 99).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15721 Mar 26- Abr 15

RONAN FERNANDO RODRIGUEZ TRIPALDI y ANA RUBIO SCHAINER, (Ficha: 23 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16359 Abr 09- Abr 23

MINAS DJERMAKIAN YOUSOUF y BLANCA SUSANA RUSSO PERDOMO, (Ficha: 38 99).
Montevideo, 23 de marzo de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16361 Abr 09- Abr 23

CUARTO TURNO

JOSE RAMON GRAÑA GUTIERREZ y SILVIA AIDA TEXEIRA COLLAZO, (Ficha: E 9 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15724 Mar 26- Abr 15

MIRIAM NAIR CARDOZO QUEVEDO y BERND JOHANNES HAMMER, (Ficha: E 410 98).

Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15789 Abr 05- Abr 16

NELSON ALEJANDRO BOZZOLASCO CARDONA y ALBA GLADYS MORETTI FERNANDEZ, (Ficha: E 1 99).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15875 Abr 06- Abr 20

HIRSZ BENKIEL OBARZANICK y SOFIA FERTIG LEVIN, (Ficha: E 19 99).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16363 Abr 09- Abr 23

QUINTO TURNO

MAGDALENA OLIVERI CASTELLS y GONZALO ROBERTO PEREZ POUSO, (Ficha: E 286 97).
Montevideo, 30 de junio de 1997.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15493 Mar 25- Abr 14

GUSTAVO FORMENTO PETRONI y SILVANA DE FINO RODRIGUEZ, (Ficha: 147 98).
Montevideo, 14 de mayo de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16362 Abr 09- Abr 23

ALVARO GUSTAVO OSSOLA TAIBO y MARISA ROSARIO MATTOS DONADIO, (Ficha: 596 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16365 Abr 09- Abr 23

SEXTO TURNO

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GUARTECHE y LUIS ALBERTO CABARCOS CHEBLE, (Ficha: 7 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15534 Mar 25- Abr 14

MARTHA LOURDES MANICERA DURAN y SERGIO PABLO FRISS DE KEREKI o DE KERIKI, (Ficha: 24 99).
Montevideo, 1º de marzo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15565 Mar 26- Abr 15

JOSE ORESTES DELPRATO PARDO y RENEE LILIAN PELLEJERO HERNANDEZ, (Ficha: 50 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15801 Abr 05- Abr 16

SEPTIMO TURNO

RITA ROSSANA SCROLLINI FURTADO y JUAN GABRIEL FERNANDEZ CARDOZO, (Ficha: 413 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15393 Mar 24- Abr 13

FERNANDO JESUS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA ISABEL VARELA POSE, (Ficha: 324 98).
Montevideo, 7 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15520 Mar 25- Abr 14

WILSON BARCELO TAURIÑO y MYRIAN ROSA LA PAZ PEREZ, (Ficha: D 654 98).
Montevideo, 26 de febrero de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15723 Mar 26- Abr 15

WASHINGTON NESTOR DUARTE CABEZA y MABEL CASTILLO, (Ficha: D 39 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16411 Abr 12- Abr 26

OCTAVO TURNO

SILVIA ANGELICA IAFIGLIOLA DURCA y VICTOR BJORGAN BARRIOS, (Ficha: D 657 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15788 Abr 05- Abr 16

ROGELIO CIRILO MARTINEZ RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN BUSTO QUINTELA, (Ficha: D 41 99).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15790 Abr 05- Abr 16

DANIEL EUGENIO SCUOTEGUAZZA CLERICI y MARIA ALICIA MINTEGUI BRIENZA, (Ficha: D 25 99).
Montevideo, 9 de marzo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16388 Abr 09- Abr 23

NOVENO TURNO

ANA LAURA LURATI SUAREZ y GUSTAVO CASTELLI CASTELLI, (Ficha: D 617 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15626 Mar 26- Abr 15

JUAN ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ y MARIA ANDREA TOCCO BUCETA, (Ficha: D 727 97).
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15648 Mar 26- Abr 15

DECIMO TURNO

WALTER SANTIAGO OLAVARRIA PEREZ y MACARENA QUEVEDO BRITO, (Ficha: 615 98).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 15826 Abr 05- Abr 16

DECIMOPRIMER TURNO

ANA SALOMON y LEOPOLDO GOLDEMBERG, (Ficha: E 17 99).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15339 Mar 24- Abr 13

ANDREA MARIA PROTTO AMADO y HUGO VICTOR OLIVERA RIVERO, (Ficha: E 505 98).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15792 Abr 05- Abr 16

DANIEL ALDO IFER TELLECHEA y MARIA GABRIELA FONTOURA ROLDOS, (Ficha: E 86 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15992 Abr 07- Abr 21

GEORGE THOMAS FREDERICK LANE FYNN y LETICIA FLOR DE MARIA TALENTO ROMERO, (Ficha: E 58 99).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16105 Abr 08- Abr 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GOYENECHE y OSIRIS LUIS PAEZ BACCINO, (Ficha: 17 99).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15394 Mar 24- Abr 13

HEBER DARIO CAMARGO TURRION y SUSANA NUÑEZ VAZQUEZ, (Ficha: 14 99).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15395 Mar 24- Abr 13

CLAUDIA LLOVERA TORNONI y GUSTAVO AGUIAR CUSTODIO, (Ficha: 54 98).
Montevideo, 15 de mayo de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15802 Abr 05- Abr 16

OMAR NELSON GIACOSA HOYOS y MARIA ESTHER CORTA ACOSTA, (Ficha: 15 99).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16380 Abr 09- Abr 23

AGUSTIN GATTAS GONZALEZ y MONICA SANTOS BUSTAMANTE, (Ficha: 507 98).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16410 Abr 12- Abr 26

HECTOR PINASCO DA COSTA y ELBA SASIAS DUFFEY, (Ficha: 22 99).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16501 Abr 12- Abr 26

DECIMOTERCER TURNO

AQUILES HADJISTEFANOU y ANGELICA ELEFTERIU SICALOS, (Ficha: 51 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15881 Abr 06- Abr 20

DECIMOCUARTO TURNO

GIL DEMAR PINTOS y MARIA del CARMEN ARRIONDO, (Ficha: D 30 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15309 Mar 24- Abr 13

EDUARDO MIGUEL FERNANDEZ y BEATRIZ ANGELA FENOCCHI, (Ficha: D 8 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16095 Abr 07- Abr 21

DECIMOQUINTO TURNO

DIANA LISSMANN WEITZMAN y MAXIMO ROBERTO GONZALEZ ABULAFIA, (Ficha: 30 99 D).

Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15739 Mar 26- Abr 15

DECIMOSEXTO TURNO

RAUL JOSE RICHERO SANCHEZ e IVY DIANA WILSON CASTRO, (Ficha: D 664 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15396 Mar 24- Abr 13

FERNANDO CALLERIZA BANCHERO y MARIA de los ANGELES ESTELLANO BARCIA, (Ficha: D 287 98).
Montevideo, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15787 Abr 05- Abr 16

NESTOR MARRERO OLIVERA y ANA LAURA MANZO ALVAREZ, (Ficha: D 398 98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16287 Abr 09- Abr 23

JOSE JUSTO FEDELE y MARIA DEL ROSARIO LALIA, (Ficha: D-40 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16364 Abr 09- Abr 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

WALTER HUMBERTO PINTOS SANZ y ANA MARIA PINTO RIVERA, (Ficha: D 548 97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16104 Abr 08- Abr 22

DANIEL ROBERTO MARIÑO MAYORAL y ESTHER OLGA MARTINEZ LOPEZ, (Ficha: D 611 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16360 Abr 09- Abr 23

DECIMOCTAVO TURNO

RUBEN RUSSO GONZALEZ y ZULMA DEL PILAR CARDOZO TEJERA, (Ficha: D 23 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16226 Abr 08- Abr 22

JOSE HIGINIO VIERA BENITEZ y BLANCA RENEE SILVA, (Ficha: D 520 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16503 Abr 12- Abr 26

DECIMONOVENO TURNO

DANIEL BAUDELIO BRAVO ACOSTA y EMILIA RODRIGUEZ PINHEIRO, (Ficha: 636 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15722 Mar 26- Abr 15

ENRIQUE MARIO TOME PEREIRA y ANA SONIA MARTINEZ GURBINDO, (Ficha: 44 99).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16251 Abr 08- Abr 22

VIGESIMO TURNO

ADRIAN CESAR NOTTE STASIENIUK y CLAUDIA BEATRIZ PEDETTI RIET, (Ficha: 455 93 D).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15281 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

LEONARDO MATTEO TERRA y SILVANA TERESA PICCININNO GONZALEZ, (Ficha: D 428 1994).
Montevideo, 8 de noviembre de 1994.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15282 Mar 24- Abr 13

MARIO GERMAN BAUTISTA OLIVERA ELIÇABE y ANA MARIA PEREZ PARCERISA, (Ficha: D 16 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 15338 Mar 24- Abr 13

PEDRO MANUEL CASTELO y MARIA INES SARAVAY POKALUK, (Ficha: D 504 98).
Montevideo, 1º de marzo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 15877 Abr 06- Abr 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO MAC EACHEN NAZAR y MARTHA TERESA ARANA LARGHERO, (Ficha: D 550 98).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 15624 Mar 26- Abr 15

VIGESIMOTERCER TURNO

GUILLERMO BALAY OLIVA y MARIA VIRGINIA D'AGOSTO SAIZAR, (Ficha: D 709 98).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15420 Mar 25- Abr 14

ALFREDO EUGENIO VELIZ REVILLA y CRISTINA FAGIAN CACIMASCO, (Ficha: D 41 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15791 Abr 05- Abr 16

WALTER JOSE ZUGNONI MATURRO y MARTHA BEATRIZ PUGLIA SISTO, (Ficha: D 536 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15846 Abr 06- Abr 20

LUIS DANIEL GRIECO PEDEMONTI y MARIA NOEL MACHIÑENA SINEIRO, (Ficha: D 419 98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15897 Abr 06- Abr 20

CARLOS ADRIAN RAMIREZ HERNANDEZ y ANA GABRIELA MENZA CASSESE, (Ficha: D 653 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16145 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS ENRIQUE CARBONELL NOGUERA y CLAUDIA PATRICIA DE MARCO ASCONEGUY, (Ficha: D 389 98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16103 Abr 08- Abr 22

NELSON SOTTO TABACCO y ADRIANA BEATRIZ MENENDEZ GENTA, (Ficha: D 330 95).
Montevideo, 23 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16358 Abr 09- Abr 23

LAURO NICANOR BARGAS PEREIRA y SANDRA ELIZABETH OSORIO, (Ficha: D 474 98).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16502 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALVARO EDGARDO URTIAGA DIRINGUER y MARIA ANDREINA ENCISO BRIENZA, (Ficha: D 24 99).
Montevideo, 3 de marzo de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15492 Mar 25- Abr 14

GERARDO CHOCHO BERGERO y SUSANA ALONSO RODRIGUEZ, (Ficha: D 6 99).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15647 Mar 26- Abr 15

ESTEBAN CLEMENTE CASARIEGO PRADO y BEATRIZ GRACIANA MARTINEZ MACIEL, (Ficha: D 632 98).
Montevideo, 1º de marzo de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15803 Abr 05- Abr 16

GONZALO ANDRES LEBRATO GOMEZ y PATRICIA ANNE DAY, (Ficha: D 217 94).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16366 Abr 09- Abr 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DANIEL VALDEZ VALLE y MONICA PATRICIA REGUEIRA SILVA, (Ficha: D 193 98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16042 Abr 07- Abr 21

PATRICIA LOPEZ PINTOS SILVA y CARLOS MARIA TRINDADE CORREA, (Ficha: D 585 98).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16094 Abr 07- Abr 21

ANTONIO ENRIQUE CAIAFA GRECCO y DELIA CASTILLO MARTINEZ, (Ficha: D 601 98).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16227 Abr 08- Abr 22

JOSE ALEJANDRO CHABALGOITY RODRIGUEZ y DANIELA VIRGINIA LENS ROSSINI, (Ficha: D 51 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16253 Abr 08- Abr 22

MARIA VICTORIA ANDREGNETTE IRAZABAL y LUIS PONCE DE LEON RODRIGUEZ, (Ficha: D 594 98).
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16409 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ELVIRA ESCOBAR ACUÑA y HECTOR MARIO PAREJA BOZZOLA, (Ficha: D 648 98).
Montevideo, 9 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15971 Abr 06- Abr 20

MARIA BLANCA CARDOZO LARENA y JUAN ANDRES FALCO ESTEVEZ, (Ficha: D 624 98).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16252 Abr 08- Abr 22

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LOFIEGO CHARAMELO, JUAN DANIEL y CAPO PEREIRA, MIRIAM ROSA, (Ficha Civil: 382 98 F).
Canelones, 9 de febrero de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15268 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MYRIAM VIGO OZORIA y PEDRO BARRIOS SILVERA, (Ficha: 788 98).
Las Piedras, 1º de febrero de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15408 Mar 25- Abr 14

ELBIO ISRAEL DE LOS SANTOS CAMACHO y MIRNA YANET SIUTTI COLOMBO, (Ficha: 4 99).
Las Piedras, 5 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15923 Abr 06- Abr 20

CUARTO TURNO

GUILLERMO RAUL COSTA PEREZ y OLGA AURORA DUARTE GARCIA, (Ficha: 715 98).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15550 Mar 26- Abr 15

MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ CALVIÑO y WASHINGTON ADEMAR CHARAMELO FALCONE, (Ficha: 17 99).
Las Piedras, 12 de marzo de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15554 Mar 26- Abr 15

MARTA ELENA SOFFIA y JUAN BASUALDO FRANCO DE LIMA, (Ficha: 607 98).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15924 Abr 06- Abr 20

JOSE LUIS GUARINI VALDI y MARIA ISABEL CAAMAÑO o CAMAÑO BLANCO, (Ficha: 28 99).
Las Piedras, 24 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) $ 1260 10/p 16465 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

CONCETTINA DI STEFANO DI FRANCESCO y VICENTE OCTACIANO ALDAO RADESCA, (Ficha: 1320 A 1998).
Pando, 16 de marzo de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15570 Mar 26- Abr 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DAHER BARCELO SUAREZ y EVANIR GONZALEZ PEDROZO, (Ficha: 39 99).
Melo, 5 de marzo de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15706 Mar 26- Abr 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YOLANDA LOPEZ y AUGUSTO DANIELLI, (Ficha: 621 1998).
Colonia, 14 de diciembre de 1998.
Julio C. Umpiérrez, Actuario.
05) $ 900 10/p 16435 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CELSO RAUL MATO HERNANDEZ y SONIA CECILIA CAPURRO, (Ficha: 468 98B).
Carmelo, 4 de marzo de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15817 Abr 05- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SCHUBERT IGNACIO ALTEZ NICOLAY y MARIA ELENA MALERVI MENDEZ, (Ficha: B.525 98).
Rosario, 9 de febrero de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15900 Abr 06- Abr 20

WALTER FELIX SABALZAGARAY CURUTCHET y ADRIANA ISABEL BERNARDI CORTAZAR, (Ficha B.20 99).
Rosario, 11 de marzo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16023 Abr 07- Abr 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEJO FLORENTINO HORNOS ALONZO y ANABELLA LILIAN BEDAT RODRIGUEZ, (Ficha: B. 229 90).
Durazno, 15 de marzo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15697 Mar 26- Abr 15

RICARDO BLAS RONDAN SCHENK y JOSELINE LAPAZ BARRERO, (Ficha: 29 99).
Durazno, 16 de marzo de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15932 Abr 06- Abr 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILLIAM MARIA IRIZABAL SELLANES y ANA MARTINEZ LLANES, (Ficha: 39 99).
Trinidad, 12 de marzo de 1999.
Esc. Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16306 Abr 09- Abr 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

RICARDO ARIEL DARDANO ORTEGA - SANDRA ALICIA QUIROGA SORIA, (Ficha: 12 99).
Florida, 3 de marzo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15523 Mar 25- Abr 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALO JOAQUIN RIVADAVIA DE LEON y MONICA LUISA DIANO ESTEFAN, (Ficha: B 66 99).

Minas, 10 de marzo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 15463 Mar 25- Abr 14

RAUL GABRIEL HERNANDEZ ALONSO y ZULLY JANET MARTINEZ NUÑEZ, (Ficha: B 859 98).
Minas, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 15464 Mar 25- Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OSMARINO PEREIRA ORTIZ y MARIA DEL ROSARIO SIMONS TORTORELLA, (Ficha: 139 99).
Maldonado, 5 de marzo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15892 Abr 06- Abr 20

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

ALVARO CIRULLO CAETANO y MARIA DE LOS ANGELES BAEZ NUÑEZ, (Ficha: 1816 97).
Maldonado, 18 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15886 Abr 06- Abr 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GRACIELA MARIA ALIANDRE IRISARRI y JULIO EMILIO FRIEDRICH DE LEON, (Ficha: B 490 98).
Paysandú, 1º de febrero de 1999.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15845 Abr 06- Abr 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

JUAN HIPOLITO IRIGOYEN ARIAS y MARIA ALEJANDRA PEÑA KASMENKO, (Ficha: A 29 99).
Young, 12 de marzo de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15344 Mar 24- Abr 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS GARCIA NUÑEZ y ALBA BRIGITT PEREIRA ROCHA, (Ficha: 511 98).
Rivera, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15640 Mar 26- Abr 15

ROBERTO EULA NUÑEZ y GLADIS MARIA BERTELLI, (Ficha: 103 99).
Rivera, 23 de marzo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16018 Abr 07- Abr 21

JULIO CESAR CORREA PRATES y ANA LETICIA FREITAS RAMOS, (Ficha: 44 99).
Rivera, 18 de marzo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16290 Abr 09- Abr 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

BLANCO HORACIO TERRA MOLINA y JACQUELINE CLAUDIA VERGARA TORRES, (Ficha: 595 98).
POR DECRETO Nº 81 99 de fecha 4 2 99 se Concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rocha, 12 de febrero de 1999.
Esc. Ma. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51244 Abr 07- Abr 21

CARLOS HUGO ROCHA ROMERO y MARTA NELLY BENENCIO, (Ficha: 460 98).
Por providencia nº 3775 de fecha 9 10 98 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 14 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51245 Abr 07- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ELVA AIDA GONZALEZ OLIVERA c MENDEZ, RAMON JUSTO, (Ficha: C.326 98).
Chuy, 27 de febrero de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15821 Abr 05- Abr 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANIBAL JACINTO MARTINEZ NOYA y MARIA DEL HUERTO SELLANES.
San José, 26 de febrero de 1999.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15766 Abr 05- Abr 16

DELIA ELISA ALONSO y MIGUEL ANGEL INTHAMOUSOU, (Ficha: 373 98).
San José, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 1080 10/p 16394 Abr 12- Abr 26

NORMA CLARA GONZALEZ MEMOLI y LUBER WALTER PEREZ, (Ficha: 197 98).
San José, 23 de febrero de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16397 Abr 12- Abr 26

TERCER TURNO

LEONARDO JAVIER DEL RIO CABRERA y GIOVANA ESTHER OCAMPO, (Ficha: 491 98).
El trámite está auxiliado de pobreza.
San José, 11 de febrero de 1999.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51191 Abr 05- Abr 16

MARIA ALEJANDRA ODELLA IBARRA y RAFAEL TOMAS BEVIA SELLANES, (Ficha: 290 98).
El trámite está auxiliado de pobreza.
San José, 2 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51197 Abr 05- Abr 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN EUGENIO GUTIERREZ CABRERA y ROSANA ADRIANA DIPERNA MENDEZ, (Ficha: 15 99).
Mercedes, 10 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15777 Abr 05- Abr 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VIANA BRIANO SANCHEZ y WILLAM PABLO BALLETTO MELO, (Ficha: 791 98-B).
Treinta y Tres, 8 de febrero de 1999.
Dra. María Eugenia Elso, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15951 Abr 06- Abr 20

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno, en los autos caratulados. "GIL CABRERA JORGE EUGENIO C DA SILVA NELIDA RAMONA FICHA E 57 99 DIVORCIO se cita, llama y emplaza a la Sra. NELIDA RAMONA DA SILVA HERNES a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio. Montevideo a los diez

dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 15277 Mar 24- Abr 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO, dictada en autos caratulados: "DUARTE VALENTI, BEATRIZ GRISELDA C MARTINEZ BACCARO, DARWIN. DIVORCIO. FICHA Nº 538 97", se cita, llama y emplaza al SR. DARWIN MARTINEZ BACCARO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de marzo de 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 15970 Abr 06- Abr 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO, dictada en autos caratulados: "SAAVEDRA HERRERA, MARIA TERESA C CAPO CABEZAS, JUAN CARLOS. DIVORCIO. FICHA Nº 581 98", se cita, llama y emplaza al SR. JUAN CARLOS CAPO CABEZAS para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 5 de marzo de 1999. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51310 Abr 09- Abr 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "CORONEL ARECO, ELENA JOSEFINA C BELON PELAEZ, HECTOR RODOLFO. DIVORCIO.", Ficha 443 98 D, se cita, llama y emplaza HECTOR RODOLFO BELON PELAEZ, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 24 de marzo de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 16112 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: - STEINER MANAS. HERBERT O HERIBERTO C HARTMANN, LEONIE DOROTHEA MARIA - DIVORCIO SEP. DE HECHO - FICHA: D 18 99, se cita, llama y emplaza a LEONIE DOROTHEA MARIA HARTMANN, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 26 de marzo de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) $ 720 10/p 16408 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 23º TURNO. dictada en los autos caratulados: "TORRES RODRIGUEZ, ANA MARGOT C GIL, SEGUNDO TOMAS. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", Fa. D 630 98 se cita, llama y emplaza a Segundo Tomás GIL para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, No 13.209). SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 15 de marzo de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51288 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: ALMEIDA MARIA DORIS C GIACONIA ANTONIO, DIVORCIO, FICHA D 26 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANTONIO GIACONIA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 12 DE MARZO DE 1999 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51209 Abr 05- Abr 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña LIDIA ADELMA RAMIREZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "TAMAGNO MASSARINO, Luis Alberto c RAMIREZ, Lidia Adelma. Divorcio" (Ficha "F" Nº 154 98), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Bella Unión, marzo 2 de 1999.- Esc. Juan M. Sarasua "Actuario.
07) $ 720 10/p 16194 Abr 08- Abr 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "RELLAN, MARY NOBEL C PRESTIPINO, FELIPE ALEJANDRO -AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO-" Ficha 185 98 F, se cita, llama y emplaza a FELIPE ALEJANDRO PRESTIPINO a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se hace constar que el presente trámite se halla auxiliado de pobreza por auto Nº 6650 del 27 11 98.- Canelones, 1º de marzo de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51137 Mar 24- Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "DE LEON SUAREZ, OLGA MABEL C DE LOS SANTOS RIVERO, CLEVER JESUS DIVORCIO FA. 1425 98, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CLEVER JESUS DE LOS SANTOS RIVERO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MALDONADO, 27 DE NOVIEMBRE DE 1998.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 15887 Abr 06- Abr 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BARRIONUEVO, ANIBAL C HERNANDEZ, ROSA VERONICA - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha C 204 98, se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días (90) a ROSA VERONICA HERNANDEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 11 de marzo de 1999. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJ.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51227 Abr 06- Abr 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, en autos "CHARLO CELMIN KAREN NAIR C MALDONADO BRANCA ANDRES NICOLAS. DIVORCIO POR CAUSAL. Ficha 250 98, se EMPLAZA al SR. ANDRES NICOLAS MALDONADO BRANCA por el término legal, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 18 de marzo de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51163 Mar 26- Abr 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez ltdo. de 1a.

Instancia de San José de 2do. Turno en autos: PORTA GLORIA SUSANA C REBOLLO ARAUJO ELADIO.- DIVORCIO POR CAUSAL.- FA. B 408 97, se hace saber que se EMPLAZA a ELADIO REBOLLO ARAUJO a estar a derecho en los presentes autos, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 1 de diciembre de 1998.- El trámite está auxiliado de pobreza.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51193 Abr 05- Abr 16



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 400.51.76 habilitado en Coronel Brandzen 1961 Ap. 1105. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 16345 Abr 09- Abr 13



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA No. 24 - TRAMO: RUTA No. 2 - RADIAL A NUEVO BERLIN
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 475
PADRON: 5.257 (p)
AREA: 0 Hás. 1.354 mc.
PROPIETARIO: COMPAÑIA FORESTAL.-
OBRA: RUTA No. 10 - TRAMO: Aª SOLIS CHICO - Aª SOLIS GRANDE
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 040
PADRON: 3.550
AREA: 0 Hás. 549 mc. 58 dmc.
PROPIETARIO: DIEGO BOIX MACKINNON.-
OBRA: RUTA Nª 10 - TRAMO: Aª SOLIS CHICO - Aª SOLIS GRANDE
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 041
PADRON: 2,230
AREA: 0 Hás. 697 mc. 98 dmc.
PROPIETARIO: DIEGO BOIX MACKINNON.-
OBRA: RUTA Nª 10 - TRAMO: Aª SOLIS CHICO - Aª SOLIS GRANDE
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 042
PADRON: 3.549
AREA: 0 Hás. 500 mc. 17 dmc.
PROPIETARIO: DIEGO BOIX MACKINNON.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51207 Abr 05- Abr 14

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA No. 6 - TRAMO: AVENIDA JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31.-
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98-6-415
PADRON: 182358 001 (P.H.)
AREA COMUN: 227 mc. 05
AREA USO EXCLUSIVO: 113 mc. 65
PROPIETARIA: ZULMA CELINA ROSELLO.
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51208 Abr 05- Abr 14

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA Nº 6 - TRAMO: AVDA. JOSE BELLONI - ACTUAL KM. 31
UBICACION: 17ma. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98-6-416
PADRON: 182358 002 (p)
AREA COMUN: 227 mc. 05 dmc.
AREA INDIVIDUAL: 113 mc. 40 dmc.
PROPIETARIO: MARIA DEL CARMEN LEAL CABALERO
SILVIA PAZ, ESPECIALISTA VI.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51322 Abr 12- Abr 22

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 60 - TRAMO: MINAS - PAN DE AZUCAR
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE MALDONADO
EXPEDIENTE: 99-6-071
PADRON: 8049 (p)
AREA: 2 Há 7458 mc. 37 dmc.
PROPIETARIO: JULIO BARBACHAN FONTES
OBRA: RUTA Nº 60 - TRAMO: MINAS - PAN DE AZUCAR
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE MALDONADO
EXPEDIENTE: 99-6-072
PADRON: 8048 (p)
AREA: 0 Há 3304 mc. 29 dmc.
PROPIETARIO: JULIO BARBACHAN FONTES
OBRA: RUTA Nº 60 - TRAMO: MINAS - PAN DE AZUCAR
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE MALDONADO
EXPEDIENTE: 99-6-073
PADRON: 8047 (p)
AREA: 2 Há 8773 mc.
PROPIETARIO: JULIO BARBACHAN FONTES
OBRA: RUTA Nº 60 - TRAMO: MINAS - PAN DE AZUCAR
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE MALDONADO
EXPEDIENTE: 99-6-074
PADRON: 1031 (p)
AREA: 9 Há 2819 mc. 85 dmc.
PROPIETARIO: JULIO BARBACHAN FONTES
SILVIA PAZ, ESPECIALISTA VI.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51323 Abr 12- Abr 22



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4TO Turno, en autos: LOPEZ MACIEL VICTOR HUGO FICHA C 104 87 INCAPACIDAD se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a VICTOR HUGO LOPEZ MACIEL se nombró curador del mismo a la Sra. ANDREA FERNANDA LOPEZ quien acepto el cargo el 19 2 97. Montevideo a los dieciseis dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Se tramito con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51168 Mar 26- Abr 15

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados "LIMA, ADRIANA SOLICITANTE GALIANO ARRUA, MARIA DOLORES INCAPACIDAD INCAPACIDAD Ficha N° 581 92PV, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MIRTHA ADRIANA LIMA y se designó curadora del mismo a

MARIA DOLORES GALEANO ARRUA.- SE SOLICITO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 11 de marzo de 1999.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPDIEO EL PRESENTE QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51218 Abr 05- Abr 16

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "LAITANO OLIVERA, GABRIEL ALDO. INCAPACIDAD" FICHA 294 96 se hace saber que por auto Nº 285 99 de fecha 18 02 99 se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL ALDO LAITANO OLIVERA y se designó Curador a LIDIA ALBA OLIVERA. MONTEVIDEO, 1º DE MARZO DE 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 15873 Abr 06- Abr 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ FREITAS, EDUARDO FABIAN INCAPACIDAD Ficha Nº 283 95C, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO FABIAN RODRIGUEZ FREITAS y se designó curadora del mismo a NELLY ADELA FREITAS GARES.- Montevideo, 10 de marzo de 1999.- SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51167 Mar 26- Abr 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados "MANRIQUE LLERENA PATRICIA - INCAPACIDAD" Ficha Nº 365 97PV, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a PATRICIA MANRIQUE LLERENA y se designó curadora del mismo a GLORIA MARILU LLERENA.- Montevideo, 24 de marzo de 1999.- SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51270 Abr 08- Abr 22

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN BERNARDINA. INCAPACIDAD. FICHA 653 98 C" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3120 98 de fecha 07 12 98 se designó CURADOR INTERINO del presutno incapaz BERNARDINA SAN MARTIN a la SRA RAQUEL DE LOS SANTOS, quien aceptó el cargo el día 9 DE DICIEMBRE DE 1998.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Montevideo, veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51175 Mar 26- Abr 15

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PINELA LOPEZ, ESTEBAN JULIO. SOLICITANTE: LOPEZ QUIROGA MARTHA. INCAPACIDAD. FICHA 85 98 C" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3183 98 de fecha 10 12 98 se declaró en estado de incapacidad a JULIO ESTEBAN PINELA LOPEZ, designandose como Curador Propietario del mismo a la Sra. MARTHA LOPEZ QUIROGA, quien aceptó el cargo el día 4 de Febrero de 1999.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51176 Mar 26- Abr 15

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ABREU LEONOR ESTHER. INCAPACIDAD. FICHA 609 96 C" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 112 99 de fecha 05 02 99 se declaró en estado de incapacidad a LEONOR ESTHER GONZALEZ ABREU, y se designó CURADOR PROPIETARIO del mismo al Sr FELIPE HECTOR GONZALEZ ACOSTA, quien aceptó el cargo el día 25 de Marzo de 1999.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Montevideo, veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51291 Abr 09- Abr 23

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SORIA, RITA BEATRIZ. INCAPACIDAD. FICHA 411 98 C", se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2762 98 de fecha 09 11 98 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz RITA BEATRIZ SORIA, a la Sra. OFELIA SORIA CRISTALDO, quien aceptó el cargo el día 28 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51326 Abr 12- Abr 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LARRAÑAGA DIAZ, RAMONA. SOLICITANTE: BARREIRO, MARGARITA. INCAPACIDAD. FICHA 244 98 C" Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 42 99 de fecha 1º DE FEBRERO DE 1999, se designó Curador Interino del presunto incapaz, RAMONA DIAZ LARRAÑAGA a la Sra. MARGARITA BARREIRO quien aceptó el cargo el día 4 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 16140 Abr 08- Abr 22

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PIMIENTA REPETTO, SANDRO ANDRES. INCAPACIDAD. FICHA 358 98 C" Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 592 99 de fecha 22 03 99, se declaró en estado de incapacidad a SANDRO ANDRES PIMIENTA REPETTO y se designó Curador Propietario del mismo a la Sra MARIA AURORA REPETTO MAGARIÑOS, quien aceptó el cargo el día veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51327 Abr 12- Abr 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno. dictada en autos cartulados "CUELLO RODRIGUEZ, NELSON ALCIDES - SOLICITANTE: CUELLO RODRIGUEZ, ROSMARY - DECLARACION DE INCAPACIDAD". FICHA C 350 96 Se hace saber a sus efectos que por auto nro. 4752 de fecha 30 de octubre de 1997 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a NELSON ALCIDES CUELLO RODRIGUEZ, designándosele curadora propietaria a ROSMARY CUELLO RODRIGUEZ quien aceptó el cargo el día 5 de noviembre de 1997. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 23 de febrero de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51321 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FRANCOLINO MANTERO, MARIA NOEL - INCAPACIDAD - FICHA: V 92 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA NOEL FRANCOLINO MANTERO, designándose curador propietario a la SRA. MIRTHA ANA MANTERO.- Montevideo, 15 de marzo de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 16049 Abr 07- Abr 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: CAPECHE CALVO, MARIA JOSE - INCAPACIDAD - FICHA: V 22 96, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA JOSE CAPECHE CALVO, designándose curador propietario a la SRA. MARIA MERCEDES CALVO ASTIAZARAN.- Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 8 de diciembre de 1998.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51201 Abr 05- Abr 16

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de familia de 21º Turno, en autos caratulados: SILVERA, MARIA INOCENCIA - INCAPACIDAD - FICHA: V 474 97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA INOCENCIA SILVERA. Designándose curador propietario al SR. ELVIO ALONSO GONZALEZ.- Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 24 de marzo de 1999.- Esc. Susana Berger, Act. Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51257 Abr 07- Abr 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: HERNANDEZ PENA, PAULA MERCEDES - INCAPACIDAD - FICHA: V 343 97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a PAULA MERCEDES

HERNANDEZ PENA. Designándose curador propietario a su madre ANA ROCIO PENA CABRERA. Montevideo, 12 de febrero de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 15287 Mar 24- Abr 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: TARALLO GHIZZO, ALEJANDRO GINO - INCAPACIDAD - FICHA: V 181 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO GINO TARALLO GHIZZO. Designándose curadora propietaria a la SRA. IRMA GHIZZO. Montevideo, 24 de diciembre de 1998. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 15399 Mar 24- Abr 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DIAZ LIZ, JOVANA VALERIA - INCAPACIDAD - FICHA: V 712 97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JOVANA VALERIA DIAZ LIZ. Designándose curadora propietaria a la SRA. MARIA ISABEL LIZ SORIA. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 5 de febrero de 1999. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51271 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "FIGUEROA, Nibia - INCAPACIDAD" - Fa. 58 97 V, se ordenó librar los presentes haciendo saber que por decreto Nº 5878 91 de 13.11.1991 se declaró en estado de incapacidad a Nibia Esclarena FIGUEROA PACHON - C.I. Nº 2.526.822-1, designándosele curador propietario de la misma a: Manuel Artigas SANGUINET (decreto 6212 91 de 29.11.91).- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 900 10/p 16006 Abr 07- Abr 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "RIGAU, MARIA -Incapacidad- Ficha V 3 97 se hace saber que por auto Nº 2688 97 de fecha 8 de agosto de 1997 se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA RAQUEL RIGAU RORIGUEZ designándose Curadora propietaria de la misma a ZULMA RODRIGUEZ GONZALEZ y por auto 780 97 de fecha 18 de marzo e 1997 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de agosto de 1997.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51253 Abr 07- Abr 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Ruffa Juan, incapacidad, ficha V 444 98, se hace saber que se designó curador interino de JUAN ANTONIO RUFFA NUÑEZ, a su padre José Luis Ruffa Villalba, por auto Nº 3883 del 30 de noviembre de 1998.- Montevideo, 5 de marzo de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 16096 Abr 07- Abr 21

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Martinez Luis, incapacidad, ficha V 624 98, se hace saber que se designó curador interino de LUIS MARCELO MARTINEZ, a su madre ELIDA DORIS MARTINEZ ROCHA, por auto Nº 679 del 8 de marzo de 1999.- Montevideo, 16 de marzo de 1999.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51138 Mar 24- Abr 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno se hace saber que se ha decretado la sustitución de la curadora de la incapáz Eva Sosa Molina en sustitución de Juan Carlos Moreira a la Sra. Cora Isabel Sosa Molina.- EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintidos días del mes de Marzo de mil novescientos noventa y nueve.- ANA C. GARCIA da ROSA, ABOGADA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 16466 Abr 12- Abr 26

TERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "PIRIZ CASTRO, JORGE OMAR INCAPACIDAD Ficha 685 94 B" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 1646 98 de fecha 29 de abril de 1998, la incapacidad de JORGE OSCAR PIRIZ CASTRO designándose curadora a María del Carmen Llagueiro Pons quien aceptó el cargo con fecha 19 de mayo de 1998. Las Piedras, 22 de diciembre de 1998. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 15269 Mar 24- Abr 13

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "VIERA GUTIERREZ, MONICA SUSANA - INCAPACIDAD Ficha 342 97" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 5302 98 de fecha 20 de noviembre de 1998, la incapacidad de MONICA SUSANA VIERA GUTIERREZ designándose curadora a TERESA SUSANA GUTIERREZ quien aceptó el cargo con fecha 2 de febrero de 1999. Las Piedras, 3 de febrero de 1999. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 15549 Mar 26- Abr 15

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "AROCHA ALMEDA, MARCELA JOCELYN- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 831 97" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 47 99 de fecha 1º de febrero de 1999, la incapacidad de MARCELA JOCELYN AROCHA ALMEDA designándose curadora a ELISA ALMEDA quien aceptó el cargo con fecha 10 de marzo de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 17 de marzo de 1999. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51238 Abr 06- Abr 20

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, dictada en los autos: "MARTINEZ LILIAN - INCAPACIDAD" Ficha 796 96 hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a LILIAN ADELINA MARTINEZ PERDOMO por auto Nº 3838 98 de fecha 21 9 98, designando curadora del mismo a AURORA MARIA BARJA TASSANO. Las Piedras, 24 de diciembre de 1998. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) $ 720 10/p 15922 Abr 06- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "EMILIA IRMA FIGARES MASEDA. INCAPACIDAD", Ficha 2111 A 1997, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a EMILIA IRMA FIGARES MASEDA, habiéndose designado curador a Mabel González Souto. Pando, 15 de Marzo de 1999. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 16148 Abr 08- Abr 22

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "PEREZ ARANA, Ana Laura. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 1069 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ana Laura Perez Arana, habiéndose designado curador a Maria Isabel Arana. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 17 de Marzo de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51240 Abr 06- Abr 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "Daniela Joselyn LABORDA PLATERO. INCAPACIDAD, AUX DE POBREZA", Ficha 1273 A 1997, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Daniela Joselyn Laborda Platero, habiéndose designado curador a Cirila Platero. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 10 de Marzo de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51241 Abr 06- Abr 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "ARAUJO, SELVA BEATRIZ. INCAPACIDAD" (fa. 241 96B) se hace saber que por decreto Nº 1320 de fecha 3 de junio de 1997 se declaró en estado de incapacidad a Selva Beatriz Araújo; quien a fs. 41 acreditó llamarse SELVA BEATRIZ AGUIRRE ARAUJO, designándose curadora definitiva a su madre Gladys Judit Araújo. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Carmelo, 11 de marzo de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51213 Abr 05- Abr 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: MIERES SALAZAR, MARCELO. INCAPACIDAD. Fa. B 41 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Febrero de 1999, se declaró el estado de incapacidad de MARCELO MIERES SALAZAR, designándose curadora del mismo a Francisca Servanda Salazar. Minas, 15 de Marzo de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 15465 Mar 25- Abr 14

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: TOME UMPIERREZ, NATALIA. INCAPACIDAD. Fa. B 333 97, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 04 de agosto de 1998, se declaró el estado de incapacidad de NATALIA TOME UMPIERREZ, designándose curadora de la misma a Isabel Umpiérrez. Minas, 01 de febrero de 1999. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51153 Mar 25- Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SEVERALDA, ELENA. INCAPACIDAD. F. 833 98" HACE SABER QUE POR AUTO NO. 4389 98 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998 SE HA DECLARADO A ELENA SEVERALDA EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO DE LA MISMA A ROQUE TORCUATO PEREIRA. POR AUTO 4389 98.- MALDONADO, 3 DE MARZO DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 15322 Mar 24- Abr 13

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ RAMOS, BERTA. INCAPACIDAD. F. 719 97" HACE SABER QUE POR AUTO NO. 3859 98 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1998 SE HA DECLARADO A BERTA MELITONA GONZALEZ RAMOS EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DE LA MISMA A RODOLFO FERNANDEZ HERNANDORENA. POR AUTO 3859 98, SE DECRETO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.- MALDONADO, 17 DE FEBRERO DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51220 Abr 05- Abr 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIRANDA FRENCIA, ROSA ISABEL -AUX. DE POBREZA E INCAPACIDAD-.FA. B 466 96", se hace saber que por Auto Nro. 3050 98 de fecha 07 08 98, se declaró en estado de incapacidad a ROSA ISABEL MIRANDA FRENCIA designándose curadora a la Sra. MARIA DEL CARMEN FRENCIA, quien aceptó el cargo conferido el 17 08 98.-ESTA AUXILIADO DE POBREZA- Paysandú, 25 de febrero de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51162 Mar 26- Abr 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARABALLO MICHELENA, MARIA ROSSANA Y MARIA YANELA -AUX. DE POBREZA E INCAPACIDAD-. FA. B 388 95", se hace saber que por Auto Nro. 4209 97 de fecha 22 07 97, se declaró en estado de incapacidad a MARIA YANELA CARABALLO MICHELENA y por auto Nro. 1892 98 de fecha 14 06 98, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ROSSANA CARABALLO MICHELENA de designándose curadora a la Sra. PERLA BLANCA MICHELENA, quien aceptó el cargo conferido con fechas 28 07 97 y 14 06 98 respectivamente.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 3 de marzo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51225 Abr 06- Abr 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FROLA DA CUNHA BARROS, JOSE LUIS - INCAPACIDAD - Fa B 308 97" hace saber que por auto No. 1828 98 de fecha 25 05 98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE LUIS FROLA DA CUNHA BARROS designándosele Curadora a la Sra. MARIA LUISA DA CUNHA BARROS FERREIRA, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 4 06 98.- Se hace constar que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51262 Abr 07- Abr 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: COITINHO GABRIEL.- INCAPACIDAD.- FA. B 63 97, se hace saber que por auto Nº 5167 del 1 10 97 se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL COITINHO, C.I. 3.880.687-0, designándose como curadora a ROSALIA MONZON C.I. 3.418.581-6.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- El trámite está auxiliado de pobreza.- San José, 24 de diciembre de 1998.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51192 Abr 05- Abr 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de dolores, dictado en los autos caratulados "AMUZ DUBROCA, ANDREA BIBIANA.- Incapacidad", Fa. B 78 98, se hace saber que por Resolución Nº 131 de fecha 17 de febrero de 1999, se declaró en estado de incapacidad a ANDREA BIBIANA AMUZ DUBROCA, designándose curadora a MARIA NAHIR DUBROCA COCARO.- Se hace constar que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.- Dolores, 24 de marzo de 1999.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51294 Abr 09- Abr 23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "VERA SANDRA LOURDES. INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 105 1998A, se hace saber que por decreto Nro. 1639 de fecha 08 10 1998, se declaró en estado de incapacidad a SANDRA LOURDES VERA BALSAMO y se designó Curador (a)

MIRYAN ESTHELA BALSAMO LAGUNA, ACEPTANDO EL CARGO CON FECHA 08 10 1998, concediéndosele el beneficio de auxiliatoria de pobreza y Art. 89 del CGP. Paso de los Toros, 19 de noviembre de 1998. Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51155 Mar 25- Abr 14

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ANCHAÑO ELSA LILIAN. INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 181 1996A, se hace saber que por decreto Nro. 250 de fecha 05 03 1998, se declaró en estado de incapacidad a ELSA LILIAN ANCHAÑO y se designó Curador(a) RUBEN PACHECO, el que aceptó el cargo con fecha 18 03 1998, concediéndosele el beneficio de auxiliatoria de pobreza y Art. 89.2 del CGP. Paso de los Toros, 18 de noviembre de 1998. Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51233 Abr 06- Abr 20

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 9º Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó en autos "Elizabeth Lilián Chicov Alonso, Información de Vida y Costumbres" FICHA 888 98, optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos Juana Olivera y Mario Peluffo, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de diciembre de 1998. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 15410 Mar 24- Abr 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, ficha 23 99, se hace saber que ante esta Sede se presenta Liliana Andrea SALOMON GONZALEZ, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de los siguientes testigos: Ana Laura Correa Licio, Ricardo Felipe Sommaruga Sanguinetti y Araceli Nova Pugliese, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 17 de marzo de 1999. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 15368 Mar 24- Abr 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en autos caratulados "LAMAS GOMEZ, Andrea.- Información de Vida y Costumbres" (Ficha: 10 99) se hace saber que ante esta Sede se presentó Andrea Dorinda LAMAS GOMEZ, quien optando por el título de Escribana, ofrece las declaraciones de Colomba Biasco Brenbila y André Chattón Buroni, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 5 marzo 1999. Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 15511 Mar 25- Abr 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos caratulados: "BOSSI, Delfo. Información de Vida y Costumbres" ficha 84 99, se hace saber que se presentó ante esta Sede Delfo José Bossi, quien optó por el ejercicio de la profesión de Representante de Firmas Extranjeras, ofreciendo la declaración de Danilo Castellano y Claudio Billig sobre su vida y costumbres. Montevideo, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 15537 Mar 25- Abr 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18o. Turno se hace saber que ante esta sede se presentó Víctor Trocki Beitler (Ficha 1040 98) a efectos de inscribir personas jurídicas que representa en el Ministerio de Economía y Finanzas y ofreciendo las declaraciones de Andrés Mayer y Jorge Nieuchowicz para la información de vida y costumbres. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 15362 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la de la Capital de 21er. Turno, en autos caratulados "Roure Núñez, Pablo Guillermo. Información de vida y costumbres." Ficha Nº 475 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Pablo Roure Núñez, quien optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de José Luis Robatto y Abel Beltrami, sobre su vida y costumbres. Montevideo, once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Escribana. Federica Shaw, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 16451 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 22º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "DI PAULO RUIBAL ROSARITO INES, INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRE, Fa. 1020 98", SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE ROSARITO INES DI PAULO RUIBAL, QUIEN OPTANDO POR EL TITULO DE PROCURADOR Y ESCRIBANA PUBLICA, OFRECIO LAS DECLARACIONES DE PEDRO NICOLAS GOMEZ ZORRILLA, GUSTAVO MORALES LAGE Y MARIA DEL ROSARIO CABIRO CHICHET, SOBRE SU VIDA Y COSTUMBRES. MONTEVIDEO, PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 16092 Abr 07- Abr 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la capital de 28 turno, en autos "Carbone Agazzi Karina Virginia, Información de vida y costumbres" Ficha 901 98, se presentó Karina Virginia Carbone Agazzi, optando por el título de Escribana Pública, y ofreciendo las declaraciones de los testigos Adriana Raquel González Callero y Mónica Bortagaray Muguerza. Montevideo, 19 de marzo de 1999. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 15506 Mar 25- Abr 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de 32o. Turno, en autos caratulados "Acosta De Aramburu, Maria Gabriela-Vida y Costumbres, ficha 1022 98", se hace saber que ante este Juzgado se presento Gabriela Acosta, quien optando por el titulo de Procuradora y Escribana, ofrece las declaraciones de Cecilia Riomayor, Laura Fernandez y Rosario Erro sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de marzo de 1999. Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 15515 Mar 25- Abr 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental, dictada en autos caratuladas "PARODI, Adriana - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES", FICHA Nº 553 98, se presentó Adriana Parodi Richino optando por el título Escribano Público, ofreciendo la declaración de Sandra Acosta y María Puche. Canelones, 18 de febrero de 1999. Dra. María del Rosario Sapelli. Juez de Paz Departamental.
11) $ 540 10/p 16308 Abr 09- Abr 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Paz Departamental, se hace saber que ante este juzgado se presentó CLAUDIA VIVIANA ESTEVEZ PICA (Ficha número 552 98) quien optando a el título de escribana ofrecio la declaración de Stella Mary Soria Pereira y Jorge Degrosi

Lavagna sobre su vida y costumbre.- Canelones, 18 de febrero de 1999, doctora María del Rosario Sapelli. jueza de paz departamental.
11) $ 720 10/p 16309 Abr 09- Abr 23

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sta. Juez de Paz Departamental de Colonia, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó Rafael Edgardo LIMA RAIMONDO, domiciliado en calle María Nimmo No. 679 de la ciudad de Colonia optando al título de Procurador y Escribano Público y ofrece la declaración de los testigos Nicolas Martinez Sandoval y de Gonzalo Martin Prado Vardacosta para la Informacion de Vida y Costumbres Ficha 13 99. Colonia, marzo 11 de 1999.- MABEL BERRIEL de ENEBU, JUEZ DE PAZ.
11) $ 900 10/p 15571 Mar 26- Abr 15

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Cuadrado Pereira Mariana Silvia. Información de Vida y Costumbre" Ficha 1975 98, se hace saber que se presentó Mariana CUADRADO PEREIRA optando por el Título de Escribana Pública, habiendo ofrecido como testigos de su vida y costumbre a: Daniela Guerra Ciacchini y Silvia De Leon San Martin, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Adriana De Los Santos Arigoni- Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado. Maldonado, 17 de marzo de 1999. Rosina M. Gomeza, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 15319 Mar 24- Abr 13

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado, en autos caratulados: "De Leon San Martin Silvia Veronica. Información de Vida y Costumbre" Ficha 1977 98, se hace saber que se presento Silvia De Leon San Martin optando por el Título de Escribana Pública y Procuradora, habiendo ofrecido como testigos de su vida y costumbre a: Mariana Cuadrado Pereira y Eduardo Raul Perez Clavijo, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Adriana De Los Santos Arigoni- Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado. Maldonado, 17 de marzo de 1999. Rosina M. Gomeza, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 15321 Mar 24- Abr 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2do. turno se hace saber que se presento BEATRIZ ALEJANDRA RIJO DELGADO (ficha 1536 98) optando por el titulo de Escribana Publica habiendo ofrecido como testigos de su vida y costumbre a: Rosario Perdomo Cuende, Yanina Beux Bouchacourt y Ana Maria Silveira D'alessandro, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Ma. Gabriela Fossati Avilés, Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2do. turno. Maldonado, 10 de Marzo de 1999. Dra. Ma. Gabriela Fossati Avilés, Juez de Paz.
11) $ 1080 10/p 15343 Mar 24- Abr 13

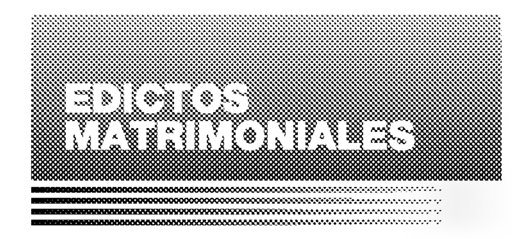


MONTEVIDEO

Con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, Soledad Cabrera Martínez prometió en donación a Juan Gabriel Nicolleau sus derechos a la explotación de la frecuencia 90.3 Mhz (CX 212 Emisora Color) de la ciudad de Cardona. De acuerdo con la Ley Nº 2.904 se convoca a los acreedores para que concurran al domicilio de 18 de Julio Nº 1006 501 de la ciudad de Montevideo a percibir el importe de los créditos que les pudiera corresponder en el término de treinta días a contar de la primera publicación.
13) $ 4200 20/p 15261 Mar 23- Abr 27

Marplatense S.A. convoca acreedores justificar créditos Rambla 25 de Agosto 410. Compromiso 1 3 99 acordó escisión sin disolución trasmitiendo 60% patrimonio a Esturiones del Río Negro S.A., capital $ 7.000.000. Compromiso balance especial a disposición.
13) $ 1260 10/p 15350 Mar 24- Abr 13

ESPIGA Y CIA.SRL. vende a Adan Neber ARAUJO SOUZA permiso de explotación de FM 101.1 MHZ (Canal 266) de Canelones. Acreedores presentarse: Circunvalación Durango 383 esc. 401. Montevideo. Plazo 20 días.
13) $ 1680 20/p 15695 Mar 26- Abr 30



Montevideo, abril 12 de 1999

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WILLMAN ANTUNEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tte Rinaldi 4337 y NATALIA GRACIELA OLIVERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guanahany 1978.
14) $ 127 3/p 1527 Abr 12- Abr 14

ABELARDO DIAZ, 31 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3166 y SUSANA SEGAL, 39 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3166.
14) $ 127 3/p 1528 Abr 12- Abr 14

GUSTAVO DANIEL da SILVA, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Magallanes 1607 202 y SANDRA EDITH CRUZ, 29 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Magallanes 1607 202.
14) $ 127 3/p 1529 Abr 12- Abr 14

LEONARDO DANIEL ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte Galeano 4203 e IRIS SUSANA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno del Andaluz Solar 58.
14) $ 127 3/p 1530 Abr 12- Abr 14

ROBINSON DANIEL ARAP, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1690 1 y SANDRA MERCEDES PEREZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1690 1.
14) $ 127 3/p 1539 Abr 12- Abr 14

OFICINA No. 2

ALEJANDRO JOSE BREMERMANN, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Emilio Raña 3017 1001 y DANIELA MORAES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2794.
14) $ 127 3/p 1520 Abr 12- Abr 14

EFRAIN EFRAIMSKY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estivao 1621 y CLAUDIA BEATRIZ FERREIRO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Estivao 1621.
14) $ 127 3/p 1526 Abr 12- Abr 14

PABLO ISMAEL ETCHEVERRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yegros 1992 y BEATRIZ AMALIA QUINTANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 4120 4.
14) $ 127 3/p 1533 Abr 12- Abr 14

JUAN PEDRO BEBEDER, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1972 y CELIA BEATRIZ IBARRA, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1972.
14) $ 127 3/p 1535 Abr 12- Abr 14

JORGE LUIS BADO, 51 años, divorciado, ortopedista, ecuatoriano C/N, domiciliado en Brito del Pino 1265 501 y GABRIELA GUERRERO, 36 años, divorciada, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1265 501.
14) $ 127 3/p 1540 Abr 12- Abr 14

OFICINA No. 3

NILSSON CASSINA, 70 años, viudo, oriental, domiciliado en Bolivia 1831 y MARIA DEL CARMEN MOTTA, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Rinaldi 4206.
14) $ 127 3/p 1534 Abr 12- Abr 14

OFICINA No. 4

CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Arredondo 4897 y LAURA ALEJANDRA FERREIRA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2651.
14) $ 127 3/p 1537 Abr 12- Abr 14

EDUARDO FERRE, 29 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Cerrito 325 y ALEJANDRA ANDREA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada en Cerrito 325.
14) $ 127 3/p 1542 Abr 12- Abr 14

OFICINA No. 5

RICHARD AGUSTIN GULARTE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1714=7 y ANY BETINA MEDINA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1714=7.
14) $ 127 3/p 1532 Abr 12- Abr 14

NESTOR DANIEL GIOIA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Pedralves 1238 y SOLANGE BEATRIZ SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Pedralves 1238.
14) $ 127 3/p 1536 Abr 12- Abr 14

GABRIEL SERGIO GULARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3820 y CLAUDIA VALERIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3820.
14) $ 127 3/p 1543 Abr 12- Abr 14

OFICINA No. 6

PABLO HERNAN MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 Block C 108 y ANA LAURA BUSTO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Crocker 2748.
14) $ 127 3/p 1522 Abr 12- Abr 14

CHRISTIAN DANIEL MORALES, 22 años, divorciado, empleado, argentino C N, domiciliado en Constituyente 1813, y CAROLINA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Huidobro 1370.
14) $ 127 3/p 1541 Abr 12- Abr 14

OFICINA No. 7

ISAAC PESAH PEKSOY, 70 años, viudo, comercio, turco C L, domiciliado en Rambla Armania 3809 501 y FARIDE DEDE ABADI, 65 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rambla Armenia 3809 501.
14) $ 127 3/p 1519 Abr 12- Abr 14

GUZMAN ANDRES PEÑA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedro Murillo 6220 y FLAVIA FULLANA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Nicolas 1361.
14) $ 127 3/p 1524 Abr 12- Abr 14

FERNANDO PALLARES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hipolito Irygoyen 2299 C2 102 y PAOLA FERRANDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1591 1.
14) $ 127 3/p 1531 Abr 12- Abr 14

OFICINA No. 8

ANDRES ALEJANDRO RAINERI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1732 bis y SANDRA NOEMI GAMBOA, 29 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Blandengues 1732 bis.
14) $ 127 3/p 1523 Abr 12- Abr 14

OFICINA No. 9

FEDERICO SANTIÑAQUE, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Pagola 3039 bis y MAGDALENA BERMUDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1042 ap. 807.
14) $ 127 3/p 1521 Abr 12- Abr 14

FLORENCIO SANCHEZ, 33 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Ameghino 4865-2 y MARIA EUFENIA VARGAS, 19 años, soltera, labores, oriental, domicilada en Ameghino 4865 2.
14) $ 127 3/p 1525 Abr 12- Abr 14

OFICINA No. 10

EMIN DANIEL NAHMOD, 30 años, soltero, analista de sist, oriental, domiciliado en Bustamante 1408 y MARIELA ALVAREZ, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Bustamante 1408 Ap 201.
14) $ 127 3/p 1538 Abr 12- Abr 14

Montevideo, abril 9 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS DI PAUBLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 1767 y ANA AMELIA SANCHEZ, 34 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Pedro Bazán 4946.
14) $ 127 3/p 1495 Abr 09- Abr 13

ERNESTO JAVIER ARRECHE, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vigodet 2654 y SHEILA LORENA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vigodet 2654.
14) $ 127 3/p 1497 Abr 09- Abr 13

OFICINA No. 2

NORMAN LEE ESCARIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1530 201 y NATALIA MONTEZANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reconquista 281 2.
14) $ 127 3/p 1496 Abr 09- Abr 13

NELSON BARRETO, 66 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1458 201 y MARIA GIOCONDA BERRUTTI, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1458 201.
14) $ 127 3/p 1501 Abr 09- Abr 13

PEDRO MANUEL BOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5846 bis y MARIA VERONICA CAPELAN, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4265.
14) $ 127 3/p 1504 Abr 09- Abr 13

CARLOS BUSTELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antillas 5257 y LORELEY BEATRIZ CARRION, 35 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Antillas 5257.
14) $ 127 3/p 1506 Abr 09- Abr 13

NESTOR EDUARDO BUZON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gdor Viana 2267 y LILIANA PATRICIA UMPIERREZ, 17 años, soltera, estudiante, uruguaya, domiciliada en Zum Felde 2268 Block B 101.
14) $ 127 3/p 1508 Abr 09- Abr 13

RUSBEL LEONARDO BENITEZ, 27 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Sgo Figueredo 4204 y ROSARIO AYELEN ROSAS, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sgo Figueredo 4204.
14) $ 127 3/p 1514 Abr 09- Abr 13

GABRIEL ANIBAL BUSTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costanera Nº 250 Santa Catalina y MARIA INES ALMADA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Costanera Nº 250 Santa Catalina.
14) $ 127 3/p 1515 Abr 09- Abr 13

MARIO ADALBERTO BAZZI, 36 años, divorciado, publicista, oriental, domiciliado en Ana Monterroso 2182 004 y VERONICA MERCEDES VEINS, 27 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Ana Monterroso 2182 004.
14) $ 127 3/p 1518 Abr 09- Abr 13

OFICINA No. 3

MATIAS CASANOVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Farini 2990 y WANDA QUERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2633 4.
14) $ 127 3/p 1507 Abr 09- Abr 13

PABLO MARCELO CRISTINO, 24 años, soltero, diseñador grafico, oriental, domiciliado en Niña 1824D y ANDREA REYES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vidella 5523.
14) $ 127 3/p 1516 Abr 09- Abr 13

OFICINA No. 4

FERNANDO LOPEZ, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Máximo Santos 4296 y MARIA CECILIA MILES, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Yamandú Rodríguez 1503.
14) $ 127 3/p 1493 Abr 09- Abr 13

LIRIO EDUARDO LAURITO, 37 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Guaviyu 3421 y ROSSANA SUSANA D'AMICO, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Guaviyu 3421.
14) $ 127 3/p 1494 Abr 09- Abr 13

JORGE FARIÑA, 56 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Dr. Soca 1275 401 y OLGA ESTER CORNELLI, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Dr. Soca 1275 401.
14) $ 127 3/p 1502 Abr 09- Abr 13

CESAR MAURICIO LIVCHICH, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en A. Fiol de Pereda 1117 4 y RITA MARGARITA BLANCO, 34 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en A. Fiol de Pereda 1117 4.
14) $ 127 3/p 1503 Abr 09- Abr 13

MARCELO DANIEL LEMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Salterain 1192 y BETINA LORELEY MAÑANA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aranguá 4494.
14) $ 127 3/p 1510 Abr 09- Abr 13

OFICINA No. 5

DARIO MARCELO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 2 5568 No París y CAROLINA ELIZABETH ACOSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 2 5568 No París.
14) $ 127 3/p 1499 Abr 09- Abr 13

ANTONIO GROSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1608 y ANDREA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2334.
14) $ 127 3/p 1500 Abr 09- Abr 13

LUIS ESTEBAN GARCIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Alicante 1709 y CAROLINA SOMMA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alicante 1709.
14) $ 127 3/p 1517 Abr 09- Abr 13

OFICINA No. 6

JUAN FRANCISCO MONTERO, 30 años, soltero, tec. en maquinaria agrícola, oriental, domiciliado en Ellauri 647 301 y MARIA MAGDALENA LLANEZA, 28 años, soltera, técnica agropecuaria, oriental, domiciliada en Sarmiento 2233 102.
14) $ 127 3/p 1485 Abr 09- Abr 13

LUIS ANDRES MANCEBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 2917/401 y ALLISON GABRIELA BORSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 2917/401.
14) $ 127 3/p 1488 Abr 09- Abr 13

JOAQUIN HUGO MACIEL, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Etiopía 2466 y LAURITA MARTINEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Etiopía 2466.
14) $ 127 3/p 1509 Abr 09- Abr 13

OFICINA No. 7

MARIO ALBERTO PINTOS, 33 años, soltero, contador publ., oriental, domiciliado en Etcheverria 511 y MARIA SILVANA TALLEDO, 25 años,soltera, lic. administracion, oriental, domiciliada en Libertad 2731.
14) $ 127 3/p 1489 Abr 09- Abr 13

RUBEN PEREIRA, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Marcos Salcedo 5424 y MARIA DEL CARMEN RAMOS, 48 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5424.
14) $ 127 3/p 1512 Abr 09- Abr 13

OFICINA No. 8

HECTOR FABIAN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sanday 3954 y ANDREA ROSSANA de NOBREGA SOBRINHO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escuchas 4760.
14) $ 127 3/p 1483 Abr 09- Abr 13

JULIO FERNANDO REY, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco Gil Lemos 5519 y MARIA DEL CARMEN GALAN, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco Gil Lemos 5519.
14) $ 127 3/p 1486 Abr 09- Abr 13

ANDRES EDUARDO REDON, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 3964 y PATRICIA YUISET GALEANO, 21 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Cerrito 726 284.
14) $ 127 3/p 1498 Abr 09- Abr 13

JOHN NICHOLAS RENFREW, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4638 y MARIA TERESA NAVARRO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Berro 992.
14) $ 127 3/p 1511 Abr 09- Abr 13

OFICINA No. 9

IVERT MARCIO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guinea No. 140 y ELENA VIRGINIA AMATO, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá 4440.
14) $ 127 3/p 1484 Abr 09- Abr 13

ALFONSO SILVA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Hudson 5471 304 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 69 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Porongos 2875-103.
14) $ 127 3/p 1491 Abr 09- Abr 13

OFICINA No. 10

CARLOS ALBERTO VALANZANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 4296 y NAZARENA INGILDE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lituania 3658.
14) $ 127 3/p 1487 Abr 09- Abr 13

JOSE ANTONIO OTERO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Segovia 1857 y DELFINA FRANCO, 26 años, soltera, abogada, mexicana, domiciliada en Juan Benito Blanco 1275 404.
14) $ 127 3/p 1490 Abr 09- Abr 13

FELIPE JESUS VIERE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 003 y MIRIAN ELIZABETH MERLO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cebollatí 1388 003.
14) $ 127 3/p 1492 Abr 09- Abr 13

JAVIER FABIAN VEGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillos 1518 y FERNANDA MENESES, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3011.
14) $ 127 3/p 1505 Abr 09- Abr 13

ANDRES CARLOS TRIAS, 27 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado en Madre Selva 3714 ap 5 y LILIAN JANET ANTUNEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Madre Selva 3714 ap 5.
14) $ 127 3/p 1513 Abr 09- Abr 13



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 7º Turno de Montevideo, dictada en autos "Rey Noemi. Prescripción Adquisitiva Treintenal", Ficha 228 90, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mario Faccin Rey, promoviendo acción de prescripción respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que le acceden, sito en la 9ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 152.493, señalado con el Nº 171 en el plano del Agrimensor Hugo Couto inscripto en la dirección de topografía el 17 de Agosto de 1998 y según el cual se compone de una superficie de 1885,50 metros y se deslinda así: 24,10 metros al Noreste de frente a la calle Victoriano Alvarez; 78,20 metros al Sureste linda con el padrón Nº 152.494; 24 metros al Suroeste linda con el inmueble padrón Nº 100.472 y parte de los inmuebles padrones números 100.471 y 100.473 y 78,60 metros al Nordeste con el inmueble padrón Nº 152.492.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble y en especial a José Ernesto Bentancor Delgado, Alfredo Sotal Iribarren, María Cristina Bermudez, Carlos Aguiar y Miguel Langone, en el termino de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- EN FE DE

ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en Montevideo a los 10 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
16) $ 2120 10/p 16116 Abr 08- Abr 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ, LIDA ELBA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 299 98, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lida Elba Rodríguez a iniciar acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 109.069, el que según plano del Ing. Agr. Delio W. Infantozzi Rossi de mayo de 1990, inscripto en la Dir. Gral. del Catastro Nacional con el Nº 17008 el 04 junio 990, consta de una superficie de 235 m.c. 66 dm.c., y se deslinda así: 8 ms. 71 cms. de frente al Sureste a la calle Inclusa, distando su punto más próximo 8 ms. 59 cms. de la esquina que forma su frente con la calle Gral. Agustín Muñoz; 27 ms. 35 cms. al Suroeste lindando con el padrón 109.070; 8 ms. 71 cms. al Noroeste confinando con parte del padrón 109.071; y, 27 ms. 35 cms. al Noreste limítrofes con padrón 109.068.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a los últimos titulares y o a sus herederos, Joaquín Garrido y Francisca Mosquera, y a los propietarios de los predios linderos: Padrón 109.071, Agustín Muñoz 4466: Julio Daniel Gau Fernández y Olga Esther De León Aparicio; Padrón 109.070, Inclusa 698: Carlos Wilman Dolozselek; Padrón 109.068, Inclusa 694: Harutiun ó Martín, María, Agop e Isabel Balbanian, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 9 de Junio de 1998.- Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2700 10/p 15285 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO= Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados: "Gerardo Ambrosio Pallante Camelia - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (ficha B 132 97), se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón nº 185.440, antes en mayor área Nº 48,033, de la 9a. sección judicial de Montevideo, el que según plano del Ing. Agr. Ricardo Suaréz inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 22.858, tiene una superficie de 609 mts. 90 dmts., con 14 mts. 35 cmt. de frente a la calle Juan P. Lamolle 1888, 1888 Bis.- En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, en especial a los últimos propietarios del bien sucesores de José Miguel Gori y a los linderos Elbio López; Alicia Elgue de Peraza, Dante Carrique, Graciela Peraza de Carrique, Orieta Marta Olmedo, Maria Magella González, Antonio Vita D'Elia, para que comparezcan a deducirlos en forma legal en el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos en caso de incomparecencia, a los efectos legales. Montevideo, 25 de marzo de 1999.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
16) $ 1980 10/p 16093 Abr 07- Abr 21

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "Pereira Fernando - Prescripción Adquisitiva Treintenaria- Ficha B 131 98", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en él, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a cualquiera que se considere con derecho sobre el padrón rural Nº 7, de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, el cual tiene una superficie de 11 hectáreas con 8067 metros cuadrados, y linda, al Sur con camino vecinal Nº 3, al oeste con padrón Nº 4939 propiedad del Municipio, al este con camino vecinal Nº 28 y al Norte con el padrón Nº 2 propiedad del Municipio, según Plano del Agrimensor Washington Calvo. Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión, 9 de febrero de 1999. Héctor M. Aguirregaray, Juez de Paz SUBROGANTE.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51182 Abr 05- Abr 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTOS: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del departamento de Canelones en los autos caratulados: "GUALCO CANOSA Numa Eduardo y COSTA COSTA Yeila Teresita.- Prescripción Adquisitiva Treintenal." F. C 44 1998, se hace saber que se han presentado ante esta sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal el Sr. Numa Eduardo Gualco Canosa y la Sra. Yeila Teresita Costa Costa del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana Número 3 de esta ciudad, localidad Catastral de Tala, 10a. Sección judicial de Canelones, zona urbana, padrón número 384 (antes 384 en más área) que según el plano de mensura del Agrimensor Carlos Asuaga Requena, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Pando el 12 de noviembre de 1998 con el Nº 122, tiene un área de 1.238 metros 38 decímetros, lindando en 31 m 50 cm de frente al Oeste a calle Santiago Borrazás; 39 m al Sur tambien de frente a calle Florida -esquina-; 32 m 02 cm al Este con el padrón 1.664; y 39 m al Norte con el padrón 385.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir y en especial a los linderos César Camejo, Mario Camejo, Esther Patrón y Pablo Beltrán para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos.- Tala, 26 de Febrero de 1999.- Dra. GABRIELA PERINI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2520 10/p 15834 Abr 05- Abr 16

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del departamento de Canelones, en los autos caratulados: "ARBELO ROCHA Daniel Alejandro.-Prescripción Adquisitiva Treintenal.-" F. C 42 98, se hace saber que se ha presentado ante esta sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal el Sr. Daniel Alejandro Arbelo Rocha del siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana catastral 9 de la localidad catastral Tala -10a. Sección Judicial de Canelones-, padrón Nº 293, que según plano del Agrimensor Carlos Asuaga Requena de abril de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Registro Provisorio- de Pando el 27 de Abril de 1998 con el Nº 30, tiene una superficie de 682 m 81 dm y linda: 21 m 40 cm al SO. de frente a calle Juan Bonini entre Gral. Villegas y Santiago Borrazas; 32 m 64 cm al NO. con padrón 294; 21 m 05 cm al NE. con padrón 291 y 32 m 17 cm al SE. con padrón 292. Dicho plano tiene como antecedente inmediato al plano del Agrimensor Sarandí Asuaga inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de octubre de 1971 con el Nº 15.701.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir y en especial a sus anteriores propietarios Floriano Acuña, Carmen De León de Acuña, sucesores y en especial a Elvira Riccetto de Jones, Aura Isabel Acuña De León, Pura Joaquina Acuña De León, María Clotilde Ventura o María Acuña De León o Acuña de Riccetto, Arturo Félix Riccetto Acuña, Raquel Acuña De León de De Sierra, Luisa Lía Acuña de Gagliardi, Esther Rosso Acuña, Carmen Acuña de Rosso, Santiago Rosso Acuña, Alberto Mercedes Acuña, María Haydée Jones de Sander y Benjamín Riccetto Acuña y linderos, así como a cualquier interesado que se considere con derecho, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos.- Tala, 26 de Febrero de 1999.- Dra. GABRIELA PERINI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 3420 10/p 15835 Abr 05- Abr 16

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Vigésima Tercera Sección Judicial de Canelones, en Autos caratulados "Labandera Bocage, Jorge Washington, Prescripción Adquisitiva de Vehículo Automotor", Ficha C 53 98, se hace constar que se presentó Jorge Washington Labandera Bocage, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, respecto del siguiente Vehículo Automotor: Marca Ford, Modelo Falcon, Año 1975, Empadronado con el Número 242562; Matrícula 760.619 del Departamento de Montevideo, antes Matrícula 172.098; antes Matrícula 292.343, Motor D.R.S.A. 31345.- En consecuencia, se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días al último tiular dominial y a Ford S.A. inscripta en el Registro de Comercio No. 137; Folio 1022 del Libro 2 del 7 de Noviembre de 1955 y genéricamente a cualquier interesado, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos de estilo. La Floresta, Canelones, 16 de Marzo de 1999.- Dra. Miriam Aquino Duhalde, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1440 10/p 15720 Mar 26- Abr 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: "UMPIERREZ MARIA ALBA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha 509 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA ALBA UMPIERREZ PROMOVIENDO ACCION respecto del siguiente bien inmueble: Padrón 3840, Manzana 420, Solar 7 ubicado en la curta sección judicial de Canelones, el cual fué adquirido por la Sra. GUILLERMA MARTINA CALACHA de UMPIERREZ, madre de la accionante, por Cesión de Derechos de Promesa de Compraventa a Ramona Gabina Umpierrez en el año 1951. Con una superficie de 231 inscrpto en el registro el 23-4-1938, según plano del Agr. Jorge Chapuis. Delimitado al norte a calle Las Brujas, al Este a calle Massini, al Sur con el padrón lindero N° 4060 y al Oeste con el padrón lindero N° 4269.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparescencia.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veinticuatro días de diciembre de mil novencientos noventa y ocho. Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.
16) $ 2340 10/p 16464 Abr 12- Abr 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "JULIO PAIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.", Ficha 764 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó JULIO PAIS, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: SOLAR, de terreno, empadronado con el N° 7.389, manzana 235, solar 6, sito en la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la calle Juan Zorrilla de San Martín, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados; que linda con los padrones N° 7.388, manzana 235, solar 7, con frente a calle Zorrila de San Martín N° 55, y con el padrón N° 15.134, manzana 235, solar 5, con frente a calle Zorrilla de San Martín entre Rincón y 17 metros.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble y especialmente a JUAN CARLOS ALBERTO BURASTERO BOTINELLI y o sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparescencia.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve. M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 2160 10/p 15553 Mar 26- Abr 15

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

-.Edicto.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia, Nueva Palmira, en los autos "VIGNOLO VICO JUAN CARLOS. PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE" (Fa. 50 98), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Carlos Vignolo Vico, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: Camioneta Marca Ford, Tipo Pick-up, Modelo F 100, Año 1974, Padrón No. 200 485- del departamento de Soriano. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, y especialmente al último titular Sr. Luis Pedro Besozzi Albín, o a sus sucesores a cualquier título por el plazo legal, con apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos si no comparecieren, en un plazo de noventa días. Nueva Palmira, 17 de febrero de 1999. DRA. LAURA RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1444 10/p 15815 Abr 05- Abr 16

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo turno Dra. Bélgica Francia Mendy, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ LEZCANO, Juan Carlos - PRESCRIPCION TREINTAÑAL", Ficha N° 746 98, tramitados en este Juzgado, se ha presentado Juan Carlos Lopez Lezcano, promoviendo PRESCRIPCION TREINTAÑAL respecto del bien inmueble, fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana N° 177 de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial de Florida, padrón N° 312, señalado como fracción número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 23 8 1977 con el N° 5291 y según el cual consta de una superficie de 442 mtrs. 72 dms. y que linda: con 10 mtrs. 56 cms. al Noroeste con calle 18 de Julio; 42 mtrs. 95 cms. al Noreste con fracción 2 del plano; 8 mtrs. 70 cms. al Sureste con padrón N° 307 y al Suroeste, 4 rectas de 22 mtrs. 55 cms., 7 mtrs. 40 cms.; 0 mtrs. 50 cms. y 13 mtrs. con padrón N° 311.- En consecuencia se cita (llama) y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descrito y en especial a los sucesores de Merenciana Videla y a los vecinos linderos Ismael Irigaray Pérez con domicilio en calle 18 de Julio N° 173 y Sucesores de Washington Muniz con domicilio en calle 18 de Julio N° 185 de esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Florida, 8 de febrero de 1999.- Dra. Bélgica Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida 2° turno.
16) $ 2520 10/p 15522 Mar 25- Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: ASUAGA, LUIS Y OTROS. Prescripción Adquisitiva. Ficha 101 97 se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 68 de la Séptima Sección del Departamento de Maldonado, localidad Faro José Ignacio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expiden tres ejemplares del mismo tenor en Maldonado, a los veinte días del mes de noviembre de 1998. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 1080 10/p 15919 Abr 06- Abr 20

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, en autos: "FERREIRO RECLUS EDISON Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. F C 147 98" se hace saber que se inició acción de prescripción adquisitiva sobre los bienes inmuebles Padrones N° 18.138 y 18.141, sitos en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado Paraje Punta Negra, manzana catastral 808, según plano del Agrimensor Uruguay Becca de octubre de 1958, inscripto en la Dirección general de Catastro con el N° 2215 el 25 2 1959 están señalados como solares 9 y 12, respectivamente, de la manzana 47, se componen de una superficie de 795 ms y 675 ms 17 dms respectivamente, que se deslindan así: padrón 18.138: 15 ms de frente al N.E. a Calle Copacabana; 53 ms al S.E. lindando con el padrón 18.139, 17 ms al S. con padrón 18.141, 15 ms al S.O. lindando con el padrón 18.145; 53 ms al N.O. lindando con padrón 18.137, padrón 18.141: 17 ms de frente al S.E. a la calle Mejico; 39 ms 82 cms al S.O. lindando con el padrón 18.142; 17 ms al N.O. lindando con el padrón 18.138, 39 ms 73 dms al N.E. lindando con padrón 18.140. En Consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días perentorios a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y en especial a la Compañía Balneario Punta Negra de Portezuelo S.A. y a Exytec S.R.L. a que comparezcan a deducir sus derechos e interés, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Piriapolis, 23 de noviembre de 1998. Dr Jorge Castro Vega. Juez de Paz Subrogante.
16) $ 2880 10/p 15841 Abr 05- Abr 16

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "COITO, OSCAR C PICCARONI, LUISA O. y O SUCESORES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA Nº 489 98" , se hace saber que ante esta sede se presentó OSCAR COITO a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 5298, con un área total de 2076 m2 que se deslinda: al Norte 40 mts. de frente a calle 18 Norte "Lucas Piriz"; al Este 44 mts. lindando con los padrones 12032 y 5305, al SUR 10 mts. y al Este 10 mts, 55 cms, lindando con el padrón 5299, al S. 30 mts. lindando con los padrones 7645, 7641 y 7505, y al O. 54 mts. 55 dm lindando con el padrón Nº 5296,.- En consecuencia, se cita, llama o emplaza a Luisa O. de Piccaroni y o sucesores, a cualquier título, a los linderos existentes: padrón Nº 12032, propiedad de los Sres. Ernesto Benítez Gómez y Eve Margot González Fraccia; padrón 5305 propiedad de Pedro J. Pereira, padrón 5299, propiedad de Horacio Rogelio Pastorini García, Padrón 7645 propiedad de Manuel Pastorini; padrón 7641 propiedad de Juan Frustuoso Silva,; padrón 7505, propiedad de Federico Muñoz y padrón Nº 5296 propiedad de Luis Alberto Gentile Baeten, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 21 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karina Martínez, JUEZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51160 Mar 26- Abr 15

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Rivera, se hace saber que se presento el señor JESUS DA SILVA en los autos Fa. B-5 1997; demandando la declaración de propiedad por el modo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demas mejoras, empadronado con el Nº 480 de la Tercera Sección Judicial y Catastral de Rivera, ubicado en la ciudad de Tranqueras, manzana Nº 130, con una superficie de 1.055 m2 50 dm2 y se deslinda asi al SE 28,50 m con frente a calle Ituzaingo, al SO 36,80 m lindando con el padrón 1271; al NO 28,45 m con el padrón 894 y al NE 37,50 m 478. En consecuencia se llama, cita y emplaza a cualquier interesado en el inmueble objeto de este Juicio y en especial a EUSTAQUIO DOMINGO ESTEBAN y FRANCISCO OSMAR DE MELLO y MARIA HAMILTON MENESES y o sus sucesores a cualquier tírulo, a que se presente a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio. Tranqueras 1º de abril de 1997.- Proc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.

16) $ 1800 10/p 15119 Mar 24- Abr 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos "ES, ADELINA C INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA., MARQUEZ ALURENTINA O SUCESORES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA A 175 96", se hace saber que se presentó ADELINA ES a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: parte del padrón Nº 358, manzana 61, carpeta Nº 25, según plano de mensura realizado por la Agr. Solange Viglione Rizzo de junio de 1995, tiene una superficie de 302 m2 y 25 cm. y se deslinda así: al Norte 14 mt 20 cm. frente a calle Julio Herrera y Obes, al Este 21 mt. 47 cm. frente a calle San Martín, al Sur 14 mt. 20 cm. lindero con padrón Nº 14.818 y al Oeste 21 mt. 10 cm. lindero con padrón Nº 358. Este inmueble está ubicado en la primera localidad catastral de Rivera. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble cuya propiedad se demanda y especialmente a los sucesores a cualquier título de LAURENTINA MARQUEZ por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Expídase edicto para publicaciones legales, por diez días hábiles y contínuos. Rivera, 17 noviembre 1998. Dra. Rossana Canclini Berterretche, Juez de Paz Dptal. Rivera Primer Turno.

16) $ 2160 10/p 15977 Abr 07- Abr 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dispuesto en autos "LATEULADE ANTUNEZ BERNARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA A 416 98" se hace saber que se presentó el Sr. Bernardo Lateulade Antunes a promover Prescripción Adquisitiva respecto del -digo- de la fracción de campo sita en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, Cuarta Seccion Catastral, del mismo departamento, empadronada con el Nº 2.961 y señalada con el Nº 8, la cual según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Orosmán Acosta Viera de fecha 22 de julio de 1917 inscripto en la Inspección Técnica de Rivera el día 24 de julio de 1917, cuenta con una superficie total de 70 hectáreas, 0937 mts2. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos y muy especialmente a Sr. Israel Antunes Bottino y a sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se expiden edictos para las publicaciones legales por 10 días contínuos, en los términos del art. 387 del CGP. Dr. Raúl Márquez Pirez, Juez de Paz Dep. de Segundo Turno.

16) $ 1980 10/p 15643 Mar 26- Abr 15

SALTO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos caratulados: "ALFONSO SOUTO, NELSON REMIGIO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", (Fa. C 4 99), se hace saber que se ha presentado NELSON REMIGIO ALFONSO SOUTO, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones ubicado en el Departamento de Salto, localidad catastral Villa Constitución, manzana catastral 26, zona urbana, empadronada con el número ciento tres (103), el que según plano de mensura, levantado a los solos efectos de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva por los ingenieros agrimensores Roberto H. Pejo y Ricardo M. Barcos en Julio de 1998, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Registro provisorio, el 3 de julio de 1998 con el Nº. 42, tiene una superficie libre de ochava de cuatrocientos quince metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Noreste 8 metros 12 centímetros de frente a calle Treinta y Tres; al Sureste 31 metros 81 centímetros también de frente a la calle Salto por ser esquina; al Suroeste 12 metros 22 centímetros linda con padrón 1013; al Suroeste 35 metros 22 centímetros linda con padrón 1135.- En consecuencia, se cita y emplaza, especialmente a los últimos propietarios: ABEL y ALFREDO BORTAGARAY GARRASINO y a sus sucesores a cualquier título y a todos sus interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, expido el presente, que sello y firmo en Villa Constitución a primero de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Luis Ma. Odriozola, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3600 10/p 16026 Abr 07- Abr 21

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "CARLOS SIMONCELLI". Prescripción treintenaria. Fa A15 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Carlos Simoncelli, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al inmueble rural Padrón 2502 ubicado en la 2da. sección catasral de Soriano e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 34 el 17 de diciembre de 1998, en forma provisoria y según plano de mensura del inmueble del Agr. Alejandro Ferreira el mismo tiene una superficie de 7.415 metros cuadrados, que se deslindan: 57,73 m. al Norte con Padrón Nº 71; 128,43 m al Este con Padrón Nº 57; 58,14 m. al Sur

con Padrón N° 57; y 127,57 m. al Oeste, con Padrones N° 70 y 5979 y que está ubicado en las proximidades de Ruta 21, según surge del plano agregado en autos. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al último titular Tomasa R. Castro y o sus sucesores, a los linderos Emilio Telésforo Torres Ortellado, Suc. Luis S. Mouriño y otros, y Diner Horacio Cruz y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble mencionado bajo apercibimiento que si no se presentaren a deducir sus derechos se les designará Defensor de Oficio con quien se seguiran las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 17 de marzo de 1999.- Dr. Fernando Veiga, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2520 10/p 16136 Abr 08- Abr 22

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SANTIAGO CLARAMUNT y ENRIQUE GONZALEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "GUIA PARA LA IDENTIFICACION DE LAS AVES DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO", de la cual son autores. Montevideo 18 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 15310 Mar 24- Abr 13

ANGELICA AYORA, solicita la inscripción de la obra titulad "REFUGIO", de la cual se declara autora. Montevideo 22 de marzo de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 15358 Mar 24- Abr 13

RODOLFO SUGO y DAVID SUTIL solicitan la inscripción de la obra titulada "VIDA Y OBRA MISIONERA DEL PADRE DAVID SUTIL HONRADO: MENSAJE DE PAZ Y BIEN", de la cual se declaran autores. Montevideo 11 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 15469 Mar 26- Abr 15

MIGUEL CUKERMAN, solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "MERCURIO", del cual se declara autor. Montevideo 23 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 15478 Mar 25- Abr 14

BALDOMERO ETCHAVARRIA, solicita la inscripción de la obra titulada "CUATRO ROSAS PARA USTED", de la cual es autor. Montevideo 17 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 15696 Mar 26- Abr 15

MATIAS FERRARI, solicita la inscripción de la obra titulada "EL VASO ALQUIMICO", de la cual se declara autor. Montevideo 24 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 15708 Mar 26- Abr 15

FACUNDO GONZALEZ HELGUERA, solicita la inscripción de la obra titulada "LA JIRAFA QUE NO TIENE COLOR", de la cual se declara autor.. Montevideo 24 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 15725 Mar 26- Abr 15

MARIA FERRER, solicita la inscripción de la obra titulada "EL PAIS LIMPIO", de la cual se declara autora. Montevideo 22 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 15804 Abr 05- Abr 16

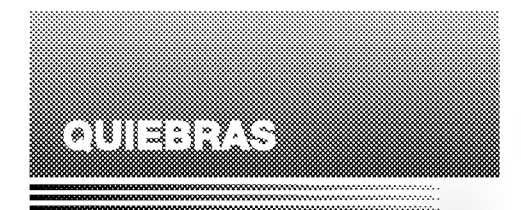
BERNARDO DUCK LOPEZ y RUBEN LOPEZ CLEIMAN, solicitan la inscripción del Software denominado "SISTEMA DE GESTION INTEGRAL PARA AGENTES DE CARGA" el cual se declaran autores. Montevideo 25 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, Director General.
17) $ 630 10/p 16034 Abr 07- Abr 21

DANIEL BENZO, solicita la inscripción de la obra titulada "MORE EN ESPAÑOL", de la cual es autor. Montevideo 06 de abril de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 16144 Abr 08- Abr 22

JUAN ARRIECHE, solicita la inscripción de la obra titulada "HILANDO VERSOS", de la cual es autor. Montevideo 18 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 16427 Abr 12- Abr 26

ALCIDES PRADA, solicita la inscripción de la obra titulada "PASEO", de la cual se declara autor. Montevideo 08 de abril de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 16481 Abr 12- Abr 26

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, solicita la inscripción de la obra titulada "LUIS BATLLE BERRES" (VIDEO), de la cual se declara Editora y Propietaria. Montevideo 24 de marzo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) (Cta. Cte.) 10/p 51165 Mar 26- Abr 15



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados "WOLF FRUJTER, Bernardo * Incidente de calificación de la quiebra", Ficha 321 97 S2 98, se hace saber a BERNARDO WOLF FRUJTER, que por auto N° 1087 de 4 de junio de 1998 se le confiere traslado por 10 días del informe del señor Síndico, el cual se encuentra en la sede del Juzgado sita en la calle 25 de Mayo 523 piso 5°. Montevideo, 12 de marzo de 1999. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 900 10/p 16029 Abr 07- Abr 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos "CAMILO MARTINEZ BLANCO POR LIGA DE DEFENSA COMERCIAL EN REPRESENTACION DE ALGORTA C ROBERTO ANGEL CAMIRUAGA RODRIGUEZ. QUIEBRA", Ficha A. 193 95, se hace saber que el día 26 de abril próximo y siguientes necesarios, a las 14 horas, en el local de depósito sito en Av. Sarandí N° 585, Rivera, el Sr. Rematador Luis Capó Sanchez, Mat. 302, RUC 210467870012, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, mercaderías, muebles y útiles, excepto medicamentos, ocupados en autos. SE PREVIENE QUE: 1) las mercaderias están comprendidas en el régimen de FREE SHOPS (ART. 387.2 del C.G.P.). 2) EL mejor postor deberá depositar el total de su oferta en el acto del remate. 3) Serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y o nacionales. Rivera, 25 de marzo de 1999. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
18) $ 486 3/p 16291 Abr 09- Abr 13

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "CAVIGLIA DE LILLA MARTHA IRMA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA: S 532 98", atento al auto N° 3141 del 10 de Noviembre de 1998, se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguientes Rectificacion de Partida: de matrimonio de: VICENTE PUIME Y MARTHA IRMA CAVIGLIA, matrimonio celebrado el día 12 de Setiembre de 1968, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 24o. Sec. Judicial de Montevideo.-

Acta No. 289, en el sentido que donde dice que MARTHA IRMA CAVIGLIA, nació el día 11 de setiembre de 1937, debe decir que nació el día 11 de Setiembre de "1936" por así corresponder.- Montevideo 17 de Febrero de 1999. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51177 Mar 26- Abr 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "PRADINI ELIZABETH ANAHI - Rectificación de Partida" - Ficha V 431 98 por auto Nº 2803 de fecha 8 10 98, se solicitó la rectificación de la partida de de matrimonio de José Luis Alonso y Elizabeth Anahi Pradini, registrada con el Nº 910 el día 4 de julio de 1974 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Adjunta B de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura "nacida el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco" debe decir "nacida el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres" por asi corresponder.- Montevideo, 26 de octubre de 1998.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51243 Abr 06- Abr 20

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno en estos autos caratulados "CARBAJAL JUAN ANGEL FICHA A 35 99 RECTIFICACION DE PARTIDA. se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS CARBAJAL RISOTO inscripto el 12 8 26 en la Oficina de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 18 acta Nº 2264 en el sentido que donde dice JUAN ANGEL " debe decir "JUAN CARLOS" por asi corresponder. Montevideo a los quince dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51260 Abr 07- Abr 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno en estos autos caratulados "ERDEI RODRIGUEZ MARIANA POR LA MENOR NOEL INES FICHA A 507 98 RECTIFICACION DE PARTIDAS. AUX DE POBREZA. se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las partidas de nacimiento de MARIANA ERDEI RODRIGUEZ inscripta el 10 12 66 en la Oficina de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 24 acta Nº 850 en el sentido que donde dice "ERDEN" debe decir "ERDEI" y de nacimiento de MAIDALENE NOEL INES, inscripta el 23 5 97 en la Oficina de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 en el sentido que donde dice "MAIDALENE NOEL INES" debe decir "NOEL INES" Y donde dice "RODRIGUEZ RODRIGUEZ" debe decir "ERDEI RODRIGUEZ" por asi corresponder. Montevideo a los veinticuatro del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Se tramito con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51152 Mar 25- Abr 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15 Turno, en autos caratulados "MAZZELLO o MAZZELLA, Celestina y MARCELLA o MAZZELLA, María. Ficha A 555 98. Rectificación de Partidas de Nacimiento." se hace saber que se solicito la rectificación de partidas de nacimiento de: I) María Marcella nacida el 17 de junio de 1920, Acta 95, inscripta en la primera sección del Departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que en donde dice que era hija legítima de Vicente Marcella y Lucía Darca, debe decir hija legítima de Vicenzo Mazzella y Lucía D'Arco, donde dice que es nieta por línea paterna de Juan Marcella y Celestina Oronato debe decir que es nieta por linea paterna de Juan Mazzella y Celestina Oronato, donde se estableció que es nieta por línea materna de Francisco Darca y Civida Cadena debe decir es nieta por línea materna de Francesco D'Arco y de Civita Catena.- II) Celestina Mazzello, nacida el 18 de noviembre de 1915, Acta Nº 233, inscripta en la primera sección judicial de Montevideo, haciéndose constar en ella que en donde dice que es hija legítima de Vicente Mazzello y Lucía Darca, debe decir que es hija legítima de Vicente Mazzella y de Lucía D'Arco, donde dice que nieta por línea paterna de Juan Mazzello y Celestina Oronato debe decir que es nieta por línea paterna de Juan Mazzella y Celestina Oronato, donde dice que es nieta por línea materna de Francisco Darca y Chivita Catello, debe decir que nieta por línea materna de Francesco D'Arco y Civita Catena.- Montevideo, 12 de marzo de 1999.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51223 Abr 06- Abr 20

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados "FURTADO ATALIBA -SOLICITANTE- FURTADO, MIGUEL ANGEL Ficha: 492 98 Rectificación de Partida de Defunción -Auxiliatoria", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de ATALIBA FURTADO, Acta 819 de fecha 14 de julio de mil novecientos noventa y ocho del Registro de Estado Civil, Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que en donde dice "de estado divorciado" deberá decir "estado civil casado". Se hace constar que por auto 142 99 del 8 de febrero de 1999 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo 10 de marzo de 1999.- Esc. VIÑA DURAN ALFREDO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51259 Abr 07- Abr 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FETT RODRIGUEZ, YANINA RAQUEL - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: V 506 98, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YANINA RAQUEL FETT RODRIGUEZ, nacida el 22 de abril de 1987, en Amsterdam, Holanda (Acta Nº 85 de fecha: 11 de abril de 1989 de la Dirección General del Registro de Estado Civil, indicando que es hija legítima de LEV FETT y LETICIA BLANCA RODRIGUEZ, por así corresponder.- Montevideo, 22 de marzo de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51289 Abr 09- Abr 23

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: OLAZAR, GUSTAVO Y OLAZAR FERNANDEZ, NICOLAS - RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO - FICHA: V 261 95., se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de 1) GUSTAVO OLAZAR (Acta Nº 3873 del: 24 de agosto de 1964, Adj. D del departamento de Montevideo). 2) NICOLAS SEBASTIAN OLAZAR FERNANDEZ (Acta Nº 1253 del: 2 de agosto de 1991, Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo), debiéndose hacer constar en ellas el apellido paterno "BARREIRO", por así corresponder.- Montevideo, 23 de marzo de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51290 Abr 09- Abr 23

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "GRACES, OSVALDO LUIS Y RIVERO, ZULLY RENEE. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA V 171 98, se hace saber que por auto No. 3324 98 de fdcha 30 de octubre de 1998, se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de la menor CECILIA ANABEL OTERO RIBERO, Acta No. 3664 de la Oficina No. 11 del Registro de Estado Civil de Montevideo, de fecha 26 de mayo de 1997, en el sentido que donde dice: "hija de Zully Reneé Ribero", debe decir: "hija legítima de Zully Reneé Rivero y Osvaldo Luis Graces"; donde dice: "veintiséis de mayo de 1997", debe decir: "doce de mayo de 1997", y en el marginal, donde dice: "OTERO RIBERO", debe decir: "GRACES RIVERO", todo por así corresponder.-

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 11 de marzo de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51144 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "GAUNA, RUBEN FLORENTINO Y RIVERO, MONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", FICHA V 423 98, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de ROSALINA BENITEZ RIVERO, Acta No. 2780 de la Oficina No. 11 del Registro de Estado Civil de Montevideo, de fecha 27 de abril de 1998, en el sentido que donde dice: "hija", debe decir: "hija legítima", por así corresponder, y donde dice; en el marginal: "BENITEZ", debe decir: "GAUNA", por así corresponder; y donde dice: "MONICA RIVERO", debe decir: "MONICA RIVERO y RUBEN FLORENTINO GAUNA" por así corresponder.- Montevideo, 14 de octubre de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51328 Abr 12- Abr 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA:

JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "PUCELLA TARASCO, Angel, RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 43 1999 B, SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO" de Angelo PUCHELA, ACTA Nº. 110 de fecha 3 de Abril de 1929, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1era. SECCION DEL DPTO. DE: COLONIA, YA QUE DONDE DICE: "COMPARECE DON Domingo PUCHELA", DEBE DECIR: "COMPARECE DON Domingo PUCELLA", Y QUE DONDE DICE: "Y QUE A LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE Angelo", DIGA: "Y QUE A LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE Angel", así como tambien la anotación en el margen en el sentido antes expresado, "ES DECIR: "PUCHELA, Angelo por Angel PUCELLA. COLONIA, 24 DE MARZO DE 1999.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51320 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "GONZALEZ GUIGOU, GLADYS N. Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" (fa. 259 98B) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Nuris González Guigou, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ª Sección Judicial de Soriano- Agraciada- Acta Nº 32 de fecha 3 de julio de 1945 en el sentido que donde dice Gladys Nuris González Guigou debe decir Gladys Nuris Castro Guigou por así corresponder; de la partida de nacimiento de Darío Dante Barrozo González, ante el Oficial del Estado Civil de la 3ª Sección Judicial de Soriano- Dolores- Acta nº 416 del 14 de octubre de 1966 en el sentido que donde dice Darío Dante Barrozo González debe decir Darío Dante Barrozo Castro; de la partida de nacimiento de Elida Ester González Guigou, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ª Sección Judicial de Soriano- Agraciada- Acta Nº 22 de fecha 2 de junio de 1949 en el sentido que donde dice Elida Ester González Guigou debe decir Elida Ester Castro Guigou por así corresponder; de la partida de matrimonio de Darío Barrozo González con Susana Menéndez, ante el Oficial del Estado Civil de la 8ª Sección Judicial de Colonia- Nueva Palmira- Acta Nº 11 del 3 de febrero de 1988 en el sentido que donde dice Darío Dante Barrozo González debe decir Darío Dante Barrozo Castro por así corresponder; de la partida de matrimonio de Gladys Nuris González con Elbio Dante Barrozo, ante el Oficial del Estado Civil de la 3ª Sección Judicial de Soriano- Dolores- Acta Nº 8 del 31 de enero de 1965 en el sentido que donde dice Gladys Nuris González Guigou debe decir Gladys Nuris Castro Guigou por así corresponder; de la partida de matrimonio de Elida Ester González con Mario Bermúdez, ante el Oficial del Estado Civil de la 4ª Sección Judicial de Soriano- Agraciada- Acta Nº 6 del 6 de abril de 1974, en el sentido que donde dice Elida Ester González Guigou debe decir Elida Ester Castro Guigou por así corresponder; de la partida de nacimiento de Mario Leonardo Bermúdez González, ante el Oficial del Estado Civil de la 8ª Sección Judicial de Colonia- Nueva Palmira- Acta Nº 141 del 29 de octubre de 1974, en el sentido que donde dice Mario Leonardo Bermúdez González debe decir Mario Leonardo Bermúdez Castro por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Carmelo, 12 de marzo de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51214 Abr 05- Abr 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, MARIA ESTER RECTIFICACION DE PARTIDA FA. 153 99" HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE LA SRA. MARIA ESTER GONZALEZ SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO HABIENDOSE EXPEDIDO DICHA PARTIDA EL 24 DE MAYO DE 1957 ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA, ACTA Nº 10, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE "ZUAREZ" DEBE DECIR SUAREZ" POR ASI CORRESPONDER, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 586 99 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999.- MALDONADO, 15 DE MARZO DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51228 Abr 06- Abr 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALZAMENDI, ELENA MARGARITA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 23 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de NACIMIENTO (Acta Nº 626) correspondiente a la menor Daniela Karina Mársico Alzamendi, en el sentido que donde figura como año de nacimiento 1990, debió consignarse "1984" por ser lo correcto.- Tramitado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 03 de marzo de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51158 Mar 26- Abr 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIÑO, ERLA CARMEN; PEREZ MIÑO, FELIX ARMANDO Y PEREZ MIÑO, RODOLFO VLADIMIR.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 541 98, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de ERLA CARMEN MIÑO, FELIX ARMANDO PEREZ MIÑO Y RODOLFO VLADIMIR PEREZ MIÑO, en el sentido de que: A) la Partida de matrimonio de Erla Carmen Miño c Armando Pérez, Acta Nº 145 de fecha 22 9 81 (12a. Secc. Judicial), en el sentido de que en el cuerpo del documento como en el margen superior derecho donde dice incorrectamente MIÑOS, diga MIÑO por así corresponder; B) Partida de nacimiento de Rodolfo Vladimir Pérez, Acta Nº 49 de fecha 18 de noviembre de 1971 (12a. Secc. Judicial) en el sentido de que en el cuerpo del escrito donde incorrectamente dice MIÑOS, diga MIÑO, por ser lo correcto; C) Partida de nacimiento de Félix Armando Pérez, Acta Nº 50, nacido el 20.11.74 (12a. Secc. Jud.), en el sentido de que en el cuerpo del escrito, donde incorrectamente dice MIÑOS, debe decir MIÑO por ser lo correcto; D) Partida de nacimiento de Rodolfo Sebastián Pérez, Acta Nº 758 (1era. Secc. Jud.) en el sentido de que en el cuerpo del escrito, donde incorrectamente dice MIÑOS, debe decir MIÑO por ser lo correcto.- Paysandú, 03 de marzo de 1999.- Tramitado por Defensoría de Oficio.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51159 Mar 26- Abr 15

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turnio, en autos: FERNANDEZ ZULMA ELENA - Rectificacion de su partida de matrimonio- Ficha 133 98, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio de Zulma Elena Fernandez, del 11 de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. Seccion Judicial del departamento de Rio Negro, acta nº 155, en el sentido que donde dice "nacida el dia dieciseis de diciembre de mil novecientos setenta y dos" debió decir "nacida el dia dieciseis de diciembre de mil novecientos setenta y uno", por así corresponder. Fray Bentos, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, Esc. Carmelo M. Salaberry- Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51180 Abr 05- Abr 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: DE LOS SANTOS, EZEQUIEL ALFREDO - Rctificación de partida de nacimiento- Ficha 79 98, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EZEQUIEL ALFREDO DE LOS SANTOS, del 25 de junio de 1992, ante el oficial del Registro del estado Civil de la

1a. Sec. Judicial del departamento de Río Negro, acta nº 305, en el sentido que donde dice "su esposo Eduardo De Los Santos", debe decir "su esposo Eduardo Friedrich Imas", y al margen donde dice "De Los Santos", debe decir "Friedrich", por así corresponder. Fray Bentos, ocho de marzo de 1999.- Esc. Carmelo Salaberry- Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51181 Abr 05- Abr 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de MAZCIMO SILVA (Fa. 383 98), en el siguiente sentido: donde dice "Mazcimo", debe decir: "Máximo", por así corresponder. Rivera, 18 de febrero de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51164 Mar 26- Abr 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Este Juzgado ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: MATTOS NOGUEZ CLAUDIA ALICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA. - FA. 445 98, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN IGNACIO HOUNIE en el sentido que donde figura el apellido materno "MATIAS" debe decir "MATTOS".- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 4 de noviembre de 1998.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51195 Abr 05- Abr 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: MANRRIQUE ACOSTA TERESITA DE LOS ANGELES.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- FA. 6 99, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de YHONATAN MARTIN ARANDA MANRIQUE, en el sentido que donde dice YHONATAN debió decir JONATHAN.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 3 de marzo de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51318 Abr 12- Abr 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: FERNANDEZ MASCHERONI TERESA DAYSI - RECTIFICACION DE PARTIDA. - FA. 519 98, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SAULO JOSE CARABALLO FERNANDEZ, en el sentido que donde dice "CURBELO SAULO JOSE" debió decir "CARABALLO SAULO JOSE".-Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 20 de noviembre de 1998.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51194 Abr 05- Abr 16

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos NAVARRO CUTURIA, SANDRA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FA. 554 98, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor STEFANI JACKELIN MARTINEZ NAVARRA, en el sentido que donde dice NAVARRA, debe decir: NAVARRO.- San José, 4 de Marzo de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51196 Abr 05- Abr 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos RAMENGHY BORGES, ANA LAURA - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FA. 562 98, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LAURA RAMENGHY BORGES, en el sentido que donde dice RAMENGLY BORJES, debe decir: RAMENGHY BORGES.- San José, 4 de marzo de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51317 Abr 12- Abr 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, en autos: "MANEIRO CABRERA WASHINGTON RODOLFO." -Rectificación de Partida- Ficha B.31 99 se hace saber que se solicitó la siguiente Rectificacion de Partida de Nacimiento de: MANEIRO CABRERA WASHINGTON RODOLFO, Acta No. 592 del 06 08 1958, en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "...que es hijo legítimo de Próspero Maneiro..." deberá decir "...que es hijo legítimo de Prostacio Maneiro..." por ser lo correcto.- Tacuarembó, 11 de marzo de 1999. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51224 Abr 06- Abr 20

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1º. Turno, dictada en autos caratulados: B.R.O.U. c Toledo Olivera, Fernando Fausto - Ejecución Hipotecaria - Ficha 149 95, se hace saber que el próximo 21 de abril a las 16 horas, en el local sede de la (A.N.R. y C.I.) Zabala Nº. 1328, por intermedio del martillero Mario Barca, mat. 2968, Ruc 210942090012, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden, sito en la séptima sección Judicial del Departamento de Canelones, zona sub-urbana, paraje o Barrio Capitán Juan Artigas, empadronado con el número dos mil docientos cincuenta y siete (2.257), antes en mayor área con el número trecientos veintidos (322), que según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el número novecientos setenta el veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se señala como el solar número ciento cuarenta y uno (141) y consta de una superficie de quinientos setenta y tres metros que se deslindan así: quince metros de frente al norte a la calle "A"; treinta y ocho metros veinte centímetros al este linda con solar número ciento cuarenta; quince metros al sur linda con parte del padrón número trescientos veintitres y treinta y ocho metros veinte centímetros al oeste linda con solar número ciento cuarenta y dos del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador, o sea el 4,02% más el impuesto a las ventas forzadas 2%, más impuesto Departamental 1% del valor resultante. 3) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea el 1,34%. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 5) No está agregado plano de mensura. 6) Se desconoce la situación actual del bien, en cuanto el pago de aportes a la construcción (B.P.S.), en caso de existir deudas serán de cargo del mejor postor. 7) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran

a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº. 523 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 25 de Marzo de 1999.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
20) $ 2250 5/p 16229 Abr 08- Abr 14

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dictada en autos caratulados "González Risso, Ana María y otros C YAFFE JABIF, ALFREDO - Ejecución Hipotecaria" Ficha Nº 231 98 se hace saber que el día 22 de abril del corriente a la hora 16 y 30 en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero Gerardo Gomes de Freitas Matrícula Nº 2365, RUC 190036780016, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Casa 001 Ley Propiedad Horizontal Padrón Nº 11.456 001 construida sobre un terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, el que según el plano del Agrimensor Eduardo Infantozzi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 20.05.94 con el Nº 24.281 consta de una superficie de 1.572 mts.2 con 29 mts. de frente al Noroeste a la calle Pedro D. Murillo (Ex-Santa Rosa) Puertas Números 6276 y 6278 entre Córcega y Dublín. Dicho Inmueble corresponde a los Solares individualizados con el Nº 15 y Nº 14 de la manzana 17 en el Plano del Agrimensor Lisando J. Freire del 9.2.1923 e inscripto en la Dirección de Topografía el 11.2.1923. La casa 001 que se describe de acuerdo al Plano del Agrimensor Infantozzi se desarrolla en: A) Planta Baja a cota vertical cero Mts. 70 cmt. a más 26 cmt. superficie de 223 Mts. correspondiéndole el USO EXCLUSIVO de: Jardín y Fondo "H" área libre con superficie de 1.035, 50 mts2, Porche "B" área edificada con superficie de 22 mts2, Barbacoa "C" área edificada con superficie de 25,75 mts2, Parrillero "D" área edificada con superficie de 14,45 mts2, depósito "E" área edificada con superficie de 9,10 mts2, depósito "F" área edificada con superficie de 11,90 mts2 y Azotea "B 1" con superficie de 60,94 mts2 y B) Planta Azotea a cota vertical más 2 Mts. 10 cmt. con superficie de 11 Mts. 84 dms. Superficie Total: 234 Mts. 84 dms. La superficie de los bienes comunes de utilización exclusiva surgen del plano referido y del Reglamento de Co-Propiedad autorizado el 20.6.94 por la Esc. Beatriz Galli con área libre total de 1.035,50 mts2 más área edificada total de 83,2 mts2. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como seña en el acto de serle aceptada la misma más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,02% más el impuesto a las ejecuciones forzosas del 2%, en efectivo o cheque certificado respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador o sea el 1,34% del precio del remate. 4º) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 5º) Que la Sede desconoce el estado actual de ocupación del inmueble. 6º) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 26 de marzo de 1999 Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
20) $ 2520 5/p 16382 Abr 09- Abr 15

SEXTO TURNO

José Pedro Achard
Remate Judicial

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno en autos caratulados: Galbarini Osvaldo c Fernández Da Luz Alcira, Ejecución de Hipoteca Ficha 39 98, se hace saber que el próximo 26 de abril a las 14.00 hs. en el local de Zabala 1328 (ANRCI) el Rematador José Pedro Achard Matrícula 3935, RUC 212102850018 procederá asistido de la Sra. Alguacil de la sede a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el solar de terreno con edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 155.500 de la 11ª.. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 28, de la manzana "A" que según plano del Agrimensor Angel Filippini de diciembre de 1935 inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el número 269, el 20 de marzo de 1936 consta de una superficie de 615 metros cuadrados, que se deslindan así: veinticuatro metros noventa y tres centímetros de frente al Sur a Camino Abrevadero Nº 2, (hoy Teniente Rinaldi); ochava de 10 m. al Sureste, de frente a la intersección de dicho camino con la calle Bóvedas; doce metros noventa y tres centímetros al Este de frente a la citada calle Bóvedas; treinta y dos metros al Norte, lindando con el solar número 27, hoy padrón 155.499; y veinte metros al Oeste lindando con el solar número 30 hoy Padrón 155.501.-
SE PREVIENE: 1º) Que el remate se realizará en dólares moneda norteamericana, debiendo el mejor postor consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la Ley pone a su cargo.- 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos 1.34% del precio del remate así como los gastos originados por el mismo.- 4º) Se desconoce el estado de ocupación del inmueble.- 5º) Se desconoce la situación del bien frente a BPS por aportes a la industria de la construcción, no habiéndose agregado documentación respecto a las mismas.- 6º) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 7º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados y del expediente. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede 25 de Mayo 523 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 19 de marzo de 1999.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2250 5/p 15998 Abr 07- Abr 13

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 6to. Turno dictada en autos caratulados ESTEBAN ILARDE, HUGO C FIRPO BELLINI, JORGE - Cesación de Condominio - Ficha 110 98 se hace saber que el próximo 5 de mayo de 1999 a las 16 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 128.729,33 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 16ta. Sección Judicial de Montevideo zona suburbana paraje Maroñas padrón 75.611 que según plano del Ag. Carlos Landoni de febrero de 1985 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 6265 el 4 3 85 consta de una superficie de 1033 mts. 38 dms. con 24,06 mts. al SO de frente a Osvaldo Martinez (puerta 3576) entre Mariano Estapé y José Pedro Ramirez distando su punto más próximo 24,06 mts. de la esquina que forma con la primera.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 4,02% del precio de remate y el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación del bien frente al BPS por aportes a la Industria de la Construcción. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados y del expediente. 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 6to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de abril de 1999 Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 1188 3/p 16288 Abr 09- Abr 13

SEPTIMO TURNO

HORACIO E. MARTINEZ
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno, dictada en autos caratulados: "B.R.O.U. (Banco de la República Oriental del Uruguay c LOS PETALOS S.A Y OTROS - Ejecución Hipotecaria" Ficha 7 132 94, se hace saber I) Que el próximo 4 de mayo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero HORARIO E. MARTINEZ, matrícula Nº 1563, R.U.C. 211283440013, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: PADRON Nº 20.076 - Fracción de terreno baldío y mejoras que le acceden, ubicado en la zona rural de la 6ta. Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje "La Barra", empadronado con el Nº 20.076, antes padrón Nº 19.767, el que de acuerdo al plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Sergio Gustavo Bonilla Píriz de marzo de 1991, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 3 4 91, con el Nº 2.755, tiene un área de 3 Há. 86 m 95 dm, que se deslindan: al SSE, línea recta de 240 m 30 cm de frente a calle pública; al O, línea recta de 161 m 25 cm lindando con

el padrón Nº 19.766; al NNE; línea recta de 171 m 85 cm lindando con el padrón Nº 19.767; y al ENE, línea recta de 146 m lindando con el padrón Nº 19.767.- II) Que el próximo 6 de mayo a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero HORACIO E. MARTINEZ, matrícula Nº 1563, R.U.C. 211283440013, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: PADRON Nº 3.854- Dos solares de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicados en el paraje "Terrenos del Golf" de Punta del Este, 1era. Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronados en común con el Nº 3.854, señalados con los Nºs. 7 y 8 de la manzana 38 de los planos de los Agrimensores Féliz Lacueva Castro y Walter Roy Harley de abril de 1948, inscripto el 27 9 48 con el Nº 217 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, que por ser contiguos tiene una superficie total de 3.407 m 61 dm, deslindándose: 41 m 80 cm de frente al E a calle de 17 metros; 59 m 3 cm al S, también de frente a otra calle de 17 metros por ser esquina; estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 7 m 61 cm de desarrollo y 5 m 69 cm de radio; 53 m 40 cm al O, lindando con el solar Nº 6; y 74 m 64 cm al N, lindando con los solares Nºs. 9, 10 y 11; todos los solares indicados son del mismo plano.-
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero, 4.02%, el impuesto a la ventas forzadas 2% y el impuesto departamental 1%. III) Que la subasta se realizará en dólares americanos. IV) Que será de cargo del expediente el 1.34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. V) Que del precio ofertado podrá el mejor postor descontar solamente los importes que pudieran deberse por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. V) Que con respecto a ambos padrones: a) No obra agregada a la titulación Plano de Mensura y documentación respecto de las construcciones. b) Se desconoce la situación de las mismas con el B.P.S. con posterioridad al Certificado Unico Especial Nº M 1.259 90 de 10 09 90 y c) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes. VI) Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 6 de abril de 1999.- Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
20) $ 3510 5/p 16421 Abr 12- Abr 16

DECIMO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 10º TURNO, en autos caratulados "CHIESA GERENDIAN, MARIA NORMA C PERILLO CHIESA, ALBERTO FERNANDO Y OTRA" Cesación de condominio, FICHA 183 97; se hace saber que el próximo 23 de ABRIL a las 14.00 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil de la sede, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de $ 174.787.33 (2 3 partes de tasación, agregada a fs. 39 de autos) del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 3ª. Sección Judicial de Montevideo - Ciudad Vieja - empadronado con el Nº 3.504, el que según plano del Agrimensor José A. Spagnolo de noviembre de 1945 inscripto el 29 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.603, tiene una superficie de 370 mts. 9928 cms. deslindados así: 5 mts. 87 cms. frente al Noroeste a la calle Buenos Aires, cuya puerta de entrada lleva el Nº 182, entre las de Guaraní y Maciel, el punto medio del frente dista 25 mts. 85 cms. de la esquina formada por Buenos Aires y Maciel según certificado de empadronamiento. Al Noreste tiene 42 Mts. 64 cms. lindando con los padrones Nº 3.510, 3.509, y 3.505, al Sureste tiene 11 Mts. 65 cms. lindando con el padrón Nº 3.513 y Suroeste línea quebrada compuesta de tres rectas de: 21 mts. 40 cms., 5 mts, 59 cms. y 21 mts. 24 cms., respectivamente corriendo la primera de Suroeste a Noroeste, lindando con el Padrón 3.502, la segunda de Suroeste a Noroeste y la tercera de Sureste a Norteste, lindando estos dos últimos, con Padrón Nº 3.503. El área según títulos es de 341 metros.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en moneda nacional, en efectivo o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate así como los gastos originados por el mismo. 4º) Que no se encuentran agregados, planos de mensura ni construcción. 5º) Que se desconoce la situación de las construcciones en relación al B.P.S. 6º) Que no existe contrato de arrendamiento inscripto, sin perjuicio de ello se desconoce el estado de ocupación del bien. 7º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de títulos de propiedad, información registral y expediente judicial. 8º) Que los antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
20) $ 2430 5/p 15956 Abr 08- Abr 14

DECIMOQUINTO TURNO

PEDRO R. CACERES
Remate judicial

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to. Turno, en autos "Industrias Harineras S.A. c Alonso Pons, Amérido y Ots. - Medidas Preparatorias de Reconocimiento de Firma e Intimación - Ficha 47 98", se hace saber que el próximo quince de abril de 1999 y a partir de la hora 15 y 30 en la A.N.R.C.I., sita en Zabala No. 1328, se procederá por intermedio del martillero Pedro R. Cáceres, matrícula 1742 RUC 070023060019, asistido por por la Sra. Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Unidades 005 y 007 que forman parte del edificio de propiedad horizontal incorporado de acuerdo a las leyes 10751 y 14261, en un solar de terreno ubicado en la primera localidad catastral del Departamento de Rivera, zona urbana, empadronado con el Nro. 2793 manzana 295, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Rafael Cabrera, de marzo de 1996, el que inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el Nro. 7819, el 17 de abril de 1996, se compone de una superficie de 922 mts. 57 dm., con 22 mts. 48 cmt. de frente al Noreste a Avda. Brasil, distando 21 mts. 48 cmt. su punto estremo más próximo de la esquina formada con la calle Alberto Nieto. La unidad 005 está empadronada individualmente con el Nro. 2793 005 y según el plano referido se desarrolla en cuatro partes y en tres plantas: Parte A: En planta baja a cota vertical más cero metro diez centímetros, con una superficie de 287 mts. 18 dc.; Parte B: En primer piso, a cota vertical más tres metros setenta centímetros, con una superficie de 31 mts. 53 dm.; Parte C: En primer piso a cota vertical más tres metros setenta centímetros, con una superficie de 21 mt. 98 dc.; Parte D: En segundo piso a cota vertical más seis metros treinta y ocho centímetros, con una superficie de 215 mts. 83 dc.; superficie total de la Unidad 005, 556 mts. 52 dc.- La unidad 007 está empadronada individualmente con el Nro. 2793 007 y según plano referido se desarrolla en dos plantas: Parte A: En planta baja a cota vertical más cero metro cinco centímetros, con una superficie de 0 mt. 92 dc.; y Parte B: En primer piso a cota vertical más tres metros treinta y tres centímetros, con una superficie de ciento ochenta y tres metros cuarenta y seis decímetros y le corresponde el uso exclusivo del "Balcon CI".- Superficie total de la unidad 007, 184 mts. 38 dm.
SE PREVIENE: El mejor postor deberá consignar en calidad de seña el 30% de su oferta en efectivo o cheque certificado a la bajada del martillo.- II) -Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley imponga, como asi tambien la comisión del rematador e impuestos previstos por la ley o sea el 3% y 4,02% respevtivamente del precio del remate.- III) -Que sera de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio del remate.- IV) -Los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de tercer turno, en los autos caratulados "Banco Comercial c Alonso Américo y Araujo Dolianiti, Intimación de Pago - Ficha 84 98", habiéndose agregado - en la ejecución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 turno, fotocopia de los mismos.- V) -Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados y del expediente.- Montevideo, marzo 12 de 1999. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 3150 5/p 16003 Abr 07- Abr 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimo Octavo Turno, dictada en autos caratulados "CREDINVERT S.A." Liquidación Judicial, ficha No. 254 96, se hace saber que el próximo 14 de abril a las 15 horas, en el local sito en Piedras 274, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, mat. 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: a) Solar de terreno y demás mejoras que le acceden sito en la 9na. Sec. Jud. de Montevideo, zona rural, empadronado con el No. 158.390 (antes 44.081 y 44.071 m á) señalado con la letra B en el plano del Agr. Eduardo J. Camuirano de noviembre 1935, inscripto en la Dir. Gral. de Avalúos con el No. 881, segun el cual tiene una superficie de 1736 mts. 50 dcms., con 55 mts. de frente al N.E. a Camino Vecinal y 68 mts. 75 cms. de frente al O. a Camino Departamental a las Piedras. b) Solar de terreno y demás mejoras que le acceden sito en la 9na. Sec. Jud. de Montevideo, zona rural, padrón actual 158.391, señalada con la letra C en el plano anteriormente mencionado, según el cual tiene una superficie de 3.885 mts. 93 dcms., con 44 mts. 41 cms. de frente al N.E. a Camino Vecinal que separa de Nicolas Cutica y 51 mts. 25 cms. de frente al O. a Camino Departamental a las Piedras. c) Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la 9na Sec. Jud. de Montevideo, zona rural, contiguo a la fraccion anterior, padrón actual 158.392, señalado con la letra D en el mismo plano ya mencionado, según el cual tiene una superficie de 1 hectarea 5.565 mts. 58 dcms., con 180 mts. 68 dcms. de frente al N.E. a Camino Vecinal que separa de Nicolas Cutica. d) 3 Fracciones de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sitas en la 9na. Sec. Judicial de Montevideo, zona rural, empadronadas actualmente con los Nos 44.081, 158.393 y 158.394, señalados con las letras E, F, y G. en el plano ya citado, y que por estar unidos forman un solo lote, con una superficie de 5 hectáreas 691 mts. 52 dcms., con 613 mts. 43 cms. de frente al N.E. a Camino Vecinal. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los inmuebles a subastarse. 5) Que la subasta de los padrones 44.081, 158.393 y 158.394 se realiza en un solo lote por conformar los inmuebles mencionados un complejo industrial con instalaciones comunes y un acceso único. 6) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 5o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 19 de 1999.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3150 5/p 16075 Abr 07- Abr 13

VIGESIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno dictada en autos caratulados: "ING BANK (URUGUAY) S.A. C ORO Y DIAMANTE S.R.L. - EJEC. HIPOTECARIA -" Ficha: 20 59 97 se hace saber que el próximo 23 de Abril a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 1002 que integra el edificio denominado "Bulevar Artigas 210" construído bajo el régimen de la Ley 10.751 según permisos de construcción Nº 151039 del 27 02 80 y 151039 1 del 30 08 85, habilitado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 6 05 86, en un solar ubicado en la 15ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 97.459, padrones anteriores el mismo y 97.458, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Edgardo Segovia de octubre de 1984, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 19 8 86 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 9072 el 3 09 86, tiene una superficie de 545 mts. 18 dmts., con 39 mts. 5 cmts. al SE de frente a la calle Ramón Fernández y 28 mts. 8 cmts. al O también de frente a Bulevar Artigas formando esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 6 mts. La unidad 1002 está empadronada individualmente con el Nº 97.459 1002 y según plano de fraccionamiento, citado, se ubica en el piso 10º, a cota más 28 mts. 9 cmts., tiene una superficie de 80 mts. 70 dmts.. Le corresponde el uso exclusivo de Terrazas I 10, J 10, K 10 y L 10, jardinera M 10. Asimismo le corresponde el uso exclusivo del box Nº 17 de planta baja y el lugar Nº III -1 y 2- en el garage W ubicado en planta baja. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios,certificados, y la Comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que no se agregó plano de mensura y fraccionamiento horizontal. 5º) Que se desconoce la situación del inmueble respecto a las eventuales deudas a la I.M.M. por tributos domiciliarios y Contribución Inmobiliaria. 6º) Que se desconoce la situación del inmueble respecto al pago de los gastos comunes. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Marzo de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2610 5/p 16131 Abr 08- Abr 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN O. MAUAD
Remate judicial

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de VIGESIMO SEGUNDO Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c LANZA REGALIA EDUARDO Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA "Fa 120 97, se hace saber que el proximo 15 de ABRIL a las 15 hs., en la A.N.R.C.I., Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el rematador JUAN O. MAUAD, mat. 150 RUC 21138522002, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en dolares americanos, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones sito en la 10a. Sec. Jud. del Dep. de Montevideo, zona urbana (MALVIN) empadronado con el No. 61.349, señalado con la letra A en el plano del Agr. Jose S. Meir de diciembre de 1945 inscripto en la Direccion General de Avaluos el 19 12 45, con el No. 3753, consta de una superficie de 310 m. 7.185 cms. con 9 ms. 43 cms de frente al S.E a la calle Pilcomayo 5261 entre las calles A. Gallinal y Missisipi, lindando al S.O con los padrones 61.350, 169.028 y 169.029; al N.O con padron 161.343 y el N.E con fraccion B.- SE PREVIENE: 1o) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en dolares norteamericanos, cheque certificado y o letra de cambio. 2o.) Que seran de su cargo los gastos de escrituracion, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comision e impuestos del rematador o sea el 6.02% sobre el precio resultante. 3o.) Que seran de cargo del demandado la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% de venta. 4o.) Que se desconoce situacion ocupacional, contributiva y tributaria del bien. 5o.) El 18 11 96 se inscribio en el Registro de arrendamiento una modificacion del plazo (4 años de plazo por la suma de U$S 38.400 pagadero en 1 cuota, casa habitacion). 6o.) Que no obra agregado a la titulacion la carpeta relativa a la construccion. 7o.) Del certificado de gravamenes de la I,M,M, glosado en autos surge no existiendo deudas pendientes al 27 5 98. 8o.) Que los titulos y demas antecedentes, con certificados registrales, se encuentran a disposicion de los interesados en la oficina actuaria de la Sede. San Jose 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 6 de abril de 1999.- Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2160 5/p 16238 Abr 08- Abr 14

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno dictada en autos caratulados: "B.P.A C SOLFISUD LTDA Y OTROS- EJ. HIP.- P SEP. Fa. 22 5019 98 - Ficha: 22 119 98" se hace saber que el próximo 27 de abril a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: I) Unidad Nº 002 que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 a través del decreto ley 14.261, construído en el terreno ubicado en la 8a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 174.074, individualizado en el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Aldo A. Casinelli de enero de 1983, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de

Catastro e inscripto en la citada oficina el 16 de marzo de 1983 con el Nº 2.409, según el cual consta de una superficie de 693 mts. 28 dmts. y se deslinda así: 17 mts. 30 cmts. de frente al SO a la Avda Agraciada, estando señalada su puerta de entrada con los Nos. 3102, 3104 y 3106, distando su extremo más próximo 113 mts. 85 cmts. del comienzo de la ochava recta existente en la intersección de la Avenida del frente con la calle Asencio. Dicha unidad 002 está empadronada individualmente con el Nº 174.074 002 y según el plano precitado consta de dos partes: parte A se ubica a cota más 0 mts. 36 cmts. y consta de una superficie de 131 mts. 73 dmts. y parte B se ubica a cota más 0 mts. 30 cmts. y consta de una superficie de 159 mts. 60 dmts. superficie total de la unidad 291 mts. 33 dmts. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Patios "E" y "F". II) Solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, antes 7ª, Paraje "El Bosque", zona urbana empadronado con el Nº 9.621, señalado con el Nº 4 de la manzana 2 en el plano de los Agrimensores Héctor Camesaña, Armando Vezzoso y Vicente Romano de setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.417 el 17 de noviembre de 1949 el cual consta de una superficie de 602 mts. 28 dmts. que se deslinda así: 14 mts. de frente al NE a la calle Mar del Plata; 14 mts. al SO lindando con la propiedad de la sucesión Lagos de Becú; 43 mts. 2 cmts. al NO lindando con solar 3; y 43 mts. 2 cmts. al SE lindando con solar 5 del citado plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que en relación al Padrón Nº 174.074 002 de Montevideo se establecen las siguientes prevensiones: a) Que se adeuda Contribución Inmobiliaria desde la 1ª cuota de 1996 al 10 9 98 y existe deuda por tasas generales al 10 9 98. b) Que del Certificado de la Propiedad Inmueble Nº 23.961, surge un contrato de Arrendamiento a favor de "Cartas Ltda" de fecha 13 3 87. c) Que se desconoce si exiten deudas por concepto de gastos comunes. d) Que se desconoce si existen deudas al B.P.S por aportes a la Construcción. e) Que no obra agregado a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 9º) Que respecto al Padron Nº 9.621 de Canelones se establecen las siguientes prevensiones: a) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por la parte compradora y posteriormente descontado del saldo de precio. b) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria al 28 9 98 y otros tributos por la suma de $U 39.875, c) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional, d) Que se desconoce si existen deudas con el B.P.S por aportes a la construcción, e) No obra agregada a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 10º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Marzo de 1999.- Nelda María Lena Cabrera, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4140 5/p 16423 Abr 12- Abr 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de 8º TURNO dictado en AUTOS "FUMEIRO, Juan c OLIVERA GONZALEZ, Carlos Wilson" Juicio Ejecutivo (Ficha 401 97) se hace saber que el próximo 15 de Abril de 1999 a las 11 Hs. en el local de la calle Agraciada 3324 se procederá por el martillero Oscar Castro Fernández, Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta con las 2 3 partes de su tasación ($U 8.000.-) y al mejor postor del bien siguiente: Automovil marca Ford año 1979 con Nº de motor 087480 Padrón 269691 y matrícula 775614 del departamento de Montevideo modelo Escort 1600..-

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en efectivo o cheque certificado. 2º) Que serán de su cuenta los gastos de transferencia y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador o sea el 15.51% del precio del remate.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos o sea el 2.68% del precio del remate.- 4º) Se desconoce situación de deudas por concepto de patentes y multas y que sobre el titular existe un embargo genético anterior al de AUTOS insc 8804 del Registro de actos personales.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 8 de abril de 1999. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

20) $ 702 3/p 16462 Abr 12- Abr 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Hernandez, Milton c Caruso Macrino, Blas y Morales Alves, Nilbia Margot", Juicio Ejecutivo Ficha: 585 97, se hace saber que el próximo 20 de abril a las 15:00 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211 327 920 015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 24.825,oo, (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 17ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, paraje las Acacias, padrón Nº 133.374, antes en M A con igual número, señalado con el Nº 4 en el plano del Agrimensor Abraham Drachman, inscripto en la D.G.C. el 28 11 55 con el Nº 31.513, y según el cual se compone de una superficie de 114 mc. 95 dmc. con un frente de 5,50 mts. al Nor-Oeste de la calle Torricelli cuya puerta de edificio se encuentra señalada con el Nº 4760, distando 20 mts. su punto más cercano a la esquina formada con la calle Carreras Nacionales; 14,60 mts. al Suroeste lindando con el padrón Nº 79.350; 22 mts. al Sur-Oeste limitando con el padrón Nº 79.349 y al Nor-Oeste 3 rectas de 12,50 mts., 16,50 mts., y 2,10 mts. limitando con las fracciones Nº 1, 2 y 3 del mismo plano y con el bien padrón Nº 79.308. SE PREVIENE: (1) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02% y 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluído impuestos. (4) Que existen deudas con la Intendencia Municipal de Montevideo por servicio de ingresos inmobiliarios y domiciliarios y tributos domiciliarios. (5) Que el expediente, títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, Montevideo abril 6 de 1999. Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1890 5/p 16420 Abr 12- Abr 16

DECIMOTERCER TURNO

MARCELO PAIS RIVANERA
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13o. Turno en autos: "Guillermo Faccio c Fernando Scarpatti y Margarita Sollier Ballefin". Juicio Ejecutivo. (Fa. 1728 85), se hace saber que el próximo 12 de Mayo de 1999 a las 16:00 horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Marcelo Pais Rivanera matrícula 5008, Ruc. 212547170013, asistido por la Sra. Alguacil, al remate con la base de sus 2 3 partes de la tasación de sus 14 25 avas partes indivisas o sea U$S 16.800.oo, del padrón No. 9.908 (antes en mayor área No. 1248), de la 1ra. Sección Judicial Maldonado, Punta del Este, Barrio Marconi, está señalado como fracción "A" en el plano trazado por los Agrimensores Devita y Segovia inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4932 del 23 de octubre de 1981: se compone de un área de 250 mts. 30 dmc. cuadrados que se deslindan así: 10 mts. 45 cmts de frente a la calle Provincias Vascas y 24 mts. también de frente a la calle Selva Negra (antes Cno. San Antonio) por ser esquina.

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta y el 7,02% por comisión e impuestos al Rematador, en dólares o cheque certificado.

2) Que el comprador asumirá, los gastos, honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador el 1,34%.

4) Que no se documentó la entrega del legado y que no obra en autos toda la documentación respecto del bien a rematar excepto la escritura de permuta del año 1981 (Título de cuota parte y antecedentes), no surgiendo en dicha escritura en forma clara, la procedencia de las cuotas avas partes adquiridas.

En autos no se encuentra agregado el plano de construcción.

5) Se desconoce la deuda de Bco. de Previsión

Social, Contribución Inmobiliaria, Impuestos Municipales y de Primaria, en caso de que existieran.
6) Que los antecedentes de encuentran a disposición de los interesados en la Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 6 de abril de 1998. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
20) $ 1188 3/p 16424 Abr 12- Abr 14

TRIGESIMO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo turno, dictada en los autos caratulados: "MARTA SOFIA BALAS C ROMERO MARIA Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO." Fa. 267 97S1 97, se hace saber que el próximo 4 de mayo a las 16 horas en la A.N.R.C.I. Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el rematador Daniel Ilundain mat. 2320 RUC 060012220012 sacara a la venta en remate público con la base de las 2 3 partes de su tasación ($122.008.-), el siguiente bien inmueble: Unidad 004 que forma parte del edificio construído en la 6a. sección judicial de Montevideo, padrón matriz 105133 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Dario Gustavo Brum de noviembre de 1977 inscripto en la D.G.C. con el Nº 85202 el 17 2 78 y plano de modificación del citado Agr. de mayo de 1991, inscripto en la D.G.C. el 16 7 91 con el Nº 19855, con frente a la calle Acevedo Diaz Nº de puerta 1279 entre Guaná y Chaná con una superficie de 467 metros. Dicha unidad está empadronada individualmente con el Nº 105133 004 situada en planta baja a cota vertical más 30 cms., consta de una superficie de 44 mts. 32 dcms. y le corresponde el uso exclusivo del patio "G" según el plano citado. SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% del valor resultante en efectivo y en moneda nacional, cheque certificado, y o letra de cambio. 2º Que seran de su cargo los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, como asi también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6.02% sobre venta. 3º Que seran de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1.34% sobre el precio resultante. 4º No se presentaron a la Sede los títulos de propiedad ni planos. 5º Se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia o no de deudas por gastos comunes, tributos domiciliarios o aportes al B.P.S. 6º Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 18 de Julio 1589 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de abril de 1999.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
20) $ 2070 5/p 16422 Abr 12- Abr 16

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32do. Turno dictada en autos caratulados ANA LEMA C GRACIELA MERIGGI Y OTRA - Cobro Ejecutivo de Arrendamientos - Ficha 676 95 S 1 96 se hace saber que el próximo 26 de mayo de 1999 a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal padrón 34600 001 que forma parte del edificio ubicado en la 7ma. Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Roberto Carril inscripto en la Oficina de Catastro el 9 8 79 con el nro. 89621 tiene un área de 472 mts 65 dms con frente al S a la calle Miguelete 2179 81 entre Martín C. Martinez y Joaquin Requena. La unidad 001 se ubica a cota vertical +0,56 mts. y tiene un área de 92 mts, 57 dms. y le corresponde el uso exclusivo del patio B (bien común).-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 4,02% del precio de remate y el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio de remate que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se ignora la situación contributiva del bien por la existencia de adeudos por concepto de gastos comunes, tributos nacionales o departamentales. 5) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. 6) Que no se presentó plano en el expediente. 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 3er. piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 24 de marzo de 1999 Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
20) $ 1980 5/p 15999 Abr 07- Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en los autos GUILLERMO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL C PARNELLI S.A., "EJECUCION ENVIA DE APREMIO", FICHA 31 96, se hace saber que el día 16 de Abril de 1999 a las 14 y 30 horas, ante la sede judicial, sita en 18 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta, matricula 2209, RUC. 100021990014, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario del juzgado, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene y las que le acceden, ubicado en la manzana catastral 1.167 de la ciudad de Punta del Este,, primera sección judicial del Dpto. de Maldonado, padrón 8.353 que según plano del Agr. Juán A. Gonzalez Uslenghi de Diciembre de 1958, aprobado por la Intendencia de Maldonado en expte. 620 957, inscripto en Catastro de Maldonado con el Nr. 1.792 el 27 de Febrero siguiente, se identifica como solar 11 de la manzana B", tiene una superficie de 1.044 ms2. con 9.710 cms. y se deslinda: al S.E. ms. 21,05 de frente a la Avda. República Argentina; al S.O. ms. 35,32 de frente a calle A" de 17 metros de ancho (hoy Arizona), unidos ambos frentes por ochava curva de ms. 7,85 de desarrollo; al N.O. ms. 26,05 lindando con solar 12 y al N.E. ms. 40,32 lindando con solar 10.- Se previene: a): Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en calidad de seña; b): Que seran de cargo del mejor postor los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo; c): Que los títulos de propiedad del bién a rematarse se encuentran en la actuaría de éste juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; d): Que Que la comisión de compra e impto. que gravan los remates judiciales (6,02%) serán de cargo del comprador; e): Que la comisión de venta e IVA (1,32%), más el impto. Deptal del 1%, serán de cargo de la parte demandada.- Maldonado 23 de Marzo de 1999.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Esc. Eduardo Chanez Quintana, Actuario Adjunto.
20) $ 1800 5/p 16031 Abr 07- Abr 13

RIONEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Encargada del JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, María del Coral PAULETTI, dictada en los autos caratulados: BANCO LA CAJA OBRERA S.A. C FELIPE CACERES CARMONA Y OTRA.- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha B 187 Bis Año 1997.- SE HACE SABER: Que el día 28 de Abril de 1999 a las 15.00 horas en la Puertas del Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos, sito en Zorrilla de San Martín Nº 1043, el Martillero Público Héctor Coronel, Matrícula 2676, RUC 130016520015, asistido por el Señor Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 67.494.00 (Pesos Uruguayos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro), el Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral de Río Negro Padrón Nº 1551, manzana Nº 157, con frente a calle Haedo al Sud-Oeste, entre las calles Capdevielle y Blanes, punto medio 69 metros 915 milimetros a ochava con calle Capdevielle del plano del Agrimensor Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2052 el 26 de Noviembre de 1981, área de terreno 487 metros 43 decímetros. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y en Mondeda Nacional, Comisión e Impuestos del Rematador e Impuesto del 2% a las ventas forzadas e IVA, más gastos de escrituración.- Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY donde podrán ser examinados por los interesados.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.= En Fray Bentos a los veintitres días del mes de Marzo de mil no-

vecientos noventa y nueve.- Doctora Grisel AMARO ERASUN.- Juez de Paz Departamental de Fray Bentos.
20) $ 1530 5/p 15985 Abr 07- Abr 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: COFAC C Fermin Techera Malzoni- JUICIO EJECUTIVO- F.B. 83 96-, se hace saber que el día 7 de Mayo de 1999 a las 14 y 30 horas, y en puertas de este Juzgado en calle Las Piedras Nº 1714 c Artigas- con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC. 130008750015) procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, el siguiente bien: Una casa habitación padrón Nº 2567, ubicada en 4ta. Sec. Jud. en calle Río Negro c Asencia - en $ 93.072 (pesos noventa y tres mil setenta y dos), SE PREVIENE: Que el mejor postor deberpa depositar al momento de aceptarsele su oferta un 20% de la misma, y siendo además los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320 y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Young, 23 de Marzo de 1999.- Dr. Santiago Paravís Martínez, JUEZ DE PAZ.
20) $ 900 5/p 16197 Abr 08- Abr 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos: "MODENA PUCHETA JUAN ANGEL C DARRYL S.A.; ROCHA GALEANO NELSON RAFAEL Y MACHADO MENDEZ MANUEL A. JUICIO EJECUTIVO. FICHA No. 221 97 C. SE HACE SABER: Que el día 16 04 99 a las 15 hs., en el local de Euclides Perez sito en Barrio Belvedere, de la ciudad de Rocha, por intermedio del Sr. Martillero FERNANDO DE LEON, se llevará a cabo en pública subasta el remate sobre la base de los dos tercios de su tasación real y al mejor postor de los siguientes bienes muebles. a) 6 mesas cármica, hierro redondas tasadas cada una en $ 175,oo, b) 5 mesas cármica hierro ovaladas tasadas cada una en $ 175,oo, c) 31 sillas de hierro tapizadas tasadas cada una en $ 125,oo, d) 1 máquina de hacer café tasada en $ 200,oo, e) 1 vitrina de acero inoxidable metal frix c soporte tasada en $ 750,oo, f) 22 tazas de té tasadas todas en $ 65,oo y cuchillos, tenedores, cucharas de helados y platos diversos y demás bienes imposibles de detallar.- SE PREVIENE: que aparte de las prevenciones de estilo se deberá abonar en el acto de postura un 33% (treinta y tres por ciento) de la postura aceptada por seña y el saldo en diez días y que los gastos de tributos y comisión corren por cuenta del ofertante.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. ROCHA, 25 DE FEBRERO DE 1999 ESC. VIRGINIA TRAVERSA. ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 540 2/p 16474 Abr 12- Abr 13

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Sexta Sección -Cebollatí- Rocha, recaída en Autos "BROU c BENTOS SEIJAS Osmarín y Otro. Ejecución Prendaria. (Ficha A 130 95)", se hace saber al público que el día Viernes 30 de Abril de 1999 a partir de las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Cebollatí, Rocha, por intermedio del Sr. Rematador Raúl Horacio Coimbra (Matrícula 3102) se procederá a rematar los siguientes bienes muebles: Un tractor Zetor 78 HP; una cosechadora SLC; un arado 3 discos; un arado de 3 rejas; una rastra Jhon Deere 36 discos; una rastra BM modelo 4020; una rastra 24 discos; una rastra tipo espuelas; un tres negro DC; una pala enganche 3 puntos; una cisterna 2500 Lts.; un desgotero; una carreta granelera; una zorra caja madera; una rastra niveladora; Baldan Bia 36 discos; un tractor Valmet Modelo 885, 4 por 4.-
Se previene: 1) Que dichos bienes se rematarán en dólares americanos, sin base y al mejor postor.- 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta en carácter de seña en garantía a cuenta del precio y el saldo contra retiro de la maquinaria adquirida, con un plazo máximo de treinta días.- 3) Que serán de cargo del comprador Comisiones e Impuestos que gravan el Remate en un total de 16.40%.- 4) Que la maquinaria se rematará donde está y como está, siendo de cuenta y riesgo del comprador su retiro.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Cebollatí, el 26 de Marzo de 1999.- Alberto D. Ferreira, Juez de Paz.
20) $ 756 3/p 16433 Abr 12- Abr 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: BENTANCOR LORENZOTTI, EDUARDO C BLANCO MASCHERONI, GUSTAVO ERNESTO - JUICIO EJECUTIVO - Fa. A 1551 83, se hace saber que el día jueves 22 de abril de 1999 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 434 en subasta pública por intermedio del martillero señor JUAN A. STEINER asistido de la Sra. Alguacil sobre las 2 3 partes de su tasación ($ 157.410)40 y al mejor postor, el inmueble padrón Nro. 2896 ubicado en la 7a. Sección Judicial de San José, zona rural con un área de 47 Hás. 3557 mts., según plano del Agr. Marcos Barboza de marzo de 1972, inscrpto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José el 24 5 972 con el Nro. 4629 y que se deslinda así: Por el Suroeste, en 669 mts. frente a Camino Vecinal; por el Noroeste, en 813,50 con María Ema Caorsi de Balliart, padrón 3769; por el Noreste, en parte el Arroyo Jesús María, y en parte el Río San José; y por el Sureste, en 580 mts. con Feliciano Humberto García, padrón 2825.- SE PREVIENE: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada. 2do.) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo.- 3ro.) Que los títulos del bien se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados.- 4to.) Que la comisión del comprador será del 3% más IVA e impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte vendedora el 1% más el impuesto a las comisiones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 19 de Marzo de 1999.- Esc. Juan José Garmendia, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1440 5/p 16208 Abr 08- Abr 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "PEREZ CASTRO NILO C . ELSA ESPINOSA.= JUICIO EJECUTIVO".= Fa. C 269 98, se hace saber que el próximo 26 de abril a las 15 horas en el local de Ciganda 617, saldrá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 140, por intermedio del martillero Richard Sellanes, UN CALENTADOR DE BAÑO MARCA JAMES, estado general bueno, de 30 litros, Nº 9518849.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio al serle aceptada la oferta.- 2) Que serán de cargo del mejor postor la comisión y tributos que la ley imponga.- 3) Que la comisión del martillero será del 10% para el comprador y 2% al expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que gravan las ejecuciones judiciales.- San José, 15 de marzo de 1999 DRA. MONICA PETTIS, Juez de Paz.
20) $ 324 2/p 16401 Abr 12- Abr 13

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "GUTIERREZ AMADO, HECTOR C . JARDIM OSCAR OMAR.= JUICIO EJECUTIVO". Fa. C 498 97, se hace saber que el próximo 28 de abril, a las 15 horas, en el local de Ciganda Nº 617, saldrá a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 1.200, el bien inmueble padrón Nº 9994, antes 3209, solar 8 de la zona urbana de la 1a. Sección Judicial de San José, con una superficie de 246 mts. 71 dms. con frente a calle Ibicuy.- SE HACE CONSTAR: 1) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del martillero más impuestos nacionales y departamentales que la ley pone de su cargo.- 2) Que la comisión del martillero será del 3% para el comprador, 1% al expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates judiciales.- 3) Que los títulos se encuentran en la Sede a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 17 de marzo de 1999.- DRA. MARIA NOEL ODRIOZOLA, Juez subrogante.
20) $ 594 3/p 16402 Abr 12- Abr 14

SORIANO

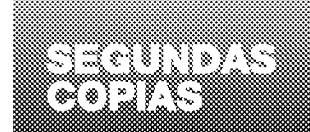
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO C ALMENARES, MARIA DEL LUJAN, PREMAZZI RODRIGUEZ, LAURA Y OTROS. Ejecución de hipoteca. Fa. Nº 572 98 C", se hace saber que el día JUEVES 15 de ABRIL de 1999, a la hora 15.00, en las puertas de ésta Sede, sita en calle 18 de Julio Nº 360 de ésta ciudad, el Sr. rematador ALBERICO AUNDI, mat. 5124, R.U.C. Nº 180104140016, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con sus construcciones y todas las mejoras que le acceden y contiene, ubicado en la primera Secc. Jud. de Soriano, en la manzana Nº 352, de la planta urbana de la Localidad Catastral Mercedes, hoy padrón Nº 7718, antes en mayor área con el Nº 4.495, señalado con el Nº "dos" en el plano del Agr. Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el Nº 377, el 31 de agosto de 1954, según el cual y título consta de una superficie de 433 mts 10 dms, que se deslinda: 10 mts de frente al Norte, a la calle Río Branco, hoy Taruselli, entre las calles hoy Haedo y Sarandí, distando su punto medio 46 mts 34 cms a la esquina con la primera nombrada, estando señalada su puerta de entrada con el Nº 578; 43 mts. 28 cms al este, con lotes Nº 3 y 6; 10 mts al Sur, con propiedad de Nicanor Barboza y 43 mts 38 cms al Oeste, con el lote "uno", todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) Que la titulación y el plano de mensura se encuentran en ésta Sede a disposición de los interesados. 3) Se desconoce el estado de ocupación del bien, así como la situación de las construcciones existentes en el mismo, y las deudas por aportes al B.P.S. Se autorizan cuatro anuncios. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 6 de abril de 1999. Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1728 4/p 16438 Abr 12- Abr 15



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: GUTIERREZ, MONICA Y OTROS. EXPEDICION DE SEGUNDAS COPIAS. FA. 172 98, se cita, llama y emplaza por 30 días a quienes tengan interés en oponerse al referido trámite, bajo apercibimiento de proseguir el mismo sin su intervención, que se han presentado los Sres. Mónica Gutierrez, en su calidad de Administradora del Edificio Uruguay, Carlos Etchelet y Julio Moratorio en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente de la Comisión Administradora Honoraria del Edificio Uruguay, a solicitar la expedición de Segundas Copias de la siguiente escritura: 1) de Reglamento de Copropiedad del Edificio Uruguay, autorizada por el Escribano Maximiliano Montañez el 10 de setiembre de 1969; 2) de ampliación del Reglamento del Edificio Uruguay, autorizada por el Escribano Maximiliano Montañez el 28 de febrero de 1970. La referida solicitud es a los efectos de inscribir el Reglamento de Copropiedad y su ampliación en el Registro de Hipotecas, conforme a derecho y según lo prescripto por el artículo 3 de la Ley 16.266 de 15 de junio de 1992. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.

21) $ 1980 10/p 16370 Abr 09- Abr 23

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 3100. Montevideo, 25 de setiembre, 1998.- NORMAN A. FOX, por NINTENDO CO., LTD. (JAPON) Solicita Patente de Modelo Industrial sobre: "JUEGO ELECTRONICO SOSTENIDO EN LA MANO" Reivindicando Prioridad solicitud Japonesa Acta No. H10-8,813 fecha de Sol. 27 03 98.- De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta Publicacion.

24) $ 945 10/p 15262 Mar 24- Abr 13

ACTA 3099. Montevideo, 25 de setiembre de 1998. NORMAN A. FOX por Pfizer Research and Development Company NV SA (Irlanda) Solicita Patente Modelo Industrial sobre: "COMPRIMIDO FARMACEUTICO" Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29 086.173 solicitada el 7 4 98 De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena ésta publicación.

24) $ 945 10/p 15263 Mar 24- Abr 13

ACTA 3098. Montevideo, 25 de setiembre de 1998. NORMAN A. FOX por Pfizer Research and Development Company NV SA (Irlanda) Solicita Patente Modelo Industrial sobre: "COMPRIMIDO FARMACEUTICO" Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29 086.167 solicitada el 7 4 98 De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena ésta publicación.

24) $ 945 10/p 15264 Mar 24- Abr 13

ACTA 25194. Montevideo, 25 de setiembre de 1998.- NORMAN A. FOX, por BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH (ALEMANIA) Solicita Patente de Invención sobre: "FILTRO MICROESTRUCTURADO" Reivindicando Prioridad solicitud Alemana Acta No. 19742439.2 fecha de Sol. 26 09 97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.

24) $ 945 10/p 15265 Mar 24- Abr 13

ACTA 25199. Montevideo, 6 de octubre de 1998. NORMAN A. FOX por COSMA INTERNATIONAL INC. (Canada). Solicita Patente de Invención sobre: "METODO Y APARATO PARA HIDROFORMACION SIN ARRUGAS DE COMPONENTES TUBULARES OBLICUOS". Reivindicando Prioridad solicitud estadounidense Acta No. 60 061.238 solicitada el 7 10 97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 1260 10/p 15975 Abr 07- Abr 21

ACTA 25208 Montevideo, 14 de octubre de 1998. NORMAN A. FOX por BOEHRINGER INGELHEIM PHARMACEUTICALS, INC. (USA) Solicita Patente de Invención sobre: "METODOS DE TRATAMIENTO DE CAPSULAS Y FORMULACIONES FARMACEUTICAS SECAS Y PULVERIZADAS" Reivindicando Prioridad solicitud estadounidense Acta No. 60 062.099 solicitada el 14 10 97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 1260 10/p 16270 Abr 09- Abr 23

ACTA 25210 Montevideo, 15 de octubre de 1998. NORMAN A. FOX por COSMA INTERNATIONAL INC. (USA) Solicita Patente de Invención sobre: TROQUEL ESTAMPADOR DE DEFORMACION PARA LA ESTAMPACION DE PANELES DE CARROCERIA DE VEHICULOS A MOTOR Reivindicando Prioridad solicitud estadounidense Acta No. 60 062.207, solicitada el 16 10 97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 1260 10/p 16272 Abr 09- Abr 23

ACTA 25215 Montevideo, 16 de octubre de 1998. NORMAN A. FOX por COSMA INTERNATIONAL INC. (USA) Solicita Patente de Invención sobre: "ARMAZON ESPACIAL HIDROFORMADO Y METODO PARA LA FABRICACION DEL MISMO" Reivindicando Prioridad solicitud estadounidense Acta No. 60 062.204, solicitada el 16 10 97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 1260 10/p 16274 Abr 09- Abr 23

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 9 904.- Miguel A. Lambrosquini Bellino cedí promesa de Compraventa de fe-

cha 7.12.1994 a Henry Hugo Maciel de Carnicería sita en Egaña, Soriano, calle Guaycurú entre Arroyo Grande y Corralito.
Acreedores: Ruta 2 Km 209.5. JOSE E. RODO (05382296).
25) $ 2520 20/p 13553 Mar 15- Abr 16

LEY 26/9/904

Carmen Castelló y Alberto Morales prometieron ceder a Daniel Rebellato totalidad de cuotas sociales " Cume S.R.L" explotadora Garage Cassinoni (Mario Cassinoni 1674).
Acreedores en Ferreira Aldunate 1342 301, Montevideo.
25) $ 1680 20/p 14366 Mar 16- Abr 20

LEY 26/setiembre/1904

Rodolfo Merzario Oyamburu prometió vender a "Caldemar S.A." Hotel, Bar y Restaurante "Solana del Mar", - Punta Ballena - Portezuelo, Maldonado.- Acreedores: Presentarse Rincón 625 Escritorio 17-18 de 17 a 18:30, Montevideo.
25) $ 1680 20/p 14796 Mar 18- Abr 22

LEY 26 SETIEMBRE 1904 PROMETI VENDER A ARCA DE NOE SRL COMERCIO SITO EN PABLO DE MARIA 1123. ACREEDORES AL MISMO. SHEIVAL LIMITADA.
25) $ 1680 20/p 14856 Mar 19- Abr 23

LEY 26 SETIEMBRE 1904. RUBEN BRUSCO MORENA y CELEDONIA DE LOS SANTOS TRUJILLO prometieron vender almacen sito en Gobernador Viana 2533 a María Irma Susana Vila Caride. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 14931 Mar 19- Abr 23

LEY 26 setiembre 1904. HERMINIO HUGO GARCIA y NELLY COLOMBO PONS prometieron vender a Asistec S.R.L. ferretería en Av. Giannattasio entre Horacio García y Eucaliptus, Manzana 2 Solar 1, local 1, Solymar, Canelones. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 15370 Mar 24- Abr 28

LEY 26 SETIEMBRE 1904.-
Fecha: 25 de enero de 1999.-
Inscrpcion: Nº 23, Fº 31, Lº 5.-
ELIA MIRTA DAYUTO GARCIA y ANTONIO MANUEL ESTIGARRIBIA DAYUTO prometieron vender a MIRTA ANGELA REMON EBRAIM, el establecimiento comercial FARMACIA DE MAYO, sita en la calle Treinta y Tres Nº 628, ciudad de Canelones, acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 15657 Mar 26- Abr 30

LEY 26 setiembre 1904.

Adolfo Fontes y Cia prometió vender a FERNANDO OTTO GALUZZO RINDERKNECHT "FARMACIA SUCURSAL BLANDENGUES" de ADOLFO FONTES y CIA sita Avenida Blandengues 343 local 2 Salto. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 15774 Abr 05- May 03

LEY 26 SETIEMBRE 1904. OLINSER S.A. prometió vender a María Perez, zapatería "La Española" sita en Yaguarón No. 1410, Montevideo. Acreedores deberán presentarse allí.
25) $ 1680 20/p 15848 Abr 06- May 04

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Manuel Eduardo Andión y María Angélica del Bono cedieron derechos de promitentes compradores de FARMACIA MIGUEL, sita en José Enrique Rodó 303 (Ciudad de Canelones) a FARMACIA TANCO LTDA. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 15901 Abr 06- May 04



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
Paysandú, 25 de marzo de 1999.-

SE COMUNICA QUE ESTA JEFATURA DE POLICIA POR RESOLUCION NRO. 26 99 DE FECHA 15 03 99 DISPONE SE LE INSTRUYA SUMARIO ADMINISTRATIVO Y RETENCION TOTAL DE HABERES MIENTRAS PERMANEZCA SIN PRESTAR SERVICIOS AL AGENTE DE 2da. CLASE WALTER MAURICIO PINTOS LAENEN.
27) $ 378 3/p 16373 Abr 09- Abr 13



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL:
Se cita por este medio a la Comisión de Vecinos Barrio 19 de Abril, a efectos de que comparezcan a fin de notificarse de las actuaciones que se sustancian en Asunto Nº 1609 98 en el Departamento de Secretaría General del Ministerio del Interior sito en Mercedes Nº 993 Planta Baja.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51264 Abr 12- Abr 14

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS DVISION RECURSOS HUMANOS

Notifícasele al Sr. Luis Claudio Tamara Fontoura, de lo dispuesto mediante Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 14 01 99, (Expediente 103 97-Anexo 1-, que Resuelve: "1º) Confírmase la Resolución recurrida.-" DIVISION RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51314 Abr 12- Abr 14

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa LAS FLORES S.R.L. la Resolución de fecha 7 7 94, recaída en el expediente Nro. 7734 de fecha 20 6 94, por la cual se le sanciona por infracción al Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibió Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección), con multa de 15 U.R. (quince unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51299 Abr 09- Abr 13

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa LOPEZ ELCIRA la Resolución de fecha 2 10 95, recaída en el expediente Nro. 12543 de fecha 19 9 95, por la cual se le sanciona por infracción a la Ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51300 Abr 09- Abr 13

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa SAN MARTIN RAUL ARMANDO la Resolución de fecha 2 9 96, recaída en el expediente Nro. 11123 de fecha 22 8 96, por la cual se le sanciona con las siguientes multas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
B) Ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada), con multa de 5 U.R. (cinco unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51301 Abr 09- Abr 13

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa TALLER DEL ESTE S.R.L. la Resolución de fecha 4 12 97, recaída en el expediente Nro, 15804 de fecha 21 11 97, por la cual sele sanciona con las siguientes multas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Ley 15.903 Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada), con multa de 25 U.R. (veinticinco unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51302 Abr 09- Abr 13

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa INLUS S.A. la Resolución de fecha 5 8 94, recaída en el expediente Nro. 2279 de fecha 25 2 94, por la cual se le sanciona con las siguientes multas:
A) Decreto 111 90 Art. 53 (no dotar de barandas conforme a lo intimado) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Decreto 111 90 Art. 57 (no retirar de uso escalwers de mano con peldaños simplemente clavados y largueros empalmados) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
C) Decreto 111 90 Art. 58 y siguientes (no acondicionar instalación eléctrica) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
D) Decreto 111 90 Cap. V (no dotar de protección a sierra circular, ni aislar volantes de hormigonera), con multa de 15 U.R. (quince unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51303 Abr 09- Abr 13

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la emrpesa MARTINEZ RAMON ANTONIO la Resolución de fecha 29 4 97, recaída en el expediente Nro. 4975 de fecha 16 4 97, por la cual se le sanciona con las siguientes multas:
a) Artículo 6 del Decreto 680 77 inciso e (no acatar la clausura preventiva dispuesta en los trabajos de la hormigonera) con multa de 15 U.R. (quince unidades reajustables).
b) Artículo 15 del Decreto 89 95 (instalación eléctrica inadecuada) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
c) Capítulo II y VIII del Decreto 89 95 (no proporcionar servicios de bienestar a los operarios y medios de protección personal), con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51304 Abr 09- Abr 13

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa J.A. ETCHEVERRY PUPO la Resolución de fecha 9 5 96, recaída en el expediente Nro. 5422 de fecha 24 4 96, por la cual se le sanciona con las siguientes multas:
A) Art. 74 del Decreto 89 95 (no dotar de barandas a las aberturas) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Cap. VII del Decreto 89 95 (no proporcionar vestuarios, baños y duchas), con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima del pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51305 Abr 09- Abr 13

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa MALDONADO S.A. la Resolución de fecha 17 6 96, recaída en el expediente Nro. 6634 de fecha 8 6 95, por la cual se le sanciona por infracción a los Arts. 199 a 200 del Decreto 89 95 (los trabajos en la zanja se realizaban con una metodología de trabajo incorrecta técnicamente) con multa de 40 U.R. cuarenta unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51306 Abr 09- Abr 13

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa SUAREZ WILSON NELSON la Resolución de fecha 11 11 97, recaída en el expediente Nro. 12098 de fecha 15 9 97, por la cual se le sanciona por infracción a la Ley Nro. 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51307 Abr 09- Abr 13

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIVISION ADMINISTRACION AVISO

Se cita al Sr. RICHARD FERNANDO PONCE VALVERDE para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Notificaciones de esta División sita en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Fiscalización de fecha 19 2 99 dictada en expediente Nº 97 05 005 03 0 66569 caratulado "R.P.M. LTDA. - ACTUACION INSPECTIVA" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 5 de abril de 1999.- La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51315 Abr 12- Abr 14

DIVISION ADMINISTRACION AVISO

Se cita a la EMPRESA PLAYAS Y CAMPOS S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Notificaciones de esta División sita en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Fiscalización de fecha 19 3 99 dictada en expediente Nº 96 05 005 03 0 61826 caratulado: "PLAYAS Y CAMPOS S.A. - FOTOCOPIA - COMPROMISO DE COMPRA VENTA" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.- Montevideo, 5 de abril de 1999.- La Directora de la División Administración Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51316 Abr 12- Abr 14

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA POLICIAL CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de Cooperativa Policial, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, ha resuelto llamar a elecciones a fin de integrar los siguientes órganos para el período 1999 2003: Asamblea General de Delegados, Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.-
El acto eleccionario se realizará el día viernes 16 de abril de 1999, desde las 08.00 hasta las 20.00 horas.-
COMISION ELECTORAL
Of. Sub-Ayte. R. Gladys Morales Alvarez - Cabo P.A. Ana María Parins Almeida.
27) $ 1050 5/p 15996 Abr 07- Abr 13

COMTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (continuación)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Médica de Tacuarembó, convoca a los socios, para continuar sesionando en regimen de asamblea y en segunda convocatoria.
A la hora 21 del día 20 de abril de 1999 y en la sede la Cooperativa, se procederá a levantar el cuarto intermedio en vigencia.
A los efectos reglamentarios se procederá, como primer punto del Orden del Día, a confirmar la Mesa ya nombrada y, en caso de ausencias, a nueva designación.
Instalada la Asamblea y con el número de socios presentes, se continuará con el tratamiento del resto del Orden del Día fijado en el primer llamado, a saber:
2. Consideración de la Memoria y el Balance Ejercicio 97 98.-
3. Proyecto de Distribución de Excedentes de Percepción 97 98, y en su caso los otros puntos establecidos en el apartado a) Art. 22.-
4. Informe de Comisión Fiscal.-
5. Presupuesto Ejercicio 98 99.-
6. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
El Consejo Directivo actúa conforme a lo establecido en el art. 32 literal k del Estatuto.-
Por COMTA Dr. Nelson Ferreira, Presidente - Dr. Alfredo De Mattos, Secretario.
27) $ 2310 5/p 16119 Abr 08- Abr 14

COPERPAY ACTO ELECCIONARIO

DE ACUERDO CON LA RESOLUCION DE ASAMBLEA, SE LLAMA A ELECCIONES PARA LA RENOVACION DE 2 (DOS) MIEMBROS TITULARES Y 10 (DIEZ) SUPLENTES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y 3 (TRES) MIEMBROS TITULARES Y 6 (SEIS) SUPLENTES PARA LA COMISION FISCAL.
DICHO ACTO SE LLEVARA A CABO EL SABADO 17 DE ABRIL DE 1999 EN LAS OFICINAS DE AVDA. ESPAÑA 1628, DE 8 A 12 Y DE 16 A 20 HORAS.
27) $ 840 5/p 16293 Abr 09- Abr 15

CACDU PRIMERA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PAYSANDU ASOCIADA CON COFAC 10a. ASAMBLEA REPRESENTATIVA ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26º literal II) del Estatuto de la Cooperativa, se convoca a los señores Delegados a la 10a. Asamblea Representativa Ordinaria, a celebrarse el VIERNES 23 DE ABRIL DE 1999 en la sede de la Cooperativa (18 de Julio 1170, Paysandú) con primer llamado a la hora 20 y segundo llamado a la hora 20.30.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
2º) Lectura, comentario y aprobación de la Memoria, Balance, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.98.
3º) Informe del Comité de Créditos, correspondiente al ejercicio 1998.
4º) Plan Anual de Créditos.
5º) Cuota mínima de integración de Partes Sociales.
6º) Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha de elecciones para renovación parcial de la Asamblea Representativa, Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
7º) Designación de dos asambleístas para firma del Acta.
27) $ 2268 6/p 16294 Abr 12- Abr 20

COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY (C.U.T.U.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Fecha: 24 de abril de 1999.-
Lugar: RUTA 6 Y ANSINA SAUCE LOCAL GOMERIA
Hora: Primer llamado: 21.15 HS.
Segundo llamado: 21:30 HS.

Orden del Día:

1) GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA COOPERATIVA
2) ELECCION DE AUTORIDADES del 31 05 99.
Designación de Comisión Electoral
3) DESIGNACION DE 2 ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
27) $ 504 3/p 16384 Abr 09- Abr 13

C.A.Y.C.U.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS ASAMBLEISTAS

El Consejo Directivo de C.A.Y.C.U. (Cooperativa de Ahorro y Crédito Uruguay), de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en Artículo 25°, cita a Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas, para el próximo Jueves 29 de abril de 1999, en el local Salón Colonial sito con frente a la calle Juan Campistegui N° 2921 de Montevideo, en régimen de 1er. llamado a la hora 18:30, y de no lograrse quórum, en régimen de 2do. llamado para el mismo día en el mismo lugar, y a la hora 19:30, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1-.. Información general de la Cooperativa.
2- Informe y resolución en cuanto corresponda sobre: Memoria del Consejo Directivo; Balance General, e Informes de la Comisión Fiscal y de los Comités de Crédito, correspondiente al ejercicio 1998.
3- Determinación a propuesta del Consejo Directivo de la cuota mínima de integración de Capital Social.
4- Espacio Financiero Cooperativo.-
4- Designación de dos delegados Asambleístas para firmar el acta.
Montevideo, 23 de marzo de 1999.
27) $ 1260 3/p 16387 Abr 09- Abr 13

VARIOS

Winston Elutchanz, permisario FM 97.1 CX 246 Mercedes, a requerimiento DNC, Ley 2.904, Dec-Ley 14.433, Dec. 347 992. Haedo 365. Acreedores allí.
27) $ 840 10/p 16297 Abr 09- Abr 23

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 29 de diciembre de 1998
Inscripción. N° 587 del 8 de enero de 1999
Constituyentes: FERNANDO JUAN de MAGALHAES FERRO y SONIA ESTHER de GORRIARAN LEIVA en beneficio de ambos
Inmueble padrón 53312 de Montevideo 11a Sección Judicial
Tasación BHU: 4028 UR.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51312 Abr 09- Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. instancia en lo Civil de 2o. Turno, dictada en autos: "ANCAP c INDUMAN LTDA.". COBRO DE MULTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS", Fa. 234 98, se cita, llama y emplaza a "INDUMAN LTDA." a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de marzo de 1999.- Esc. Ma. Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 16058 Abr 07- Abr 21

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados "WOLF FRUJTER, Bernardo * Incidente de fijación de fecha de cesación de pagos", Ficha 321 97 S1 98, se hace saber que se declaró y fijó como fecha de cesación de pagos del fallido el día 14 de octubre de 1997. El informe del señor Síndico y la resolución de la sede se encuentran en la Oficina, sita en la calle 25 de Mayo 523 piso 5°, a disposición de los acreedores y del fallido. Montevideo, 12 de marzo de 1999. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 16028 Abr 07- Abr 21

SEXTO TURNO

INTIMACION

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco Central del Uruguay c Sucesores de CLODOMIRO DE ARTEAGA CONDE, TERESITA ALBORNOZ y OTROS. Intimación. Ficha: C1 532 86, se intima a los sucesores y ó herederos a cualquier título de Clodomiro de Arteaga Conde, Teresita Albornoz de Arteaga y de Honorina Ruiz de Albornoz y a Clodomiro Secundino, Pablo Aparicio, Gonzalo Martín, María Gracia, María Teresa y Juan Ignacio De Arteaga y ó sus sucesores el pago de las sumas adeudadas: $ 9.746,79.- y U$S 1.630.000.- con más sus acrecidas dentro del término de tres días. Montevideo, 17 de febrero de 1999. Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 15779 Abr 05- Abr 16

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7m. Turno, en autos: RIVERLIR S.A C SUCESORES DEL SR. JULIO ANTONIO ISLAS. JUICIO EJECUTIVO". Ficha No. 315 98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado RIVERLIR S.A promoviendo medida preparatoria de intimación de pago contra los herederos del Sr. Julio Antonio Islas, éste último domiciliado contrtactualmente en la calle Yi 1500, apartamento 301 y los herederos con domicilio desconocido. En consecuencia se intima al pago de U$S 11.592 a los herederos del Sr. Julio Antonio Islas por el termino legal bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 17 de Marzo de 1999. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
27) $ 1260 10/p 15617 Mar 26- Abr 15

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "DINYTEX S.A.- Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 98 97), se hace saber que por Auto No. 1754 del 5 de octubre de 1998 se decretó el rechazo del Concordato presentado por Dinytex S.A. (art. 35 y 36 ley 2.230). Montevideo, 5 de abril de 1999. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 360 5/p 16425 Abr 12- Abr 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en autos "GIBEN S.A..- Liquidación Judicial.- Ficha 15 99", se hace saber que por decreto No. 206 del 25.2.99: I) Se ha decretado la liquidación judicial de "Giben S.A."; II) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos de la sociedad; III) Que toda persona que tenga bienes de la sociedad los ponga a disposición del Juzgado; IV) Que ha sido designado Síndico Provisorio a la Liga de Defensa Comercial.- Montevideo, 5 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. ANDRES L. PASELLE. ACTUARIO.
27) $ 1260 10/p 15482 Mar 25- Abr 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21° Turno en autos caratulados: "Famaplas S.A. - Liquidación Judicial (Ficha 194 93), de acuerdo a lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 2.230 se convoca a todos los interesados, a la Junta de Acreedores que se realizará el 4 de mayo de 1999 a las 14 hs. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de marzo de 1999. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 15918 Abr 06- Abr 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21o. Turno, en autos caratulados: "Fernández, Helguero y Kobrin S.A. - Liquidación Judicial", ficha: 244 96, se hace saber que por auto No. 511 del 25 de marzo de 1999: se dispuso: a) admitir los créditos preferentes que constan en el informe de la Sindicatura, así como los créditos quirografarios verificados en la Junta de Acreedores celebrada el 25.03.99, b) decretar la liquidación definitiva de Fernández, Helguero y Kobrin S.A., c) designar Síndicos Definitivos a: Agolan S.A. y Sudamtex de Uruguay S.A., ambas representados por Liga de Defensa Comercial, d) declarar la insolvencia de la masa societaria y de acuerdo al art. 36 de la ley 2.230 se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de abril de 1999. Esc. Rossina Merello Elduayen, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 16426 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno en los autos caratulados: FROS, José Pedro. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. (Fa. S 133 98). En cumplimiento con lo dispuesto por auto No. 1961 del 14 de Agosto de 1998, se emplaza a los herederos de la Sra. JACINTA FROS, por el término de 90 días, a estar a

Derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 26 de Noviembre 1998. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 16337 Abr 09- Abr 23

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º turno, en autos caratulados "TAPPA PEREZ SERGIO Y OTRO C BELEN RODRIGUEZ JULIA ELENA. P.P.P.FA 50 99", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a JULIA ELENA BELEN RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51169 Mar 26- Abr 15

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º turno, en autos caratulados "INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR C PEREYRA O PEREIRA LUIS RICARDO Y OUTREL CLAUDIA MARISOL. P.P.P. FA. 520 98", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a LUIS RICARDO PEREYRA O PEREIRA Y CLAUDIA MARISOL DUTRUEL, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51234 Abr 06- Abr 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4TO Turno, en los autos caratulados. "DE LOS SANTOS ARRELLAGA TERESA MIRURGIA FICHA C 426 98 RAT DE TENENCIA se cita, llama y emplaza a loa Sres. PEDRO SALVADOR MACHADO Y SILVIO GABRIEL ARTIGAS a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio. Montevideo a los veinticuatro dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Se tramito con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51178 Mar 26- Abr 15

OCTAVO TURNO

Ratificación de Tenencia

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en los autos caratulados: ARAQUEL ABAYIAN Y GRETA TORRE. RAT. DE TENENCIA. (Fa. S 578 98). Por auto No. 308 del 19 de Febrero de 1999, se dispuso emplazar a la Sra. MARIA DEL ROSARIO ESNAL RZEPYK, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 d+ías, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 5 de Marzo de 1999. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 15304 Mar 24- Abr 13

DECIMO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

EL Señor Juez Letrado de FLIA. 10mo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELIA ESTER BOLAZZI MERLO. F. 264 97 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Mdeo. 7 de agosto de 1997. Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 30/p 51099 Mar 22- May 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno, en los autos caratulados. "MARTINEZ NOVOA LIDIA POR LA MENOR BRIZUELA MARTINEZ MARITA ADONIS FICHA A 38 99 GUARDA se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO FELIPE BRIZUELA a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio. Montevideo a los dos dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 16082 Abr 07- Abr 21

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno. en los autos caratulados. "MACHADO JULIO CESAR Y BOTTARO PODESTA ELIZABETH C LEITES CASANOVA GRACIELA FICHA N 75 99 PERDIDA DE PATRIA POTESTAD se cita, llama y emplaza a la Sra. GRACIELA LEITES CASANOVA a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio. Montevideo a los diecisiete dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51183 Mar 26- Abr 15

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "Barrio ó Barrios Riesco Lorenzo - Declaracion de ausencia" Fa V 501 98, se declara en estado de presunto ausente al Sr. Lorenzo Barrio ó Barrios Riesco. Montevideo, veintidos de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 540 10/p 16234 Abr 08- Abr 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "VARELA SANDE, LUIS. SUCESION - AUXILIATORIA DE POBREZA." , FICHA A 34 98, se insta a LUIS ALEJANDRO VARELA, a comparecer en estos autos, por el término de treinta días a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 1º de febrero de 1999. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51142 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: AVALO, ANA LAURA C FERNANDEZ, GERARDO DANIEL - P.P.P. - FICHA: C 440 98, se cita, llama y emplaza a GERARDO DANIEL FERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 4 de marzo de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51278 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA de 24º TURNO. dictada en los autos caratulados: "JASTROBCI, ANA BEATRIZ Y BERNHEIM, GUILLERMO C CASALE, ALVARO CESAR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha C 573 98 se cita, llama y emplaza a ALVARO CESAR CASALE para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, No 13.209). Montevideo, 3 de febrero de 1999.- Dra. Gabriela Araújo Nicolini, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51292 Abr 09- Abr 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Ldo. de Familia de 25º Turno dispuso que se emplace por edictos y por 90 dias a GUILLERMO BENJAMIN CROCKER CARSON y o a sus sucesores y a ALBA DIZ de CROCKER CARSON o a sus sucesores, bajo apercibimiento de nombráreseles un defensor de oficio, en autos ficha 526 98 S "CROCKER CARSON HELEN FAY, SUC". Montevideo, 04 03 99.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 15763 Abr 05- Abr 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, en autos: RIVERLIR S.A C SUCESORES DEL SR. JULIO ANTONIO ISLAS. JUICIO EJECUTIVO". Ficha No. 99 98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado RIVERLIR S.A promoviendo medida preparatoria de intimación de pago contra los herederos del Sr. Julio Antonio Islas, éste último domiciliado contrtactualmente en la calle Yi 1500, apartamento 301 y los herederos con domicilio desconocido. En consecuencia se intima al pago de U$S 7728 a los herederos del Sr. Julio Antonio Islas por el termino legal bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 1 de Marzo de 1999. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 15618 Mar 26- Abr 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16o. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C CUELLO MENDOZA ALBA LUZ JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 864 95, se cita llama y emplaza a CUELLO MENDOZA ALBA LUZ por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, diciembre 21 de 1998.- Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51174 Mar 26- Abr 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 22º TURNO RECAIDA, EN AUTOS CARATULADOS: "CONCEPCION TANE FAGEDA C CAMPODONICO MARIA IRIS Y OTROS, CUMPLIMIENTO FORZADO DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA, Fa. 614 98", según auto Nº 2275 de fecha 2 de setiembre de 1998, SE DISPUSO, CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR A MARIA IRIS CAMPODONICO, MARIA GRACIELA GUERRA CAMPODONICO, VICENTE SANCHEZ DIAZ, SUSANA SANCHEZ GUERRA, BEATRIZ SANCHEZ GUERRA, ROBERTO GUERRA SANCHEZ, ANGEL VICTOR GUERRA SANCHEZ, CARLOS GUERRA SANCHEZ, JORGE GUERRA GUERRA, ANGEL GUERRA GUERRA, EDUARDO GUERRA GUERRA Y PEDRO HOURQUEBIE O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS. MONTEVIDEO, DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Dra. Liliana Cetraro Martucci, ACTUARIA.

27) $ 1440 10/p 15286 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 Turno, en autos caratulados: "ANTEL C MABELL CARMEN LASSUS BLANCO -Juicio Ejecutivo- Ficha 1122 93, se cita llama y emplaza a MABELL CARMEN LASSUS BLANCO, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 2 de marzo de 1999.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51173 Mar 26- Abr 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictado en autos: "Edificio Ciganda Com. Adm. c Ramos Mañe, Pedro Luis y Otros -Daños y Perjuicios" Ficha Nº B 586 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Pedro Luis Washintong Ramos Mañe, Lucila Ana Elena Ramos Mañe, Laura Cecilia Ramos Mañe, Juan Pablo Ramos Mañe, Sofia Paz Tanzer Ramos y Heinz Tanzer Köllner, por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. Montevideo, febrero 19 de 1999.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 15283 Mar 24- Abr 13

EDICTOS

Por imposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º turno, en autos caratulados: "GARCIA ARNAZ, Julio César c REYES DE COPPOLA, Celia y otros - Escritura Judicial" (Ficha: 810 96), a solicitud de parte actora cítese y emplácese por edictos, por el máximo plazo legal a las siguientes personas: Celia Reyes de Coppola, Gerónimo Treverso, María Julia Reyes, Nilia Inés Traverso Reyes o Inés Nilia Traverso Reyes, Inés Nilia Varela Traverso o Nilia Inés Varela Traverso, Adela Olga Varela Traverso, Jacobo D. Varela Traverso y María Botana Rey y o los herederos que pudiesen existir de los antes nombrados, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 22 de marzo de 1999.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

27) $ 1260 10/p 15825 Abr 05- Abr 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la apertura judicial a) DE LA SUCESION DE INES SARAGOZA IZZI SANTOS, b) DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE ABRAHAM SALEH GARIB (Ficha Civil 246 98 V), haciéndolo saber a todos los interesados.- Canelones, 17 de diciembre de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 15660 Mar 26- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, en autos caratualados "FARMACIA RODRIGUEZ SRL" Ficha C 503 98 se convoca a todos los ACREEDORES de "Farmacia Rodríguez SRL" a la Junta que se llevará a cabo ante esta Sede (Av. Giannattasio Km. 23) el día 20 de abril de 1999 a las 14 y 30 horas para decidir sobre la aceptación o el rechazo de la propuesta concordataria. Se previene a los acreedores que los que comparezcan después de celebrarse la Junta tomarán el Concordato en el estado en que se halle. Ciudad de la Costa, veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Haydeé Basterrech, ACTUARIA.

27) $ 1260 10/p 16035 Abr 07- Abr 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Río Branco, dictada en autos caratulados: "LEVERRIE GONZALEZ ANITA- SUCESION" Fa. 94 97B; SE CITA a HUGO CABALLERO FERNANDEZ por el plazo legal a que venga a deducir sus derechos.- Fa. 94 97B.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 15703 Mar 26- Abr 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
APERTURA SUCESION

Dra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO ROQUE MONTANI FA. 1641 98, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 01 de febrero de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 15842 Abr 05- Abr 16

SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictado en autos caratulados: MOREIRA, RUBEN - CONCURSO VOLUNTARIO - FICHA 257 98 de fecha 24 de diciembre de 1998, se decretó el Concurso Civil de Acreedores del Sr. Ruben Humberto Moreira y por Auto No. 109 99 se convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede, sita en Galería 18, primer piso, el día 8 de abril de 1999, a las 17.30 horas, y se cita a los acreedores con término de treinta días. SE PREVIENE: Que deberán acreditar su calidad de tales con anterioridad a la celebración de la Junta, o concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y con prevención de que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el Concurso en el estado en que se halle. Maldonado, 11 de febrero de 1999. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1620 10/p 15337 Mar 24- Abr 13

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "BRUSA, MARIO C SASCO, JUANA" RESCISION DE CONTRATO. DAÑOS Y PERJUICIOS. FA 103

98, se cita, llama y emplaza en caracter de tercero y a los efectos que pudiere corresponder al Sr SERGIO CARLOS SUNDBLAND, a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días. A los efectos legales se realizan las publicaciones. Maldonado, 25 de febrero de 1999.- Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 900 10/p 15839 Abr 05- Abr 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Segundo Turno del Dpto. de Maldonado, en autos caratulados: "BUSSELO, Antonia y otros c VOLTOLINI, Fernando. ACCION REIVINDICATORIA", Fa. 1452 97, se cita, llama y emplaza por el término legal a estar a derecho en estos autos a las personas: Juan ZUCCHI MARESSI o sus sucesores, a propietarios de predios linderos (al padrón 1749 3era. Sección - Piriápolis), Sres. Fernando Séptimo Morales y Juan Antonio ARGUELLO RAMIREZ y en forma genérica a cuantos se consideren con derecho al bien bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Maldonado, 23 de febrero de 1999. Sra. Juez de Paz Dptal. Subrogante de 2do. Turno, Dra. Adriana De Los Santos.

27) $ 1620 10/p 16371 Abr 09- Abr 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON CARBONE y de JOSE HUMBERTO o UMBERTO CARBONE BLANC, ficha B 365 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 04 de diciembre de 1998 ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 15597 Mar 26- Abr 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA PICOS de OLIVERA y de FERNANDO PICOS DA SILVA, ficha B 27 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 03 de marzo de 1999 ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 15598 Mar 26- Abr 15

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANGELINA GRASSO DALMAO de MILANS - FICHA B 365 97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de octubre de 1997. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 16039 Abr 07- Abr 21

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARABAJAL, JUSTA EN REPRESENTACION DE SU HIJA NOEMI CARABAJAL.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. B 379 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de Leonel Agustín Colombo Correa para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Paysandú, 03 de marzo de 1999.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51161 Mar 26- Abr 15

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CATALINA FUTIN CHEPAVALOV FICHA B 28 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 9 de marzo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJ..

27) $ 720 10/p 15595 Mar 26- Abr 15

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ALBA ESTELA FAGETTI PERONI DE FLORIO FICHA B 18 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 9 de marzo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJ.

27) $ 720 10/p 15596 Mar 26- Abr 15

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesiónes de: GREGORIO GERONIMO AZCOITIA, MARIA VITALINA DA FONSECA DE AZCOITIA Y RUBEN WALTER AZCOITIA DAFONSECA FICHA B 658 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.- Paysandú, 26 de febrero de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 15599 Mar 26- Abr 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TABORDA, ROSA DOLORES C LOPEZ TABORDA, GABRIELA FABIANA - TENENCIA; AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha C 380 98, se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días (90) a GABRIELA FABIANA LOPEZ TABORDA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 9 de marzo de 1999. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51226 Abr 06- Abr 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOBATO, GLORIA ESTHER -AUXILIATORIA DE POBREZA Y POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL- FICHA B 636 98", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a los interesados de PEDRO MARCELO LOBATO HEREDIA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 9 de marzo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACT. ADJ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51293 Abr 09- Abr 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "FLEITA ó FLEITAS GIMENEZ, AMADO SEGUNDO - SUCESION - Fa B 53 99" hace saber que por auto Nº 524 99 de fecha 26 02 99 dispuso la apertura de la sucesion de AMADO SEGUNDO FLEITA ó FLEITAS GIMENEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 días, a deducir en forma sus derechos.- Salto, ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

27) $ 900 10/p 15927 Abr 06- Abr 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
CONCURSO PREVENTIVO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: DIAZ DAVERI AMERICO ALSENIO.- CONCURSO VOLUNTARIO.-.-FA. A 82

95, se hace saber que se presentó ante esta Sede AMERICO ALSENIO DIAZ DAVERI, promoviendo acción de Concurso Voluntario, habiéndosele otorgado la moratoria provisional por auto Nº 3326 del 24 de mayo de 1995.- SE PREVIENE que la documentación presentada por el deudor se encuentra disponible en esta Oficina, que para la Junta de Acreedores se fijó el día 28 de abril de 1999 a las 15 y 30 horas y que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado que se hallare.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 1 de marzo de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1440 10/p 15764 Abr 05- Abr 16

EDICTO
CONCURSO PREVENTIVO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: BALDIVIA BRITOS WALTER RAMON.- CONCORDATO PREVENTIVO.- FA. A 42 97, se hace saber que se presentó ante esta Sede WALTER RAMON BALDIVIA BRITOS, promoviendo acción de Concurso Preventivo, habiéndosele otorgado la moratoria provisional por auto Nº 1238 del 11 de marzo de 1997.- SE PREVIENE que la documentación presentada por el deudor se encuentra disponible en esta Oficina, que para la Junta de Acreedores se fijó el día 26 de mayo de 1999 a las 14 horas y que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado que se hallare.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 1 de marzo de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1440 10/p 16395 Abr 12- Abr 26

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: CALERO REYES AIDA.- SUCESION.- FA. 499 98, se hace saber que se EMPLAZA a MARIA DEL CARMEN CASAR CALERO Y SONIA CASAR CALERO, para que acepten o repudien la herencia que se tramita en autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles curador.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 5 de febrero de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 16396 Abr 12- Abr 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: AMARAL OLIVERA GARCIA Ficha B 52 97; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, marzo 18 de 1997.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) $ 720 10/p 15882 Abr 06- Abr 20

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "ARAUJO ACOSTA, HECTOR.- SUCESION". Ficha B 86 99; se hace saber que por Resolución Nro. 599 de fecha 17 de marzo de 1999, se ha decretado la apertura de la sucesión de Héctor Araújo Acosta; citándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos en forma legal.- Tacuarembó, 23 de marzo de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

27) $ 900 10/p 16117 Abr 08- Abr 22

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: GULARTE GONZALEZ, Teotonio y ROMERO ROSAS o ROSA o DA ROSA, Edelmira.- SUCESIONES. Ficha B 60 99; se hace saber que por Resolución Nº 501 de fecha 11 de Marzo de 1999, se ha decretado la apertura de Sucesión de: TEOTONIO GULARTE GONZALEZ y EDELMIRA ROSA O DA ROSA ROMERO ROSAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro del plazo de treinta días, en forma sus derechos.- Tacuarembó, 16 de marzo de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

27) $ 900 10/p 16118 Abr 08- Abr 22

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS
MONTE PAZ
SOCIEDAD ANONIMA

(Artículo 362 Ley 16060)
Resolución Asamblea Extraordinaria del 14 10 98:
Aumento de Capital Social a: $ 112.800.000.-
Ampliación del plazo de la Sociedad: hasta el 30 06 2025
El Directorio.

28) $ 7410 10/p 15477 Mar 25- Abr 14

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.



DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALEJANDRO OSCAR VARELA RODRIGUEZ, (Ficha: S 91 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16508 Abr 13- Abr 27 (0001)

MARIA FELICIA BONILLA MARTINEZ, (Ficha: S 56 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16638 Abr 13- Abr 27 (0002)

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO SANTIAGO CALVO, (Ficha: S 116 99).
Montevideo, 5 de abril de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16620 Abr 13- Abr 27 (0003)

RUBEN SALERNO PERLA, (Ficha: S 65 99).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16637 Abr 13- Abr 27 (0004)

OCTAVO TURNO

SOFIA GHERSBERG o GERTBERG POGIS, (Ficha: S 39 99).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16507 Abr 13- Abr 27 (0005)

DECIMOSEXTO TURNO

EDGAR ANTONIO BONILLA SUAREZ, (Ficha: 608 98 A").
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16655 Abr 13- Abr 27 (0006)

VIGESIMO TURNO

MARIA OLGA PERURENA MALDINI, (Ficha: 86 99).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16633 Abr 13- Abr 27 (0007)

VIGESIMOPRIMER TURNO

LYDIA RENEE LOPEZ CANEPA, (Ficha: S 76 99).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16542 Abr 13- Abr 27 (0008)

MARIA PATROCINIO IZQUIERDO MARTIN, (Ficha: S 603 98).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16636 Abr 13- Abr 27 (0009)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANASTASIO BELOQUI DELBONO, (Ficha: S 92 99).
Montevideo, 6 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16564 Abr 13- Abr 27 (0010)

VIGESIMOTERCER TURNO

ROSITA EDITH REBOLEDO, (Ficha: S 65 99).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16516 Abr 13- Abr 27 (0011)

ANTONIO VILLAR ADAN, (Ficha: S 660 98).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16517 Abr 13- Abr 27 (0012)

ELIDA IRMA PEREZ JIMENEZ, (Ficha: S 42 99).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16656 Abr 13- Abr 27 (0013)

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIA ISABEL FUENTEFRIA MUÑOZ, (Ficha: S 59 99).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16651 Abr 13- Abr 27 (0014)

VIGESIMOQUINTO TURNO

NORMA LUCIANA MARTEL ALEMAN, (Ficha: S 275 98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16648 Abr 13- Abr 27 (0015)

VIGESIMOSEXTO TURNO

VICENTA MORALES PERI, (Ficha: 76 99 S).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16509 Abr 13- Abr 27 (0016)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BENITA BOCIJA MESIGOS, (Ficha: 38 99 S).
Montevideo, 5 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16639 Abr 13- Abr 27 (0017)

LUIGI AICARDI CARAFFI, (Ficha: S 65 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16650 Abr 13- Abr 27 (0018)

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS ARTIGAS BRUZZONE NASER, (Ficha: S 504 95).
Montevideo, 1º de febrero de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16520 Abr 13- Abr 27 (0019)

DOROTEO PEDRO VACANI GHAN, (Ficha: S 531 98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16635 Abr 13- Abr 27 (0020)

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

ADA ELDA GRASSO DI PASCUA, (Ficha: 98 99).
Montevideo, 25 de marzo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16654 Abr 13- Abr 27 (0021)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GOMEZ PLACIDO, (Ficha: 503 98).
Melo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16526 Abr 13- Abr 27 (0022)

DANUBIO PERDOMO, (Ficha: B 29 99).
Melo, 25 de febrero de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16529 Abr 13- Abr 27 (0023)

MARIA ISABEL PY CASCALLARES o PI CASCALLARES, (Ficha: 514 98).
Melo, 8 de diciembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16530 Abr 13- Abr 27 (0024)

CUARTO TURNO

PETRONA GARCIA y JOSE ROBINSON SARTORIO GARCIA, (Ficha: 413 98).
Melo, 26 de noviembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16527 Abr 13- Abr 27 (0025)

FRANCISCA ARACI MORAIZ CABRERA, (Ficha: 538 98).
Melo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16528 Abr 13- Abr 27 (0026)

BERNARDINO OMAR MARTINEZ PEREIRA, (Ficha: 65 99.).
Melo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16531 Abr 13- Abr 27 (0027)

RODRIGUEZ GONZALEZ, LIBRANDO, (Ficha: 564 98).
Melo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16532 Abr 13- Abr 27 (0028)

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

MARIA DOLORES CECILIA FONTES, (Ficha: B 34 99).
Rosario, 19 de marzo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16539 Abr 13- Abr 27 (0029)

GERMAN PEREZ RIOS, (Ficha: 44 99-B).
Rosario, 19 de marzo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16541 Abr 13- Abr 27 (0030)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

CELIO CESAR BENTANCOR PINO, (Ficha: B 400 98).
Rosario, 27 de noviembre de 1998.
Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 16540 Abr 13- Abr 27 (0031)

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Renée o Reneer o Rencé Pastorín Rivas y CIRILA QUIJADA CABRERA, (Ficha: 382 98).
Durazno, 9 de febrero de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16572 Abr 13- Abr 27 (0032)

FELICIANO ERLINDO RODRIGUEZ BENTANCOR o BETANCOR, (Ficha: 48 99).
Durazno, 25 de marzo de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16574 Abr 13- Abr 27 (0033)

YOLANDA ESTHER MARRONI GARCIA, (Ficha: 43 99).
Durazno, 25 de marzo de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16575 Abr 13- Abr 27 (0034)

MARIA OFELIA DE SOUZA DE SOUZA, (Ficha: 33 99).
Durazno, 16 de marzo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16608 Abr 13- Abr 27 (0035)

TERCER TURNO

GLADYS MAR VILAR DUARTE, (Ficha: 51 99).
Durazno, 24 de marzo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16550 Abr 13- Abr 27 (0036)

JULIA SAPPIA GALLO, (Ficha: 452 98).
Durazno, 5 de febrero de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16571 Abr 13- Abr 27 (0037)

AMELIA TEJERA, (Ficha: 49 99).
Durazno, 5 de abril de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16573 Abr 13- Abr 27 (0038)

ERMECINDA o ERMESINDA PIREZ DA ROSA, (Ficha: 50 99).
Durazno, 23 de marzo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16576 Abr 13- Abr 27 (0039)

ELBIO JOSE MONTAÑEZ BERGAMINO, (Ficha: 319 98).
Durazno, 15 de marzo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16607 Abr 13- Abr 27 (0040)

AMELIA o AMALIA NATALIA SANCHEZ BAYLE y FAUSTINO DONATO LEMOS, (Ficha: 271 98).
Durazno, 8 de octubre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16609 Abr 13- Abr 27 (0041)

FLORIDA
JUZGADO LETRADO
TERCER TURNO

MARIA DOLORES ACERENZA CASSANI.
Florida, 10 de febrero de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16554 Abr 13- Abr 27 (0042)

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EUSEBIO BALDOMERO VAZQUEZ o VASQUEZ VILLALBA, (Ficha: B 107 99).
Minas, 22 de marzo de 1999.
Esc. Pero M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16568 Abr 13- Abr 27 (0043)

ELIDA NELLY LAPITZ TECHERA, (Ficha: B 116 99).
Minas, 15 de marzo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16569 Abr 13- Abr 27 (0044)

NUMAS EDISON DE LOS SANTOS DE LEON, (Ficha: B 94 99).
Minas, 9 de marzo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16570 Abr 13- Abr 27 (0045)

RAQUEL SOLANGE MONTERO JAUREGUY, (Ficha: B 449 98).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 18 de marzo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51351 Abr 13- Abr 27 (0046)

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

ANGEL MARIA BASSO SAVIO, (Ficha: 84 99).
Mercedes, 25 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16544 Abr 13- Abr 27 (0047)

OLGA LAURA SOSA DE GIGLIO u OLGA SOSA, (Ficha: 21 99).
Mercedes, 10 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16545 Abr 13- Abr 27 (0048)

JEAN LABORDE o JUAN LABORDE LIBET o JEAN LABORDE LIBET, (Ficha: 964 98).
Mercedes, 10 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16552 Abr 13- Abr 27 (0049)

RAMON CABRERA GARCIA, (Ficha: 78 99).
Mercedes, 25 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16553 Abr 13- Abr 27 (0050)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ROLANDO PRIMITIBO VAZQUEZ RUIZ o ROLANDO PRIMITIVO VAZQUEZ RUIZ, (Ficha: B 197 98).
Dolores, 23 de marzo de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16546 Abr 13- Abr 27 (0051)

NILDA RENEE GONZALEZ ACOSTA, (Ficha: B 75 99).
Dolores, 8 de marzo de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16547 Abr 13- Abr 27 (0052)

MARIA ANTONIA PEREZ ARISTIA o ARIZTIA, (Ficha: B 76 99).
Dolores, 5 de marzo de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16548 Abr 13- Abr 27 (0053)

JULIA SOSA AMONDARAIN, (Ficha: B 200 98).
Dolores, 10 de febrero de 1999.
Esc. Marella D. Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16549 Abr 13- Abr 27 (0054)

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

AMERICO PIRIZ, (Ficha: B 8 99).
Tacuarembó, 10 de febrero de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 16579 Abr 13- Abr 27 (0055)

SANTA MARTA CHAGAS MENDEZ, (Ficha: B 42 99).
Tacuarembó, 8 de marzo de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16580 Abr 13- Abr 27 (0056)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CLUB CAMPESTRE DE TACUAREMBO S.A.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 23 DE ABRIL DE 1999 EN LA SEDE SOCIAL (RPCA ARGENTINA Y RUTA 26), A LA HORA 19 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y HORA 20 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA;
1) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL
2) ELECCION DEL DIRECTORIO
3) CONSIDERACION Y RATIFICACION DE LA GESTION DE LOS FUNDADORES.
03) $ 504 3/p 16577 Abr 13- Abr 15 (0057)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

LESLIE GRAHAME CAMPBELL NEILL y HEATHER BEATRICE COBHAM BAKER, (Ficha: 83 99).
Montevideo, 22 de marzo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16563 Abr 13- Abr 27 (0058)

NOVENO TURNO

CESAR FERNANDO FERRAZ BIANCHINI y SANDRA MONICA REMUÑAN LAMANA, (Ficha: D 23 99).
Montevideo, 15 de marzo de 1999.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16646 Abr 13- Abr 27 (0059)

DECIMOCUARTO TURNO

RICHARD ALEXANDER VERNAZZA y CLAUDIA BEATRIZ ARREOLA, (Ficha: D 23 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16519 Abr 13- Abr 27 (0060)

DECIMOQUINTO TURNO

PATRICIA MARIEL FERNANDEZ SUAREZ y GUSTAVO DANIEL GONZALEZ DUARTE, (Ficha: 53 99 D).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16562 Abr 13- Abr 27 (0061)

DECIMOSEXTO TURNO

DARMIN OLIVERA y ALBA NIRIA MUÑOZ, (Ficha: D 660 98).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16657 Abr 13- Abr 27 (0062)

DECIMOCTAVO TURNO

ERNESTO GUSTAVO EASTON CARTELLE y BEATRIZ IVONNE AMARO BAZANO, (Ficha: D 293 98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16645 Abr 13- Abr 27 (0063)

DECIMONOVENO TURNO

JESUS CAÑO GUIRAL ZALDIVAR y PATRICIA EMILIA LANDONI BRAGA, (Ficha: 60 99).
Montevideo, 24 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16653 Abr 13- Abr 27 (0064)

VIGESIMOCUARTO TURNO

LETICIA KARINA ZIGNAGO LOPEZ y ALVARO NESTOR CEDRES RIOS, (Ficha: D 27 99).
Montevideo, 9 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16647 Abr 13- Abr 27 (0065)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

CAMILO GUILLOT y STELLA BEVEGNI, (Ficha: 188 A 1999).
Pando, 22 de marzo de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16521 Abr 13- Abr 27 (0066)

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

MIRIAM SERRANA SUAREZ MARINHO y DERBI DAER SILVA MELO, (Ficha: 82 99).
Melo, 23 de marzo de 1999.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
05) $ 1260 10/p 16524 Abr 13- Abr 27 (0067)

HEBER ALEJANDRO ZABALLA CUÑA y ALBA MARIA RODRIGUEZ DA ROSA, (Ficha: 115 97).
Melo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario.
05) $ 1260 10/p 16525 Abr 13- Abr 27 (0068)

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA INZUA y ROQUE LUIS GIOSCIO, (Ficha: 13 99).
Trinidad, 24 de febrero de 1999.
Esc. Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16602 Abr 13- Abr 27 (0069)

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANGELA IDA MONTAÑO CUADRI y OTILIO EDUARDO GORRIARAN PRELIASCO, (Ficha: B 498 98).
Minas, 15 de marzo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 16567 Abr 13- Abr 27 (0070)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en los autos caratulados: "CARBALLO BARRETO ANA MARIA C VIRICIO EULOGIO MANUEL. AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO. (Fa. D 240 95), del Ex-Jdo. Ltdo. de Flia. de 30° turno. en cumplimiento con lo dispuesto por auto No. 305 99 del 19 de febrero de 1999, se cita, llama y emplaza a EULOGIO MANUEL VIRICIO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Se deja constancia que a la gestionante le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos). Montevideo, 15 de marzo de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51349 Abr 13- Abr 27 (0071)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: - WACILCHENCOV, PATRICIA C RODRIGUEZ, ROBERTO ADRIAN - DIVORCIO - SEP. DE HECHO - FICHA: D 244 98, se cita, llama y emplaza a ROBERTO ADRIAN RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofi-

cio. Montevideo, 16 de diciembre de 1998. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

07) $ 720 10/p 16514 Abr 13- Abr 27 (0072)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO.-

El Juzgado Letrado de Primer Instancia de Río Branco comunica por el presente al Sr. ELIO ALVEZ FERREIRA GONZALEZ por así haberlo dispuesto el Sr. Juez en autos: "OLIVERA FERNANDEZ MARGOT C ELIO ALVEZ FERREIRA GONZALEZ-DIVORCIO SEPARACION DE HECHO. Fa. 156 98A" lo siguiente: Río Branco 13 de octubre de 1998. Auto Nº 1459. Atento a lo que resulta de autos con el Ministerio Público y Fiscal y habiéndose justificado satisfactoriamaente la carencia de recursos de la gestionante para afrontar el pago de los gastos de publicaciones, declarase a la Sra. OLIVERA HERNANDEZ auxiliada de pobreza para todo lo ateniente al trámite de autos, sin perjuicio de restitución de los gastos exeptuados en caso de mejora de fortuna. Autorizase la publicación correspondiente solo en el Diario Oficial, de la demanda traslado por el término legal y expídase testimonio si se solicitare.- Dr. Gerardo Siri. Juez Letrado. Esc. Ariel Da Silva Greque Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/p 51331 Abr 13- Abr 27 (0073)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico números 9157302 y 9157864 habilitados en Montevideo en Cerrito 507 Piso 5o. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 16511 Abr 13- Abr 15 (0074)

DURAZNO

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Por resolución de la Corte Electoral, la Junta Electoral Departamental de Durazno, emplaza al miembro titular de este Cuerpo, señor Humberto Michelena, por el término de diez días y bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a ejercer el cargo para el cual fue electo, en el acto realizado el 27 de noviembre de 1994 y proclamado por el período 1995 - 2000. DURAZNO, JULIAN LAMADRID, Presidente - ALVAR REVELLO MURDOCH, Secretario.

08) $ 1680 10/p 16603 Abr 13- Abr 27 (0075)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "DA SILVA MASCARENHAS, SILVIA MERCEDES. AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARACION DE INCAPACIDAD", Ficha C 305 97, se hace saber que por Resolución Nº 3310 98, de fecha 3 de setiembre de 1998, se ha declarado en estado de incapacidad SILVIA MERECEDES DA SILVA MASCARENHAS, designando Curador propietario a ELENA MIRIAM MASCARENHAS CASAÑA, quien aceptó el cargo el 27 de octubre de 1998. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 1 de febrero de 1999. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51350 Abr 13- Abr 27 (0076)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: PEREIRA DOLDAN, CARLOS JOSE - INCAPCIDAD - FICHA: V 501 96., se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CARLOS JOSE PEREIRA DOLDAN, designándose curador propietario a la SRA. LEONOR GOMEZ. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 24 de marzo de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51338 Abr 13- Abr 27 (0077)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MANUEL ENRIQUE SILVEIRA".- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha B 122 97; se hace saber al público que por auto Nº 123 de fecha 11 de Febrero de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MANUEL ENRIQUE SILVEIRA; designándose Curadora del mismo a su madre Teresita de los Santos; quien aceptara dicho cargo con fecha 19 de Febrero de 1999; dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2159 de fecha 4 de Setiembre de 1997.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 23 de Febrero de 1999.- Publicación Gratuita Ley 13209. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51354 Abr 13- Abr 27 (0078)

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno, dictada en autos: "ALMADA, Orlando- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"- Ficha B.291 97; se hace saber al público que por Resolución Nº 2445 98 de fecha 29 de octubre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Orlando ALMADA; designándose Curadora del mismo a María Leopoldina VELAZQUEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 27 de noviembre de 1998. Se deja constancia de quer los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 3334 97 de fecha 15 de diciembre de 1997.- Ley 13209. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 8 de diciembre de 1998.- EN FE DE ELLO: de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Publicación gratuita. Ley 13209. Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51355 Abr 13- Abr 27 (0079)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "SANTANA GONZALEZ, Marcos Santiago.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha B 368 98; se hace saber que se ha decretado por Resolución Nº 606 de fecha 17 de marzo de 1999, la incapacidad de MARCOS SANTIAGO SANTANA GONZALEZ, designándose curadora a Cledia González Ferreira, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Este Trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Tacuarembó, 19 de marzo de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51353 Abr 13- Abr 27 (0080)



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: "Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 11o. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DANIELA MONICA TOYOS LORENZO, Ficha 776 98 quién optando por el título de Escribana Pública, inició trámite de información de vida y constumbres ofreciendo las declaraciones de las Sras. Beatriz Lale, Laura Soria Sun y Graciela Baldovino. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Belkiss Cabrera. ACTUARIA.

11) $ 900 10/p 16644 Abr 13- Abr 27 (0081)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19° Turno, en autos caratulados "Rossi Gutierrez, Adriana Zelmira. Información de Vida y Costumbres" Ficha 188 99, optando por el título de Procuradora, ofreció las declaraciones de Cristina Bidegain Gonzalez y Humberto Chiarelli Roma. Montevideo, 7 de abril de 1999. Esc. Adriana Vázquez Fresco ACTUARIO.

11) $ 720 10/p 16505 Abr 13- Abr 27 (0082)

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la capital de 25o. turno, en autos caratulados "Lale Russo, Beatriz Carolina Información de Vida y Costumbres" Ficha 774 98, se hace saber que se presentó ante esta Sede Beatriz Lale Russo, quién, optando por el título de Escribana Pública, ofreció las declaraciones de: María Peyrallo, Virginia Pereira y Daniela Toyos, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 25 de febrero de 1999. Esc. Graciela M. Campos Santo, Actuaria.

11) $ 900 10/p 16643 Abr 13- Abr 27 (0083)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, dictada en autos "DE ARMAS BRESCIA, HUGO LUIS, INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 1036 98, se hace saber que ante esta sede se presentó Hugo Luis De Armas Brescia, optando por el título de Escribano Público, y ofreciendo las declaraciones de las testigas Soledad Betarte y Lorena Inverso, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 16 de marzo de 1999. ESCRIBANA ALICIA CABRERA ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 720 10/p 16600 Abr 13- Abr 27 (0084)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD
PRESTAMO BIRF 3855-UR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL URU/96/006/038 (MSP - LPI 01/99)
Llamado a licitación

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para sufragar el costo de Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Sector Salud. Parte de los recursos de este préstamo se destinarán a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la adquisición de un "Sistema de Análisis, diseño, desarrollo, e instalación de un sistema informático, llave en mano, para la administración de los Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)".

2. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a solicitud del Proyecto "Fortalecimiento Institucional del Sector Salud (FISS)" del Ministerio de Salud Pública (MSP), invita a licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para el suministro de los siguientes servicios:

Sistema informatico llave en mano: Se cotizará una solución llave en mano a un solo adjudicatario. Este deberá proveer software de aplicación. Funcionamiento en red. Accesibilidad desde locales externos.
Equipos: Se darán soluciones mediante el uso de computadores PCs compatibles, de última generación tecnológica. No se dará prioridad a aquellas soluciones que contemplen el uso de computadores de gran porte (mainframes), Macs, o minicomputadores que requieran el uso de soluciones propietarias de un sólo proveedor.
Software: se dará preferencia a aplicaciones en lenguajes visuales, con arquitectura cliente servidor en modo de intranets. De ser posible en aplicaciones modulares, de implementación progresiva en el tiempo. Dentro de los lenguajes visuales, se preferirán aquellos que permitan fácil portabilidad entre sistemas operativos y plataformas de hardware, y que permita el trabajo de grupos -groupware- (ej. Visual Basic, Java, C++, Delphi, Lotus Notes, etc.).

3. La garantía de seriedad de la oferta es U$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil).

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Javier Barrios Amorín 870 piso 3, Montevideo, Uruguay a partir del 13 de Abril de 1999, de las 9:00 a las 16:00 horas.

5. Las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta que se presentará de una de las siguientes formas: (a) en una garantía bancaria emitida por un banco de prestigio situado en el Uruguay o en el extranjero aceptable para el PNUD y el M.S.P. y cuya validez excederá en 30 días la validez de la oferta; o (b) en un cheque certificado.

6. Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de la licitación mediante solicitud por escrito al organismo antes mencionado adjuntando comprobante del pago de un cargo no reembolsable de US$ 200, a efectuarse por transferencia bancaria o depósito en la cuenta corriente en dólares a nombre de MSP - Proyecto FISS número 2222 33987 8 del Banco de la República Oriental del Uruguay - Casa Central.

7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos estándar de licitación: Adquisición de bienes, del Banco Mundial.

8. Las ofertas deben presentarse en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Javier Barrios Amorín 870 piso 3, Montevideo, Uruguay, a más tardar el 31 de Mayo de 1999 a las 11:00 horas.

9. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del 31 de Mayo de 1999 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Javier Barrios Amorín 870 piso 3, Montevideo, Uruguay.

10. Este proceso licitatorio está siendo apoyado por el PNUD en el marco del Proyecto URU 96 006 - "Fortalecimiento Institucional del Sector Salud", suscrito el 14 de agosto de 1996 entre el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el PNUD. El referido proyecto queda sujeto a las disposiciones establecidas en el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" firmado el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por Ley Nacional 15.957 del 2 de junio de 1988 (Diario Oficial del 5 de octubre de 1988). Los procedimientos para selección y contratación de los servicios objeto de este proyecto serán los que aplica el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), según lo establecido en el mencionado documento de proyecto.

12) (Cta. Cte.) 1/p 51333 Abr 13- Abr 13 (0085)

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA No.: 10/99
PRORROGA

OBJETO: Contratación en régimen de arrendamiento de obra de una firma consultora o un consorcio de firmas consultoras para el estudio y proyecto de Avenida Perimetral noreste de la ciudad de Maldonado y Avenida Perimetral al norte de los balnearios La Barra y Manantiales.-

APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el 21 de abril de 1999.-
HORA 13:00

Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000.- en la Dirección de Adquisiciones de la Int. Mpal. de Maldonado de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30

Informes en la Dirección de Adquisiciones 2do Piso Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 2.40.10
Fax (042) 2.19.30

Maldonado, 9 de abril 1999.

12) (Cta. Cte.) 1/p 51356 Abr 13- Abr 13 (0086)



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD
PRESTAMO BIRF 3855-UR
LICITACION PUBLICA NACIONAL URU/96/006/037 (MSP - LPN 01/99)
Llamado a licitación

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para sufragar el costo de Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Sector Salud. Parte de los recursos de este préstamo se destinarán a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la contratación de un "Sistema de análisis y reingeniería de los procesos que originan actos administrativos y el consiguiente desarrollo del software de registros para el Sector Registros del Depto. de Habilitaciones y para el Sector Laboratorio pertenecientes a la Dirección de Control de Calidad del MSP"

2. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a solicitud del Proyecto "Fortalecimiento Institucional del Sector Salud (FISS)" del Ministerio de Salud Pública (MSP), invita a licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para el suministro de los siguientes servicios:

Sistema de información de registros de la división de control de calidad del Ministerio de Salud Pública (DICOCA-MSP): Se cotizará una solución llave en mano a un solo adjudicatario. Esta deberá proveer software de aplicación. Realizar un análisis y reingeniería de los procesos que originan actos administrativos. Relevamiento de todas aquellas instancias de registración inherentes a la División Control de Calidad y recomendaciones. Desarrollo de software de REGISTRO. **Equipos:** Se darán soluciones mediante el uso de computadores PC compatibles, de última generación tecnológica. No se dará prioridad a aquellas soluciones que contemplen el uso de computadores de gran porte (mainframes), Macs, o minicomputadores que requieran el uso de soluciones propietarias de un sólo proveedor. **Software:** se dará preferencia a aplicaciones en lenguajes visuales, con arquitectura cliente servidor en modo de intranets. De ser posible en aplicaciones modulares, de implementación progresiva en el tiempo. Dentro de los lenguajes visuales, se preferirán aquellos que permitan fácil portabilidad entre sistemas operativos y plataformas de hardware, y que permita el trabajo de grupos - groupware- (ej. Visual Basic, Java, C++, Delphi, Lotus Notes, etc.).

La garantía de seriedad de la oferta es de U$S 3.500 (dólares americanos tres mil quinientos).

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Javier Barrios Amorín 870 piso 3, Montevideo, Uruguay a partir del 13 de Abril de 1999, de las 9:00 a las 16:00 horas.

4. Las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta que se presentará de una de las siguientes formas: (a) en una garantía bancaria emitida por un banco de prestigio situado en el Uruguay o en el extranjero aceptable para el PNUD y el M.S.P. y cuya validez excederá en 30 días la validez de la oferta; o (b) en un cheque certificado.

5. Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de la licitación mediante solicitud por escrito al organismo antes mencionado adjuntando comprobante del pago de un cargo no reembolsable de US$ 200, a efectuarse por transferencia bancaria o depósito en la cuenta corriente en dólares a nombre de MSP - Proyecto FISS número 2222 33987 8 del Banco de la República Oriental del Uruguay - Casa Central.

6. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos estándar de licitación: Adquisición de bienes, del Banco Mundial.

7. Las ofertas deben presentarse en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Javier Barrios Amorín 870 piso 3, Montevideo, Uruguay, a más tardar el 24 de Mayo de 1999 a las 11:00 horas.

8. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del 24 de Mayo de 1999 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Javier Barrios Amorín 870 piso 3, Montevideo, Uruguay.

9. Este proceso licitatorio está siendo apoyado por el PNUD en el marco del Proyecto URU 96 006 - "Fortalecimiento Institucional del Sector Salud", suscrito el 14 de agosto de 1996 entre el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el PNUD. El referido proyecto queda sujeto a las disposiciones establecidas en el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" firmado el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por Ley Nacional 15.957 del 2 de junio de 1988 (Diario Oficial del 5 de octubre de 1988). Los procedimientos para selección y contratación de los servicios objeto de este proyecto serán los que aplica el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), según lo establecido en el mencionado documento de proyecto.

12) (Cta. Cte.) 1/p 51334 Abr 13- Abr 13 (0087)

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA No.: 9/99
PRORROGA

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN LA CIUDAD DE PIRIAPOLIS.-
APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el 22 de abril de 1999
HORA 13:00

Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 2.000.- en la Dirección de Adquisiciones de la Int. Mpal. de Maldonado de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30

Informes en la Dirección de Adquisiciones 2do Piso Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 2.40.10
Fax (042) 2.19.30

Maldonado, 9 de abril 1999.

12) (Cta. Cte.) 1/p 51357 Abr 13- Abr 13 (0088)

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 24
VENTA DE LOCALES COMERCIALES EN MONTEVIDEO E INTERIOR
UNICO LLAMADO
(Resolución de Directorio de fecha 27/1/99, Acta Nº 13.594)

1. FORMA DE CONTRATO. Licitación Pública (TOCAF art. 33)

2. OBJETO. Venta de locales comerciales en Montevideo e Interior del país sobre la base fijada para cada local en el Pliego de Condiciones Particulares.
MONTEVIDEO. 59 locales en distintos barrios
INTERIOR. 96 locales en: 2 en Artigas, 31 en Canelones, 8 en Cerro Largo, 6 en Colonia, 8 en Lavalleja, 8 en Maldonado, 3 en Paysandú, 2 en Rivera, 4 en Rocha, 6 en Salto, 4 en San José, 4 en Soriano, 1 en Tacuarembó, 7 en Treinta y Tres.

3. FECHA DE APERTURA DE SOBRES. Martes 4 de mayo de 1999.
4. PRECIO DE LOS RECAUDOS. $ 600,00 (pesos uruguayos seiscientos). Deberán abonarse en Casa Central, Sección Disponibilidad y Valores o en la Sucursal respectiva.
5. RETIRO DE LOS RECAUDOS. A partir del 5 de abril en Casa Central -entrepiso- Departamento de Reactivación de Viviendas o en la Sucursal respectiva.
6. SOLICITUD DE ACLARACIONES. En Casa Central -entrepiso- Departamento de Reactivación de Viviendas o en la Sucursal que corresponda.

12) (Cta. Cte.) 1/p 51347 Abr 13- Abr 13 (0089)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 13 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES SEBASTIAN ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 5505 y ANDREA VERONICA BRAVO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 4 E. 814 101.
14) $ 127 3/p 1550 Abr 13- Abr 15 (0090)

ALVARO DIEGO ABELENDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Biarritz 7285 y CARLA LILIAN CATALDI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Biarritz 7285.
14) $ 127 3/p 1554 Abr 13- Abr 15 (0091)

LEONARDO WALTER ARZUAGA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Príamo 1461 y MARISA CARBAJALES, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Príamo 1461.
14) $ 127 3/p 1565 Abr 13- Abr 15 (0092)

RICARDO AROTXARENA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en J. J. Quesada 3519 y CLAUDIA LETICIA DEARMAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Marino 1470.
14) $ 127 3/p 1566 Abr 13- Abr 15 (0093)

OFICINA No. 2

IVAILDE BUZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tardagila 3860 y ALICIA RAQUEL JACKSON, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tardagila 3860.
14) $ 127 3/p 1553 Abr 13- Abr 15 (0094)

GUSTAVO DANIEL BARRIENTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Géminis 6384 y ANA CLAUDIA RONZONI, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Colonia 2292 301.
14) $ 127 3/p 1562 Abr 13- Abr 15 (0095)

OFICINA No. 3

ELBIO MARIN CABRAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutember 6688 y LOURDES MARGARITA HERNANDEZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gutember 6688.
14) $ 127 3/p 1549 Abr 13- Abr 15 (0096)

GABRIEL VICTOR CELENTANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carrara 3360 y MARIA ALEJANDRA MARIÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Niágara 5103.
14) $ 127 3/p 1551 Abr 13- Abr 15 (0097)

JUAN JOSE CERDEÑA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2902 4 y CAROLINA VAZQUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aigua 1178.
14) $ 127 3/p 1552 Abr 13- Abr 15 (0098)

JUAN CARLOS CELA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cayetano Moretti 4210 y ADRIANA ELENA BOUBET, 39 años, divorciada, policía, oriental, domiciliada en Cayetano Moretti 4210.
14) $ 127 3/p 1560 Abr 13- Abr 15 (0099)

LUIS ALFREDO CARRASCO, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 3324 y MARIA del PILAR GRANJA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3324.
14) $ 127 3/p 1563 Abr 13- Abr 15 (0100)

LEONARDO FABIAN CUELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4127 5 y MARIA LORENA GIL, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Dr. Sebastian Rodriguez 4556.
14) $ 127 3/p 1564 Abr 13- Abr 15 (0101)

OFICINA No. 4

MARIO ALEJANDRO FERREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Euskalerría 71 T. g 8 704 y MAGELA LILIAN TECHERA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2261.
14) $ 127 3/p 1556 Abr 13- Abr 15 (0102)

MAURICIO LAINO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pernas 2406 y ANNA GISSELL AQUINO, 19 años, soltera, aux. contable, oriental, domiciliada en Verocahy 4978.
14) $ 127 3/p 1557 Abr 13- Abr 15 (0103)

GUILLERMO FERREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jackson 1230 902 y ROSANA MABEL ACOSTA, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Barcelona 1737.
14) $ 127 3/p 1561 Abr 13- Abr 15 (0104)

OFICINA No. 5

BELISARIO MARINO GANDARIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pastor 1220 3 y CLAUDIA ROSSANA GRECA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pastor 1220 3.
14) $ 127 3/p 1548 Abr 13- Abr 15 (0105)

JORGE DANIEL GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2533 3 y SONIA MORGOT ANDRIOLI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Porongos 2533 3.
14) $ 127 3/p 1555 Abr 13- Abr 15 (0106)

GERARDO MARCELO HERRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durán 5487 y ROXANA KARINA SUREDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lamolle 1942.
14) $ 127 3/p 1558 Abr 13- Abr 15 (0107)

ANALIO JOSE GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan R. Gómez 3155 y FABIANA TORRES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan R. Gómez 3155.
14) $ 127 3/p 1559 Abr 13- Abr 15 (0108)

OFICINA No. 6

JOSE PEDRO MARTINEZ, 84 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en Río Branco 1358 401 y MARIANA SOTO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Canelones 1360 302.
14) $ 127 3/p 1546 Abr 13- Abr 15 (0109)

OFICINA No. 7

FERNANDO NELSON QUINTANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lomas de Zamora 2524 y ERLINDA MARIA TORRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lomas de Zamora 2524.
14) $ 127 3/p 1545 Abr 13- Abr 15 (0110)

OFICINA No. 8

ALVARO CARLOS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3519 bis y MARIA VIRGINIA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2179.
14) $ 127 3/p 1547 Abr 13- Abr 15 (0111)

OFICINA No. 9

CARLOS IGNACIO SADER, 22 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en S. Antuña 2731 4 y MARIA NOEL ARRUTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en S. Antuña 2731 4.
14) $ 127 3/p 1544 Abr 13- Abr 15 (0112)

PRESCRIPCIONES

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Pi, Cascallares, José Sigifredo - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Ficha: 252 95), se hace saber que en éste Juzgado se ha presentado José Sigifredo Pi Cascallares, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con sus construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, manzana 237, padrón 5265, antes padrón m á 2511; que según plano del Agrimensor Gustavo Eguren Albano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nro. 9518 el 20 09 95, tiene una superficie de 177 m.c. con 49, inmueble que se deslinda de la siguiente manera: al norte siete metros con el Padrón 5344, al este 25 mts. con 30 con el Padrón 6084, al Sur: 7 mts. con 03 con frente a la calle Luis alberto de Herrera y al Oeste con frente a la calle República. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos lo que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en éstos autos y ante éste Juzgado, especialmente al Sr. José Maria Rosa y o Sucesores, así como los linderos existentes propietarios de los padrones 5344 y 6084, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Melo 23 de Marzo de 1999.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial extiendo el presente que sello y firmo en la Ciudad de Melo, el día 23 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 2700 10/p 16535 Abr 13- Abr 27 (0113)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Primer Turno de Cerro Largo, en autos PEDRO MARIA SILVERA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA 33 96, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PEDRO MARIA SILVERA, solicitando la prescipción adquisitiva de un inmueble y mejoras que le acceden, ubicado en la planta urbana de la primera sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el número 2073, con una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y un centímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al Norte con padrón 2075, dieciseis metros con sesenta y siete centímetros, al Sur dieciseis me-

tros con cero ocho centímetros de frente a calle Francisco Giró, al Oeste con padrón número 2072 veintiún metros con setenta y dos centímetros y al Este con padrón 2074, veintiún metros con dieciocho centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones 2072, 2074 y 2075 y a los sucesores de Ramón y Arturo Mercader, para que comparezcan en el término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO: se expide el presente en la ciudad de Melo, a los diciseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis. Dra. ANA MARIA GUZMAN, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2340 10/p 16534 Abr 13- Abr 27 (0114)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno en autos: "ALBORNOZ CARDOZO, Antonio Aramís - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" - Ficha 420 98; se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. Antonio Aramís ALBORNOZ CARDOZO, promoviendo accion de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble Padrón Nº 304, manzana 39, sito en la Décima sección Judicial de Durazno (Villa Carmen), que según Plano de Agrimensor Ruben GONZALEZ GORDILLO, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno el 27 de mayo de 1988; consta con un área de 1019 metros cuadrados con 73 decímetros. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien a prescribir y a los propietarios de los predios linderos, a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Durazno, 23 de diciembre de 1998.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 1620 10/p 16606 Abr 13- Abr 27 (0115)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA SANCHEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "AQUELLA HIGUERA", de la cual es autora. Montevideo 09 de abril de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 16523 Abr 13- Abr 27 (0116)

DANIEL ODELLA MENDOZA, solicita la inscripción de la obra titulada "SISTEMA INTELIGENTE DE GESTION", de la cual es autor. Montevideo 09 de abril de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 16551 Abr 13- Abr 27 (0117)

LEONARDO JOSE RICAGNI DE ASSIS, solicita la inscripción del Guión cinemátografico titulado "EL CHEVROLE", del cual se declara autor-director-propietario. Montevideo 09 de setiembre de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 16558 Abr 13- Abr 27 (0118)

WILSON GONZALEZ ALFONZO, solicita la inscripción de la obra titulada "COPLAS ESTELARES", de la cual se declara autor. Montevideo 25 de febrero de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 16604 Abr 13- Abr 27 (0119)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "KOOLHAAS MICHEL HENRI MARTIN o KOOLHAOS MICHEL HENRY MARTIN, RECTIFICACION DE PARTIDA, ficha V 61 99" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de MICHEL HENRY MARTIN KOOLHAOS Y MARIA AMPARO GANDOS inscripta con el Nº 47 el 21 DE FEBRERO DE 1973 ante el oficial de Estado Civil de la 18ª SECC. DE Montevideo, haciéndose constar en la misma que donde figura "MICHEL HENRY MARTIN KOOLHAOS" debe decir "MICHEL HENRI MARTIN KOOLHAAS" por así corresponder.- Montevideo, 18 de MARZO de 1999.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51365 Abr 13- Abr 27 (0120)

FLORIDA

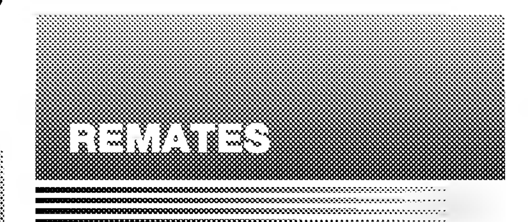
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "Fleitas, Araquent y Claudia Rosalía Costa Garcia. Rectificación de partidas. Fa. 176 97S1 98", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los Sres. Araquent Fleitas Puentes y Claudia Rosalía Costa Garcia, y de acuerdo al auto No. 172 del 11 de febrero de 1999, solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO, en la que se padeció error en el sentido que donde dice: "Antonio Lopez Fleitas", debe decir: "Antonio Lope Fleitas", que es lo verdadero y las partidas de NACIMIENTO de sus hijos legítimos Martín Nicolás, Joaquín Nicolás y Gastón Nicolás, en las que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Antonio Lopez Fleitas", compareciendo a sus inscripciones, debe decir: "Antonio Lope Fleitas", que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 1º de marzo de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51335 Abr 13- Abr 27 (0121)



MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

NOTA Nº 67
COMERCIALIZACION Y REMATES
EDICTO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
COMERCIALIZACION Y REMATES

Remate oficial de acuerdo al artículo 512 de la Ley 15903 y 33 y 71 del TOCAF. Se hace saber que el día 15 de Abril de 1999, a las 14.30 hs., se procederá a la venta, en pública subasta y al mejor postor en el local de la Firma Rematadora Miguel H. Wolf, matrículas 1454, sito en la calle Solís 1463 de las siguientes mercaderías en presunta infracción aduanera: Ropas varias, Whisky y repuestos y accesorios para automóviles.-

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de aceptarse la oferta el 30% como garantía en efectivo más la comisión del Rematador, el 12% más impuestos, en el mismo acto y en efectivo.- II) El saldo del precio podrá abonarse hasta 48 horas post-remate y retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre las cantidades pagadas y el artículo rematado.-

p. Comisión de Remates, Esc. PEDRO FARIÑA.

20) $ 420 1/p 16565 Abr 13- Abr 13 (0122)

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Minas - 25 de Mayo 549 - 29 de Abril de 1999 - HORA 16

BASE: 2.000 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 379.360
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José María Clavijo (MAT. 817 - R.U.C. 090000350015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ra. sección judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, zona urbana, unidad 001, empadronada con el número 5.765 001, con una superficie de 52 mc. con 04 dc, con frente a la calle Rafael Perez del Puerto nº 733.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 8074 a nombre de María Ramona Rodriguez Gonzalez.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26.03.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1999 es de $ 189,68.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.600 en concurrencia con dicho saldo. Las condiciones del préstamo están establecidas en la O S.9680.-
6º) Informes en la Sec. Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. MINAS. Montevideo, 05 de Abril de 1999.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51346 Abr 13- Abr 20 (0123)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c YAGUARETE S.A., ANA REBECA DUSCHITS RIVITS" Int. de pago y Rec. de firma, Ejec. Prendaria, ficha 140 92, se hace saber que el próximo 22 de abril a las 15 horas en el local sito en Melo 2462, se procedera por intermedio del martillero ENRIQUE SOUTO, mat. 4210 Ruc. 211739270018, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor de los siguientes bienes: 1 maquina Singer de coser No. 117470; 1 maquina Singer de coser No. 155056; 6 máquinas de coser, marca Pfaff Nos. 1270526, 1270527, 1270531, 1270532, 1281543 y 1281557; 1 maquina Singer No. 21129; 1 hojaladora Singer tipo 1730; 1 remalladora sin No.; 1 máquina tejedora Elite Diamtwerke No. 39368; 1 devanadora No. 03102621 y 1 plancha No. 3010-880006 marca Superba. SE PREVIENE: 1) -Que el mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente la comision del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 7 de 1999. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 702 3/p 16658 Abr 13- Abr 15 (0124)

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Latrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Sbarbaro, Graciela Elena c ANDILEN S.A. y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: 252 96), se hace saber que el próximo dia 22 de abril de 1999 a las 16 horas, en el local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo (Mat. 273 ruc. 210474360016) asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Solar de terreno baldío, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, actualmente zona Rural, paraje Punta de Rieles, padrón anterior en mayor área Nº 88.825, padrón actual Nº 415.039 solar 7, que según plano del agrimensor Rafael Laport Silva de octubre de 1995, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 1º de noviembre de 1995, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 26869 el dia 19 de diciembre de 1995, consta de una superficie de metros 3.769,61 que se deslindan así: con metros 10 de frente al SE al Camino Gral. Leandro Gómez; 49 metros 23 cms. al SO lindando con solar 6; 60 metros 59 cms. al SE lindando con solares 1 a 6; 25 metros al SO lindando con padrón 89.320; 131 metros 4 cms. al NO lindando con solar 14; 25 metros al NE lindando con padrón 182.064 y 60 metros 54 cms. al SE lindando con solares 8 al 13.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto y en efectivo.- 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más impuestos (4.02%), más el impuesto a las Ventas Forzadas del 2% del precio de remate.- 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea el 1.34% del precio de remate.- 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a rematarse.- 5º) Que las ofertas a efectuarse en el remate, así como el pago del precio de venta, comisiones e impuestos deberán ser realizados en dólares estadounidenses billetes.- 6º) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1138 piso 5º-.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, abril 8 de 1999.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1242 3/p 16659 Abr 13- Abr 15 (0125)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

GUSTAVO LUJAN VENTURA
REMATE JUDICIAL

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados "Jaime Sica c Wáshington Silvera Silvera; Washington Silvera Rodriguez; Carmen A. Silvera Rodriguez y Nelson Artigas Aldecoa. Juicio Ejecutivo" Ficha: 120 97 1 97, se hace saber que el próximo 23 de Abril de 1999, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, (Zabala 1328), por intermedio del Rematador GUSTAVO LUJAN VENTURA, Matrícula 2404, RUC 211376670019, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con una base de $ 41.528,67 (2 3 partes de su valor real según Cédula Catastral) y al mejor postor del siguiente Bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Décimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 407.752, el que según plano del Agrimensor Jorge Rabin, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No. 73.846, el primero de febrero de 1974. Se señala como solar No. 38 en Barrio No. 12 y se compone de un área de 294 metros y se deslinda así: al S.O. 10 metros 50 centímetros, de frente a la calle No. 17, hoy calle Nicanor Blanes, al N.O. 28 metros confinando con el inmueble padrón 407.751; 10 metros 50 centímetros; al N.E. limitando con parte de los inmuebles padrón 407.731 y 407.732; y al S.E. 28 metros lindando con el inmueble padrón 407.753. Se Previene: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, en efectivo y en pesos uruguayos, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2- Que serán de cargo del Comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el (4,02%), más el impuesto previsto por la Ley 16.320, art. 391, o sea el (2%), calculado todo, sobre el valor del remate. 3- Que serán de cargo del expediente, los gastos del remate y los honorarios de venta e impuestos del Rematador, o sea, el (1,34%) sobre el valor del remate. 4- Que falta la inscripción del Certificado de Resultancias de autos. 5- Que se desconocen adeudos por impuestos municipales, contribución inmobiliaria, enseñanza primaria y adeudos por B.P.S. por las construcciones existentes del Bien. 6- Que los Títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados para su estudio, en la Oficina Actuaria del Juzgado, sita en la calle Zabala 1367, piso tercero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de Abril de 1999. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
20) $ 2070 5/p 16621 Abr 13- Abr 20 (0126)

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: Cooperativa Nacional de Ahorro y Credito c a. Gamio Berton, Claudio Luis y Sanchez Martinez, Maria Azucena. Juicio ejecutivo. Fa. 383 94, se hace saber que el dia 21 de Abril de 1999 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Saravia entre Colón y Rodo de la Ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero, Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronado con el Nº 1186, ubicado en la manzana 106 de la Primera Seccion Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 232 metros cuadrados, por la base de las 2 3 partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el acto de serle aceptada su oferta, más comisión e Impuestos que la ley pone a su cargo (6,02%). Que la copia de los titulos se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede. Que se debe estar a los informes de la Escribana actuante y a los Certificados Registrales. Melo, Febrero 26 de 1999. Dra. Julia I. Rodriguez Mederos. Juez de Paz. Dra. M. M. Yamel Tabarez, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

20) $ 990 5/p 16533 Abr 13- Abr 20 (0127)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

.-EDICTO-.

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del departamento de Colonia, Nueva Palmira, dictada en autos: "MARTINEZ ESTANISLAO BARTOLOME CONTRA SANCHEZ, JESUS JUICIO EJECUTIVO." (Ficha 5-c-94), se hace saber que el día 23 de abril de 1999, a la hora 16,oo ante las puertas de esta Sede, sita en J. E. Rodo 1027. Nueva Palmira, se procederá por intermedio del señor Rematador Ruber A. Brito, matrícula 1902, RUC. 040058280013, asistido del señor Alguacil a la venta en pública subasta, sobre la mitad de las 2 3 partes de su valor de tasación, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Mitad indivisa de la fracción de terreno con sus mejoras, sita en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, padrón 2506, manzana 445, solar 4, con una superficie de 1055 mts. y con frente a calle G Flores, base $ 903,oo.-

SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del señor Rematador, impuestos y gastos que la ley pone de su cargo.- Nueva Palmira, 16 de marzo de 1999.- Dra. LAURA RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.

20) $ 990 5/p 16616 Abr 13- Abr 20 (0128)

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por Disposición del Juzgado de Paz de la 11a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, en autos A.C.A.C. C SILVA CARDOZO, Carlos Daniel EJECUCION PRENDARIA (Fa, C 22 98) se hace saber al público en general, que por PROVIDENCIA Nro. 14 de fecha 8 de marzo de 1999 de fs. 33 Vto., dictada en los precitados autos, se ha decretado el remate en Pública Subasta por el Martillero Público don Edgar Dawson Rostagnol, Matrícula 3810, R.U.C. 040130170010, dicha subasta se realizará el día 21 de abril de los corrientes a la hora 14:00, en el local de Feria de la Sociedad Fomento de esta ciudad y dicha almoneda se detalla: 1 Zorra de fabricación casera, de dos ejes, capacidad para 10.000 Kgs., año 1975, con barandas de metal y madera desmontable, Empadronada con el Nro. 5346, Matrícula L-F. 3066.- La subasta se realizará sin base y al mejor postor en Dolares Americanos y serán de cargo del adquirente la comisión del rematador, impuestos y gastos que la Ley pone de su cargo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo conocer que dicho bien carece de títulos, en la ciudad de Ombúes de Lavalle a quince días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.- Blanca Iris Germano. Juez de Paz de la 11a. Sección de Colonia.

20) $ 432 2/p 16615 Abr 13- Abr 14 (0129)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primeta Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "ACAC C HUMBERTO SIMON DOLZ REGGIARDO. JUICIO EJECUTIVO", Fa. A. 152 94, se hace saber que el día 22 de abril próximo, a la hora 14 y 30, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Av. Sarandí 528, el Sr. Rematador Alfaro Portela Ramos, Mat. 3637, RUC 190056570017, procederá a la venta en remate público de la camioneta marca TOYOTA HILUX 1989 MAR. FRB 956 DIES., sobre la base de la mitad de su tasación (U$s. 16.000) y al mejor postor quien deberá consignar el 10% de la oferta, y serán por su cuenta los gastos, commisiones e impuestos municipales y o nacionales. Rivera, 08 de marzo de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

20) $ 432 3/p 16578 Abr 13- Abr 15 (0130)

TREINTA Y TRES

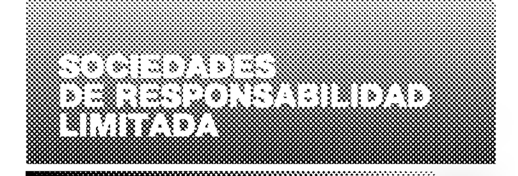
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: MEDINA, Leonardo c LA REPRESA S.C.A. JUICIO EJECUTIVO" Fa. A 649 96, se hace saber que el día 06 de MAYO de 1999 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, sito en Juan Antonio Lavalleja 1300, el martillero Pedro OXLEY PELLEJERO, con MATRICULA No. 825, asistido por la Sra. ALGUACIL, sacará a la venta en pública subasta, base las 2 3 partes de su tasación (PADRON 4858: $ 2.777.611,- PADRON 6832: - $ 503.562, y PADRON: 6833: $ 4.254.126), los siguientes bienes: Tres fracciónes de campo EMPADRONADAS con el No. 4858, ubicadas en la TERCERA sección de TREINTA Y TRES, PARAJE SARANDI, que se describen así: A) fracción de campo con mejoras señalada con el No. 5 en el PLANO del Agrimensor Juan Vergara de febrero de 1948, INSCRIPTO en Catastro de TREINTA Y TRES el 8 4 48 con el No. 52, y tiene un AREA de 973 Has. 2242 mts.

B) Dos fracciones de campo con sus mejoras que se describen así: I) fracción señalada con el No. 3 en el PLANO del Agrimensor Ramón M. Cabrera del 13 10 75, INSCRIPTO en la Oficina de Tatastro de TREINTA Y TRES el 14 10 75, con el No. 4532, según el cuál tiene un AREA de 248 Has. 7655 m. y II) fracción señalada con el No. 2 en el PLANO del Agrimensor José Spagnolo de Noviembre de 1948 INSCRIPTO en Catastro local el 03 12 48 con el No. 182, según el cuál tiene un AREA de 117 Has. 5490 m. PADRONES 6832 y 6833 que se encuentran señalados como las fracciones "2A" con un AREA de 273 Has. 8358 m. y "2B" con un AREA de 2313 Has. 3835 m., respectivamente, y forman parte de la fracción 2, sitas en la TERCERA sección de TREINTA Y TRES, PARAJE "Rincón de Ramírez" y según PLANO del Agrimensor Julio Pereira de Junio de 1981, INSCRIPTO en CATASTRO local el 01 7 81 con el No. 1173 (antes padron 4733 en m a).- SE PREVIENE.- 1) Que el mejor postor deberá depositar el 15% de su oferta al aceptársele la misma, en carácter de seña.- 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del Remate, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán aportados por el adquirente, salvo aquéllos que graven a los enajenantes.- 3) Que el estudio que antecede se realizó en FOTOCOPIA AUTENTICADAS, muchas de ellas del Protocolo del Escribano autorizante que se encuentran agregadas a los autos A 20 1996 e INFORMACION REGISTRAL.- 4) De dichos autos surge que los bienes descriptos se encuentran HIPOTECADOS a favor del BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.- 5) Los PADRONES de referencia se encuentran ARRENDADOS a favor de SAMAN por contrato INSCRIPTO el 10 9 87 con el No. 132, Fo. 184 86 del Lo. 6 T. 1, con PLAZO hasta el 30 4 2011 y que existen otros CONTRATOS de ARRENDAMIENTO INSCRIPTOS con PLAZO vencido.- 6) Que NO LUCEN agregados los PLANOS de MENSURA de los padrones referidos. 7) Y que se desconoce si existen deudas por Contribucion Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria.- Treinta y Tres, 25 de MARZO de 1999.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.

20) $ 1512 3/p 16522 Abr 13- Abr 15 (0131)



GILAR SRL

CONTRATO: 12 11 98
INSCRIPCION: Nº 2363, Fº 3552, Lº 4
SOCIOS: MARIO GIGLIO y ANALIA LARRAÑAGA
Objeto: Explotación agropecuaria, granja y afines industrialiación, producción, comercialización, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes servicios.
PLAZO: 30 años.
CAPITAL: $ 70.000 (200 cuotas c u de $ 350)
ADMINISTRACION: Mario Giglio
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 741 1/p 16506 Abr 13- Abr 13 (0132)

LA MARTINA POLO S.R.L.
CESION

CONTRATO: 11 2 99
INSCRIPCION: Nº 261 Fº 349 Lº 3. 22 2 99
CEDENTE: Miguel Angel Araujo Fernández (50 cuotas)
CESIONARIOS: Juan Francisco Piazza Alfonso (25 cuotas); Alejandro Pablo Piazza Mogdasy.
22) $ 741 1/p 16510 Abr 13- Abr 13 (0133)

SERVIMETAL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

CONTRATO: 24.11.98
INSCRIPCION: Reg. Nac. Comercio el 23.12.98
Nro. 2685 Fo. 3978 Lo. 4
CEDENTES: Zoltan o Julio Feuer Blau
y Renee Aida Pijuán Carrara
CESIONARIOS: Maria Celia Campagne Vázquez
Alberto Castro González
Atilio Castro González
CESION: la totalidad de la participación:
72 cuotas de $ 27 c u; adquiriendo
24 cuotas de $ 27 cada cesionario.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: los tres cesionarios actuando conjuntamente.
22) $ 988 1/p 16512 Abr 13- Abr 13 (0134)

COMPAÑIA ECOLOGICA DEL URUGUAY SRL
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

CONTRATO: 15.03.1999 EN MONTEVIDEO
INSCRIPCION: NUMERO: 444 FOLIO 577 DEL LIBRO 3 EL 19.03.1999
CEDENTES: CARLOS MARIA DUTRA LEMES Y ASUNCION RODRIGUEZ
CESIONARIOS: BERNABE JUAN RUBIO, 13 CUOTAS Y RAFAEL NEFER RODAS GAONA 12 CUOTAS
MODIFICACION: ADMINISTRACION INDISTINTA.
22) $ 741 1/p 16513 Abr 13- Abr 13 (0135)

INSTITUTO DE ENSEÑANZA HIGH CLASS S.R.L.
Cesión

Contrato: 28.1.99
Inscripción: Nº 420 Fº 557 Lº 4
Cedente: MARIO ENRIQUE CAMEJO CARVALLO
Cesionarios: MARCELO ALEJANDRO MACHIN RIBEIRO - 2 cuotas
MARIA TERESA RASQUELA - 18 cuotas.
22) $ 494 1/p 16515 Abr 13- Abr 13 (0136)

DELPES LIMITADA

Contrato: 3.3.1999
Reg. Com. Nº 443 Fº 565 Lº 3
Socios: LUCIA VIRGINIA DELGADO PESSOLANO - 70 cuotas
JORGE HUGO DELGADO FERREIRA - 30 Cuotas
Capital: $ 100.000 dividido en cuotas de $ 1.000 c u
Domicilio: Montevideo
Administración: Lucía V. Delgado Pessolano
Plazo: 30 años
Objeto: Perfumería, tocador, artículos limpieza, importación, exportación todo acto lícito.
22) $ 741 1/p 16518 Abr 13- Abr 13 (0137)

"PRELUB S.R.L"

CONTRATO: 12 02 99
INSCRIPCION: No 353 folio 475 libro 4
SOCIOS: JULIO FALCON, LELIO DIAZ, HUMBERTO ALVAREZ, JUSTO MENENDEZ, PEDRO AROCENA
OBJETO: I) prestación servicios lubricacion, II) prestacion servicios en general. III) intermediación en la comercialización de bienes, productos y servicios, IV) compra, venta, fabricación, elaboración e industrialización y servicios de toda clase de bienes, productos y mercaderías, V) compraventa, arrendamiento, y toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles por cuenta propia y o terceros, VI) importar, exportar, aceptar y dar representaciones, consignaciones, concesiones y o comisiones sobre todo tipo de bienes, maquinarias, mercaderías o artículos en el mercado interno o internacional, VII) realizar cualquier tipo de actividad accesoria o conexa con las enumeradas
REPRESENTACION: Humberto Alvarez y Julio Falcon en forma conjunta, sin perjuicio de los actos de disposición o afectación de bienes de la sociedad o para obligaciones mayores a 100 unidades reajustables que deberan firmar todos los socios
CAPITAL: $U 20.000 (100 cuotas $U 200 c u), corresponde 20 cuotas a c socio
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Juan Lacaze.
22) $ 2470 1/p 16536 Abr 13- Abr 13 (0138)

"MAIMEC S.R.L"

CONTRATO: 30 01 99
INSCRIPCION: No 354 folio 477 libro 4
SOCIOS: FREDY BARRETO, JOSE MARRERO, ERNESTO WALIKOWSKI, OSCAR GARCIA, ALVARO MEDEROS
OBJETO: I) prestación servicios mantenimiento mecanico, II) prestacion servicios en general, III) intermediación en la comercialización de bienes, productos y servicios, IV) compra, venta, fabricación, elaboración e industrialización y servicios de toda clase de bienes, productos y mercaderías, V) compraventa, arrendamiento, y toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles por cuenta propia y o terceros, VI) importar, exportar, aceptar y dar representaciones, consignaciones, concesiones y o comisiones sobre todo tipo de bienes, maquinarias, mercaderías o artículos en el mercado interno o internacional, VII) realizar cualquier tipo de actividad accesoria o conexa con las enumeradas
REPRESENTACION: Fredy Barreto y Jose Marrero en forma conjunta, sin perjuicio de los actos de disposición o afectación de bienes de la sociedad o para obligaciones mayores a 100 unidades reajustables que deberan firmar todos los socios
CAPITAL: $U 20.000 (100 cuotas $U 200 c u), corresponde 20 cuotas a c socio
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Juan Lacaze.
22) $ 2470 1/p 16537 Abr 13- Abr 13 (0139)

"ALFONSO G. IRAOLA DUHALDE LIMITADA"
REACTIVACION Y MODIFICACION

Contrato:- 15 de Marzo de 1999
Inscripción:- Registro Nacional de Comercio Nº. 412, al Fº. 539, del Lº. 3 el 16 03 1999
REACTIVAR:- Art. 166 de la Ley 16.060
MODIFICACION Plazo 30 años más a contar del 24 2 1999.
22) $ 741 1/p 16538 Abr 13- Abr 13 (0140)

SERVICIOS SANITARIOS ROEN LIMITADA.

Contrato: 12 2 99. Socios: ENRIQUE BERRUTTI DE CASTRO y ROBERTO ESTEBAN GOMEZ FERRARI. Capital: $ 20.000, dividido en 100 cuotas de $ 200 c u; correspondiendo a cada socio 50. Objeto: limpiezas sanitarias, barométrica, colocación y reparación de instalaciones sanitarias, etc. Plazo: 30 años a contar del 1 3 99. Domicilio: Nueva Palmira, Colonia. Inscripción: Nº 344 Fº 453 Lº 3.
22) $ 988 1/p 16543 Abr 13- Abr 13 (0141)

ZEPER S.R.L.

Documento: 18 02 1999.
Socios: Patricia Céspedes Abdala (95 cuotas), Eda Noemí Anfitti Menéndez (5 cuotas).
Objeto: Vigilancia, servicios generales, tercerización de personal.
Plazo: 30 años.
Capital: $U 20.000.-
Administración: Patricia Céspedes.
Inscripción: Nº 459, folio 602, Lº 4, el 22 03 1999.
22) $ 741 1/p 16561 Abr 13- Abr 13 (0142)

VERDUN S.R.L.
Cesión de cuota social y Modificación de contrato

Héctor Gabriel Mochetti González y Marlene Yolanda Olivera De Maríao, a Zully Janet Gadea Perlas y Erica Xiomara Bordón Gadea las cuotas sociales (8) que les correspondían en Verdun S.R.L. en la proporción de 6 cuotas para la primera y 2 para la segunda.
Administración y representación en forma exclusiva por Zully Janet Gadea Perlas.
Cesión y modificación de fecha 9 de julio de 1998.
Inscripción No. 183 folio 252 libro 4.
22) $ 1235 1/p 16566 Abr 13- Abr 13 (0143)

OLINA SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo:
OLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFORMACION DE REGIMEN JURIDICO

Acta de Asamblea Extraordinaria del 5.2.1999.
DENOMINACION: OLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIADA LIMITADA
Socios: Carlos Gilberto Silva Pereira y Carlos Gilberto Silva Ribeiro.
CAPITAL: $ 100.000.- por partes iguales.
OBJETO: Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Indistintamente.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años
REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO: 17.3.1999, No. 434, Fo. 566, Libro 3.
22) $ 1235 1/p 16581 Abr 13- Abr 13 (0144)

"TALLERMETALURGICO CARLOS GERALDI S.R.L."

Denominación: "TALLERMETALURGICO CARLOS GERALDI S.R.L."
Socios: Carlos Salvador Geraldi Bueno
Belquis Sonia Sánchez Castaño
Administración: en forma indistinta
Capital: $ 400.000
Cuotas: 1000 cuotas de $ 400 correspondiendo a cada socio 500 cuotas
Objeto: taller metalúrgico en general
Plazo: 20 años prorrogable por períodos iguales
Domicilio: Trinidad
Contrato: 11 de enero de 1999
Inscripción: Reg. Nacional de Comercio
Nº 136 Fº 188 Lº 3 de Contratos Fecha: 25 1 99.
22) $ 988 1/p 16601 Abr 13- Abr 13 (0145)

MULTIMEDIOS SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.

Contrato: 21 01 1999
Inscripción: Nº 128 Fº 183 Lº 4 28 01 1999
Socios: Raúl Celestino SUAREZ de DEUS, Danilo ANTUNEZ CHARLO y Oscar Omar MAYORA ARRIOLA
Objeto: Realización y producción de espectáculos y eventos, representaciones artísticas y culturales, exposiciones, campañas publicitarias y promociones empresariales; arrendamientos de bienes, obra y servicios, servicios profesionales, técnicos y administrativos; importación, exportación, distribución, representaciones, comisiones y consignaciones de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; y gestoría.-
Plazo: 30 años.
Capital: $ 18.000. Total 60 cuotas de $ 300. 20 cuotas cada socio.
Administración y Representación: Oscar Omar MAYORA ARRIOLA. Para gravar o enajenar bienes inmuebles o automotores, conformidad de todos los socios.
Domicilio: Durazno.
22) $ 1482 1/p 16605 Abr 13- Abr 13 (0146)

"RAVER S.R.L."

Contrato: 20 01 99.-
Inscripción: 08 02 99; Nº 204; Fº 275; Lº 3.-
Capital: $ 24.000
Cuotas: 48 de $ 500 c u.-
Socios: Rodolfo Wilfredo Andrés ROCA LAHALO (24 cuotas)
José Pedro Clemente ROCA LAHALO (24 cuotas)
Objeto: Importación y venta de repuestos de motos, bicicletas y accesorios; compra, importación, exportación, venta, fabricación, distribución; representación de toda clase de productos y mercaderías.-
Plazo: 20 años, prorrogables.-
Domicilio: Carmelo.-
Administración: Indistinta.
22) $ 988 1/p 16613 Abr 13- Abr 13 (0147)

AB & AS LTDA.

Contrato: 4 marzo 1998
Inscripción: No. 809 Fo. 1052 Lo.4
Socios: IRENE DIANA ARAUJO BURGUEÑO (50 cuotas) GUILLERMO FRANCISCO ARIAS SERVETTO (50 cuotas)
Capital: $ 12.700.-
Objeto: Administración de edificios, venta, consignaciones y representaciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 16640 Abr 13- Abr 13 (0148)

EL PORTUGUES S.R.L.

Contrato: 11 Marzo 1997
Inscripción: Nº 170, Fº 217, Lº 3.
Socios: ANA MARIA LOPEZ AYALA (1 cuotas), HONORIO ASUNCION NUÑES RAMOS (9 cuotas)
Capital: $ 10.000.-
Objeto: Ferretería, bazar, importación, exportación, industrialización, comercialización.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Honorio Asunción Nuñes Ramos.
22) $ 741 1/p 16641 Abr 13- Abr 13 (0149)

IMPORTADORA INTERNACIONAL LTDA.

Fecha: 27-1-99
Inscripción: Nº 355 Fº 479 Lº 4
Socios: ALBERTO SAUL BENADERET y ADRIANA CARRASCO BALDUVINO (3o cuotas c u)
Objeto: compraventa, importación, exportación, representación, comercialización artículos perfumería, limpieza, ropa masculina, femenina, infantil, accesorios, juguetería, marroquinería, artículos hogar, electrodomésticos.
Plazo: 30 años prorrogables
Representación: indistinta
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 60.000,oo.
22) $ 741 1/p 16649 Abr 13- Abr 13 (0150)

LEDESA LTDA

Constitución 03 03 99
Socios: Esteban LEDOUX y Nora DEBENEDETTI
Objeto: Industrialización y venta de muebles
Capital: 13.000 pesos
Cuotas: 13 de 1.000 pesos cada una
Ledoux 10 cuotas y Debenedetti 3 cuotas
Inscripción: No. 465 Fo. 609 Lo. 3
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años
Administrador: Esteban Ledoux
22) $ 741 1/p 16652 Abr 13- Abr 13 (0151)

SUPER EXPRESS S.R.L.

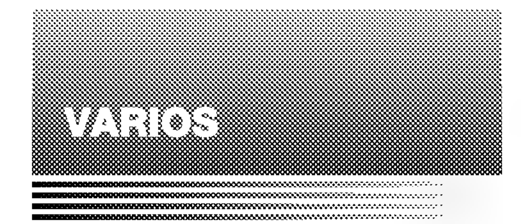
Contrato 10 3 99
Inscripción Nº 404 Fº 529 Lº 3
Plazo 30 años
Socios PABLO HERMIDA CUDEIRO y RAMON HERMIDA GOMEZ
Capital $ 20.000
Objeto Panadería y afines
Administración Pablo Hermida, exclusiva
Domicilio Montevideo
22) $ 741 1/p 16660 Abr 13- Abr 13 (0152)

HYPERLINK LTDA.
Constitución

Contrato: 2 marzo 1999
Inscripción: Nº 390 Fº 522 Lº 4, 23 marzo 1999
Socios: ALEJANDRO SERRATO DEBAT, MIGUEL ANGEL CASTRO FONTENLA, EMILIO ENRIQUE VAZQUEZ DE SALVO, 30 cuotas a c u.
Capital: $ 22.500
Objeto: Telecomunicaciones, Informática, Prestación de servicios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 741 1/p 16661 Abr 13- Abr 13 (0153)

.LA IGUANA HARD LTDA.

Denominación: LA IGUANA HARD LTDA.
Socios: ANDRES BARRIOLA BALANDRA, GERARDO CABEZAS STEINGART y DANIEL SADI AÑON.-
Capital: $ 11.700, 90 cuotas de $ 130 c u correspondiendo 30 cuotas a cada socio
Objeto: Compra y venta de equipos de computación.-
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: un socio cualquiera elegido anualmente por Asamblea de Socios. Hasta primera Asamblea socio Gerardo Cabezas
Contrato: 10 03 99
Inscripción: No, Fo. 553, Lo. 4.
22) $ 1235 1/p 16662 Abr 13- Abr 13 (0154)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

Montevideo, 16 de marzo de 1999.

R No. 549/99 (Acta 1795)

VISTO: el nuevo modelo organizacional aprobado por Resolución de Directorio No. 2465 98

de fecha 30 de setiembre de 1998 para Secretaría General.
CONSIDERANDO: I) que en dicha Resolución se crearon cargos Clase D.35.1 Representante 2o. de Secretaría General (actualmente 3.01.D0) y cargos D.35.2 Representante 1o. de Secretaría General (actualmente 3.01.E0)
II) que en consecuencia corresponde proveer los cargos vacantes del nuevo modelo organizacional,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1o.- Designar provisoriamente a los siguientes funcionarios:
Cédula de Identidad Nombre Clase
1.258.603 Ana María DUARTE D.35.1
1.741.162 Ruben Darío RIVERO D.35.1
1.711.342 María Estela CARBALLO D.35.1
1.515.530 Sergio Ernesto RIPOLL D.35.1
4.069.603 María Isabel GONZALEZ D.35.1
1.238.246 Roberto Abel BARBOZA D.35.1
2.507.537 Diana TAIS D.35.1
1.702.618 Adriana Rita CAPRETTI D.35.1
708.044 José Gabriel BOCAGE D.35.2
1.785.642 Héctor Omar ROBLEDO D.35.2
1.257.276 Libania Sixta FLEITAS D.35.2
2o. Encomendar a la Gerencia de División Recursos Humanos el cumplimiento de los numerales 2o., 3o., 4o., y 5o. de la Resolución No. 1042 95 del 4 de abril de 1995, suprimiendo las vacantes generadas por las designaciones a que se refiere el numeral 1o. una vez que sean definitivas.
Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos y Secretaría General.
Tabaré Viera Duarte, Presidente. Dr. Matías Rodríguez Perdomo, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51362 Abr 13- Abr 15 (0155)

EXPEDIENTE NRO. 97 04028
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta vía a DMI LTDA. la Resolución Nro. 453 97 de fecha 09 de diciembre de 1997 de la División Económico Financiera de ANTEL, recaída en expediente Nro. 97 04028 que resuelve: 1.- APROBAR las liquidaciones practicadas por la Gerencia de Area Facturación- Cobranzas, relativas a las deudas de los servicios Nos. 412355 y 414539 a nombre de DMI LTDA. por un monto de $ 28.169.00 (Pesos Uruguayos veintiocho mil ciento sesenta y nueve) calculadas a la fecha de supresión de los servicios.-
Por ANTEL: Dra. Bocchi Proc. Riela
27) (Cta. Cte.) 3/p 51363 Abr 13- Abr 15 (0156)

EXPEDIENTE NRO. 96 03866
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta vía a KUPPER ESCUDER ANDRES la Resolución Nro. 2272 96 de fecha 24 de octubre de 1996 de la División Económico Financiera de ANTEL, recaída en expediente Nro. 96 03866 que resuelve: 1.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia Area Facturación-Cobranzas, relativa a la deuda de los servicio Nos. 770291 a nombre de KUPPER ESCUDER ANDRES, por un monto de $ 24.972.52 (Pesos Uruguayos veinticuatro mil novecientos setenta y dos con 52 00) calculada al dia 14 09 94-
Por ANTEL: Dra Bocchi Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51364 Abr 13- Abr 15 (0157)

Montevideo, 4 de marzo de 1999.

R No. 392/99 (ACTA 1793)

VISTO: el planteamiento relizado en Sala en relación a la clase presupuestal de la funcionaria Lilián Lourdes VENTURINI MORALES, C.I. 1.715.170-5, quien se registra presupuestalmente en la Clase D.02.1 "Representante de Servicio 3" (actualmente 4.01.C0), con designación provisoria en un cargo Clase D.32.2 "Representante Comercial 2" (actualmente 4.01.D0).
RESULTANDO: I) que la mencionada funcionaria no cumple funciones D.32.2 correspondiendo por lo tanto la regularización de su clase presupuestal; II) que existen cargos vacantes de Clase D.01.5 (actualmente 3.01.E0) "Encargado Administrativo", clase que se ajusta a las funciones que realiza,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1o.- Disponer la designación provisoria de Lilián VENTURINI MORALES, C.I. 1.715.170-5, en un cargo vacante Clase D.01.5 (actualmente 3.01.E0) "Encargado Administrativo".
2o.- Encomendar a la División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 2o.., 3o., 4o., y 5o. de la Resolución 1042 95 del 5 de abril de 1995.
Pase a sus efectos a la Gerencia de División Recursos Humanos y Ancel. Tabaré Viera Duarte, Presidente. Dr. Matías Rodríguez Perdomo, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51366 Abr 13- Abr 15 (0158)

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Jefe Oficinista 2o. (actualmente 3.01.D0), Clase D.01.4, con destino División Explotación Montevideo.
REQUISITOS:
- Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase y Serie.
- Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
- Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
SELECCION:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
- Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 30 4 99
- El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.93.65.
Ing. Ind. CARLOS E. GARCIA MONTANER,
Ing. JORGE D. HENON, GERENTE DE DIVISION RECURSOS HUMANOS
27) (Cta. Cte.) 3/p 51358 Abr 13- Abr 15 (0159)

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
un cargo de Jefe Comercial, Clase D.02.5, con destino Mercadeo de Servicios Empresariales y de Datos, Proyectos Especiales.
REQUISITOS:
- Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase y Serie.
- Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
- Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
SELECCION:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
- Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 30 4 99.
- El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.93.65.
Ing. ADOLFO QUINTEIRO, GERENTE GENERAL.
Ing. JORGE D. HENON, GERENTE DE DIVISION RECURSOS HUMANOS.
VICTOR de MELLO TABOADA, GERENTE DE AREA SERVICIOS A CLIENTES DE RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51359 Abr 13- Abr 15 (0160)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL:

Se notifica por este medio al señor Marcelino AVELINO PEÑA del Asunto Nº 6133 98 que se sustancia en el Departamento de Secretaría General del Ministerio del Interior que no se hace lugar a lo solicitado de reincorporación al Instituto Policial de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 36 Inciso 2º de la Ley Orgánica Policial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51330 Abr 13- Abr 15 (0161)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DIVISION ADMINISTRACION
DEPARTEMENTO DE RECURSOS HUMANOS

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA A LA EMPRESA INTERNATIONAL SUVEIRLANCE LTDA., (INTERSUR), DE LA SUSPENSION POR EL TERMINO DE SEIS MESES DEL REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO. SEGUN RESOLUCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999. EXP. 1323 98.- MONTEVIDEO, 8 DE ABRIL DE 1999.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51360 Abr 13- Abr 15 (0162)

BANCOS

Se notifica al Sr. Miguel Angel López Fernández que por resolución de Directorio de fecha 03.02.99 (Acta Nº 13.596, Expediente Nº 654.030) se dió por extinguido su vínculo laboral con el Instituto.
Gerencia de Personal - Banco Hipotecario del Uruguay.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51348 Abr 13- Abr 15 (0163)



MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300	1,817700
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,710000
ESPAÑA	PESETAS	2100	154,630000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	6,096300
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700 U$S	1,606300
ITALIA	LIRAS	3500 1.799,510000	
JAPON	YENS	3600	121,180000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900	1,484000

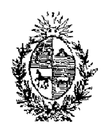
COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	11,055	11,075
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$6,480	6,600	
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	11,075	11,080
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	11,085	11,090
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	11,085	11,090

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 51361 Abr 13- Abr 13 (0164)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 83 de fecha 17 de noviembre de 1998, dispuso hacer saber a usted la Resolución del Consejo Directivo Central de fecha 27 de octubre de 1998 Resol. 5 Acta 72, por la que no se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Prof. Marcelo MARCHESE. (Exp. 4702 97 y Agregados).

27) (Cta. Cte.) 3/p 51336 Abr 13- Abr 15 (0165)



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 13 de fecha 16 de marzo de 1999, dispuso declarar que en la especie se ha configurado el abandono de cargo por parte del Profesor Carlos LOPEZ, docente efectivo de Literatura. (Exp. 10044 95).

27) (Cta. Cte.) 3/p 51337 Abr 13- Abr 15 (0166)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga en relación al Expediente Nº 1695 98:
"Montevideo, 10 de noviembre de 1998
Téngase por configurada la renuncia tácita de la funcionaria del Hospital de Clínicas Sra. Ramona Miriam CARDOZO QUERIS, Servicios Generales (Esc. F, Gº 3, 30 hs. sem., Nº Puesto 5304, Nº funcionario 29976, titular), por abandono que hiciera de su cargo desde el día 22 07 1998".

27) (Cta. Cte.) 1/p 51339 Abr 13- Abr 13 (0167)

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga en relación al Expediente Nº 1472 98:
"Montevideo, 15 de octubre de 1998
Téngase por configurada la renuncia tácita de cargo del funcionario del Hospital de Clínicas Sr. Rudecindo REYES TORRES, en el cargo de Oficial Técnico (Esc. E, Sub. Esc. 3, Gº 7, Nivel de Carrera I, 36 hs. sem., Nº Puesto 7870, Nº funcionario 16902, titular), por abandono que hiciera de su cargo desde el día 30 04 98".

27) (Cta. Cte.) 1/p 51340 Abr 13- Abr 13 (0168)

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga en relación al Expediente Nº 1474 98:
"Montevideo, 16 de octubre de 1998
Téngase por configurada la renuncia tácita de cargo de la funcionaria del Hospital de Clínicas Sra. María José BENTANCUR DA LUZ, en el cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D1, Gº6, 36 hs. semanales, Nº Puesto 8339, Nº funcionario 39224, interino), por abandono que hiciera de su cargo desde el día 17.6.1998".

27) (Cta. Cte.) 1/p 51341 Abr 13- Abr 13 (0169)

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga en relación al Expediente Nº 1279 98:
"Montevideo, 03 de noviembre de 1998
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Brenda ACOSTA ALTEZ, al cargo de Servicios Generales (Esc. F3, Gº 6, 36 hs. semanales, Pto. Nº 9281, Nº Func. 15470, titular), a partir del 25 11 1998".

27) (Cta. Cte.) 1/p 51342 Abr 13- Abr 13 (0170)

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga en relación al Expediente Nº 1236 98:
"Montevideo, 23 de setiembre de 1998
Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Hospital de Clínicas, Sr. Pablo Cesar DE LEON FERNANDEZ, al cargo de Técnico en Fisioterapia (Esc. B2, Gº7, 36 hs. semanales, Pto. Nº 6885, Nº funcionario 29441, titular) a partir del 12.8.1998".

27) (Cta. Cte.) 1/p 51343 Abr 13- Abr 13 (0171)

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga en relación al Expediente Nº 1082 98:
"Montevideo, 25 de setiembre de 1998
Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Hospital de Clínicas, Sr. Juan Carlos OLIVERA NAZARIO, al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D1, Gº 6, 36 hs. semanales, Pto. Nº 5639, Nº Func. 35044), a partir del 22 10 1998".

27) (Cta. Cte.) 1/p 51344 Abr 13- Abr 13 (0172)

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga en relación al Expediente Nº 1323 98:
"Montevideo, 22 de setiembre de 1998
Téngase por configurada la renuncia tácita de cargo del funcionario del Hospital de Clínicas Sr. Eduardo NOBLE GUIMARAENS, en el cargo de Albañil (Esc. E2, Gº6, 36 hs. sem., Nº Puesto 7865, Nº funcionario 19194), por abandono que hiciera de su cargo desde el día 28 05 1998".

27) (Cta. Cte.) 1/p 51345 Abr 13- Abr 13 (0173)

CONVOCATORIAS

CIRCULO URUGUAYO DE LA PUBLICIDAD
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral del Círculo Uruguayo de la Publicidad, en cumplimiento de lo dispuesto por Estatuto Social, ha resuelto llamar a elecciones a fin de integrar la Comisión Directiva para período 1999 2001.
El acto eleccionario se realizara el día martes 27 de abril de 1999, desde las 12:00 hasta las 20:00 horas.
COMISION ELECTORAL
Titulares: Mariana Piriz - Ana Bartaburu, Suplentes: Laura Blois - Ernesto Easton.
27) $ 168 1/p 16599 Abr 13- Abr 13 (0174)

S.V.U.
Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes

S.V.U. cita a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al Art. 59 y concordantes del Estatuto Social, a llevarse a cabo en la sede social ubicada en Lucas Obes 1011, predio de la Asociación Rural del Prado, Cabaña Victorica Rematadores; el día 28 de Abril de 1999.
1er. llamado 19:00 horas.
2do. llamado 19:30 horas.
ORDEN DEL DIA:
Adquisición de la sede social de S.V.U.
27) $ 210 1/p 16619 Abr 13- Abr 13 (0175)

Montevideo 6-4-1999.

La Asociación Civil del "Centro de Desarrollo Infantil- Nvo París" Cita a sus miembros a la Asambla Anual Ordinaria.
El 23-4-99 hora 17.
Calle Triunfo 223.-
ORDEN del día=
* Memoria y Balance 1998.
* Proyecciones 1999.
* Comisión Electoral.
Presidenta Bernardina Castells
Secretario Nélson Gallinares.
27) $ 126 1/p 16622 Abr 13- Abr 13 (0176)

Montevideo 12-4-1999

La asociación Civil de la Federación de Guarderías (FIPEI) Cita a sus miembros el 17-4-1999, hora 8:30 en Maldonado 1162.
Orden del día:
-Memoria y balance 1998.
-Plan de trabajo 1999.
Presidenta = Sonia Uzdras.-
Secretaria = Daniela Ortíz.
27) $ 126 1/p 16623 Abr 13- Abr 13 (0177)

VARIOS

COFAC - COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO COMUNICA A SUS SOCIOS LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A PARTIR DEL 01.05.99:

CAJAS DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL

Saldo mínimo: $ 1.000.-

Saldo promedio mensual	T.E.A.
Hasta 5.000	0%
5.001 10.000	3%
10.001 25.000	5%
25.001 50.000	7%
50.001 y mas	8%

CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo .... $ 4.000.-
Saldo promedio mínimo con cheques diferidos ..$ 5.000.-

Saldo promedio mensual	T.E.A.
2.000 25.000	0%
25.001 100.000	5%
100.001 500.000	6%
500.001 y mas	7%

El resto de las condiciones se mantienen sin cambio.
27) $ 840 1/p 16618 Abr 13- Abr 13 (0178)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3° turno, en autos caratulados "MARTINEZ GANDINI JUAN GUALBERTO. SUC. FA. 670 97", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 20 días a NIBIA ISABEL VICENTE. EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los veintcuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 16634 Abr 13- Abr 27 (0179)

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3° turno, en autos caratulados "ZERPA IRENE C LEAL ALBERTO P.P.P. FA. 258 98", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a ALBERTO EDUARDO LEAL PUERTOLLANO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de agostoa de mil novecientos noventa y ocho.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51332 Abr 13- Abr 27 (0180)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Rescisión

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38vo. Turno, en autos caratulados: "San Román, José Abel y Otra C Aquino Silva, Oscar Alberto, Rescisión de Compromiso de Compraventa", Ficha 90 98; se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a los herederos y sucesores a cualqier título del Sr. Oscar Alberto Aquino Silva, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de marzo de 1999.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 16559 Abr 13- Abr 27 (0181)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo, en autos caratulados PULERO WALTER HARILDO ESCRITURACION JUDICIAL Fa. 140 98, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón 5134 antes 2335 m a, en especial a Elio Inocencio Dupetit y Amelia Matilde Más Sanchez de Dupetit a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento. Carmelo 7 de octubre de 1998. DRA MARIA HELENA MAINARD JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 900 10/p 16614 Abr 13- Abr 27 (0182)

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por Disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja, y en autos: Castro Elsa Esther y otras, c Rocha Martín y o sus Sucesores. Rescisión de compromiso de Compra Venta, Fa. 34 95. Se hace saber que: Se CITA, a: MARTIN DELFIN ROCHA Y o SUS SUCESORES, a que comparezcan dentro del Término de 90 días a presentarse en el presente expediente tramitado en esta sede. Minas., 22 3 99. (SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE EXPEDIENTE ES TRAMITADO POR AUXILIATORIA DE POBREZA). Dra: Ada Noemí Siré. Juez de Paz Dptal de Lavalleja.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51352 Abr 13- Abr 27 (0183)

PAYSANDU

CACDU - PRIMERA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PAYSANDU
COMUNICA A SUS SOCIOS LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A PARTIR DEL 01.05.99:

CAJAS DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mensual		T.E.A.
Hasta	5.000	0%
5.001	10.000	3%
10.001	25.000	5%
25.001	50.000	7%
50.001	y mas	8%

CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mensual		T.E.A.
2.000	25.000	0%
25.001	100.000	5%
100.001	500.000	6%
500.001	y mas	7%

El resto de las condiciones se mantienen sin cambio.

27) $ 840 1/p 16617 Abr 13- Abr 13 (0184)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ASITE S.A.

Montevideo
100 años.
$ 580.000.-
Objeto: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Forestación, fruticultua, citricultura, sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
616, Folio 786, Lº 1, 22 03 1999.
28) $ 1976 1/p 16557 Abr 13- Abr 13 (0185)

GALIREY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.3.1999, 634, 803, 1.
28) $ 1482 1/p 16582 Abr 13- Abr 13 (0186)

DISTOWN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.3.1999, 633, 802, 1.
28) $ 1482 1/p 16583 Abr 13- Abr 13 (0187)

DIRPLAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.3.1999, 632, 801, 1.
28) $ 1482 1/p 16584 Abr 13- Abr 13 (0188)

CRESTILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.3.1999, 631, 800, 1.
28) $ 1482 1/p 16585 Abr 13- Abr 13 (0189)

AHORRO CAR S.A.

Administradora de Grupos de Ahorro Previo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

ACTIVO			PASIVO		
Disponible		428.287	Oblig.por Intermediación Financiera		
Valores Publicos		3.362.338	Sector no financiero Residentes		
			Grupos de Ahorro Previo		5.419.805
Créditos Vigentes por			Obligaciones Diversa		2.446.388
Intermediación Financiera		3.393.990	Provisiones		204.162
Sector no financiero			Previsiones		141.819
Grupos de Ahorro Previo	3.393.990				
Créditos Diversos		5.298.694			
Créditos Vencidos por					
Intermediación Financiera		88.012	TOTAL PASIVO		8.212.174
Colocación vencida	83.910		PATRIMONIO		
Créditos en gestión y morosos	4.101		Capital Integrado		289.969
Inversiones		0	Ajustes al Patrimonio		3.006.630
Bienes de Uso		241.454	Reservas		72.548
			Resultados Acumulados		1.231.454
			Resultados de ejercicios anteriores	1.791.298	
			Resultados del ejercicio	(559.844)	
			TOTAL PATRIMONIO		4.600.601
TOTAL ACTIVO		12.812.775	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		12.812.775

CUENTAS DE CONTINGENCIAS	10.556.342
CUENTAS DE ORDEN	4.488.902

AHORRO CAR S.A

Administradora de Grupos de Ahorro Previo

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998.

Ganancias Financieras		1.054.712
Pérdidas Financieras		(680.467)
Resultado financiero antes de previsiones		374.245
Previsiones		(13.227)
Resultado financiero después de previsiones		361.018
Resultado Bruto		361.018
Otras Ganancias operativas		703.760
Otras Ganancias diversas		407.363
Otras pérdidas operativas		(2.111.987)
Gastos de Personal	(1.349.389)	
Gastos Generales	(223.352)	
Amortizaciones	(103.542)	
Otros	(435.704)	
Pérdidas diversas		(15.729)
Resultado operativo neto		(655.575)
resultado de ejercicios anteriores		106.531
Resultado del ejercicio antes de I.R.I.C		(549.044)
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio		(10.800)
Resultado del ejercicio		(559.844)

Cr.Hugo Barbosa Cr.Gerardo Olave

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1)-Información Básica de la Empresa
AHORRO CAR S.A es una sociedad anónima con acciones nominativas cuyo accionista mayoritario es SEVEL URUGUAY S.A Su actividad es administrar y organizar círculos cerrados y consorcios

1.1)Base de preparación de los Estados Contables
Los Estados Contables que se exponen precedentemente fueron formulados de acuerdo con las Normas legales e Instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay.Han sido confeccionadas sobre la base de costos históricos con excepción de las operaciones en moneda extranjera y los bienes de uso de acuerdo a lo que se expresa en las notas 3.1) y 3.3).
En el Capítulo Ajustes al Patrimonio, se incluye el ajuste global por inflación que la sociedad realizaba en ejercicios anteriores y ajuste contable que correspondió realizar el cual fue aprobado por los señores accionistas.

1.2)Participación en otras Sociedades
La empresa posee acciones del Banco Pan de Azúcar S.A. que se expone en el capítulo de Inversiones,por un valor nominal de $2 829,20 Dicho valor fue regularizado mediante una previsión por riesgo de desvalorización por el mismo importe

1.3)Capital Social
El capital autorizado de la sociedad asciende a $289.969 acciones nominativas de $1 de valor nominal.

2)APROBACION DE ESTADOS CONTABLES.
Los Estados Contables de referencia fueron aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas,de fecha 1º de marzo de 1999,de acuerdo a lo que establece la ley 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989

3)INFORMACION REFERENTE A ACTIVOS Y PASIVOS.

3.1) Moneda Extranjera
Los activos y pasivos en moneda extranjera existentes al cierre del ejercicio han sido actualizadas de acuerdo a la cotización de un dólar estadounidense equivalente a $10,817 y la diferencia fue volcada a resultados del ejercicio.

3.2)Posición en moneda extranjera
La sociedad presentaba a fecha de cierre una posición neta pasiva de U$S 50.874

3.3)Bienes de Uso.
Los bienes de Uso se presentan a su costo Histórico revaluado de acuerdo a los criterios vigentes en materia fiscal

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 41 $18 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997 014980

AHORRO CAR S.A.

28) $ 3402 1/p 16610 Abr 13- Abr 13 (0190)

CORINWAY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.3.1999, 630, 799, 1.
28) $ 1482 1/p 16586 Abr 13- Abr 13 (0191)

BEST LAND SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.3.1999, 629, 798, 1.
28) $ 1482 1/p 16587 Abr 13- Abr 13 (0192)

AQUASUN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.3.1999, 628, 797, 1.
28) $ 1482 1/p 16588 Abr 13- Abr 13 (0193)

AIRSUN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22.3.1999, 627, 796, 1.
28) $ 1482 1/p 16589 Abr 13- Abr 13 (0194)

ROMIWAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.3.1999, 607, 824, 2.
28) $ 1482 1/p 16590 Abr 13- Abr 13 (0195)

WINLAND TRADING SOCIEDAD ANONIMA

LEY 15.921

CAPITAL: $ 1.400.000.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo
Registro: 22.3.1999, 626, 796, 1.
28) $ 494 1/p 16591 Abr 13- Abr 13 (0196)

WALIMAR SOCIEDAD ANONIMA

LEY 15.921

CAPITAL: $ 1.400.000.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo
Registro: 22.3.1999, No. 625, Fo. 795, Libro 1.
28) $ 494 1/p 16592 Abr 13- Abr 13 (0197)

PORTIWEL TRADE SOCIEDAD ANONIMA

LEY 15.921

CAPITAL: $ 1.400.000.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo
Registro: 22.3.1999, No. 624, Fo. 794, Libro 1.
28) $ 494 1/p 16593 Abr 13- Abr 13 (0198)

PRONTIL SOCIEDAD ANONIMA

LEY 15.921

CAPITAL: $ 1.400.000.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo
Registro: 22.3.1999, No. 623, Fo. 793, Libro 1.
28) $ 494 1/p 16594 Abr 13- Abr 13 (0199)

NUVODEL SOCIEDAD ANONIMA

LEY 15.921

CAPITAL: $ 1.400.000.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo
Registro: 22.3.1999, No. 622, Fo. 792, Libro 1.
28) $ 494 1/p 16595 Abr 13- Abr 13 (0200)

NUVISOL SOCIEDAD ANONIMA

LEY 15.921

CAPITAL: $ 1.400.000.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.

DOMICILIO: Montevideo
Registro: 22.3.1999, No. 621, Fo. 791, Libro 1.
28) $ 494 1/p 16596 Abr 13- Abr 13 (0201)

LANTILCO SOCIEDAD ANONIMA

LEY 15.921

CAPITAL: $ 1.400.000.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo
Registro: 22.3.1999, No. 620, Fo. 790, Libro 1.
28) $ 494 1/p 16597 Abr 13- Abr 13 (0202)

HARDEN S.A.
Aumento de capital

La Asamblea Extraordinaria en sesión del 19/5/89 resolvió aumentar el capital a la suma de $ 30.000; comunicándose al Registro Público y General de Comercio el 11/11/91 con el nro. 1279 del fº 11295 al fº 11309 del Lo. 2 Legajo 10050/91.
28) $ 741 1/p 16611 Abr 13- Abr 13 (0203)

SIVALAN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación, cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con inmuebles respetando las normas legales. d) Explotación agropecuaria en todas sus formas. Capital: $ 600.000.-; Domicilio: Montevideo; Plazo: 100 años.
Inscripción: 24 marzo, 1999 No. 637 Fo. 807 Lo. 1.
28) $ 1729 1/p 16612 Abr 13- Abr 13 (0204)

BRELEX S.A.

CAPITAL: U$S 2.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 25/03/99, 625, 844, 2.
28) $ 1482 1/p 16624 Abr 13- Abr 13 (0205)

TORRE CANTABRICO S.A.

CAPITAL: U$S 2.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 25/03/99, 626, 845, 2.
28) $ 1482 1/p 16625 Abr 13- Abr 13 (0206)

BELECOR S.A.

CAPITAL: U$S 2.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 25/03/99, 627, 846, 2.
28) $ 1482 1/p 16626 Abr 13- Abr 13 (0207)

BRINDALCO S.A.

CAPITAL: U$S 2.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 25/03/99, 628, 847, 2.
28) $ 1482 1/p 16627 Abr 13- Abr 13 (0208)

BITAXOL S.A.

CAPITAL: U$S 2.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 25/03/99, 629, 848, 2.
28) $ 1482 1/p 16628 Abr 13- Abr 13 (0209)

ERIDAR S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.200.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, tex-

til, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
25/03/99, 633, 856, 2.
28) $ 1976 1/p 16629 Abr 13- Abr 13 (0210)

PLUSOL S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.200.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
25/03/99, 630, 850, 2.
28) $ 1976 1/p 16630 Abr 13- Abr 13 (0211)

PARKSUR S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.200.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
25/03/99, 631, 852, 2.
28) $ 1976 1/p 16631 Abr 13- Abr 13 (0212)

DUNIS S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.200.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
25/03/99, 632, 854, 2.
28) $ 1976 1/p 16632 Abr 13- Abr 13 (0213)

MICROCOM SOCIEDAD ANONIMA
(antes: Microcom Limitada)
Transformación.

Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 5:000.000.-
Objeto: A) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, obras y servicios en los ramos de fotografía, fotocopia, reproducción de documentos, electrónica, video, audio, micrografía, computación e informática, comunicaciones, tecnología digital, reparación y mantenimiento, análisis y desarrollo de sistemas. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, hipoteca, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. C) Participar, asociarse, adquirir activos y pasivos, fusionarse total o parcialmente con otras empresas que operen en los giros relacionados en el numeral A). D) importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Inscripción Registro Nacional de Comercio No. 713 Fo. 889 Lo. 1 (Año 1999).
28) $ 1729 1/p 16642 Abr 13- Abr 13 (0214)

SHARP ELECTRONICS CORPORATION
(Inscripción Sucursal art. 192 y sigs. Ley 16.060)

Denominación: SHARP ELECTRONICS CORPORATION (Sucursal - Sociedad de Zona Franca).
Capital: U$S 60.000 (sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América) equivalentes a $ 666.000,000 (seiscientos sesenta y seis mil pesos uruguayos).
Domicilio: Montevideo.
Objeto-: Cumplir todo tipo de actividades comerciales, industriales o de servicio en Zona Franca
(Ley 15.921)
Inscripción: Nº 599, del Fo. 816, del Libro Nº 2 (23 de Marzo de 1999).
28) $ 1235 1/p 16663 Abr 13- Abr 13 (0215)

REFORMAS

OCA S.A.
Reforma del Estatuto

ARTICULO 8º. El Presidente o el Vicepresidente actuando conjuntamente con un Director, representarán a la sociedad.
Inscripción: 24 Marzo 1999 Nº 654 Fº 824 Lº 1.
28) $ 494 1/p 16560 Abr 13- Abr 13 (0216)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.